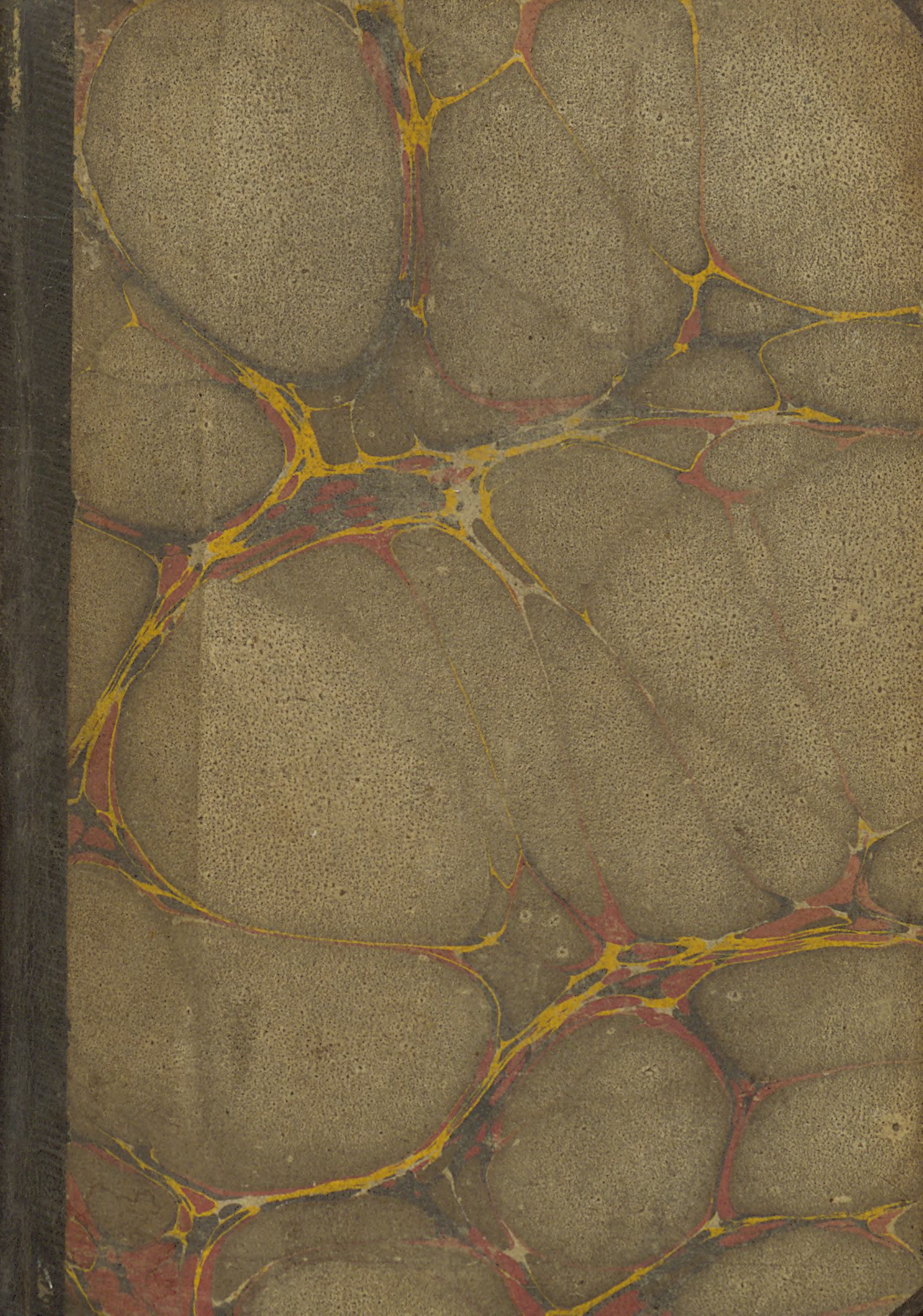
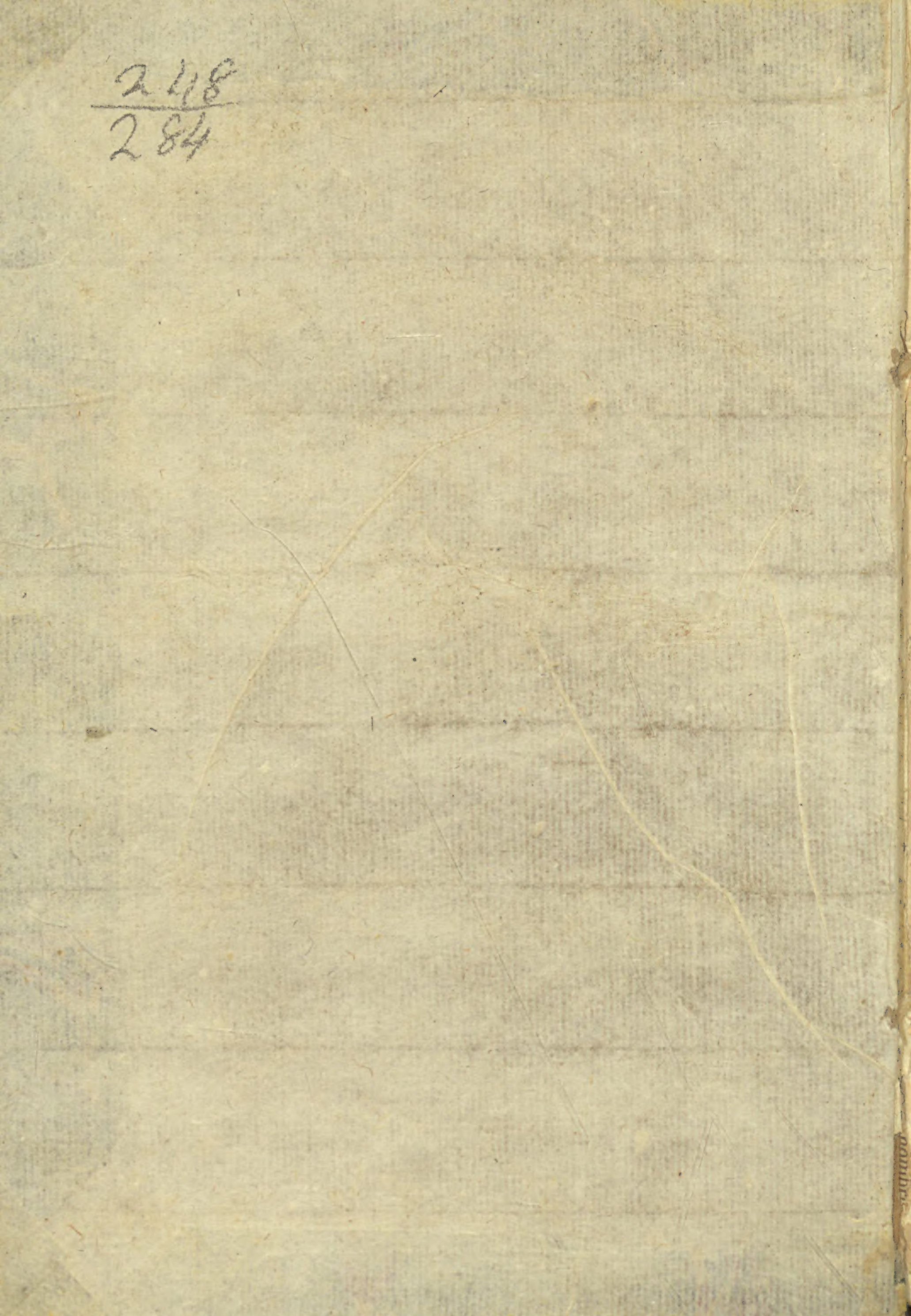



248
284

HISTORIA

DEL PROCESO

DE LA REINA DE INGLATERRA.

Esta obra se halla en las librerías siguientes:

En Madrid, en la de Martinez.

En Cadiz, en la de Lozano y Ayuso.

En Zaragoza, en la de Polo y Monge.

En Valencia, en la de Mallen.

En Barcelona, en la de la Viuda Roca.

En Reus, en la de Francisco Roca.

En Tarragona, en la de Puigrubí.

En Tortosa, en la de Oliveras.

HISTORIA

DEL PROCESO

DE LA REINA DE INGLATERRA.

ESCRITA EN FRANCES

CON PRESENCIA DE DOCUMENTOS FIDEDIGNOS

RECOGIDOS EN LONDRES,

POR A. T. DESQUIRON DE St. AGNAN

ABOGADO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE PARIS,

Y TRADUCIDA AL CASTELLANO

POR EL CIUDADANO DON JUAN VALLE Y CODES.

BARCELONA:

EN LA IMPRENTA NACIONAL DE LA VIUDA ROCA,

CALLE DE LA LIBRETERÍA.

ADVERTENCIA.

Se ha dado al mundo un escándalo egemplar. El rey de una nacion insigne, se ha despojado de los prestigios atribuidos á su rango, abjura el orgullo de su poder, y se acuerda de que es hombre; toma sus sospechas por realidades, y sensible, como es, á la mayor de las injurias que supone, invoca para obtener reparacion el poder supremo de las leyes cual si fuera el mas oscuro de los ciudadanos. ¡Dichoso siglo de mejoras! ¿será verdad que el linage humano habrá recobrado sus títulos?

Como historiador fiel de estos debates memorables, reuniré todas las pruebas, examinaré los cargos, y de un resúmen que es indispensable, saldrá la luz que dajará todas las almas satisfechas.

Tranquilo, porque vivo separado del mundo: verdadero porque nada espero del favor; y justo porque he meditado la inconstancía de las prosperidades humanas, sabré alabar lo bueno sin exageracion y vituperar lo malo, sin hiel.

Hablaré de un rey que se constituye en acusador de la compañera de su vida, como hablaria de otro cualquier padre de familia, que se creería ultrajado en sus mas apasionadas aficiones.

Hablaré de una reyna acusada, como de una desgraciada esposa oprimida, víctima inocente del ódio que no duerme jamas, y de la sospecha que se equivoca sin cesar.

Las pompas ni los títulos no pueden deslumbrarme: no me gusta juzgar sin profundizar las materias: mi respeto á las personas no pasa nunca á los fastuosos ornatos que las hacen brillar.

CONSIDERACIONES GENERALES

QUE SIRVEN DE INTRODUCCION

En casi todos los pueblos fué reputado el adulterio de crimen capital, y las leyes pronunciaron contra las mugeres que incurrieron en él, las penas mas rigurosas.

Estas se han variado con un esmero tan cruel, que mas bien parece fueron inspiradas por alguna pasion zelosa y exaltada, que dictadas por aquella razon tranquila, prudente é ilustrada que mide el castigo de los delitos por el estrago que hacen en la sociedad, y no por el resentimiento de las ofensas.

Estas leyes, como todas las que propenden á guiar las costumbres, no alcanzan el fin: son superfluas donde reina la virtud y la preciosa inocencia, é insuficientes donde hay costumbres depravadas.

En todo pais en que las instituciones civiles ó religiosas, y mas todavía las necesidades creadas por el lujo, han condenado al celibato á innumerables ciudadanos; en que el interés, calculando los enlaces, no concuerda mas que las fortunas; y en que las mugeres reciben una educacion enteramente age-

na del estado de esposa y madre, pues en vez de saber que en el matrimonio hay deberes importantes y graves que cumplir, solo lo aguardan como época de su independencia, sucede que la opinion general, prostituida, prevalece tanto sobre las leyes, que por muchas que sean las infidelidades en el matrimonio, es muy rara la acusacion de adulterio, y las pruebas son tan difíciles de producir que no parece sino que hay, por decirlo asi, una especie de conjuracion pública para desvanecerlas; y la mofa que persigue en la sociedad, en nuestros teatros, y hasta en los estrados de los tribunales, al marido que se atreve á quejarse, le empeña casi siempre á devorar en secreto su dolor de que nadie se hace participante, y á guardar un silencio prudente sobre esta desdicha que las leyes no pueden vengar completamente.

El filósofo se propone sobre el adulterio muchas cuestiones que no podría resolver el jurisconsulto, porque este no puede tener mas idioma que el de la ley.

Y en efecto ¿que han querido castigar las leyes en el adulterio?

Será acaso la intrusion de un espurio en la familia? Si asi fuere, habrian distinguido las circunstancias, en que la edad, la esterilidad, ó un preñado anticipado ponen al marido al abrigo de este riesgo. Poco parece que ha movido al legislador es-

te inconveniente, pues á sus ojos siempre el marido es padre; *pater est is quem nuptiæ demonstrant*, y esto es bastante en efecto para constituir el estado civil del hijo.

¿Han querido las leyes evitar disturbios domésticos? En tal caso no habrian dejado impune en cierto modo el adulterio del marido. El que disipa con una concubina la fortuna destinada á sus hijos, el que no cuida mas de la educacion de estos, que por medio de un verdadero divorcio, deja de vivir con una muger de quien la patria esperaba aun ciudadanos, que cada dia hace derramar nuevas lágrimas á una esposa virtuosa y sensible, y á quien no perdona la infidelidad, desordena menos el matrimonio, que una muger, que envuelta en misterios y cubriendose con sus miramientos á los afanes domésticos, procura apartar sospechas que tiene tanto interés en que nadie las forme.

Tambien se pregunta ¿porqué las leyes que, segun las circunstancias, han graduado las penas de los demas delitos, no han admitido distincion alguna, cuando han tratado de castigar el adulterio, aun cuando en este puedan variar los grados de culpa hasta lo infinito?

Una muger ultrajada por un marido violento, reducida á la miseria por un avaro, engañada por un marido infiel, abandonada de un marido fugitivo, entregada en su lozana juventud á un marido im-

potente y enojoso, forzada por ambicion de sus padres á dar su mano inocente cuando se reservaba su corazon, acaso dedicado ya á mas gratos afectos nacidos en el seno de la libertad natural y de la inocencia; una muger como esta ¿podrá padecer la misma pena que aquella otra que habiendo hallado en un esposo de su eleccion todas las conveniencias de edad, de agrado, de fortuna, de índole, de cuidados esmerados y solícitos, de acciones generosas, de ternura fiel, hubiese engañado con inicua perfidia al hombre que debia salvarse del afrentoso baldon que no hubo merecido?

Puede preguntarse en fin ¿porqué la ley no ha distinguido una mesalina, de la muger sensible descaminada por una inclinacion, repreensible sin duda, pero que á lo menos no excluye la virtud?

El sofista Linguet, para esplicar este silencio del legislador, supuso que las leyes consideraban la muger como un esclavo que hacia parte de los bienes de un amo; y concluyó que segun este sistema, que por mucho tiempo fué observado entre los Romanos, el legislador no habia debido hacer distinciones en las circunstancias del crímen; y que antes bien habia sido obligacion suya juzgar solo del hecho en si mismo, y por consiguiente castigar á la muger por haber dispuesto de un bien perteneciente á su amo.

Doctrina singular que es superfluo reputar hoy,

por los progresos que hemos hecho en civilizacion desde treinta años á esta parte.

Los habitadores de la Lidia castigaban el adulterio con la muerte.

En Egipto se cortaba la nariz á la muger que habia violado la fé conyugal.

Una ley de los bramas condenaba á las mugeres convencidas de adulterio, á ser comidas de perros.

En Diarbeck, el marido, el hermano y los parientes mas inmediatos degüellan á la muger adúltera en su propia casa, y cada individuo que alli se presenta está obligado á darla una puñalada.

Los Mogoles dividen en dos mitades á una muger infiel.

En el reino de Tonquin es atropellada y pisada por un elefante.

Los Israelitas la apedreaban.

En el Bajo-Imperio, la adúltera estaba forzada á prostituirse á todos los pasageros.

Los turcos la entierran hasta el pecho, y despues la apedrean.

Los antiguos Sajones la quemaban.

Los antiguos Bretones la arrastraban por las calles, y la mataban á azotes, sin consideracion á su rango, ni á su edad, ni á su riqueza, ni á su hermosura.

Pero ¿porqué tanto rigor con un sexo tímido y débil? Respondan los corazones generosos y justos

y digan si la relajacion de costumbres no comienza siempre por el hombre? Ay! y cuan indulgentes debiéramos ser con unas debilidades que provocamos nosotros mismos, infatuando la vanidad de las mugeres, colmando de alabanzas sus atractivos, estimulando sus deseos, adulando su orgullo, y moviendo en sus almas las pasiones mas secretas.

Se observa generalmente que las mugeres se hallan siempre mas dispuestas á la ternura que los hombres: sienten mas pronto la necesidad de amar, y con mas actividad. Esta propension de la naturaleza, que en la sociedad, si no fuera refrenada, produciría grandes males, se procura contener desde la infancia por el saludable dique del pudor.

La lástima es que las jóvenes reciben casi siempre una educacion opuesta á la que tuvieron en la casa paterna. ¡Cuanto no trabajamos fuera de los ojos de los autores de sus dias para hacerlas olvidar las lecciones de honestidad! Apenas han llegado á la edad de oirnos, cuando exaltamos sus imaginaciones virginales inculcandolas con mas ó menos reserva, ideas de placer; llamamos todos sus pensamientos á lo voluptuoso, provocamos deseos en sus almas, y por mil esfuerzos, las procuramos poner en el caso de que hablen sus sentidos.

Si sus corazones se abren al amor, ¡cuantas veces tenemos la bajeza de abusar de su debilidad! cuantas veces se salvan de nuestros artificios por

la oportuna vigilancia de sus virtuosas madres!

Cuando llega el tiempo de formar un enlace, el hombre tiene todas las ventajas en su favor: él elige libremente: á la muger no le queda mas facultad que la de no admitir: y ¡cuantos padres insensatos sacrifican á su ambicion la dicha perdurable de sus hijas! Guiados por la ciega ternura filial que suponen, cuantas veces las arrancan á un hombre que ellas estimaban y querian, para entregarlas á otro hombre que ellas desprecian y detestan! Una vez unidas, se encuentran forzadas á renunciar al objeto de sus corazones, y en la imposibilidad de amar á otro, no les queda delante de si sino un por venir sembrado de desdichas.

Durante algun tiempo reciben los escasos cariños de su esposo; dicha insípida que tiene poca duracion: pronto llega la tibieza del matrimonio: pronto ven un amo en vez del esposo amante, que arrogandose un tiránico imperio, descuida sus deberes, rompe sus lazos y no se crée obligado á nada. La muger que se halla en este caso cruel, intenta reclamar sus justos derechos. El marido, indiferente, la ofrece oidos insensibles y sin piedad, y huye de ella para no ser testigo de sus lágrimas. Cansada de quejarse en vano de aquel hombre inconstante y fementido, ó se resigna á ser víctima sacrificada al proceder mas injusto, ó imita el egemplo que tiene á la vista y entonces el hombre invoca la venganza,

y acómete con sevicia á la triste muger que él mismo hizo infelice de por vida.

A tanto ultraje vienen á unirse todavía el prestigio de nuestras sugestiones que les dedicamos cuando ellas no parece que sienten nada por nosotros; y las despreciamos luego que las hemos hecho sensibles y amables; y para consumar el oprobio eterno de nuestro sexo que tanto blasona de generoso y fuerte, las amancillamos despues cuando incurren en los mismos defectos en que fundamos esencialmente la mayor de nuestras vanidades!

Digamoslo francamente: si somos los mas fuertes, no somos ni prudentes, ni justos.

HISTORIA DEL PROCESO

DE LA REINA DE INGLATERRA.

La princesa que el rey Jorge IV ha puesto hoy ante el severo tribunal de la opinion pública, es hija de aquel duque de Brunswik-Wolfenbüthel, que en la época memorable de la revolucion francesa, era reputado del mas esperimentado capitan de su siglo, y que por este concepto obtuvo en 1792 del emperador de Alemania Francisco II, y del rey de Prusia, el mando de las fuerzas de la coalicion que entonces se formaba contra la Francia.

El duque de Brunswick-Wolfenbüthel habia resuelto marchar contra Paris para salvar al desgraciado Luis XVI: ya habia pasado las fronteras del aquel reino: y con un sangriento manifiesto en la mano, se hallaba ya cerca de la capital: frustrado en sus esperanzas, se vió precisado á licenciar su egército, y regresó á su patria sin gloria.

Su hija segunda, Carolina Amelia Isabel, princesa de Brunswick salia entonces de su infancia. Dotada de una alma noble y generosa, robustecía su vida; criada bajo la perspicaz vigilancia de su madre, honra de su sexo,

esperaba alcanzar la dicha, justa recompensa de la moderacion y de la virtud.

Se ha dicho, y todos los testimonios del tiempo nos inclinan á creerlo, que en aquella época funesta en que tanto nos estravían las pasiones, es decir, en aquella edad en que el corazon suele abandonarse á los estímulos precursores del amor, la princesa Carolina Amelia Isabel habia distinguido en la corte del duque su padre, á cierto caballero irlandés, compañero de armas del autor de sus dias, distinguido por las calidades mas estimables que lo habian elevado á los primeros empleos del arte militar.

Se ha dicho tambien que llevada de un afecto irresistible, ella misma conoció muy pronto que ya no era dueña de su corazon: que despues de muchos esfuerzos para vencer su debilidad, dejó que su secreto penetrase en el alma del que hubiera debido ignorarlo siempre, y en fin, que ambos se habian ya unido por un juramento solemne.

Entonces fué cuando Jorge III rey de Inglaterra, lleno de solicitud por su familia, y deseoso de asegurar la tranquilidad del reino, trató de establecer al príncipe de Galles, heredero presuntivo de un cetro existente desde tanto tiempo con honor.

El príncipe de Galles, amante de su independencia, feliz por las ventajas con que la naturaleza lo había favorecido, lisonjeado por las atenciones de un sexo amable y delicado, inflamado muchas veces con caprichos

suntuosos, temblaba cuando se ponia á pensar en un enlace eterno.

En fin, no cedió á las paternales insinuaciones, hasta que adquirió la certidumbre de que su deuda inmensa (1) resultante de las disipaciones de su vida, habia de ser pagada por la liberalidad del rey.

Determinado, por los severos principios de honor á elegir esposa, el príncipe de Galles encargó á un fiel agente suyo, que reconociese la Alemania, que permaneciese por algun tiempo en todas las cortes protestantes, y que le enviase los retratos de las princesas cuyo nacimiento las hiciera dignas de enlazarse con el heredero presuntivo del trono de la Gran Bretaña.

Este agente del príncipe se presentó en la corte de Brunswick, y todas sus irresoluciones desaparecieron allí. La princesa Carolina Amelia Isabel le pareció que reunia todas las perfecciones en hermosura, buena conducta, entendimiento, y talentos agradables. Escribió á Londres, y no tardó en recibir el mandato espreso de tratar abiertamente de este asunto con el duque de Brunswick.

Este príncipe recibió con éstasis de alegría la inesperada nueva de un suceso que lisonjeaba su orgullo. Llevó su hija á su gabinete, y le habló en los terminos siguientes. (2)

(1) Medio millon de libras esterlinas, mas de 48 millones de reales.

(2) Estos hechos los recopiló en su tiempo un docto profesor de Jena.

"Querida Carolina: hubo un tiempo en que la opinion general me colocaba en el rango de los primeros capitanes del siglo, y confesaré que esta calificacion era verdadera felicidad para mí, pues me contemplaba en la misma categoría que Eugenio, Malborough, Federico el grande y el mariscal Daun su hábil y prudente adversario: mas una campaña desgraciada, en medio de circunstancias é incidentes inesplicables, me ha rebajado de aquella elevacion á que habia ascendido en concepto de los heroes, y la inconstante fama se ha complacido en trasladar á los generales franceses la estimacion que de mi se hacia generalmente.

"Parece que el poder y la gloria son hoy patrimonio esclusivo de una sola nacion, y cuanto mas considero este desgraciado estado de cosas, mas me parece que su prosperidad ha de ser permanente. De un estremo á otro de Europa habrá pronto una dominacion sola, y una sola ley: veo que la Francia puede ya atreverse á todo, y los demas estados, despojados de sus medios de resistencia, se verán reducidos á alistarse en las banderas de los vencedores.

"Cansado, y aun desanimado con semejante espectáculo, viendo ya dar á la Alemania sus últimas boqueadas, he examinado si en este horizonte político habria algun punto al abrigo del influjo de los franceses: pero he visto con asombro, que la Prusia intimidada es casi la auxiliar de la nacion conquistadora: que la España nada puede en el dia: que la Austria mas altanera y

fecunda en recursos que estas dos potencias, se halla espuesta sin embargo á verse envuelta en polvo: la Rusia, potencia colosal en su inmenso territorio y en su vecindad, es nula si intenta pasar sola sus fronteras: Suecia y Dinamarca gobernadas por un interés sórdido, solamente solicitan con ansia criminal un comercio fundado en la ruina general.

"En cuanto á los demas paises del continente, y lo demas que yo llamo potencias menores, todas se verán sucesivamente absorvidas por el vortice general. Las siete Provincias Unidas, Savoya, el Piamonte, las repúblicas de Italia, Roma, Nápoles, todas padecerán la ley comun. . . . En medio de este naufragio inevitable de la Europa, yo no veo sino un pueblo, que no se halla en el caso de verse sumergido, y este pueblo es Inglaterra. . . . Ella resistirá á las fuerzas reunidas de la Francia y de las demas naciones que ha conquistado: ácia esa Inglaterra vuelvo en adelante mi esperanza. . . Acabo de saber hija mia que el rey de la Gran Bretaña ha insistido cerca de su hijo mayor, el príncipe de Galles, para que elija esposa: este príncipe en vista de los retratos que se le han enviado, y de los informes que se le han dado, ha tenido la bondad y el gusto de decidirse en favor de mi amada Carolina. . . ."

Este discurso agovió de pesar á la princesa, quien respondió temblando. . . "Padre mio! que es esto! ¿habeis podido creer que la mano de vuestra hija podria ser el precio indigno de un ajuste político, y que ella con-

sentiria en entregarse á un hombre distante de su afecto? No padre mio; jamas podrá consumarse tan fatal union: mas bien pasaré mis tristes dias abandonada, miserable y sola, si no me es lícito unir mi corazon con el que ya tengo pactada una inclinacion mútua, con un hombre lleno de honor é integridad, con un hombre enfin que se interesará por mi bien, y que sabrá consagrar á este fin toda su existencia."

El duque de Brunswick Wolfenbüthel, empleó sucesivamente ruegos, lágrimas, y aun súplicas para subyugar la franca y desventurada Carolina. Infelice! ya no era suyo su corazon, y el esplendor de la diadema no tenia para ella atractivo alguno. Obedeció sin embargo, ó mas bien fingió que obedecia. La respuesta favorable del duque de Brunswick llegó al gabinete de san James, y la notificacion de este matrimonio augusto se pasó con las ceremonias de estilo á las potencias estrangeras.

El limosnero del príncipe de Galles se trasladó inmediatamente á Brunswick, y su presencia vino á aumentar los mas justos dolores.

Cierto dia quiso ensayar su imperio sobre una alma que suponia débil y tímida, y se atrevió á recomendar á la princesa que renunciase la lectura de los poemas de Pope y que se dedicase esclusivamente al estudio de la Biblia. Se quedó pasmado al oir la siguiente respuesta.

"En este instante leía yo el tercer canto del *Ensayo sobre el hombre*. ¿Podriais hallar en él alguna cosa de

inmoral? nada hay ni mas religioso, ni mas edificante, como un libro que nos enseña siempre un Creador pronto á hacer bien, y que no nos presenta su omnipotencia sino en el sentido de su bondad para con sus criaturas; ¡que ideas de gratitud inspira este sublime pensamiento del poeta! ¿no vale mas sentir de esta manera, que juzgar superficialmente de las cosas, y que ver el mundo gobernado por un poder inicuo y malhechor? Pope nos enseña un Dios que, dejándonos dueños de nuestra razon y de nuestra libertad, no nos exige mas homenages que los que esta libertad y esta razon nos dictan; la Escritura misma no nos habla otro lenguage; permitid pues que yo honre á Dios á mi modo, y en adelante no intervengais, señor limosnero, en las nociones de piedad que la costumbre han consagrado en mí, desde la infancia."

La exaltacion de la princesa se aumentaba á medida de los esfuerzos que se hacian para interesarla por el príncipe de Galles, y para ponerla delante un porvenir de grandezas adornado del mas vivo colorido. Ella concibió el funesto designio de huir del palacio de su padre, y de trocar el eminente destino que la aguardaba en Inglaterra por la vida oscura, en que pudiera gozar con un esposo de su eleccion, otra suerte mas humilde pero mas dichosa. Dícese que partió en efecto (1);

(1) Estas voces corrieron en toda Alemania por aquel tiempo; pero quien podria salir garante de un hecho que la política estaba interesada en ocultar?

pero que buscada y detenida en su fuga, no pudo menos de violentar su corazon y resignarse en adelante á la voluntad de un padre para salvar los dias de su raptor.

En estas circunstancias, la condesa de Jersey, depositataria de toda la confianza del príncipe de Galles, se apareció en Brunswick, acompañada de una numerosa comitiva que llegó antes que ella. Se señaló el dia de la partida: asi como se acercaba este fatal momento, la princesa Carolina, devorando sus lágrimas, encubriendo su combate interior á la ternura maternal, se desterró del suelo natal y fué á buscar entre olas las riveras de su nueva patria.

El capitan Pole mandaba el yate real, que recibió en su bordo á la princesa. Este oficial recomendable por solo su mérito, cuidó sin cesar de ella, y á fin de ocupar las horas de una larga noche, manifestó en una conversacion elocuente, sus profundos conocimientos en las artes de la guerra, del comercio y de la navegacion. ¡Cuan ageno se hallaba entonces de presumir que el odio y la baja envidia habian de emponzoñar en lo sucesivo sus mas puras intenciones!

Se descubrió la tierra; los gallardetes reales, tremolando á gusto de los vientos, guiaron el vagel al canal del Támesis: miles de aclamaciones se oian en la rivera, y la princesa fué á desembarcar á Greenwich.

El príncipe de Galles era alegre, y gustaba del lujo, del fausto y del esplendor.

La princesa Carolina era melancólica y sencilla en sus gustos.

El príncipe prefería la ciudad y el bullicio.

La princesa gustaba con pasion del retiro y de la vida campestre.

El príncipe estaba acostumbrado á buscar por todas partes distracciones y placer.

La princesa las tenia en aversion, por la fuerza de sus hábitos. Tal era el caracter de cada uno de los dos esposos.

Su primera vista tuvo de notable que á los discursos llenos de gracia y de obsequio del príncipe, la princesa correspondió solamente con sus lágrimas.

Es forzoso convenir en que el príncipe de Galles tenia prendas para ser amado: sus modales nobles, y afables lo distinguian entre todos los hombres de su corte: pero aun no habia encontrado obstáculos, por que todos los corazones se abrian á su presencia; creyó que no tendria necesidad del mayor esfuerzo para cautivar el amor de una princesa joven destinada á su lecho augusto, y este fué puntualmente su primer error.

Para complacer al príncipe en su justa impaciencia, se adelantó el dia de la ceremonia, se pobló el ayre de festivas aclamaciones, comenzaron los regocijos públicos, y los esposos, conducidos al pié de los altares, pusieron al cielo por testigo de sus juramentos; se unieron sus manos, la bendicion sacerdotal recayó sobre ellos, y el alborozo y enagenamiento aparecian en todos los semblantes.

Llegó la noche: yo reposaba la esposa en el lecho nupcial, y el príncipe se precipita y arranca con violencia lo que solo era dado conceder al corazon....

Aquella misma noche de la consumacion del matrimonio mas augusto, fué en alguna manera la que ocasionó el rompimiento de este.

Despues de algunos arrebatamientos, acaso disculpables, el príncipe promovió la confianza, y obtuvo confesiones.

Desde aquel momento convinieron los dos esposos en vivir como íntimos amigos; y que respetando el decoro conyugal, ocultarian con esmero la existencia y la causa de su disenso.

Lady Jersey no tardó sin embargo en conocer este secreto, y de trasladarlo á conocimiento de la reyna madre, hija del duque de Meklemburgo Strelitz, quien supo esta inesperada nueva con indignacion, y juró hacer en adelante el mas profundo desprecio de la desventurada Carolina Amelia.

No bastaba verla triste y desfallecida en medio de una corte que pudo colmar de delicia: no bastaba que ella misma se viese huérfana del amor de un esposo: era preciso mas para emponzoñar los dias de esta incauta víctima: era menester afrentarla á la vista de todo un pneblo, y acusar de ilegítimo el inocente fruto que ya llevaba en sus entrañas, concebido en lágrimas en aquella noche funesta que decidió de sus desgracias para el resto de su vida!

Un viage á Brighton suministró los medios á esta

trama horrible. El generoso capitan Pole convidado por lady Jersey, fué el instrumento que se creyó mas oportuno para estos designios culpables.

La princesa acogió con bondad al capitan Pole: su presencia le recordaba dias mas felices, y sin disfraz como la naturaleza, y no temió confiarle parte de las amarguras que la devoraban.

El príncipe de Galles propuso un paseo á la orilla del mar. Al momento de partir, ofreció afectuosamente su brazo á la princesa, la cual declaró no querer que la acompañase sino el capitan Pole, cuyo brazo tomó en efecto; y entregada á la delicia de una conversacion que le traía á la memoria gratos recuerdos, echó de ver, demasiado tarde, que las mugeres de su comitiva la habian abandonado, y que se hallaba sola con el capitan.

Toda azorada, apresuró el paso, mas no pudo llegar al pavellon donde ya se hallaba el príncipe, sino mucho despues que él.

Al dia siguiente recibió el príncipe de Galles, y lo comunicó á la princesa, un papel anónimo concebido en estos términos.

"No os admireis de la preferencia que vuestra esposa ha manifestado al capitan Pole. Preguntad á la condesa y á las demas mugeres de la comitiva, y sabreis que no es la vez primera que ha pasado una noche entera á su lado (1): informaos."

(1) Alusion á la noche entera que acompañó á la princesa en el puente del yate real, durante la travesía.

La princesa leyó este papel con indignacion, y sonrojada preguntó al príncipe de Galles, si en efecto se habia informado: "Si por cierto, respondió, y resulta „ de mis indagaciones que es preciso separarnos." Pude „ perdonar vuestro afecto á un desdichado; pero la „ muger que no hace eleccion ni distincion en sus amo-„ res, jamas obtendrá la sancion de mi nombre, ni la „ proteccion de mi casa, para encubrir sus desórdenes."

A estas palabras fulminantes la princesa cayó desvanecida, y poco despues la separacion quedó resuelta.

Desde entonces la conducta de la desgraciada princesa de Galles no se vió libre de imputaciones afrentosas, y se repitieron en público las calumnias mas odiosas contra su reputacion. En medio de todos los dolores de esta especie que destrozaban su corazon, llegó á ser madre, é inundó en abundosas lágrimas á esa misma princesa Carlota que no hace mucho era la esperanza y el hechizo de la orgullosa Inglaterra, pero que una temprana muerte arrebató al trono y á la patria que la miraba como su ornamento.

Dos meses despues de este alumbramiento se pactaron las formalidades con que esta separacion entre la princesa y el príncipe de Galles habia de efectuarse, y las condiciones respectivas se hallan escritas en la correspondencia de ambos.

Palacio de Windsor, 30 *de abril de* 1796.

"Señora, lord Cholmondeley me comunica los deseos

„ que teneis de que yo defina por escrito los términos
„ bajo los cuales hemos de vivir juntos: procuraré es-
„ plicarme en este particular con la claridad y decen-
„ cia que puede admitir la naturaleza de este asunto.
„ No nos es dado dominar nuestras propias inclinacio-
„ nes, y no podríamos ser mútuamente responsables de
„ que la naturaleza no nos haya creado para convenir-
„ nos uno á otro. Sin embargo, en nuestro poder está
„ que vivamos tranquilos y aun de un modo agradable:
„ limitemos nuestros vínculos á esta sola sociedad, y sus-
„ cribiré por mi parte formalmente á la condicion que
„ me habeis propuesto por medio de lady Cholmonde-
„ ley, á saber: que aun en el caso de que mi hija se
„ desgraciase, lo que no permita la providencia en sus
„ misericordias, no violaré los términos de la condicion
„ convenida, y no propondré en ninguna época otra co-
„ nexion mas particular. Termino aqui esta correspon-
„ dencia desagradable, con la esperanza de que habién-
„ donos completamente esplicado entre los dos, pasaré-
„ mos nuestra restante vida con tranquilidad no inter-
„ rumpida."

Soy señora, de todas veras y muy sinceramente, vuestro

Jorge P.

Respuesta.

6 de mayo de 1796.

"No me ha sorprendido ni ofendido lo que habeis
„ declarado á lord Cholmondeley: es confirmar lo mis-

„ mo que desde un año á esta parte me habeis dado á
„ entender.

„ Pero en vista de esto seria falta de delicadeza, ó
„ mas bien debilidad indigna de mi parte, si me que-
„ jase de las condiciones que á vos mismo os imponeis.
„ No habria respondido á vuestra carta, si esta no se
„ hallase concebida en términos que pudiesen hacer du-
„ dar si este convenio provenia de vuestra parte ó de la
„ mia. Bien sabeis que el mérito de él es todo vuestro.
„ Y ya que me anunciais que es la última, me veo
„ obligada á comunicar al rey, como mi soberano y
„ padre, vuestra declaracion y mi respuesta. Hallareis
„ adjunta la copia de mi carta al rey: os lo aviso,
„ para que nunca me hagais la menor reconvencion de
„ que hago públicas nuestras cosas, pues no teniendo
„ en adelante mas protector que su magestad, en él
„ solo descanso sobre este asunto; y si mi conducta me-
„ reciese su aprobacion, me consolaré al menos hasta
„ cierto punto. Os conservaré mis afectos de gratitud al
„ ver que, gracias á vos, me hallo como princesa de
„ Galles, con medios para egercitar una virtud que tan-
„ to ansia mi corazon, es á saber, la caridad. Aho-
„ ra me queda el deber de ofrecerme al mundo como
„ un modelo de paciencia y de resignacion á todas las
„ pruebas. Hacedme la justicia de creer que jamas de-
„ jaré de pedir á Dios *por vuestra dicha*, y de ser
„ vuestra muy adicta CAROLINA.

La princesa de Galles se retiró á Dewonshire, don-

de se estableció en Blackheath (1). Enagenada del mundo en este retiro predilecto, se dedicó con todo esmero á la educacion de su hija, y poco tiempo despues mereció en todo el pais circunvecino el grato renombre de *madre de desgraciados.*

Pasaron diez años, y el príncipe de Galles, seducido por su amor á la disipacion, parecia á los ojos de la corte, como un hombre que no se acordaba mas de que era esposo y padre. No obstante, la naturaleza no podia haber perdido sus derechos en una alma naturalmente buena, y cierto movimiento involuntario le tocó su corazon. Quiso volver á ver su esposa ultrajada: quiso estrechar entre sus brazos los frutos de su dolorosa union.

Se apareció en las inmediaciones de Blackheath: llegó hasta aquel coto solitario, triste testigo de los plañidos generosos de la princesa Carolina. Paseábase por aquel mismo jardin cuyas planicies se ofrecieron las primeras á las tiernas plantas de su hija cuando aprendia á andar: no veía en su alrededor sino objetos capaces de conmover á un corazon de bronce. De improviso se entreabre una cortina y ven sus ojos el mas delicioso cuadro que jamas pudo ofrecerse á su mirar. La tierna Carlota, emblema entonces de la inocencia y de las gracias, jugaba tranquila y satisfecha en el seno de su madre, sus infantinas manos desplegaban los bucles de

---

(1) En la casa que habia pertenecido á la princesa viuda de Brunswick.

los largos cabellos que se descolgaban en desórden sobre sus hombros. La apacible serenidad adornaba el rostro de la princesa, y un blando y amable abandono animaba toda su existencia.

A este aspecto tierno y maravilloso el príncipe de Galles se enterneció, su corazon latía con violencia, y sus ojos se humedecieron con lágrimas de virtud y de arrepentimiento: pasa adelante, se arroja sobre aquellos dos seres adorables, que le reciben con los brazos abiertos; la princesa olvida sus ofensas, perdona generosamente; en el magnánimo y culpable autor de todos sus males, no vé mas que al padre de su hija, los desdichados dias ya pasados, fueron como si no hubieran existido, y las horas de entonces se pasaron en deliciosos desahogos de corazon.

La confianza mas franca y afectuosa sucedió á aquella primera vista, y la reconciliacion fué entera entre los dos esposos. Ya se habia anunciado el regreso de la princesa: ya el príncipe de Galles habia disuelto los demas débiles y pasageros lazos de sus aficiones íntimas que atormentaban su vida: resuelto á no gozarse en adelante sino en la dicha perdurable y sólida que ofrece el seno de una familia adorada, ya se preparaba á separar de su lado esos pérfidos amigos conjurados en todas partes para deshonrar los tronos, y que tanto habian abusado de sus estravíos.

Mas triste suerte de todos los príncipes! Los odios que nunca duermen en los palacios, se conjuraron de

nuevo en 1806 para estorbar los felices efectos de esta reconciliacion. La princesa de Galles, desde su oscuro retiro habia escrito antes muchas veces á su respetable madre, y en esta correspondencia dictada por un corazon lacerado, se hallaban necesariamente retratos poco lisonjeros. Desgraciadamente estos habian sido interceptados y entregados á la reina madre: su lectura proporcionó á ésta un pretesto á lo ménos para declararse abiertamente contra la princesa, quien siempre se ha creido en Inglaterra, que fué objeto secreto de su aversion.

En el momento tan ardientemente deseado, en que una casta esposa iba á recobrar cerca de su esposo el lugar y elevado rango que la habian concedido la naturaleza y las leyes, en el instante mismo en que una hija inocente iba á crecer en adelante á la sombra benéfica de un padre, se interpone una órden de la corte y suspende y desbarata esta segunda vista que el lord canciller tenia preparada con suntuosa pompa, y el rompimiento mas ruidoso se sucede muy pronto á aquella órden funesta.

El motivo aparente de la repugnancia de la reina madre á la reconciliacion de los esposos, se apoyaba en la acusacion mas odiosa.

Ya no se trataba como en Brighton de haber tomado el brazo del capitan Pole con preferencia al del príncipe regente, sino de haber incurrido en un crímen de alta traicion, dando á luz un hijo adulterino.

La acusadora era lady Jersey (1).

(1) Delicada investigacion.

El testimonio del crímen era el hijo mismo, fruto de un trato criminal.

El cómplice indicado de antemano, como padre de aquel hijo supuesto, era el capitan Manby.

Entonces se inflamaron los ánimos, se agitaron los grandes del estado, cada uno de estos abrazó el partido del príncipe de Galles, y la jóven é interesante Carlota fué separada con violencia de los brazos de una madre reputada de criminal, antes de ser oida.

Carolina Amelia Isabel de Brunswick, lejos de sucumbir á la desesperacion, reunió todas las fuerzas de su alma: protestó de su inocencia á la faz de la nacion y del universo, y tuvo valor para sujetar su conducta á las mas severas investigaciones (1)

Verdad es que el capitan Manby visitaba con frecuencia á la princesa en el palacio de Blackheath.

Verdad es tambien que un niño *William Billi Austin*, vivia cerca de la princesa, y parecia que era tiernamente amado de ella.

Pero no puede ménos de decirse que el capitan Manby era un oficial lleno de probidad y de honor que se lamentaba de la desventura de la princesa de Galles, y que jamas hubiera podido tener la osadía de faltar al respeto debido á la nuera y á la madre de su soberano.

William Billi Austin era por otra parte un niño huérfano é indefenso, públicamente prohijado por la prin-

(1) Sir John y lady Douglas eran los únicss actores que aparecian en esta escena.

cesa de Galles, y á quien esta princesa prodigaba con gusto los solícitos cuidados de madre.

El capitan Manby habia sido presentado á la princesa por gentes de la servidumbre del duque de Brunswick.

William Billi Austin habia sido presentado á la misma princesa por una señora respetable de las inmediaciones de Blackheath, y se publicaba que era hijo de una pobre de Depfort (1).

De este modo desaparecian las funestas apariencias que transformaban en crímen la mas virtuosa y generosa de las acciones humanas.

El rey Jorge III, sabedor de tan ruidoso escándalo, ordenó que se hiciese una pesquisa judicial (2). Todos los oficiales, todas las personas de la servidumbre de la princesa de Galles fueron interrogados. Muchos de ellos fueron corrompidos, y sin embargo quedó auténticamente averiguado que la augusta acusada era inocente (3).

Y Carolina Amelia Isabel de Brunswik salió triunfante de aquella lid funesta.

Esta misteriosa pesquisa era ilegal porque no se hallaba firmada por el rey: sin embargo los comisionados no dejaron por eso de pasar á manos de la princesa una declaracion, dando fée que ellos habian informado á los

(1) E hijo de un carpintero.

(2) Los comisionados fueron lord Canciller, lord Grainville, lord Erskine, el conde Spencer, y lord Ellenboroug.

(3) Uno de los testigos que se oyeron entonces fué el duque de Kent, cuñado de la princesa.

príncipes de la familia real que no habia cosa alguna que la constituyese en el caso de perder la estimacion y afecto de estos, ni las dignidades que la condecoraban.

Véanse aqui los términos de la sentencia:

"Absolvemos á la princesa de Galles, y creemos, „ que sus acusadores merecian ser castigados con toda „ la severidad de las leyes, si nos hubiese parecido evi- „ dente, que no han sido estimulados á promover esta „ delicada pesquisa, sino por el deseo de tranquilizar „ la posteridad sobre la sucesion á la corona que pu- „ diera haberse hallado comprometida, y por otros mo- „ tivos igualmente propios á servir bien los intereses de „ la nacion."

Despues de esta imperfecta reparacion de agravios, se hizo saber á la princesa que hallándose todo aclarado, podia presentarse en la corte. Volvió á presentarse en efecto, pero la mala acogida que se le hizo en ella la determinó á reprender al ministerio.

"Si es verdad que se me ha reconocido inocente, „ decia ¿ porqué se me ultraja en la corte de mi padre „ y de mi rey?

"La pesquisa que se ha hecho, habiendo sido secre- „ ta no repara mi honra, abiertamente atacada. Mis acu- „ sadores han conspirado contra mi reputacion, y esta „ conspiracion no ha sido abandonada. Los comisionados „ que han averiguado mi inocencia, no me han dado „ mas consuelo que el de volverme á presentar en la „ corte. Disuelta la comision, el público y yo teniamos

„ derecho á esperar que todo el proceder de esta comision se sujetase al exámen de la nacion entera por medio de la imprenta. No basta que la cuestion de la sucesion se halle decidida en favor de mi hija; era menester especificar cómo y de qué era yo acusada, y en razon de qué evidencia negativa se me había hallado inocente."

El ministerio creyó debia terminar este negocio embarazoso, tomando el testo mismo de la pesquisa, para examinarlo de nuevo en el consejo privado.

La nacion inquieta con este nuevo incidente, esperó con la mayor impaciencia el resultado de esta nueva informacion y prorumpió en inesplicables muestras de regocijo, cuando supo que la decision del consejo privado era mas favorable todavía á la princesa, que la de los comisionados.

En efecto, el consejo privado pronunció una repulsa formal de todos los cargos alegados contra la princesa: los calificó de frívolos y ofensivos, y suplicó al ministerio recomendase á la familia real que se guardase á la princesa el decoro debido al rango que ocupaba.

El orgullo de algunos grandes se dió por ofendido, y el orgullo lastimado rara vez perdona: asi se fueron preparando nuevas desventuras á la infeliz Carolina Amelia Isabel de Brunswick.

La corte no mudó de conducta con ella, y cuando despues de la pérdida del duque de Brunswick Wolfenbüthel, muerto gloriosamente peleando contra la francia

en la famosa batalla de Jena, su respetable viuda, la princesa Augusta, obtuvo del rey Jorge III, su hermano (1), un noble asilo en el seno de la Gran Bretaña, su hija la princesa de Galles recibió la órden formal de no presentarse con ella en Windsor.

Entonces fué cuando enojada, apoyada en sus derechos, y segura de su inocencia, se determinó á apelar á la justicia del rey.

Su carta y la respuesta del prudente monarca, son del tenor siguiente;

Señor,

"Me quejo amargamente del modo superficial y poco decoroso con que se ha instruido la acusacion que se ha hecho contra mi.

"Las resultas de esta pesquisa misteriosa, no habiéndose sometido al exámen de la opinion pública, circunstancia enteramente ofensiva de los derechos civiles de cualquiera que tiene la dicha de vivir bajo la egida de la constitucion británica, que es el mejor patrimonio que tienen los ingleses, me veo que he sido juzgada á puerta cerrada, y sin que se me haya hecho comparecer, ni se me haya oído en mi defensa propia, contra el espíritu y el tenor de la ley. ¿Será verdad, pues, que en este pais, como en otros, pueda eludirse la justicia?

"Me atrevo á suplicar á vuestra magestad, se dig-

(1) Era en efecto hermana mayor de Jorge III.

„ ne considerar que el proceso que contra mi han intentado mis acusadores, ha demostrado su perversidad; „ no será pues mucho concederme la satisfaccion de que „ la nacion sea árbitra de la opinion que me es debi„ da, dándola conocimiento de todos los documentos del „ proceso: delante de este público he sido escandalosa„ mente atacada; y delante de este público debo defen„ derme y producir las pruebas de mi inocencia.

" Imploro, como gracia, que vuestra magestad se dig„ ne ordenar que los autos diversos de la comision es„ pecial del consejo privado, se publiquen sin omision „ de ninguno, ó consentir á lo menos, que yo acuda „ en mi defensa ante la cámara de los lores para ser „ alli, condenada ó absuelta conforme á derecho.

" Invoco, Señor, un privilegio que corresponde al „ último de los súbditos como al príncipe de la sangre, „ cual es el de ser juzgado por sus pares.

" Si yo era culpable, ¿ porqué no se averiguó mi „ crímen? porqué se detuvo la espada de la ley sus„ pendida sobre mi cabeza?

" Si era inocente ¿ porqué no se castigó con la misma „ pena á los que emprendieron deshonrarme y perderme?

" La dignidad de la nacion clama porque se haga „ un egemplar memorable.

" Los amigos de mi esposo deben desearlo.

" La humanidad y las leyes lo reclaman imperiosa„ mente."

" Señora, convengo en que no hay en la gran Bre-
„ taña, cuyas leyes son tan buenas, otra alguna mejor
„ que la que autoriza á una muger ultrajada en sus
„ costumbres, á publicar el resultado auténtico de la
„ pesquisa legal que ha calificado su conducta. En la
„ vida privada particularmente, procura ventajas estima-
„ bilisimas. La libertad de la prensa que dá á cada in-
„ dividuo el derecho de trasladar su causa delante del
„ público, es medio seguro de impedir el escandalo, ó de
„ purificarse de él cuando á ello hubiere lugar. Pero en
„ un caso como el vuestro, es necesario dejarse conducir
„ por ciertas formalidades; y porqué razon habiais de
„ persistir en hacer públicas estas cosas, cuya mera
„ imputacion basta para ofender la delicadeza, cuando yo,
„ el príncipe, y mi consejo privado, hemos creido opor-
„ tuno cubrirlas con un velo de misterio?

" En cuanto á la sentencia á que deseais sujetaros
„ ¿no es bastante que vuestra conducta haya sido irre-
„ prensible y que el fallo de la comision especial ins-
„ tituida para entender en este asunto, os haya dado
„ este testimonio? y que el consejo privado, revisándolo
„ de nuevo lo haya confirmado, añadiendo en honra
„ vuestra, que nada hicisteis que fuera criminal, sino
„ ni aun impropio? ¿Que significaria en adelante otro
„ juicio? Sin embargo, si quereis que aquel espediente
„ se imprima, mandaré que se haga como lo deseais en
„ esta parte, pero con la condicion de destinar todos

„los egemplares al uso privativo de la familia real, » que á mi voz, si necesario fuese, se reunirá de nue- » vo, para tomar en consideracion el caso en que os » hallais, y la reparacion que requiere."

Fiel á su palabra el rey Jorge III escribió de su propio puño á todas las personas de la familia real, convocándolas con señalamiento de dia á una reunion, en que habia de tomarse en consideracion un asunto de grave interés.

Llegó este dia, toda la familia se halló congregada y la princesa Carolina se vió sola delante de sus poderosos enemigos, constituidos en tribunal supremo.

Se leyeron con atencion todos los documentos del proceso, el rey Jorge recogió los votos, y despues de algunas esplicaciones, acerca de, 1.º la larga mansion de un oficial irlandes en una cabaña poco distante de Blakheath, 2.º de una miniatura de la princesa y de unos versos que se habian encontrado entre los muebles de aquella cabaña, y 3.º de la familia de William Billi Austin, la inocencia de la princesa quedó reconocida, y completamente demostrada.

El oficial irlandes, era efectivamente el mismo compañero de armas del duque de Brunswick Wolfenbüthel, pero su residencia en las inmediaciones de Blackheath, ignorada de la princesa, era por consiguiente sin su anuencia.

Se reconoció que la miniatura era ideal, y las facciones que ofrecia el retrato que representaba, eran de la edad primera.

Se reconoció tambien que el concepto de los versos esplicaban ideas morales y filosóficas sobre los inconvenientes de las pompas y grandezas.

En fin se reconoció que el niño William Billi Austin era fruto clandestino del príncipe L*** de P*** y de la condesa G***.

La princesa de Galles repuesta en la plenitud de sus derechos, respiraba en fin despues de tanto infortunio: pero un destino fatal que la perseguía, la privó muy pronto de su generoso protector. Sus enemigos enmudecian delante de la probidad del rey Jorge, y á lo menos respetaban la virtud de Carolina: pero el rey Jorge III, agoviado de nuevo por una cruel enfermedad soltó las riendas del estado y la autoridad pasó por el hecho en adelante á la persona del príncipe de Galles. Entonces, aun á pesar de este príncipe, comenzaron de nuevo las injurias, y otras persecuciones contra su esposa desgraciada.

Cansada de padecer, Carolina Amelia de Brunswich remitió el dia 14 de enero de 1813, una carta al príncipe regente, en que se quejaba, en general, de la situacion en que se hallaba, y despues trataba del género de educacion que se daba á su hija, y de cierta especie de separacion de ella que se aumentaba todos los dias, haciendo que fuesen menos frecuentes las visitas de la jóven princesa á su madre.

Esta carta, cuyo contenido debia quedar secreto entre la princesa de Galles y su esposo, despues de ha-

berse devuelto por dos veces, fué recibida al fin, y poco despues se hizo pública, con grande admiracion de todo el pueblo de Inglaterra.

El efecto que produjo en el pueblo es imposible poderlo describir: los cortesanos abrazaron el partido de su amo: pero la nacion en general, se declaró por la princesa, y manifestó resueltamente el designio generoso de sostenerla en defensa de sus derechos.

Se pasó mucho tiempo en discurrir sin alcanzar el fin que se deseaba, hasta que el príncipe regente se determinó á someter al consejo privado la carta de la princesa. Se examinaron de nuevo todos los papeles y documentos, y tambien esta vez fué unánimemente reconocida la inocencia de aquella augusta acusada. No se la hizo justicia á pesar de todo, pues las restriccion espuestas á su comunicacion con la princesa Carlota, continuaron.

Colocada en el último estremo por el ciego furor de sus infatigables enemigos, Carolina Amelia de Brunswick, acudió directamente al orador de las cámaras, y pidió como un favor que se la juzgára públicamente.

Hubo grandes debates despues de la lectura de esta carta, y cuando ya habia habido muchas sesiones tumultuosas en el parlamento, los ministros, que tienen en sus manos en Inglaterra, grandes medios de corrupcion, consiguieron que se desechasen las diversas proposiciones que allí se hicieron (1).

(1) Mas adelante daremos á nuestros lectores el testo de estas proposiciones.

Los grandes acaecimientos que ocurrieron el año de 1814, acabaron de volver á la Europa su independencia y ensalzaron el poder de Inglaterra: pero la princesa de Galles anegada en disgustos y pesares, privada de presentarse en la corte, donde la presencia de los monarcas de Rusia y de Prusia atraían un concurso numeroso de las personas principales de los tres reinos, defraudada de las caricias y consuelos que antes le prodigaba su hija, despojada de su rango, de sus títulos y de la consideracion inherente á la grandeza, segura por otra parte de que el enlace que ella habia deseado tanto, ver concluido entre la princesa Carlota y el príncipe hereditario de los Paises Bajos, se habia revocado definitivamente, formó el designio de huir por algun tiempo de aquella mansion de horror, que ya no podia sufrir.

Examinemos su correspondencia con lord Liverpool.

Connaugh-House, 25 *de Julio de* 1816.

"La princesa de Galles, requiere de lord Liverpool „ que dé conocimiento al príncipe regente de esta carta.

„ Movida de dos poderosos motivos, el de volver al „ príncipe regente su tranquilidad, y el de asegurar á „ la princesa de Galles, aquella paz de alma, de que „ por tan largo tiempo ha sido privada, despues de la „ mas madura reflexion, ha resuelto pasar al continente. „ Esta resolucion no debe admirar á los ministros del „ príncipe regente, en vista de las tribulaciones y dis-

„ gustos que la princesa esperimenta desde tanto tiem-
„ po, y sobre todo despues de la infamia y mortifica-
„ cion que ha sufrido, viendose privada de admitir á sus
„ mas próximos parientes, y á los soberanos aliados ami-
„ gos íntimos de su ilustre padre el duque de Brunswick.

„Es muy importante para la princesa que el prín-
„ cipe regente se instruya bien de los motivos que la
„ obligan á este paso, y que conozca bien su conduc-
„ ta pasada bajo el aspecto político. Al exigir su jus-
„ tificacion delante de ese noble pueblo, que mira como
„ su protector único desde la deplorable enfermedad del
„ rey, no ha llevado mas fin que el de conservar sus
„ derechos y su honra, que estima mas que la vida.

„La princesa de Galles habria puesto antes en ege-
„ cucion el proyecto de su viage, si no la hubiera de-
„ tenido la revocacion del proyectado enlace de la prin-
„ cesa Carlota con el príncipe de Orange: no podia de-
„ terminarse, en tan crítico momento, á dejar á su hija
„ sin proteccion. El príncipe regente, habiendo propuesto
„ establecer los nobles novios en la Haya, sucedió que
„ la princesa Carlota, reusó el matrimonio por este mo-
„ tivo principalmente; y no queriendo servir de embara-
„ zo á otros convenios futuros en favor del bien estar
„ de su hija, la princesa de Galles ha resuelto por
„ último volverse á Brunswick, su patria: podria viajar
„ despues por la Italia y la Grecia, en cuyos paises
„ probablemente hallará alguna grata mansion, en donde
„ pueda vivir durante algunos años. La princesa se li-

„ songea que el príncipe regente no opondrá objecion „ alguna á este designio.

„ La princesa de Galles espera que lord Liverpool, „ hará presente al príncipe regente que ella renuncia en „ favor de su hija el palacio Montague, la superin- „ tendencia del coto de Greenwich, y la casa que su „ madre la legó en su testamento: está sumamente „ agradecida á esta nacion liberal y generosa por la dis- „ posicion que ha mostrado á concederle una pension „ vitalicia, pero solo ha aceptado 35,000 libras ester- „ linas, porque habiendo sido votado el primer don con „ el ánimo de subvenir en parte á un rango digno de „ la esposa del príncipe regente, no habria podido ad- „ mitirlo sin variar su proyecto de viage y su deseo de „ dejar la Inglaterra por algun tiempo.

„ Esta es la comunicacion que la princesa ha crei- „ do que debia hacer á lord Liverpool; y la hubiera „ hecho antes sino hubiese recelado promover nuevos „ debates en el parlamento; por esta razon ha aguar- „ dado á que éste cerrase sus sesiones de este año. „ Ahora se halla próxima á partir para Worthing don- „ de se embarcará sin volver probablemente á Londres.

„ La princesa de Galles tiene la satisfaccion de ase- „ gurar á lord Liverpool que siempre deseará saber con „ la solicitud mas ardiente, la prosperidad y la gloria de „ esta nacion generosa."

Respuesta de lord Liverpool.

28 de Junio de 1814.

"Lord Liverpool ha tenido la honra de recibir una „ carta de S. A. R. la princesa de Galles. La ha co- „ municado al príncipe regente, y ha recibido órden de „ declarar á S. A. R. que el príncipe no podria tener „ objecion alguna que hacer contra el proyecto que le „ anuncia la princesa de ver su pais natal, y visitar á „ su hermano el duque de Brunswick. El príncipe re- „ gente no se opondrá jamas á sus intenciones actuales „ ó venideras, respecto al parage donde S. A. R. quie- „ ra fijar su residencia.

„ El príncipe regente deja á S. A. R. en entera li- „ bertad de decidir á su discrecion propia, si ha de que- „ darse en este pais ó trasladarse al continente, segun „ la convenga.

„ Lord Liverpool tiene órden de declarar á S. A. R. „ de parte del príncipe regente, que el príncipe no se „ opone de ninguna manera á cualesquiera disposiciones „ que la princesa quiera tomar, sea respecto á la casa „ de Blackheat procedente de la difunta duquesa de „ Brunswick, ó sea respecto á su demas propiedad pri- „ vada: pero por razones que seria largo espresar, el „ príncipe regente no permitirá ni que la princesa Car- „ lota quede con la superintendencia del coto de Green- „ wich, ni que habite en ninguna de las casas que han „ servido de morada á S. A. R. en Blackheath.

„ Antes de terminar esta carta que tiene la honra de „ enviar, á S. A. R., el conde Liverpool debe respon„ der tambien, en nombre del príncipe regente, á dos „ frases de la carta de S. A. R., una relativa á la „ disolucion del enlace de la princesa Carlota con el prin„ cipe hereditario de Orange, y la otra concerniente á „ la razon que impidió que los soberanos aliados antes „ de su salida de Inglaterra, visitasen á S. A. R. En „ cuanto al primer punto lord Liverpool tiene órden de „ declarar que el príncipe regente no se halla persua„ dido de que las particulares circunstancias en que la „ princesa se encuentra colocada, hayan podido ser un „ obstáculo al casamiento de la princesa Carlota; y en „ cuanto al segundo punto, lord Liverpool tiene órden „ de manifestar á S. A. R. que el príncipe regente no „ se opuso jamas á que los soberanos aliados visitasen á „ S. A. R., cuando estuvieron en Londres.

„ Lord Liverpool tiene la honra de ser &c.

„ *P. S.* El príncipe regente no tiene dificultad acer„ ca del destino que la princesa quiere dar á la casa „ de Blakheath: tampoco se opone á que la prince„ sa conserve las habitaciones del palacio de Kensington „ del mismo modo que las ha poseido mientras estaba „ en Londres, para su uso personal y el de su comi„ tiva."

La princesa de Galles partió pues el 9 de agosto de 1814, y se embarcó en Worthing á bordo de la fragata *Jason*, para volver por Hamburgo á Brunswick.

Iban con ella el niño William Billy Austin, lady Carlota Lindsay y lady Isabel Forbes, sus damas de honor: los señores Saint-Léger, William Gell y Crawen, sus gentileshombres: el capitan Hesse, su caballerizo; el doctor Holland, su médico: Sicard, su mayordomo, y *J. Hieronimus*, su mensagero.

Poco despues sucedió, que, la escasa salud del señor Saint-Léger le impidió que la acompañase mas que hasta Brunswick: lady Carlota Lindsay quiso pasar á ver á su hermana lady Glenbervie á Espá; lady Isabel Forbes regresó á Inglaterra con un pretesto frívolo: el señor Crawen se quedó en Alemania para atender á negocios de familia cerca de su madre la margravesa de Anspach: ataques de gota forzaron al señor Gell á que hiciese dimision de su empleo: el capitan Hesse, volvió á incorporarse en su regimiento en ocasion en que volvió á comenzar la guerra. De modo que la princesa de Galles, en pocos meses, se vió abandonada de todos los ingleses que formaban la servidumbre de su corte.

Ella hizo entonces mil esfuerzos inútiles para remplazarlos por otros individuos de la misma nacion. Fuese debilidad, fuese indolencia, fuese mala voluntad, lo cierto es que ninguno quiso entrar en su servicio. El infortunio es contagioso; y muchos son los que temen acercarse á él.

En esta situacion embarazosa la princesa se vió forzada á formar para si una servidumbre de ita-

lianos. La condesa Oldi de Cremona entró á servirla en calidad de dama de honor (1) ; el doctor Mocheti de Còmo, fué su médico; el caballero Schivinis fué nombrado su primer caballerizo; el caballero Guillaume (2) fué nombrado su segundo caballerizo; y el señor Bartolomeo Bergami fué elegido correo de gabinete.

Los viages de la princesa de Galles han compreendido una estension de terreno grande y muy variada. De Génova pasó á la isla de Elba, y de alli á Sicilia. Desembarcó en las costas de Berbería, y visitó sucesivamente la Palestina, Jerusalem, Carrago, Utica y Atenas. Se trasladó á Malta, abordó á varias islas del Archipiélago, y en fin, pasando por Rodas y Siracusa, volvió á Nápoles y á Roma.

En todas partes mostró esa grandeza de alma que la distingue, en todas partes enjugó lágrimas al infortunio, y por todas dejó repartidos beneficios.

En Argota de Sicilia, distribuyó con sus propias manos, y mandó dar por otras, gruesas sumas á los pobres. En Tunez obtuvo la redencion de muchos esclavos, entre ellos de dos mugeres, una de ellas hija del Gobernador de San Pedro, y la otra una señora

(1) Esta dama estaba recomendada á la princesa por el Marques de Ghisiglieri.

(2) Un diario ministerial de Londres sostiene que este caballero Guillaume es el mismo William Billy Austin, que siempre presenta como hijo de un carpintero de Deptford.

genovesa (1): muchos esclavos romanos le deben la libertad. Regaló quinientas piezas á la nueva academia de Atenas; autorizó á los directores de aquella academia á que admitiesen le suma anual de doscientas piezas de manos del banquero Escaramanza de Constantinopla. Dió libertad á todos los presos por deudas que se hallaban en las cárceles de Atenas: depositó en manos del gobernador, una suma considerable con destino á libertar á infelices cultivadores del yugo de sus bárbaros acreedores. En el acto de partir, dió doscientas piezas á una familia católica pobre que se hallaba establecida en las ruinas del Piréo.

Todavía fueron mas copiosos sus beneficios en Constantinopla. Un negociante, próximo á caer en el oprobio que emponzoña la vida, le debió la conservacion de su honra y crédito: otras tres familias le debieron la conservacion de sus cortos patrimonios: dos européos estraviados por una desesperacion funesta, han bendecido despues la mano generosa que los detuvo á los bordes del abismo.

En Jerusalen dió quinientas piezas á los venerables guardianes del sepulcro de Jesucristo.

En fin en todas partes á do llevó sus pasos prodigó socorros, y se captó la gratitud verdadera y la admiracion de todos.

---

(1) Sucedió esto antes que la flota de lord Exmouth escarmentase la insolencia de los Berberiscos.

Puede decirse en una palabra, que no solo supo sostener su propia dignidad, sino que conservó la elevada consideracion de la nacion ilustre con quien se hallaba tan intimamente unida.

Al regreso de la princesa á Europa compró una casa agradable en el lago de Cômo, y unas tierras en Pesaro. Alli fué donde quiso vivir en medio de moradores que ella intentaba hacer dichosos.

La princesa de Galles habia observado en Bartolomeo Bergami una inteligencia superior al puesto que ocupaba: quiso recompensarle dignamente los servicios que le habia hecho, y lo elevó sucesivamente al rango de caballerizo y al de gentilhombre.

Ella conocia los infortunios de la familia de este, y con el tiempo creció la estimacion que de él hacía: se interesó particularmente en su favor, le procuró una baronía en Sicilia, y le condecoró con varias órdenes de caballería. Recibió en su servicio á dos de sus hermanos (1); uno se encargó del gobierno de su casa, y el otro de la intervencion de su tesorería; por último se aficionó particularmente á una de las hermanas de Bartoloméo Bergami.

Se ha dicho que Bergami pertenecia á una familia oscura, pero los casamientos que han hecho sus tres hermanas prueban, cuando menos, que esta familia gozaba de estimacion.

(1) Luis y Vélloti Bérgami.

Su primera hermana casó con el conde Oldi: la segunda con el señor Severgrini de una familia antigua de Cremona; y la tercera con el señor Martini de Lodi (1).

Se ha dicho que Bartolomeo Bergami habia pasado su juventud sirviendo de doméstico, pero un certificado del mayor general Galemberti, refrendado por el teniente general Pinó, declara que sirvió en el estado mayor de las tropas del mando del escelentísimo señor conde Pinó, en las campañas de 1812, 1813 y 1814.

Tambien se tiene por cierto que uno de sus hermanos (2) fué subprefecto en Cremona cuando el gobierno frances rigió la Italia. En cuanto á los talentos personales de Bartolomeo Bergami, todo nos inclina á creer que tiene talentos cultivados, y que no le falta elevacion en sus ideas.

Se nos ha comunicado un manuscrito que se dice obra suya, y que algun dia podrá justificar esta opinion.

El odio que no se convence nunca de que hay virtudes en la tierra, que siempre es fértil en recursos, é incapaz de interpretar en bien los actos mas puros de la magnanimidad y benevolencia desinteresada, supuso un

---

(1) Hermano del antiguo secretario general de la capitania de Padua.

(2) Velloti Bergami. Véase el Almanaque del Imperio francés de los años de 1811 y 1812.

trato criminal entre Bartolomeo Bergami y la princesa de Galles (1).

Sabido esto en la corte de Londres, se levantó en ella un grito de alegría (2); se pusieron espías cerca del lago de Como, y por medio de horrendas maniobras se llegó á persuadir al príncipe regente que se hallaba ofendido.

Una comision ó mas bien una inquisicion, instituida por el gobierno ingles (3) fué á residir á Milan. Allí se fraguaron las calumniosas informaciones de observadores que se nombraron con autorizacion por escrito.

Cada palabra de la princesa era recogida por estos espías pagados, y hasta sus acciones mas indiferentes eran escudriñadas. No daba un paso Bartolomeo Bergami que no fuese seguido: pliegos interceptados, el secreto de

(1) Un criado del señor Burrel, que acompañó á la princesa en todos sus viages, propagó en Bruselas rumores atroces contra la princesa: no se limitó á dichos vagos, sino que circunstanció hechos, y desenfrenó su boca con culpable tenacidad contra la honra de su bienhechora: ¡Aviso á los poderosos!

(2) Lord Stuartd fué enviado á Milan para informarse: allí conoció al baron Omteda, hanoveriano, antiguo embajador de Gerónimo Bonaparte en Viena, y le encargó que espiase la conducta de la princesa.

(3) Los agentes principales de esta comision fueron Cook y Powell: se asegura que esta comision ha costado á la Inglaterra diez mil libras esterlinas, (cerca de un millon de reales) en menos de cinco meses. ¡Pueblos ilusos, sabed que siempre pagais los caprichos de los que os gobiernan, cuando no sois verdaderamente libres!

las cartas, violado sin verguenza, los criados corrompidos. (1) Hasta una tentativa atroz se hizo en cierta época

(1) Esta trama se halla descubierta en una carta de Mauricio Credi escrita el 3 de Noviembre de 1817 al señor de Thomasia, prefecto de Condé.

» Caballero, escribo á V. rogandole me haga uno de los » mayores favores que espero de su buen corazon, al cual le » viviré eternamente agradecido. Ayer he sido despedido del » servicio de S. A. R. la princesa de Galles, por haber hecho » la corte á su camarera Annette. Este suceso que tanto me » duele, ha despertado en mi alma un remordimíento que me » ha atormentado infinito, y que necesito confiar á V. para » desahogar mi corazon oprimido, y que V. pueda interesarse » por mi á fin de que logre volver al servicio de la princesa.

» Confieso que bien merezco mi desgracia, pues me he de» jado seducir por cierto baron de Ompteda para hacer trai» cion á mi ama, la mejor de las mugeres y la mas genero» sa de las princesas.

» Habrá cosa de un año un mes antes de la salida de la » princesa, que este baron se valió de todos los arbitrios ima» ginables por medio de un tal Ambrosio Asoti que pasaba á » Como, para saber el parage donde dormia la princesa y pro» curarse llaves falsas.

» Yo me resisti durante algun tiempo; pero al fin las » amenazas del baron, que me aseguró que me veria arrui» nado si no entraba en sus proyectos, y el dinero que me » daba de cuando en cuando, llegaron á aterrarme y corrom» perme, de modo que tuve la debilidad de aceptar esta co» mision, aun cuando yo estaba muy persuadido de que no » habia fundamento alguno para las infames sospechas del ba» ron. Debo decir sin embargo, con la misma sinceridad, que » mi falta en esta parte consiste solamente en varias respuestas

para introducirse por medio de llaves falsas, en las habitaciones de la princesa, y robarla sus títulos y otros papeles preciosos. Así se aumentaba de dia en dia la mole de las ofensas, y á la par de ellas su heroica resignacion (1).

„ que di á las preguntas que me hizo Omteda, en algunas „ conferencias que tuve con él, en que me preguntaba cual „ era la disposicion que tenian los aposentos del palacio y qué „ personas venían á ellos.

„Mi confesion fué la siguiente, y en referirla alivio mi „ corazon del peso que lo oprimia. Escribo esto á una perso„ nas como V. que ademas de ser respetable por sus virtudes „ sabe compadecer la flaqueza humana; y le ruego que me„ obtenga el perdon de la princesa, y que no me abandone, „ en esta triste posicion.

„ Tenga V. lástima, señor, de un mísero que conociendo „ su culpa, procurará repararla con el arrepentimiento, y „ volverá, mediante su proteccion, á las sendas del honor. „ Pongo en V. toda mi confianza, caballero, y soy su mas „ humilde servidor. *Mauricio* CREDI.

(1) Una mera casualidad hizo que la princesa de Galles conociese á Bergami.

Se hallaba un dia paseando en la sala de una posada en Italia, cuando Bergami, que alli se hallaba casualmente, vió que la cola del vestido de la princesa se habia agarrado á cierta parte: se bajó y la soltó con mucha ligereza. Sus modales agradaron á la princesa, la cual preguntó quien era á los individuos de la casa: digeronle que el general Pinó lo conocia. Envió á llamar á este general, y en vista de los informes muy favorables que le dió de Bergami, ella dijo lo admitiría en su servicio, si el general convenia en ello. Este que comió aquel dia con la princesa, dió su consentimiento

En medio de estos dias de ansia y de zozobra supo la princesa de Galles á un mismo tiempo, el casamiento, el preñado, y el funesto fallecimiento de su

---

y por la noche anunció á Bergami, que su fortuna estaba hecha. Durante algun tiempo estuvo empleado en calidad de correo, pero adquirió por grados la confianza de su ama, de modo que fué creado gentilhombre de su casa. Ya se habian hecho correr voces injuriosas contra la princesa en diferentes partes de la Italia, tanto por la activa malignidad de sus enemigos que se fomentaban en todas partes, como porque las cruces con que Bergami se hallaba condecorado ofendian á algunos individuos de la antigua nobleza que generalmente son vanos y orgullosos. Las imputaciones se multiplicaron tanto contra la princesa y llegaron á ser en fin tan serias, que se intituyó la famosa comision de Milan.

Esta comision se manejó con mucha prudencia; pero se dice que cierta persona muy versada en todo lo que alli pasaba, puso los papeles de esta comision en manos de los agentes de cierto individuo, el cual pudo tener conocimiento de los cargos aparentes que se querian hacer á la princesa.

Bergami es hijo, se decia, de un boticario de aldea, que gozaba de buena reputacion. La condesa su hermana, era, se decia tambien, muy hermosa, pero debe su elevacion y su titulo á su hermano. Ha sido constantemente compañera de la princesa, la cual se añadia, tiene en este momento á una de sus sobrinas bajo su especial proteccion.

En cuanto á las condecoraciones que traia Bergami, y que tanto han ofendido la antigua nobleza italiana, séanos lícito observar, que pudo haberlas ganado cuando fué militar, pues en tiempo de Bonaparte, las autoridades italianas, no hacian ninguna distincion de rango en la concesion de las cruces. Sin embargo es muy probable que las comprase el mismo Bergami, pues es cosa tan sabida como ridícula que en los esta-

hija amada. Suceso terrible! golpe horroroso para el corazon de una madre (1)! Ningun consuelo recibió; se quedó sola y abandonada en su dolor! así desapareció la última esperanza con que aun contaba: desventurada en todo, fuerza era que tambien lo fuera en esto: perdió el único asilo que aun la quedaba en el corazon de una hija de quien se veía ella misma adorada. Desapareció de la tierra la única mediadora con quien aun contaba esta alma elevada, para poderse reconciliar algun dia con su esposo: todo lo perdió de una vez y solo la quedaba un infortunio sin término.

Por último colmo de desgracia, despues de un largo y glorioso reynado, la segur vino á cortar tambien los dias del virtuoso Jorge III, que tanto la habia protegido.

El príncipe de Galles subió entonces al trono, y tomando el título de rey, vió que sus cortesanos se hallaban determinados á dar los últimos golpes á su desventurada esposa.

Se dió órden á todos los embajadores en las cortes estrangeras, de que negasen el título de reina á la

---

dos del Papa, como en algunos otros, los títulos y condecoraciones se compran con dinero. Este género de tráfico cede en provecho de los que ocupan empleos de primer rango. El título de caballero romano, comprado á un agente que hay en Paris, vale 166 libras esterlinas 13 chelines y 4 pences, ó unos 30,000 reales, el de conde, 666 libras esterlinas 13 chelines y 4 pences, y el de marques 1,000 libras esterlinas.

(1) Por entonces fué cuando prohijó una huerfanita, hija de padres pobres pero honrados en Italia.

princesa de Galles; y los papeles públicos anunciaron, en fin, que su nombre no se pronunciase mas en la liturgia.

Hasta que estuvo en Roma no pudo saber estas agresiones tan escandalosas como ofensivas, y entonces tomó la pluma y escribió á lord Liverpool la carta siguiente.

"La reina desea saber de lord Liverpool, primer „ ministro del rey, las razones ó motivos porque se ha „ suprimido su nombre en las oraciones generales, con „ la mira sin duda de impedir que todos los habitantes „ de Inglaterra la manifiestasen el respeto que se le de„ be. Esta supresion es tambien ofensiva al rey, quien „ no puede mirar con indiferencia que la reina su espo„ sa, sea el blanco de semejante negligencia. ¡Como si „ el arzobispo pudiese ignorar la existencia de la reina „ Carolina de Inglaterra! La reina desea que lord Li„ verpool pase esta carta á conocimiento del arzobispo de „ Cantorbery. Lord Liverpool no podrá creer la admi„ racion de la reina al ver este primer acto de tiranía „ cruel contra ella, pues en los papeles públicos de 22 „ de febrero, habia leido que, en el discurso de los „ debates de la cámara de los comunes, lord Castlereagh, „ uno de sus mejores amigos, aseguró al procurador ge„ neral de la reina que los servidores del rey no la tra„ tarian jamas sin miramiento y consideracion. En vista „ de este discurso de lord Castlereagh, la reina está ató„ nita al ver suprimido su nombre en la liturgia como „ si ya no existiese. La reina espera que esta omision „ se reparará antes que vuelva á Inglaterra, y que re-

„ cibirá respuesta satisfactoria de lord Liverpool."

Carolina reina.

Esta carta se quedó sin respuesta. Sin embargo, desde principios de abril se hicieron proposiciones á minster Brougham, abogado legal de la reina: se despacharon correos: hubo notas cambiadas; mas fué imposible entenderse, y entonces se conoció qne era ya inevitable venir á parar en debates públicos. Carolina Amelia Isabel de Brunswick creyó haber llegado para ella el dia de justicia. Pasó de Roma á Milan. Despues de una corta mansion en Pésaro, dejó el Piamonte, pasó los Alpes, atravesó la Francia, y se trasladó á Sainr-Omer, desde donde anunció á los ministros del rey su esposo, que se hallaba resuelta á revindicar todos sus derechos.

A principios de junio se supo en Londres la resolucion en que se hallaba la reyna de pasar á Inglaterra. Esta inesperada novedad produjo un efecto estraordinario en el mundo político: el parlamento suspendió sus deliberaciones, y todos esperaron con ansia las comunicaciones que se harian á las cámaras.

El rey sorprendido con este inesperado golpe, encargó á lord Hutchinson que tratase con M. Brougham, abogado de oficio de la reyna, á fin de llevar las cosas á una reconciliacion.

Lord Hutchinson salió el 3 de Londres con M. Brougham, y se trasladó á Saint-Omer. Sabedora la reyna de su llegada y del motivo de su viage, declaró desde luego que no daria oídos á ninguna proposicion hasta

que se hallase en el suelo de la Gran Bretaña. Movida sin embargo de los ruegos que le hizo M. Brougham, se dignó consentir que lord Hutchinson se presentase.

Despues de una breve audiencia, se convino en que lord Hutchinson hiciese por escrito á M. Brougham las proposiciones de que venia encargado.

La nota de Lord Hutchinson dice así:

"No traigo proposiciones concebidas en términos for-,, males, que pueda poner en consideracion de su ma-,, jestad, pero si puedo comunicar la sustancia de va-,, rias conferencias que he tenido con lord Liverpool. ,, Los ministros de su majestad proponen que se concedan ,, á la reina 50.000 libras esterlinas durante su vida, ba-,, jo las condiciones que el rey guste imponerla. Tengo ,, motivos de saber tambien, que es muy probable que ,, estas condiciones que impondrá el rey, son, que la ,, reina no tendrá mas el título ni el nombre de reina ,, de Inglaterra, ni ningun otro título perteneciente á la ,, familia real de Inglaterra; será tambien inherente al ,, goce de aquella suma, la condicion de que ella no ,, residirá mas en parte alguna del reino, ni volverá á ,, ver mas la Inglaterra, pues la consecuencia de volver á ,, este pais, seria el inmediato envío de un mensage al ,, parlamento, y la cesacion por entero de todo acomo-,, damiento y negociacion ulterior. Creo que no hay otra ,, condicion, á lo menos estoy seguro de que no hay ,, otra cosa de importancia. Creo que debo tambien acom-,, pañar á esta nota el inserto de una carta que me

„ ha escrito lord Liverpool." Estas son sus espresiones.

„ Es esencial que la reina sepa confidencialmente, „ que si ella se halla tan mal aconsejada, que pueda „ venir á este pais, entonces quedará disuelta toda ne- „ gociacion ó acomodamiento. Está decidido, puedo ase- „ gurarlo, que se procederá contra ella, inmediatamen- „ te que ponga los pies en la rivera británica.

„ No puedo terminar esta carta sin suplicar humil- „ demente á S. M., aunque con toda sinceridad y se- „ riedad, que considere tranquila y serenamente estas „ proposiciones y que no obre con ligereza ni precipi- „ tacion en materia tan grave: espero que no se inter- „ pretará en mal mi consejo."

La lectura de esta carta escitó la indignacion de la reina. Resuelta á partir en aquel mismo instante, despidió su servidumbre italiana (1) y seguida del jóven Austin, del alderman Wood, del hijo de este, de lady Hamilton y de algunas camaristas, se traladó á Calais.

Al dia siguiente se embarcó en un paquebote (2), y al cabo de pocas horas entró en la rada de Douvres. El pabellon real tremolaba en el aire, y el comandante del fuerte, que no habia recibido órden en contrario, la saludó con las salvas acostumbradas.

Al poner los pies en el suelo de Inglaterra, la reina se conmovió: respondió con abundosas lágrimas á las

---

(1) El conde Bergami y el caballero Vasalli.

(2) El Leopoldo.

aclamaciones de aquel pueblo generoso, y fué á apearse á Montague-House (1) para prepararse á hacer su entrada en Londres.

Aquel mismo dia comunicó lord Liverpool á la cámara de los pares el siguiente mensage real.

Jorge Rey.

"El rey, con motivo de la llegada de la reina, juz-„ ga necesario comunicar á la cámara de los pares, cier-„ tos documentos que el rey recomienda á la mas seria „ é inmediata consideracion de la cámara.

„El rey ha procurado escusar, por cuantos medios „ están en su poder, este paso tan doloroso para su „ pueblo como lo es para su propio corazon: pero el „ que la reina ha dado, no le permite ninguna alter-„ nativa.

„El rey, al enviar este mensage, se halla firmemen-„ te confiado en que la cámara de los pares adoptará „ el modo de proceder que exige al mismo tiempo la cau-„ sa del rey, y la honra de su corona."

La reina habia escrito á lord Liverpool para que mandase prepararla un palacio, pero como el ministro no tuvo por conveniente responderla, resolvió aceptar la casa del alderman Wood.

El camino de Blackheath á Londres, estaba cubier-

(1) La casa en que habia vivido diez años en Blackheath.

to de muchedumbre de gente á pié, y de muchos coches llenos de espectadores.

La reina iba en una calesa descubierta: el alderman Wood la acompañaba á su izquierda con el sombrero en la mano: sesenta ingleses jóvenes venian á caballo delante, anunciando en alta voz la llegada de la reina.

Al tiempo de entrar en la ciudad quisieron quitar los caballos de su calesa, pero el alderman Wood se opuso, y mil voces repitieron: *Viva la reina Carolina!*

Ningun heroe entró jamas en triunfo en ciudad alguna, en medio de mayores aplausos. Un grito general decia: *Dios bendice á vuestra majestad*, *Dios protege la inocencia!* Aquella noche la ciudad ofreció espontaneamente la imágen de un verdadero festin, y muchísimas casas se vieron de repente iluminadas.

Entretanto lord Liverpool (qué contraste!) en la cámara de los pares, y lord Castlereagh en la de los comunes, proponian que se pasase al rey un discurso asegurándole que las cámaras adoptarian las medidas que la necesidad de las circunstancias y la dignidad del trono exigian.

En la cámara de los pares la lectura del mensage del rey no dió motivo á discusion alguna, pero en la de los comunes se oyeron las terribles palabras siguientes.

"¿Se puede creer que lord Hutchinson haya sido real-
„ mente encargado por los ministros de proponer á la
„ reina de Inglaterra un precio SOBORNADOR (*bribe*) de

„ 50.000 libras esterlinas, para que renunciase á sus „ derechos y á sus títulos que posée tan legítimamen- „ te como el rey posée los suyos? . . . ¿Han propasa- „ do su audacia hasta este grado de traicion contra el „ rey y la reina? Creen ellos que no hay traicion con- „ tra la monarquía, en haber ofrecido, sin consentimien- „ to de las cámaras, una suma de 50.000 libras es- „ terlinas al año, que no puede sacarse sino del bol- „ sillo del pueblo, á una persona que ellos declaran, „ no solamente indigna de ser reina, sino de que pon- „ ga tan siquiera los pies en el suelo de Inglaterra?"

Es evidente que el fin de los ministros fué de encargar á una comision secreta el exámen de los papeles comunicados á las cámaras. Lord Liverpool se esplicó formalmente sobre este particular en la cámara de los pares, y lord Castlereagh lo dió á entender en la de los comunes.

Si esta proposicion fué hecha con ánimo de evitar que aquella grave contienda si hiciera pública, se defraudaba á la reina de todas sus garantías; y el rey, demandante, podia ser juez en propia causa, sancionando el bill adoptado por el parlamento. Muchos oradores esforzaron su voz contra la proposicion ministerial; pero se adoptó en la cámara de los pares por una mayoría de ciento y ocho votos contra veinte y nueve, y se eligieron por escrutinio, para componer esta comision, el arzobispo de Cantorbery, el lord canciller, el lord presidente del consejo, los duques de Beaufort y de Nor-

thumberland, los marqueses de Buckingham y de Lansdown, los condes de Liverpool, de Lauderdale, de Denoughmore y de Beauchamp, el vizconde de Sidmouth, el obispo de Londres, y los lores Redesdale y Erskine.

En la cámara de los comunes M. Brougham leyó el mensage que sigue;

" La reina cree necesario anunciar á la cámara de „ los comunes que las medidas tomadas de algun tiempo „ á esta parte contra su honra y tranquilidad, por varios agentes secretos en pais estrangero, y últimamente autorizadas por el gobierno ingles, la han obligado á regresar á Inglaterra: en esto su magestad no „ lleva otro ánimo sino el de defender su reputacion y „ conservar los justos derechos que han recaido en ella „ al fallecimiento de aquel monarca reverenciado, en „ cuyo honor y aprecio inalterables, tuvo siempre el „ mas firme apoyo.

"La reina se admira cuando despues de su llegada „ ha sabido que se ha remitido al parlamento un mensage afin de ocupar su atencion con motivo de ciertos documentos escritos: sabe tambien con dolor, que „ se trata de someterlos á una comision elegida. Ya hace catorce años que se hicieron las primeras acusaciones contra su magestad: entonces y en todas circunstancias, durante este largo espacio de tiempo, siempre ha manifestado el mayor deseo de hallarse cara „ á cara con sus acusadores, y que se hiciese la sumaria mas severa sobre su conducta. Pide todavía que

„ se establezca ahora una discusion franca en la cual „ pueda conocer las acusaciones que se le hacen y ver „ por sus ojos los testigos á cargo, pues semejante pri- „ vilegio, no se deniega ni aun al último de los súb- „ ditos.

„A la faz del soberano, á la faz del parlamento „ y de la nacion, protesta solemnemente contra la for- „ macion de un tribunal secreto para examinar docu- „ mentos preparados en la oscuridad y en las tinieblas „ por sus adversarios, porque este modo de juzgar es „ desconocido de las leyes del pais, y constituye una vio- „ lacion *in fragranti* de todos los principios de justicia: „ la reina descansa con confianza en la íntegra rectitud „ de la cámara de los comunes para oponerse á la úni- „ ca medida ilegal que puede temer. No puede ni de- „ be omitir que, aun antes que se hubiesen instaurado „ contra ella acusaciones formales, ha sido tratada de „ manera que la hace presumir cual seria la decision de „ la causa.

„La supresion de su nombre en la liturgia, la dene- „ gacion de medios de transporte que se conceden á todos „ los miembros de la familia real, el silencio guardado, „ cuando solicitó ir á vivir á alguno de los palacios rea- „ les, y el empeño de los ministros ingleses de desdeñar- „ la cerca de las potencias estrangeras, y de los agen- „ tes de estas mismas potencias en que el gobierno in- „ gles tiene algun influjo, deben reputarse de actos di- „ rigidos á injuriar su reputacion en el concepto del mun-

,, do; y esto no es posible justificarse sino intervinien-
,, do un juicio con pleno convencimiento y de un mo-
,, do legal."

La noticia de este mensage hizo la mayor y mas viva impresion en la mayoría de los miembros de la cámara de los comunes, de modo que se suspendieron todas las demas discusiones.

Ya se hallaba el pueblo en el mayor grado de exaltacion, cuando la reina, oyendo el dictámen de sus consultores, hizo entregar al conde de Liverpool, por medio de M. Denman, la nota siguiente.

"La reina, conformándose con el parecer de sus
,, consultores y de muchos miembros de la cámara de los
,, comunes, participa á lord Liverpool, que se halla
,, pronta á admitir toda proposicion que pueda conciliar-
,, se con su decoro, y que su señoría se halle autori-
,, zado á hacerla en nombre del gobierno de su majes-
,, tad el rey."

A esta nota pacífica respondió lord Liverpool en estos términos.

"Lord Liverpool informa á su majestad la reina que
,, las únicas proposiciones que tiene que hacer son las
,, que se comunicaron en el mes de abril á M. Brougham,
,, y las mismas poco mas ó menos que lord Hutchinson
,, hizo tambien en Saint-Omer: pero lord Liverpool
,, asegura á su majestad que los servidores del rey mira-
,, rán siempre como un deber, sin embargo de todo lo que
,, ha pasado, el que se tengan en consideracion las ob-

„ servaciones que su majestad la reina, ó sus consulto-
„ res presenten en vista de aquellas proposiciones."

A esta nota se siguió la respuesta de la reina que dice así;

"Su majestad pide todos los derechos pertenecientes
„ á una reina de Inglaterra. Antes de que ella se vea
„ en plena posesion de todas sus dignidades, no puede oir
„ proposicion alguna; restablecida en sus preeminencias,
„ estará pronta á oir cualesquiera proposiciones que pue-
„ dan comunicársele por los ministros de su majestad el
„ rey."

Despues de muchas demoras pedidas y obtenidas por los ministros, y de esperanzas tan pronto concebidas como frustradas, la parte sana del pueblo conoció que la buena fé no presidia al curso de aquella negociacion; de modo que la ciudad de Londres, representada por el lord corregidor, los aldermanes y los miembros del cuerpo municipal, creyó cumplir con su deber en poner á los pies de la reina un discurso de condolencia. Este documento es digno de que lo conozcan nuestros lectores.

Á SU MAGESTAD LA REINA:

"Nosotros fieles súbditos de su majestad el rey,
„ el lord corregidor, los aldermanes y los consejeros
„ de la ciudad de Londres, juntos en consejo mu-
„ nicipal, hemos resuelto traer á vuestra majestad las es-
„ presiones sinceras de nuestra afectuosa adhesion y de
„ nuestro respeto. Participamos del dolor que destroza el

„ corazon de vuestra majestad con motivo de las aflic-
„ ciones que ha tenido desde su salida de este pais, de
„ resultas de la pérdida de tantos miembros ilustres de
„ su familia, y particularmente de resultas del fallecimien-
„ to de nuestro último monarca, paternal protector de
„ vuestra majestad, cuyo apoyo en las circunstancias mas
„ críticas y tormentosas, sostuvo á vuestra majestad con-
„ tra todos sus enemigos, y dió una garantía de vuestra
„ inocencia á la nacion. Tambien lloramos con vuestra
„ majestad la pérdida de vuestra hija augusta y ama-
„ ble, la princesa Carlota, que fué grata esperanza de
„ la Gran Bretaña, y cuya memoria será siempre cara
„ á un pueblo que la amaba. Profundamente adictos á
„ la familia real y celosos de la conservacion de la tran-
„ quilidad pública, esperamos firmemente que las dolo-
„ rosas diferencias existentes, queden arregladas de un mo-
„ do que convenga á vuestra majestad y á su real es-
„ poso, y que sea satisfactorio para la nacion: y si
„ contra nuestros ardientes deseos, se da márgen á una
„ investigacion, reconocemos desde ahora y declaramos que
„ vuestra majestad ha mostrado caracter, firmeza y dig-
„ nidad, protestando contra esos juicios secretos reproba-
„ dos con indignacion por la justicia y por los senti-
„ mientos de ingleses: vivimos confiados en que esta
„ investigacion, siendo hecha de una manera pública é
„ imparcial, tendrá por término la reparacion completa
„ de la honra de vuestra majestad. Rogamos á vues-
„ tra majestad que acepte con agrado este discurso, como

„ una prueba del apego de vuestros fieles conciudadanos de
„ Londres, y de su adhesion á la ilustre casa de Brunswich.
„ ¡Quiera la providencia que esta casa conserve por lar-
„ go tiempo el cetro británico para que mantenga las li-
„ bertades y la prosperidad de la nacion!"

La reina sumamente conmovida, guardó silencio durante algun rato, y despues de unos instantes de reflexion dijo:

"Os agradezco de todo corazon esta harenga, que al
„ mismo tiempo que está llena de lealtad al rey, está
„ llena de afliccion para mí: si alguna cosa puede mi-
„ tigar el dolor que me causa la muerte de esos indi-
„ viduos queridos de mi familia, que perdí durante mi
„ ausencia de Inglaterra, será la certidumbre que ad-
„ quiero en este momento de ver cuanto se venera su
„ memoria cual lo merecen sus virtudes, en las nuevas
„ pruebas á que me hallo espuesta. Mi primera obliga-
„ cion es justificarme á mi misma: mi segundo anhelo
„ es que nada se emprenda que pueda ofender los dere-
„ chos de otro: pero en todas las inquietudes que han
„ hecho amarga mi pasada vida, el generoso afecto que
„ me conserva la nacion inglesa, ha sido mi amparo
„ contra los enemigos del rey y los mios. Vivid cier-
„ tos que el tiempo no borrará jamas de mi memoria la
„ gratitud que esta obligacion me impone."

Esta respuesta de la reina se juzgó prudente y sublime, y mereció los elogios hasta de sus mas crueles enemigos.

El egemplo de la ciudad de Londres promovió el zelo de los miembros de los consejos comunales de muchas ciudades y pueblos de Inglaterra (1).

Todos los dias llovian discursos de felicitacion, y un millon de firmas de los principales ciudadanos, atestigua-

---

(1) Quisieramos poder dar conocimiento á nuestros lectores de todas las respuestas dadas por la reina de Inglaterra Carolina Amelia Isabel de Brunswick á todos los discursos que le presentaron las corporaciones municipales. En todas se encuentra sensibilidad, sencillez, y la pintura fiel de su dolorosa posicion, y del testimonio consolador de su conciencia: procuraremos compreender el espíritu de todas ellas en el analisis siguiente.

" A cualquier peligro grave que la maldad y el poder de ,, mis enemigos, puedan esponerme, jamas sentiria no haber ,, consentido en adquirir mi reposo y mi propia degradacion, á ,, espensas de un compromiso que hubiera atacado el honor y ,, el decoro del rey y de mi. Si fuere convicta, lo que es ,, imposible segun el grito interior de mi conciencia, se cum- ,, pliria en mi un fatal destino, y mas bien querria ser víc- ,, tima delante de la ley, que sacrificar mi opinion y fama ,, á un vil y vergonzosó convenio: os agradezco la generosa ,, declaracion de la indignacion con que mirais los insultos ,, hechos á vuestra reina, cual si fueran hechos á la nacion ,, misma. Vivid seguros de que mientras mi honra sea iden- ,, tificada con la de la nacion, yo la sostendré con la ayu- ,, da de Dios, á pesar de todos los peligros, y hasta el úl- ,, timo instante de mi vida, persuadida de que ningun sacri- ,, ficio, escepto el del honor de la patria, puede ser bas- ,, tante para asegurar la tranquilidad y la dicha de una na- ,, cion á quien todo lo debo."

ban á la reina que habia sabido captarse el amor de un pueblo grande y generoso (1).

La princesa Sofia, hermana del rey, y las princesas hijas del duque de Clarence, fueron insultadas en público porque no saludaron á la reina, cuando pasó delante de ellas.

El príncipe Leopoldo de Sajonia Coburgo, esposo inconsolable de la princesa Carlota, fué sindicado por toda la nacion, por no haber cumplido con la reina, madre de su difunta esposa, los deberes que le imponian el respeto filial y la gratitud: tanto es cierto, que un pueblo libre es el único que sabe respetar las conveniencias del decoro público, cuando hay malvados prepotentes interesados en quebrantarlas!

En fin por medio de pasquines, aclamaciones, gritos y amenazas, el pueblo ingles probó que nunca seria indiferente en la lid judicial que unos ministros obcecados é imprudentes iban á empeñar.

En tan graves circunstancias lord Holland anunció á la cámara de los lores que preparaba una proposicion á efecto de suprimir el acta, conocida con el nombre de *acta del matrimonio real*, porque esto produciria una medida que, si fuese adoptada, sacaría á dos personas de

(1) Una muger, sabiendo que no podia firmar el discurso respetuoso de felicitacion que debia presentarse á la reina, llevó sus hijos al parage donde se hallaba depositado, y les dijo, hijos mios, esta es una buena accion: los que ultrajan á la reina, injurian á todas las madres.

la dolorosa situacion en que se hallaban, sin causar ninguna lesion á la reputacion de una ni otra.

Se sabia que el *acta de matrimonios reales* decia en sustancia "que ningun descendiente de su majestad Jorge
„ II, del sexo masculino, podrá contraer matrimonio sin
„ el consentimiento de su majestad ó de sus sucesores,
„ y que todo matrimonio, contraido sin este consentimiento
„ será declarado nulo y de ningun valor ni efecto: que,
„ sin embargo, si un descendiente de su majestad, del
„ sexo masculino ó femenino, habiendo llegado á la edad
„ de veinte y cinco años, insistiese en su resolucion, de
„ contraer un matrimonio desaprobado por el rey ó sus
„ sucesores, habrá de declararlo al consejo privado, del
„ rey, y pasado un año, podrá contraer el matrimonio
„ propuesto y disentido antes, sin necesidad del consen-
„ timiento del rey ó de sus sucesores, á menos que las
„ dos cámaras del parlamento declarasen, antes de la es-
„ piracion del año, que desaprobaban el matrimonio pro-
„ yectado."

Y ¿cómo era posible que estas disposiciones pudieran sacar á dos personas de la situacion dolorosa en que se hallaban? Este era sin duda un enigma incompreensible, á menos que no se diese al bill un efecto retroactivo, y que no se hiciese declarar, harto tarde por las dos cámaras, que estas desaprobaban el matrimonio contraído en 1795 entre el príncipe de Galles y la princesa Carolina Amelia Isabel de Brunswick.

Pronto se serenaron los ánimos sobre las intenciones

secretas de lord Holland. Una declaracion solemne anunció, que no estando ya en sus manos lo pasado, los efectos del bill propuesto no podrian estenderse mas que á lo futuro.

Entretanto las comunicaciones establecidas entre el ministerio y la reina, estaban en grande actividad. Se publicaba en todas partes que los tres ministros mas influentes, á saber el conde Liverpool, lord Castlereagh y M. Canning, insistian con fuerza porque se reconociesen los títulos y derechos de la reina; pero que, mas tímidos que los demas ministros, se dejaban llevar de la presumida voluntad del rey, y querian adoptar un medio término.

El rumor público anunció muy pronto que M. Canning habia hecho su dimision, como deseando no estar mas tiempo entre un ministerio que parece desconocia los mas sagrados derechos de la justicia. Esta noticia admiró al pueblo: mas para desmentirla, lord Castlereagh depositó en la mesa de la cámara de los comunes todos los papeles relativos á la negociacion.

En el número de los documentos producidos se advertia, 1.° la correspondencia de la reina con lord Liverpool: 2.° la copia del *memorandum* entregado á M. Brougham.

Este último tiene la fecha de 14 de abril de 1820, y dice en sustancia "que por la escritura otorgada en " el año cincuenta y cuatro del reinado de Jorge III, " se ha reconocido la separacion entre el príncipe regen-

„ te y la princesa de Galles, y que se ha asignado á
„ la princesa una pension que debia cesar al fallecimien-
„ to de Jorge III; que por consiguiente, no podia ya
„ disfrutarla hasta que su majestad Jorge IV lo pidiese
„ al parlamento: que su majestad el rey consiente en
„ pedir para este efecto una pension vitalicia de 50.000
„ libras esterlinas por año, con tal de que se la obligue
„ á no poner mas los pies en los estados de Inglaterra,
„ á tomar otro nombre ó título que no sea el de rei-
„ na, y á no egercer ninguno de los derechos ni pri-
„ vilegios de reina ni otro alguno de los que pudie-
„ ran tener relacion al nombramiento de letrados, ni á
„ mezclarse en mas procesos ante los tribunales de jus-
„ ticia: que la pension cesará desde el punto y hora en
„ que ella viole alguno de estos artículos: que si la
„ reina consiente en estas condiciones, M. Brougham de-
„ berá obtener una declaracion firmada por ella misma,
„ y al propio tiempo la autorizacion de concluir, con
„ la persona que el rey tenga á bien señalar, un con-
„ venio fundado en estos principios."

Del protocolo de las conferencias resultaba que el duque Wellington y lord Castlereagh, de parte del rey, y MM. Brougham y Denman de parte de la reyna, se habian juntado en los dias 15, 16, 17, 18 y 19 de junio, y que despues de una discusion viva y animada, no habian podido entenderse, 1.° sobre restablecer el nombre de la reina en la liturgia: 2.° sobre el lugar de su residencia: 3.° sobre el modo con que la ha-

bian de tratar los ingleses en las cortes estrangeras.

Parecia ya desvanecida toda esperanza de conciliacion, cuando á propuesta de M. Wilberforce, la cámara de los comunes, despues de un gran número de prórogas, tomó resoluciones encaminadas á que se aceptase su mediacion.

MM. Wilberforce, Wortley, Adams y Bancks se encargaron de presentarse á la reina.

M. Wilberforce llevó la palabra, y recibió la respuesta que vamos á referir:

"Debo aceptar con gratitud todas las tentativas que "pueda hacer la cámara de los comunes para interpo- "ner su gran mediacion, á fin de terminar este fa- "tal disturbio existente en la familia real, que nadie "tiene tanto motivo de llorar como yo: y en verdad "puedo declarar, que una reconciliacion completa, obra- "da con autoridad del parlamento, y cimentada en "principios conformes al honor y á la dignidad de to- "das las partes, es todavía el objeto que mas aprecia- "rá mi corazon.

"No puedo dejar de aplicar mi agradecimiento al "modo afectuoso con que se me hacen estas proposi- "ciones. Esto comprueba que la cámara de los comu- "nes representa fielmente ese generoso pueblo con quien "he contraido yo misma una deuda inmensa de grati- "tud que jamas podré pagar. Conozco que me espon- "go al peligro de desagradar á los que acaso serán en "breve, jueces de mi conducta: mas espero de su leal-

„ tad y de sus sentimientos honrados que no serán injustos conmigo, y que conocerán bien, cuales son los únicos y verdaderos motivos que pueden promover mi determinacion.

„No me convendria dudar del poder del parlamento, ó del modo como puede egercerlo en todos tiempos: pero por mas convencida que me halle de la necesidad de someterme á su autoridad, solo mis sentimientos y mi conciencia, es lo que debe decidir, si habré de adoptar los medios propuestos.

„Como súbdita del estado, me someteré con deferencia, y si es posible sin quejarme, á todos los actos de la autoridad solemne; pero como reina acusada é injuriada, debo al rey, á mi misma y á todos mis co-súbditos, no consentir en el sacrificio de ningun privilegio esencial, ni renunciar á esos apreciables principios de justicia pública que son la salvaguardia comun del ciudadano mas elevado y del mas humilde."

El pueblo supo con sumo gozo que las conferencias se habian disuelto, y entonces se multiplicaron al infinito los discursos de felicitacion. Sobresaltados los ministros, mandaron insertar en los papeles públicos vendidos á sus augustos caprichos, varios artículos en que la perfidia se mostraba á cara descubierta.

"Si es justo, decia uno de estos papeles, el *Courrier* en su número de 1.º de julio, si es justo que á un individuo acusado se le suponga inocente hasta que la acusacion se convierta en prueba, no es menos justo que

„ los acusadores no deben ser trasladados ál tribunal de „ la opinion, antes que se haya demostrado que su tes- „ timonio es falso. Esto es lo que llamamos justicia. La „ faccion que tan honrosamente ha abrazado la causa de „ la reina, y para quien son indiferentes todas las causas „ con tal que presenten medios de acometer al gobier- „ no, no tiene mas conocimiento de los cargos hechos „ contra la reina, ni de las pruebas en que estos cargos „ descansan, que lo que actualmente pasa en la China: „ nada les importa; la reina debe ser inocente: y ¿por- „ qué? porque se halla acusada."

Aquí se vé visiblemente la mano oficiosa del ministerio: lo mismo sucede en otras partes, y es posible que suceda en todos paises, aun en los mas libres.

En fin pareció en público el informe de la comision (1) de la cámara alta sobre los documentos adjuntos al mensage real de 6 de junio. Véase aquí el tenor de esta importante pieza auténtica.

"La comision secreta, en virtud de órden de la cá-

(1) Se ha notado y esto merece la atencion de todos los hombres delicados amantes de la justicia en todas las naciones, que ademas de los catorce individuos encargados de registrar la famosa *bolsa verde*, habia otros cuatro que en calidad de miembros del gabinete habian trabajado en llenarla; de modo que resultaban jueces y partes. Si así se abusa de los respetos debidos á la justicia y á las leyes en un pais como la Inglaterra, que tanto blasona de libertad; ¿que no sucederá en otras partes? Legisladores, abrid los ojos, y desconfiad siempre del poder!

„ mara, ha examinado los papeles que se le han puesto delante, y ha encontrado, 1.° que contenian contra lo reina un cargo de adulterio con un estrangero, imputando á esta princesa la conducta mas licenciosa; y 2.° que estas piezas estaban apoyadas en el testimonio de personas residentes en diferentes partes. La comision se vé pues con pesar, en la dolorosa necesidad de recomendar á la cámara que proceda solemnemente á una sumaria legal sobre estas alegaciones que imputan á la reina una conducta contraria á su honra, que degrada la dignidad de la corona, y que ofende gravemente las costumbres del pais."

Ya se deja conocer que los hombres imparciales no podrian menos de hacer una observacion á la lectura de este informe; á saber que los términos en que se hallaba estendido, eran demasiado fuertes y decisivos. La obligacion de la comision se limitaba estrechamente á dar su dictámen sobre la cuestion de saber si habian de hacerse diligencias judiciales contra la reina, y cuales habian de ser. La comision debiera haberse contenido á decir su opinion en pocas palabras claras, sobre estos puntos: sin embargo creyó que debia hacer mencion de la fuerza y variedad de los testimonios en que creía fundaba su juicio, cosa que no podia dejar de prevenir al público contra la reina. . . . Ademas la adopcion de una comision secreta, era en sí contraria á la práctica de la constitucion, y por lo mismo fué justamente reprobada.

Alentada la reina con los testimonios unánimes que tenia todos los dias del interés que inspiraba al pueblo de la Gran Bretaña, hizo entregar una peticion á la cámara de los lores.

Su majestad ofrecia, 1.º dar comunicacion de ciertos documentos, 2.º la revelacion de varios hechos: 3.º pedia se la oyese por el órgano de sus abogados en la *barra* de sus señorías, y esta peticion se fundaba en el interés que tenia en hacer, sobre el informe de la comision secreta, diferentes observaciones, muy importantes por sus circunstancias al estado actual del proceso.

Los términos de esta peticion son los siguientes:

"A los lores espirituales y temporales juntos en par- „ lamento.

CAROLINA REINA.

„ Informada la reina, que se está en el caso de „ incoarse un proceso contra ella en la cámara de los „ lores, juzga necesario presentarse ante sus señorías co- „ mo demandante y co-súbdita, sabiendo que, segun la „ ritualidad de la cámara de vuestras señorías, ningun „ otro medio de comunicacion puede serle permitido.

„ Ahora, como en todo tiempo, declara que se ha- „ lla resuelta á repeler todo cargo en lesion de su hon- „ ra, é invoca la indagacion mas completa de su con- „ ducta: pero, desde luego, protesta contra toda comi- „ sion secreta; y si la cámara de los lores insistiese „ en este modo de enjuiciar tan contrario á todos los „ principios de equidad y de jurisprudencia, debe de-

„ clarar que aun en este caso nada puede temer de se„ mejante medida inconstitucional, á no ser que fuese „ instituida antes de la llegada de los testigos que la „ reina hará venir inmediatamente para aclarar todas las „ maquinaciones que se han obrado contra ella. Ahora „ desea que se termine la sumaria sin ninguna tardanza, „ y por su parte se obliga á no causar ni la mas mí„ nima demora. Pero la reina no puede suponer que la „ cámara de los lores quiera cometer una injusticia tan „ horrible como seria la de autorizar un exámen secre„ to de su conducta, en su ausencia y la de sus de„ fensores, cuando su defensa debe apoyarse evidentemen„ te en declaraciones de testigos que no pueden llegar „ á este pais antes de algunas semanas. En el momen„ to que lleguen, suplicará en su caso á la cámara de „ los lores que proceda del modo que juzgue compati„ ble con los fines de la justicia: pero entretanto que „ se tome la primera providencia, la reina requiere y „ pide ser oida hoy mismo, por el órgano de sus de„ fensores, en la barra de vuestras señorías, acerca de „ esta su peticion."

Lord Holland, el conde Green y el marques de Lansdown, tomaron sucesivamente la palabra, y aunque abundaron en el concepto de que era evidentemente irregular la presentacion de la demanda de la reina, concluyeron con el dictámen de que se hiciese escepcion al uso comun, en favor de la augusta acusada: pero la cámara fué de contrario sentir, y esta demanda quedó fuera de autos.

Despues de esta decision se levantó lord Liverpool para presentar el bill de *penas y multas*, que leyó en alta voz el relator de la cámara, y dice así:

"Su majestad Carolina Amelia Isabel, entonces prin-
" cesa de Galles y ahora esposa del rey de este rei-
" no, en el año de 1814, hallándose en Milan en Ita-
" lia, admitió en su servicio, en calidad de domésti-
" co, á un cierto Bartolomeo Pergami, llamado tam-
" bien Bartolomeo Bergami, estrangero, de condicion
" oscura, el cual habia sido antes sirviente, en la mis-
" ma calidad."

"Y una intimidad de las mas indecorosas é inde-
" centes, comenzó entre su alteza real y dicho Barto-
" lomeo Bergami, luego que este último entró á servir
" á dicha princesa de Galles."

"Y su alteza real, habiendo promovido á dicho Bar-
" tolomeo Bergami á un empleo eminente en su casa,
" y á una plaza elevada y confidencial cerca de su per-
" sona, y no contenta con esto habiéndole conferido otros
" distintivos estraordinarios de favor y condecoracion, has-
" ta obtener para él órdenes y títulos honrosos, y aun
" conferirle una supuesta órden de caballería, que su al-
" teza se habia encargado de fundar sin ninguna auto-
" ridad justa ni legítima.

"Y su dicha alteza real, mientras que el referido
" Bartolomeo Bergami se hallaba en su servicio, olvi-
" dada de su rango elevado, y de sus deberes para con
" su majestad el rey, y sin miramiento á su propio ho-

„ nor y carácter, se ha conducido con el dicho Bar„ tolomeo Bergami, tanto en público como en su par„ ticular, en diversos parages y paises donde ella ha es„ tado, con una familiaridad y libertad indecentes y ofen„ sivas, teniendo un trato licencioso con dicho Bartolo„ meo Bergami, el cual ha continuado por mucho tiem„ po mientras que su alteza real, ha residido en pai„ ses estrangeros, cuya conducta de parte de su dicha „ alteza real, ha causado grave escándalo, y propaga„ do la deshonra en la familia de vuestra majestad y en „ el reino."

„ A cuya consecuencia, para manifestar nuestro pro„ fundo enojo contra una conducta tan ESCANDALOSA „ como MONSTRUOSA y VICIOSA, en la cual ha violado „ sus deberes para con vuestra majestad, y se ha he„ cho indigna del rango y elevada calidad de reina es„ posa del rey de este reino, para dar una muestra „ de nuestras justas consideraciones á la dignidad de la „ corona y al honor de esta nacion, nos, los muy res„ petuosos y leales súbditos de vuestra majestad, los lo„ res espirituales y temporales, y los comunes juntos en „ parlamento, suplicamos á vuestra majestad que pueda „ decretar y que se decrete en efecto por la muy es„ celente majestad del rey, y con dictámen y consenti„ miento de los lores espirituales y temporales y de los co„ munes juntos en parlamento, y con autoridad de estos, „ que su dicha majestad Carolina Amelia Isabel sea, pasada „ esta acta, y quede por ella despojada del título de

„ reina y de todas las prerogativas, derechos, privile-
„ gios y esenciones á ella pertenecientes, como reina
„ esposa del rey de este reino: y que su dicha ma-
„ jestad, así como esta acta sea pasada, quede inhábil
„ é incapaz por siempre jamas de usar y de gozar de
„ los dichos derechos, prerogativas, privilegios y esen-
„ ciones, como de los emolumentos de estas; y ademas,
„ que el matrimonio entre su majestad el rey y dicha
„ Carolina Amelia Isabel sea, y por esta acta quede
„ disuelto para siempre, anulado, y nulo para toda es-
„ pecie de efectos."

A propuesta de lord Liverpool, se habia resuelto que se diese copia del bill de divorcio y de la degradacion de la reina á todas las partes interesadas.

En su consecuencia, sir Tomas Tyrwhit, ugier de vara negra, presentó de oficio, el dia 6 de julio de 1820, una copia de este bill á la augusta acusada.

La reina, al recibir aquella dolorosa comunicacion, respondió con dignidad las siguientes palabras que retratan toda la pureza de su alma.

"En este punto, el rey y yo no es posible que
„ nos encontremos mas, pero espero que nos veremos en
„ otro mundo, en donde se me hará la justicia que me-
„ rezco. Procurad, señor ugier, de poner en noticia del
„ rey estos sentimientos mios, si algun medio teneis pa-
„ ra ello."

Enteramente persuadida entonces de que sus enemigos no reconocerian ya límites en sus venganzas, la rei-

na hizo presentar á la cámara de los pares otra demanda concebida en estos términos.

"Su majestad la reina ha sabido con inesplicable „ asombro las diligencias comenzadas en la cámara de los „ pares; diligencias dirigidas á despojarla de sus privile„ gios y que no están fundadas sino en el pérfido dic„ támen de una comision secreta ante la cual ningun de„ fensor se ha presentado á abogar por sus derechos, y „ donde sin interrogar á ningun testigo, meramente ha „ juzgado por ciertos papeles escritos por la mano de „ la calumnia: sabe así mismo con admiracion y dolor „ que la cámara se ha negado á oir en su *barra* á sus „ abogados, y á darla un traslado de la lista de los tes„ tigos que han de llamarse á deponer contra ella. En „ estas circunstancias inauditas, su majestad duda si le „ queda otra cosa que hacer, sino es el protestar so„ lemnemente contra todo esto. Sin embargo espera to„ davía en la justicia de vuestras señorías, y pide con „ instancia que sus abogados sean oidos en vuestra *bar*„ *ra*, para esponer en ella sus reclamaciones."

Leida esta peticion, lord Dacre propuso á la cámara alta que se admitiesen en la *barra* los abogados de la reina; y á consecuencia de las observaciones del lord canciller y del conde de Liverpool, decidió la cámara se llamase á los abogados para que declarasen sobre qué puntos querian hablar.

Entonces se presentaron en la barra MM. Brougham y Denman, y el primero tomó la palabra en estos términos:

"Tengo órden de mi cliente, dijo, de dar y pedir
„ esplicaciones sobre todo el conjunto de estos autos: de
„ protestar contra todas las formas ó modos de enjuiciar
„ que puedan hacer que los lores sean á un mismo tiem-
„ po acusadores y jueces; de insistir en que los plazos
„ y trámites del juicio queden exactamente fijos: de pe-
„ dir la lista de los testigos, y, como se ha insertado
„ en todos los papeles públicos un informe estrajudicial
„ de la acusacion secreta, que no se ha conocido has-
„ ta ahora legalmente por la reina, preguntar si este
„ documento es auténtico."

Al acabar estas palabras, salió de la audiencia con M. Denman, y la cámara decidió que se permitiese hablar á los abogados de la reina, pero solamente sobre el modo y trámites del juicio, pero segun el bill propuesto.

Llamados de nuevo los abogados de la reina, é instruidos de esta decision, tomaron la palabra, cada uno á su vez.

M. Brougham dijo: "Una vez que la cámara decide
„ préviamente que se ha de proceder segun el bill, ¿que
„ es es lo que me quedará que decir sobre el modo de
„ proceder? ¿Debo yo pedir que se nombre una nueva
„ comision secreta para confirmar el dicho de la prime-
„ ra? ¿Debo pedir que se haga la tercera lectura an-
„ tes de la segunda? Ay! nada nos puede quedar que
„ decir sobre semejante modo de proceder. Pluguiese á
„ Dios que mi cliente fuese una simple súbdita, porque

„ entonces disfrutaria del beneficio de la ley comun: plei-„ tearia ante un tribunal ordinario en donde pudiera pro-„ ducir libremente todos sus medios de defensa: aquí no „ tengo mas que una sola demanda que hacer, á sa-„ ber que la cámara proceda sin demora alguna y con „ toda la celeridad que lo permitan sus trámites."

Mr. Denman, añadió: "El bill propone medidas que „ se hallan fuera de todas las fórmulas. ¿Qué puede ser „ un divorcio pronunciado sin sentencia del tribunal ecle-„ siástico? Donde se hallan los jurados de la acusacion? „ A lo menos yo debo promover una cuestion: ya que „ la reina se halla, como princesa de Galles, acusada „ de habér cometido el trato adúltero que se la supo-„ ne, ¿no es en calidad de princesa y por consiguien-„ te de súbdita que debe ser juzgada? Entonces tendria „ el derecho inconcuso de producir en mitigacion de las „ penas que se la quieran aplicar, la disculpa siempre „ admitida en nuestros tribunales, del abandono de la „ muger por su esposo. En todo caso me reservo ha-„ cer valer este derecho á su tiempo, y probaré que „ la reina ha sufrido lesion en sus derechos conyugales. „ De todos modos, pido que la cámara proceda sin de-„ mora."

La discusion se abrió entonces á propuesta de lord Liverpool, y se trató de mantener la segunda lectura del bill en el dia que podia indicarse, sin atender á la demanda de los abogados que parece querian dictar á la cámara un curso precipitado.

"Hacen mal, esclamó el ministro, de alegar siem-
" pre las formalidades relativas á un simple divorcio:
" es menester que se sepa, que aqui no se trata de
" un individuo que pide el divorcio en su favor, sino
" de una providencia de estado reclamada en alivio de
" la nacion."

¡Y esta proposicion quedó adoptada sin pasar al escrutinio!

Al dia siguiente se insertó en el *Times* un artículo que hizo tambien mucha sensacion, y que se atribuye á uno de los mas intrépidos defensores de las libertades públicas.

"Si un marido (1), que no vive de una manera

(1) Nuestros lectores hallarán sin duda curioso, que les presentemos aqui al mismo tiempo una carta de fábrica ministerial, inserta en el *Courrier*, en respuesta á este artículo. Conviene que se sepa en todas las partes del mundo como se han vendido siempre los escritores á los ministros.

" Yo soy un antiguo *wigh* con algunas costumbres de *tory*.
" He procurado conciliar mi ardiente y leal adhesion á mi
" rey, con la inflexible determinacion de defender á todo
" trance la constitucion de mi pais; no quiero olvidar por
" ningun motivo, que mi rey forma una parte importante de
" esta constitucion. Pongo aqui algunas otras ideas que temo no
" sean ya de moda. Yo creía, y mi muger tambien lo creía
" antes de salirse de mi casa (¡quiera Dios que no haya cam-
" biado despues!); creíamos, repito, que una muger acusa-
" da de adulterio, y de una conducta por mucho tiempo in-
" moral, debía por decencia resignarse al retiro, separarse
" enteramente de la sociedad, y no esponerse de contiuno á ser

„ casta y sin mancha, fuese deshonrado sin saberlo, y
„ aun sospecharlo, por una muger sin verguenza, de-
„ cimos que todo hombre honrado estaria en obligacion
„ de avisarle la mala conducta de su esposa, y ayu-
„ darle, sino á vengarse, á hacer al menos que el es-
„ cándalo cesase: mas ¿qué otro hombre, que no fuese
„ impuro y sin honor, querria interponerse entre un ma-

„ mirada del público y á captar aplausos que, en tan fata-
„ les circunstancias, solo pueden obtenerse de aquellos cuyo
„ voto es nulo.

" En vista de estos principios, podreis juzgar cual habrá
„ sido mi admiracion, cuando he leido en los papeles públi-
„ cos que una muger ilustre (de quien los periódicos se habian
„ contentado antes con referir las aventuras de Guildhal y
„ de otros parages semejantes) había sido acogida en la calle
„ Portman y en otras, por una numerosa tertulia de señoras
„ de calidad, para convencerla de que aquellas aprobaban en-
„ teramente la conducta que se le imputaba. Presumo que bien
„ se podrían juntar en Londres muchas mugeres de calidad, cu-
„ yas ideas en esta parte no son tan estrechas como las de
„ mi muger ó las mias, pero no puedo desechar de mí cier-
„ ta inquietud, y os ruego señor compositor de esta gaceta
„ que me ayudeis á disiparla si podeis. Hacedme el favor de
„ decir si podeis hacerlo sin ofensa de la verdad, que las
„ madres, las mugeres, las hermanas y las hijas de los ingle-
„ ses, suspendan su juicio en asunto de tanta importancia has-
„ ta que se haga la sumaria..... Decid, si podeis, que no
„ consideren una acusacion de adulterio, como motivo particu-
„ lar de aplauso y de proteccion en favor de la persona
acusada."

Rusticus.

„ rido y una muger que viven mal ó que se sospecha „ que uno y otro traen vida relajada? El público y la „ sociedad á que pertenecen, pueden tener derecho de „ quejarse del mal egemplo que dan: pero este mari- „ do y esta muger, ningun derecho tienen de quejarse „ uno de otro, si no han resultado hijos de su mútuo „ libertinage. Los agravios que una de las partes qui- „ siera hacer castigar, jamas hubieran, acaso, existido „ sin la negligencia, abandono ó provocacion del de- „ mandante. Supongamos un caso semejante al que aca- „ bamos de citar, y supongamos tambien que el marido „ que es en quien reside el derecho de pedir el divor- „ cio, se queje de la mala conducta de su muger, ¿cual „ seria, en tal caso, la respuesta de un hombre de ho- „ nor? Creemos que seria poco mas ó menos la siguien- „ te:

„ Señor, mucho me alegraría poder ayudaros á di- „ solver esta union dolorosa, pero antes de proceder „ contra vuestra muger, ó al menos, antes de recla- „ mar mi intervencion, dejadme que yo examine si to- „ do es órden en vuestra propia conducta. Si ciertos ru- „ mores que corren son verdades, vuestra esposa no os „ ofende mas de lo que vos la deshonrais: ningun pa- „ so podeis dar contra ella, ó ciertamente no espereis „ mi ayuda en favor vuestro, hasta que me halle con- „ vencido que el que me exhorta á que tome su defensa, „ está puro y sin mancha.

„ Tales serian, repetimos, las respuestas de un hom-

"bre de bien; y el caracter de la comision de Mi-
"lan, y la respuesta de los individuos que obran en
"virtud de esta comision se puede juzgar cual será."

En la sesion del 10, á propuesta de lord Liverpool, la cámara de los pares señaló el 17 de agosto para la lectura del bill de divorcio y de degradacion. Este término se calculó para dar tiempo á que volviesen á Londres ciertos magistrados despues de su visita territorial.

Así la primera lectura del bill, en lugar de emplazarse á cinco meses, se halló señalada para el 17 de abril.

No se tardó mucho en anunciar la llegada de los testigos á cargo contra la reina. Cuando desembarcaron en Douvres, fueron acometidos por el pueblo, de cuyas manos no se les pudo libertar sino empleando la fuerza armada.

El 11 de julio, lord Aukland presentó á la cámara de los pares una instancia de la reina pidiendo la lista de los testigos á cargo que habian de producirse contra ella: esta instancia se mandó tener presente al dia siguiente, para tomarla en consideracion.

Nuestros lectores deben conocer los debates que hubo con este motivo en la sesion de 15 de julio.

Lord Erskine se levantó y dijo: "no hay mas que dos modos de proceder: uno es hacer que, luego que el bill sea admitido, se continue la instruccion todos los dias, y en este caso, es justísimo pasar á manos de la

reina la lista de los testigos á cargo: otro es, conceder á la reina el plazo necesario para preparar su defensa. Las mismas palabras del bill os prueban que si se admite la instruccion inmediata, es absolutamente indispensable pasar á la reina dicha lista de los testigos, á menos que no se la quiera dejar indefensa: pues, acusándola el bill de un trato adúltero con un doméstico estrangero, no hace mencion, como debiera, ni del tiempo, ni del lugar en que se haya cometido el delito: circunstancia legal que se exige en todo juicio de esta especie. El bill abraza todo un periodo de tiempo desde 1814 hasta 1820: abraza todos los lugares á *dó* la reina dirigió sus errantes pasos. ¿Cómo podria pues la acusada, en el presuroso curso de una instruccion inmediata y no interrumpida, conseguir que llegasen los testigos en su descargo, ni hacer que se examinasen los que fueren necesarios para graduar el carácter y la confianza que pueden merecer las declaraciones á cargo, á fin de reunir las escepciones y todos sus demas medios de defensa? Os vereis reducidos entonces á concederla largas prórogas para que prepare su defensa; pero, cuando existen semejantes plazos entre el exámen de los testigos á cargo y el de los que son en descargo de la parte acusada, es de rigor en nuestros tribunales de justicia que los jurados se pongan sin comunicacion, ó que den su palabra de honor de no hablar con nadie sobre las materias de que se trata. Seria pues necesario ponernos á todos nosotros sin comunicacion y separar-

Lord Holland se espresó así; "El parlamento se halla llamado á egercer un poder judicial que falta en los demas tribunales, y en esta funcion delicada no tiene mas regla que la de su direccion propia: no está ligado ni por los egemplos de parlamentos anteriores, ni por las reglas de los demas tribunales. A medida que procedamos con mas independencia, mas indulgencia deberemos mostrar á la acusada, y mas circunspectos seremos tambien en nuestro modo de proceder. Si rehusamos á la reina el que pueda volver á examinar los testigos á cargo, esta facultad la encontrará siempre en la cámara de los comunes, cuando pase á ella el bill. Pero ¿no se dirá entonces que la cámara de los pares ha manifestado parcialidad? ¿No se verian entonces nuestros intereses comprometidos? Portémonos pues de manera que no pueda decirse nunca que la reina no ha tenido la misma libertad de defensa delante de nosotros."

Lord Ellemborough habló despues, diciendo: "Convengo con el preopinante que la cámara obra absolutamente sin reglas fijas. Quiero conceder á la ilustre acusada la mayor libertad de defensa que se ha acordado siempre, pero no quiero concederla mas. Solo el estatuto sobre alta traicion, es el que asegura á la acusada la ventaja de tener la lista completa de los testigos á cargo: la ley comun no le concede esta ventaja. Por consiguiente lo que la reina pide es un favor y un privilegio. Y ¿de qué le serviria esta lista? Ella hubiera querido que se procediese en este espediente, al instan-

te, y en veinte y cuatro horas, si hubiera sido posible. En tan corto intervalo de tiempo, ¿cómo hubiera podido indagar el carácter de los testigos? Consideremos, por otra parte, todos los esfuerzos que se han hecho para agitar al público, y veremos si no es de la mayor importancia que los testigos asistan á la barra de la cámara, sin intimidarse, temiendo la venganza popular. Dejad que los testigos den con toda libertad sus declaraciones, y despues se concederá á su majestad la reina todo el tiempo que sea posible darla para que establezca su defensa."

El marques de Bute hizo una nueva observacion: "Como el bill, dijo, propende á degradar la reina de su calidad de *reina de Escocia*, tiene derecho de invocar delante de una asamblea mista, compuesta de pares ingleses y escoceses, el beneficio de la ley de Escocia, que le concede positivamente el derecho de obtener una lista completa de los testigos á cargo."

El conde de Lauderdale, del partido de la oposicion, se espresó diciendo; "Siento verme obligado á impugnar la proposicion de mi noble y docto amigo. ¿Qué cosa es la lista de los testigos que la reina pide? ¿Es, acaso, una lista definitiva como cuando hay alta traicion, segun el estatuto del rey Guillelmo? No por cierto, porque él reserva á la reina la facultad de llamar nuevos testigos: luego esta misma facultad deberá quedar en favor del acusador. Y entonces, ¿para qué serviría esa lista de testigos á los cuales podrán siempre

añadirse otros? Esta lista podría tambien ser una asechanza contra la acusada, porque se podria llamar su atencion á supuestos testigos á cargo, que no existirian, ó que serian de poca importancia, mientras que se podrian tener en reserva los testigos decisivos: de todo es capaz la malicia humana. Por otra parte no tiene duda que esta lista procuraria á la parte acusada medios de intimidar y corromper los testigos á cargo. No temo decirlo, ya nuestra consideracion nacional ha sido amancillada con los malos tratamientos que han esperimentado algunos testigos: no dudo que si la lista se pasase, como se pide, los demas testigos se verian espuestos á iguales violencias. Me opongo á la proposicion."

Lord Erskine resumió las objeciones y terminó con las siguientes palabras: "Se nos habla mucho del clamor popular. Confieso que yo no veo sino un comun sentir popular: y ¿qué remedio hay para evitarlo? La justicia! Dignaos pues acceder á mi proposion: podeis desecharla, por que teneis el poder supremo; mas, debies adoptarla, porque debeis ser justos."

Se pasó á la votacion, y hubo contra la proposicion 78 votos, y en su favor solo 28, de modo que fué desechada por una mayoría de 50 votos.

Por su parte, MM. Brougham y Denman propusieron á la cámara de los comunes que se les permitiese en sus cualidades respectivas de procurador general, y de solicitador general de la reina, de pleitear en la cámara de los pares contra el bill de divorcio y de degradacíon.

Se concedió este permiso, no solo á MM. Brougham, Denman y Lushington (1), sino tambien al procurador general y al solicitador general de su majestad el rey, con la reserva, sin embargo de que se abstuvieran de votar sobre el bill, cuando pasase á la cámara de los comunes.

Cuando iba á suspenderse toda discusion en las dos cámaras, la opinion tomaba, en Londres y en las provincias, el carácter mas serio contra la tranquilidad pública.

Los hombres de bien y los doctos conocieron sin hacer esfuerzo que el proceso intentado contra la reina contribuía esencialmente á degradar el cetro; y esta circunstancia sola era bastante para contener á los poderosos enemigos de la augusta acusada: porque al fin, sino eran capaces de guardar los respetos debidos á la humanidad y á la justicia, no podian ser insensibles á los riesgos que amenazaban á la autoridad real.

Si el servil rebaño de cortesanos, decia un docto publicista, no ha podido preveer las resultas de un asunto tan importante, en los ministros responsables no puede admitirse esta disculpa. Han visto el peligro desde los principios, y han combatido, segun su propia confesion, durante un año entero: y cuando ha sido menester optar entre el deber y la ambicion, han preferido su empleo al honor de la corona y á la tranquilidad pública. Su conducta no

(1) El doctor Lushington declaró á la misma cámara que habia recibido una órden de la reyna encargándole su defensa, con MM. Brougham y Denman.

puede esplicarse por los principios ordinarios de una trama política; ó bien han cometido alguna culpa durante su administracion, que al retirarse se aclararía y les acarrearía el castigo que merecen, ó bien esperan, aprovechando el conflicto de pasiones que exasperan, completar el sistema de gobierno á que han propendido constantemente sus trabajos y deseos. Sean cuales fueren sus motivos, se halla demostrado que son incapaces de administrar los negocios de una nacion grande: pero está aun por saberse si M. Stuart Worsley tendrá aliento para renovar la proposicion que hizo en otra ocasion mucho menos importante, para obtener otra administracion mejor.

... Es evidente que los vecinos hacendados, no solo ven todo el peligro, sino la iniquidad de una disposicion que contribuye mas á degradar la corona, y á dar pábulo al desafecto, que cuanto han hecho y dicho los *niveladores* mas inveterados. La proposicion de estos para presentar un discurso á la reina, prueba que están inquietos y sobresaltados, pero si en vez de querer dar consuelos á la reina, hubiesen obrado constitucionalmente, empeñando al rey á que auyentase de su presencia sus temerarios consejeros, habrian apartado las calamidades que actualmente amenazan á la nacion. Sus antepesados se hubieran declarado por el débil y oprimido, y es forzoso que los imiten si quieren salvar la patria: si son demasiado débiles para cumplir con esta obligacion actualmente, acaso verán demasiado tarde que no es bastante haber heredado bienes de sus abuelos,

sino tienen al mismo tiempo su espíritu público. Ellos pueden impedir el funesto efecto de este proceso odioso, retirando su apoyo á los enemigos de la reyna: pueden anular este proceso, votando la acusacion contra los ministros, ó su separacion: es de admirar por cierto que no hayan aun empleado este medio tan obvio para desembarazarse de esta cuestion importante. Sino lo adoptan antes que las cosas tomen otro aspecto, entonces seremos de la opinion que manifestó últimamente M. Scarlett, cual es, que los ministros tendrán en su mano la mayoría del parlamento hasta que hayan perdido la monarquía.

Este proceso, suministra los argumentos mas eficaces y concluyentes en favor de la libertad pública, que se pueden imaginar: es tan violento y ofensivo á la moral que solo bajo este aspecto, el mundo civilizado lo contempla como la mayor de las calamidades que pueden afligir á las naciones. Al mismo tiempo encierra en si una violacion tan directa de los principios mas claros de las leyes eternas de justicia, que llena de espanto al que se pone á pensar hasta qué punto una insigne maldad podría servir de egemplo contra otros individuos que tuviesen la mala suerte, tan comun en los hombres, de estimular los zelos ó los odios de los que rodean los tronos. Este proceso ha rasgado aquel delicado velo de la moral privada que ocultaba al público la degradacion política, y de una manera tan repentina, que debe promover sentimientos que hasta ahora solo han sido

conocidos por nosotros y entre nosotros. Vendrá á ser necesariamente con el transcurso del tiempo un principio de odios implacables, y reunirá en un solo centro todos los elementos de discordia que se hallaban diseminados en la superficie de Inglaterra. Y si esto es posible que suceda en un pais libre como el nuestro, ¡ cuanto no contribuirémos á degradar la moral de las demas naciones ! Los malos egemplos se citan y se imitan muchas veces entre los hombres.

Pero estos peligros tan graves no existirían si el pueblo conservase sus derechos. Para degradar la reina, era preciso degradar primero, al pueblo; y esto es puntualmente lo que se ha hecho con tal hipocresía y violencia, como que no se encuentra otro egemplo en el mundo. Durante largo tiempo ha sido menester ocultar el fin propuesto en secreto, y entretener la nacion con palabras cuando ya la cosa no existia. El mismo Tiberio creyó político guardar secreto, y encontró que este secreto era una máquina escelente de opresion, ora quisiese satisfacer su rapacidad, ó desambarazarse de una muger de calidad que le desagradaba mas no olvidemos que la historia nos dice que Tiberio fué un tirano.

El cielo sabe si la tentativa que se está haciendo en este pais para derribar el último muro que se habia levantado contra los usurpadores del poder, se logrará ó no: pero lo cierto es que antes de llegar á este caso, correrian entre nosotros rios de sangre: mejor hubiera sido dejar las cosas como estaban, quedando la corona

y la aristocracía en posision de sus derechos, y el pueblo en el goce de los suyos.

La mudanza que vemos, ha lastimado á los dos partidos, y si es posible volver atrás, el hombre que tenga algun influjo en los negocios políticos, debe por obligacion conducir la nacion por el camino mas corto á aquel estado de felicidad que antes tenia: pero si las clases elevadas permanecen inertes, si consienten tranquilas en ver la mas peligrosa usurpacion que se ha efectuado en Inglaterra, es preciso que se preparen tambien á ser testigos del choque mas violento entre un gobierno sin fuerza, y un pueblo cansado de la tiranía: estas consecuencias pudieran evitarse despidiendo los ministros, y abandonando ese proceso execrable.

Las amenazas de la bolsa verde (1), añadia un profundo jurisconsulto, se hallan ya apuradas; y aunque han sido reforzadas con otras tres bolsas selladas, llenas de nuevos papeles, esta grave acusacion de bolsas rehenchidas por la fuerte mano de una comision secreta y escogida, no ha producido contra la honra y virtud de la reina, sino una acusacion sin fuerza y sin novedad.

En efecto es una repeticion de lo pasado, ó mas bien débil sombra de las acusaciones que se han hecho en diversas épocas contra la honra de la reina, y que constantemente han desaparecido cuando se han querido

(1) Esta bolsa de seda verde es donde la reina madre iba recogiendo los supuestos documentos de conviccion que se han producido hoy contra la augusta acusada.

examinar de cerca: decimos débil sombra, y no espresamos en esto sino lo que puede probarse á pocas esplicaciones que hagamos. La reina está acusada de adulterio con un estrangero, que entró primero en su servicio en calidad de doméstico; de una conducta muy inconveniente á su rango, á su estado, y del caracter mas licencioso; se declara que esta acusacion descansa en alegaciones de estrangeros, y se recomienda un proceso legislativo, en cuyo curso podrá instituirse una pesquisa solemne.

Cuando su majestad, entonces princesa de Galles, fué desde luego confiada á la vigilancia de espías y á la persecucion de sus enemigos, las acusaciones contra ella intentadas, aunque no fuesen materia sino de una pesquisa particular, eran mucho mas numerosas y mas positivas: entonces era acusada, no de adulterio con un estrangero desconocido, sino de actos de adulterios muy distintos y con diferentes personas muy conocidas: el capitan Manby y el capitan Pole, se hallan en este número, y no solamente se la acusaba de adulterio, sino que se intentaba probar que de allí habia resultado la preñez y el nacimiento de un hijo.

Estas acusaciones no se apoyaban en alegaciones estrangeras solamente, y los testigos interrogados eran personas de calidad y con derecho á que se les tuviese mucha consideracion. Las deposiciones de sir John y de lady Douglas, no podian menos de hacer mas impresion que los cuentos de criados despedidos, ó de aventureros me-

nesterosos: sin embargo de esta grave diferencia de circunstancias, S. A. R. fué enteramente absuelta, y su inocencia solemnemente reconocida por su nueva admision en la corte, de donde se habia hallado escluida mientras duró la pesquisa. Si este fué el resultado de cargos mucho mas importantes que los que ahora existen contra ella, y sostenidos entonces por el testimonio de personas del pais, ¿se podrá dudar del resultado de la tentativa estólida que hoy se hace?

Actualmente, si se da á su majestad tiempo y medios para procurarse pruebas, debe triunfar necesariamente. En el primer negocio todos los medios de defensa estaban á su mano, y ella no dependia del capricho de individuos que no puede forzar á comparecer, ó que, si consienten en presentarse, pueden hallarse embarazados por órdenes secretas de las cortes estrangeras (1). Entonces se hallaba en el mismo terreno que sus acusadores: pero ahora que su posicion es diferente, una palabra del gobierno ha sido suficiente para defraudarla del apoyo de todos los ministros ingleses en paises estrangeros, y de la consideracion de los soberanos del continente. Si se ha egercido este grande influjo de una manera tan eficaz, cuando solo se trataba de desdeñarla, ¿cual seria su

(1) Se ha asegurado que el gobierno de Milan se ha negado á dar pasaportes á varios testigos, y que la reina se ha visto en lo precision de enviar á Italia un hábil jurisconsulto para recoger pruebas materiales en favor de su causa.

efecto si se emplease, cuando se halla puesta en juicio y cuando se pide abiertamente su condenacion?

Esperamos que no se habrá empleado esta arma terrible: ¿qué inocencia podria resistirla? Estamos persuadidos, que si se dan á su majestad los medios de defensa que poseía en 1807, saldrá tan pura é inocente de esta prueba de fuego, como en aquella época en que toda la nacion se congratuló con su inocencia, y en que los únicos confundidos fueron sus enemigos.

Por último, la masa general del pueblo esclamaba, diciendo: la opinion general en Inglaterra sobre el modo empleado para entablar el proceso contra la reina, por medio de una comision secreta, comienza á manifestarse resueltamente. No creemos en efecto que el pueblo pueda en esta ocasion, seguir mejores guias que sus representantes: es muy notable que la cámara de los comunes no ha podido determinarse por ningun motivo á adoptar el modo de enjuiciar por medio de una comision secreta, aunque este modo ha sido seguido por la cámara de los pares. Vemos pues con satisfaccion que el sentir de la nacion y el de la cámara de los comunes son uniformes sobre lo incongruente que es una comision secreta en la circunstancia actual, y que lo que se ha tenido por bueno en la cámara alta, se ha mirado y desechado como malo en la de los comunes. En efecto, si unas comisiones secretas en ambas cámaras hubiesen hallado en las bolsas verdes, materia para acriminar á su majestad, no le habria quedado á esta triste reina mas

recurso que huir de Inglaterra; porque su proceso, hallándose ya prejuzgado por aquellos á quienes pertenecia la decision, se quedaria en una situacion sin egemplo, y no tendría para guiar sus pasos ninguna luz resultante de circunstancias anteriores semejantes á las en que se encontraria. Sea de esto lo que fuere, los comunes que por fortuna no tienen á la vista informes de comisiones secretas, se hallarán enteramente libres, si este asunto pasa á la cámara baja. Tambien pueden hacerse á los lores preguntas de mucha importancia. Sus señorías han sido oportunamente convocados para el 17 de agosto, dia señalado para continuar el proceso. Los ausentes serán castigados y no podrán votar por poderes: pero es regular que por justo miramiento de delicadeza, será permitido á los lores que hayan asistido á la comision secreta, el hacer lugar cuando se trate de este asunto: su propia decencia los empeñará sin duda á abstenerse de hablar ó de votar sobre una cuestion respecto de la cual se hallan sujetos á cierto influjo por su prévia declaracion: se repara que estos nobles lores obrarian realmente como jueces entre su propia opinion ya pronunciada y la validez de las pruebas que podian desvanecer esta opinion.

Tampoco puede resultar grave inconveniente á la cámara de la falta de antecedentes: si ella establece ahora uno malo, solamente será la posteridad la que padezca: pero no le sucede lo mismo á la reina, porque pueden resultarla eventualmente graves dificultades de la ca-

rencia de luces que pudiera sacar de casos anteriores y semejantes, que jamas existieron. No es culpa suya si se ha instituido ahora otro modo de enjuiciar bajo una nueva forma. Ella ha protestado ya con todo su poder contra las comisiones secretas, previendo lo mismo que sus abogados, que su efecto seria influir en el proceso á que su informe daria lugar.

A todos estos hechos, á raciocinios tan llenos de fuerza, los acusadores no se dignaron responder sino con injurias, y el *Courrier*, por razones que él mismo conoce bien, se constituyó su intérprete. En un papel suelto imparcial se han publicado memorias de la reina, acompañadas de algunas anecdotas sobre Bergami. Las *maquinaciones* ministeriales se apoderaron de ellas, y en siete largas columnas impresas, se abandonaron á un exámen crítico que no nos es lícito calificar.

Jamas se destiló tan diestramente el veneno del odio y de la calumnia; jamas se ultrajó con mas insolencia el honor y la verdad: jamas se intentó menoscabar con mas audacia la dignidad real, y ha sido menester toda la libertad de que goza la imprenta en Inglaterra, para que una produccion tan monstruosa haya podido salir á luz, sin que se descargase sobre su autor el mas justo castigo (1).

---

(1) Si se examina con atencion la conducta de los ministros con la reina, no habrá de qué admirarse si se la juzga segun el discurso elocuente del doctor Lushington.

Sin embargo, los ministros aparentaban querer proceder con la mayor regularidad y prometian el respeto

"En 1808, S. M. el rey Jorge III tuvo á bien mandar hacer una vajilla de plata, que regaló á S. M. la reina, entonces princesa de Galles, la cual se sirvió de ella desde 1808 hasta 1814, como de una cosa propia y personal suya: al partir para el continente, en el mismo año de 1814, la dió á guardar á M. Mash, empleado en la oficina del lord chambelan. A su regreso á Inglaterra, pidió que se le devolviese esta vajilla, que volvia á ser necesaria para su uso, y el marques de Hertford, lord chambelan, envió á decir que no podia complacer á S. M. porque era propiedad de la corona, como lo probaban documentos de oficio. La reina naturalmente enojada con el mal trato que recibia del gobierno, no esperaba sin embargo, que se la quisiese privar de un efecto que no solo necesitaba por el rango que ocupa, sino por los usos á que están acostumbradas las personas que disfrutan de cierta comodidad en la sociedad. De modo que á los insultos innumerables que se habian acumulado contra S. M. se añadió todavia éste, el mas vil, el mas bajo, y el mas despreciable de todos.

"Que responderán los ministros de S. M. para justificar esta conducta cruel? Digo los ministros de S. M., porque á ellos solamente deben atribuirse todos los insultos que se han hecho á la reina. Espero que no volverán la espalda á la responsabilidad que los amenaza. Si en esta circunstancia y en otras es imposible justificar la conducta observada contra la reina, los ministros son responsables de ella, y sino se la hace justicia en virtud de esta queja, diré que, á escepcion de los ministros, no hay individuo en Inglaterra que no mire con indignacion este último medio empleado para injuriar á la reina, como el mas vil, y mas soez de todos. Si los ministros

mas profundo á la santidad de los trámites y de la ritualidad en la administracion de justicia. A propuesta de lord Liverpool la cámara alta nombró una comision para examinar los antecedentes que pudiera haber en casos anteriores, análogos al presente, para dar curso al bill de divorcio, y obligar por medio de las providencias mas eficaces, á que asistieran los miembros de la cámara á todas las sesiones, durante el curso de este famoso proceso (1).

me responden que se trata de una propiedad de la corona, que S. M. no tiene derecho de exigirla, les diré: ¿no tiene la reina el mismo derecho de servirse de esta vajilla que los demas miembros de la familia real? ¿no han recibido estos, y no gozan ahora de regalos semejantes que les dió el rey mismo, quien á su vez disfrutó tambien de los regalos que le hicieron sus predecesores? Mucho me cuesta persuadirme aun en el dia que todo este sistema sea obra de los consejeros confidenciales de S. M. el rey, por que en este caso, ¿cómo habríamos de conciliarlos con sus declaraciones en el parlamento sobre el respeto y los miramientos debidos á su rango, con que aseguraron que la tratarian? Y si hemos de atribuir á ellos un medio tan soez, ¡qué diferencia entre sus declaraciones y su conducta!"

¿Qué se créera que han respondido los ministros? Han dicho que debia distinguirse entre los efectos pertenecientes á la corona y los que pertenecen á la persona del rey. Han dicho que la vajilla confiada por el rey Jorge III á la princesa de Galles en 1808, fué comprada con dinero del bolsillo real, y que por consiguiente el rey Jorge no pudo disponer de ella para siempre: ¡efugio miserable! Se puede responder á esto que el odio es á veces muy ingenioso.

(1) Los miembros de esta comision fueron el arzobispo de

Entonces se reunió el consejo municipal: se adoptaron en él enérgicas resoluciones, y se presentó una peticion llena de firmas, á la cámara de los pares, recordándoles los santos deberes que les estaban impuestos en esta grave circunstancia.

Despues de una breve discusion, la peticion del consejo municipal fué desechada, por decirse que contenia alegaciones irreverentes contra el respeto debido á la cámara.

Cuando esta providencia contra la peticion del consejo municipal, se conoció en Douvres, se fijaron carteles llamando á los hombres libres y á sus hijos para formar un muro de defensa en favor de la reina (1): hubo ruidos y asonadas, y un escuadron de dragones recibió órden de disiparlas. Entretanto, un temor saludable se apoderó de los ministros: los hermanos del rey se pronunciaron con firmeza y solicitaron una conciliacion. La consecuencia necesaria de estos nobles procedimientos, fué que los escritores ministeriales se hicieron mas circunspectos (2), no fueron tan pródigos en injurias, y

Cantorbery, el conde de Shastesbury, el lord canciller, lord Redesdale, el conde Liverpool, el vizconde Melville, lord Calthorpe y lord Holland.

(1) El magistrado de Cantorbery convocó legalmente una reunion donde se convidó á todos los hombres libres, para que firmasen un discurso en favor de la reina.

(2) Con todo, véase aqui un pasage odioso copiado de un diario de provincia, denunciado por M. Wetherel á la cámara de los comunes: "Una muger que se sabe haberse aban-

este indicio fué suficiente para avisar á la nacion, que, no pudiendo presentarse ningun incidente legal antes del 17 de agosto, en el proceso de la reina, podria alcanzarse el fin deseado por medio de otra nueva negociacion entre las augustas partes contendientes.

Séanos lícito proclamar anticipadamente á la faz de la Europa civilizada; que las cosas se hallan ya tan empeñadas por culpa de los ministros ingleses, què es casi imposible concluir ya este asunto escandaloso y grave por medio de una transaccion entre las partes (1).

La verdad tiene un carácter solo, y la afectada sinceridad con que han procedido los ministros, que han manejado hasta ahora este asunto contra la reina, diciendo que se han portado con miramiento y delicadeza, es tan ridícula como absurda.

El dia en que lord Castlereagh acusó á la reina en la cámara alta, de que habia solicitado el auxilio de la *canalla*, y que habia faltado á su dignidad ¿dió este ministro una prueba palpable de su miramiento,

---

„ donado al culto de Baco y de Venus, y que, si se hallase „ en nuestro suelo, sería conducida á Bridewell (casa de cor„ reccion de prostitutas) donde sería azotada, ¿podrá presen„ tarse bajo el aspecto de la inocencia perseguida?" Puede darse insolencia mayor! ¿y no hay en Londres magistrados encargados de castigar de oficio, á estos libelistas infames que usurpan el grave título de escritores públicos?

(1) Esto escribia Mr. A. T. Desquiron de St. Agnan en septiembre de este año.

cuando todo su esfuerzo era perderla de esta manera en el concepto de las personas mas respetables?

Cuando el embajador ingles en la corte de Viena se propasó á tratar con *insolencia*, segun espresion del compositor del *Times*, á la augusta esposa de su soberano, ¿ diéron los ministros muestras de su miramiento, guardando silencio sobre este atentado, y ofreciendo la dignidad de par al hombre que acababa de ultrajar asi á la nacion?

Podrá decirse que la escandalosa comision instituida en Milan, hiciese parte de lo que se designa con el nombre de *miramientos delicados*?

Y el haber negado á la reina un yate para volver al reino?

Y la necesidad en que se halló de hacer uso de un *paquebote* ordinario?

Y su morada en casa del alderman Wood? y las privaciones que ha sufrido? y los infinitos denuestos y baldones que ella tiene que devorar diariamente.....? ¿Son estas las pruebas del delicado miramiento de los ministros? Digamoslo sin disfraz: es imposible no reconocer en esto una intervencion sumamente poderosa (1); y todas las dudas desaparecen en esta parte, si se atiende á los medios que han empleado los ministros para inhabilitar la defensa.

---

(1) Me esplicaré una vez para siempre; yo no entiendo señalar aqui la persona de S. M. Jorge IV.

La última prueba viene á reunirse al cúmulo de las que ya hemos recopilado.

Lord Erskine, siempre justo, siempre activo en su zelo, presentó el 24 de julio otra peticion de la reina concebida en estos términos.

"La reina siente que la cámara de los lores haya juzgado oportuno desechar su instancia sobre que se le diese la lista de los testigos que se proponen declarar en apoyo del bill de degradacion y de divorcio, pues de este modo su majestad y sus abogados se hallan en completa ignorancia del tiempo y lugar á que se refieren los cargos, asi como de las personas en cuyo testimonio se quieren apoyar las acusaciones espresadas en el bill.

"La reina pide hoy á la cámara de los lores que la designacion específica del lugar á de los lugares en que se pretende haberse cometido ciertos actos criminales, se estienda por escrito y se traslade al procurador general de su majestad, pues si este traslado no se hiciese, es imposible que pueda prepararse á impugnar la acusacion, ni á tomar medida alguna preliminar para presentar testigos en descargo de las imputaciones que se la hacen, á menos que la reina no hiciese venir, de todas las partes donde ella ha estado durante seis años, todas las personas que han tenido algun motivo de observar la conducta de su majestad.

"La reina pide ademas de esto que se la oiga en la barra por el órgano de sus abogados encargados de motivar y apoyar su instancia."

¿Que hizo la cámara alta? En vez de votar por aclamacion la admision de la instancia, y pronunciar en su favor, con arreglo á derecho, dejó que se empeñase una discusion vehemente entre lord canciller y los condes Liverpool y Bathurst por una parte, y lord Erskine, lord Holland y lord King por otra: pero los primeros ganaron la victoria, y el poder obtuvo una mayoría de 37 votos contra 12.

Semejante resultado, debia alterar el ánimo de la reina: pero su alma noble y generosa, se alentó á contar con la prudencia de sus jueces, y la pureza de su conciencia le sirvió de baluarte contra el odio y la enemistad.

Dos dias despues las cámaras se emplazaron, una para el 15, y la otra para el 21 de agosto: el rey salió á visitar sus provincias, y la reina pasó á habitar la casa de Brandebourgo-House en Hammersmith, situada á las orillas del Támesis, y propia de la margravesa de Anspach.

HISTORIA
DEL PROCESO
DE LA REINA DE INGLATERRA.

PARTE SEGUNDA.

Por todo lo que dejamos dicho, podrá juzgarse de la natural propension que nos inclina á justificar la augusta princesa acusada de un crímen odioso. La hemos visto durante diez años en *Montague-House* olvidada de su existencia, dedicarse con esmero á la educacion de su hija: la hemos visto lidiando con ánimo alentado contra los que la difamaban, y triunfar de ellos: la hemos visto dejando la Inglaterra en un momento en que era para ella mansion insoportable de horror y de desdichas, arrostrar peligros, y derramar beneficios por todas partes á do llevó sus pasos. La hemos visto heredar el título de reina, calidad inherente á la esposa del rey Jorge IV, y levantándose sobre sus infortunios, volver á parecer en el suelo de la Gran Bretaña, resuelta á sufrir con valor la humillacion y angustia de un proceso criminal.

Hemos retratado con los colores de la verdad el ca-

rácter de la esposa acusada, y en nada hemos disimulado todos los hechos que nuestra diligencia nos ha procurado.

Ahora es justo que volvamos los ojos al esposo que se da por ofendido, y que lo observemos en algunas circunstancias de su vida privada.

Este sistema tendrá el inconveniente de volvernos á colocar delante de los hechos que nos son conocidos, pero tambien tendremos la ventaja de acrisolar mas la verdad, comparando la conducta de los dos augustos esposos en épocas correspondientes, y apoyando nuestra opinion, que es la de todos los hombres de bien, en los documentos históricos que hemos recogido con el mayor cuidado.

Jorge Federico Augusto, príncipe de Galles, ha recibido de la naturaleza una alma noble, y tiene un entendimiento cultivado. Separado de los negocios en la época de la vida en que la impresion del mal se borra con la aplicacion, á egemplo de Henrique V, disipó los dias mas hermosos de su existencia. Maestros, mas eruditos que filósofos, á fuerza de severidad y pedantismo, le inspiraron aversion á lo grave y austero, y le comunicaron por consiguiente un gusto decidido á la independencia.

Cautivo, por decirlo así, en el palacio de Windsor, vigilado en todos sus pasos, contradecido en todos sus gustos, afligido en sus placeres, adulado en sus yerros, resolvió mucho antes de la época tan deseada de su

mayor edad, de soltar el yugo que llevaba con pena.

Rompió sus cadenas, y hermoseado por todas las gracias de la juventud entró en el mundo bajo los auspicios de mistriss Robinson.

Esta muger vivió por mucho tiempo envanecida de su conquista, y en las memorias que han corrido por Europa en oprobio de su sexo, ha hecho alarde de su deshonra.

Este principio en la carrera de la vida, en una edad en que nuestros ojos solo ven un cielo puro y sereno, pero cuando ya comienzan á aglomerarse las tempestades, anunciaba á la nacion inglesa que el heredero presuntivo de la corona aprenderia tarde á gobernar (1).

El rey Jorge III mandó reducir á 50.000 libras esterlinas, la renta anual, que estaba asignada á los príncipes de Galles, en su mayor edad (2); por medio de esta reduccion quiso precaver la corrupcion que nace de la abundancia, pero este cuidado paternal, en vez de conseguir el fin, precipitó al jóven príncipe á empréstitos que aumentaron el desórden y la disipacion.

El oro es el alimento necesario de todos los vicios, y los cortesanos se resignan en todos los paises á cuanta especie de bajeza puede imaginarse para adquirirlo. Las cortesanas son omnipotentes en Europa, sus tramas

(1) Este principe ha probado lo contrario en el dia que tomó las riendas del Estado.

(2) Gozan ademas de la renta del ducado de Cornouailles, que asciende á 14.000 libras esterlinas.

y manejos no se parecen en nada á los amaños familiares de las mugeres del serrallo: en Europa desean y se les adivinan sus deseos: mandan, y son obedecidas.

Esta clase funesta se halla rodeada de otras sanguijuelas públicas que la usura engorda, y que la impunidad alienta.

Estas gentes viven y prosperan en todas partes donde yacen en letargo la esperiencia y la sabia administracion. El príncipe de Galles fué víctima de sus fraudes, de sus rapiñas, y en breve se vió que sus deudas eran inmensas.... El crédito del heredero presuntivo de la corona declinó cada dia mas: comenzaron las persecuciones: fué necesario recurrir á giros, á operaciones de cambio, á solicitar moratorias, y degradar un carácter augusto tratando de igual á igual con un *mercader de especias*: por último fué menester, en desprecio de la dignidad, bajarse hasta dar alhajas en garantia de nuevos préstamos (1).

En 1794, el príncipe de Galles, en medio de este desórden, se casó secretamente (2) con una irlandesa

---

(1) Podrá no ser cierto; pero en 1809, un rico mercader de Londres, hallándose en Francfort, se atrevió á asegurarlo bajo palabra de honor, delante de un numeroso concurso.

(2) Aqui me hallo en espinas: Veinte veces he oido esto mismo á personas muy fidedignas y de alto carácter en Inglaterra, y no sé porqué no puedo desechar de mi el tono de duda para esplicarme sobre este particular.

jóven y muy hermosa, que era de la familia católica Fitz-Herbert.

Es menester hacer justicia á esta muger respetable: no existe ningun título que pruebe su matrimonio con el heredero presuntivo de la corona, pero nadie ha dudado nunca en Inglaterra que esta muger le ha pertenecido á título de su verdadera esposa.

En este vínculo, el príncipe de Galles halló gustos que hasta entonces no hubo conocido. Hasta esta época habia sabido agradar: entonces aprendió á amar: antes buscó el placer sin hallar la dicha, y por primera vez gustó uno y otro sin sobresalto y sin zelos.

El venerable Jorge III amaba á su hijo; se complacia en considerarlo como su sucesor al trono de la Gran Bretaña: sabia los embarazos de su situacion: sabia sobre todo el matrimonio secreto que ya absorvía todas sus atenciones, y eligió este instante para darle á los ojos de la Europa, y de su misma gran nacion que se hallaba llamado á gobernar un dia, el sagrado nombre de padre de familia.

Jorge III no habia consultado mas que la razon de estado para dar esposa á su hijo; pero vió con alegría entrar en su familia á Carolina Amelia Isabel de Brunswick-Wolfenbüthel, hija segunda de su hermana mayor Augusta y del duque regente de Brunswick, que creía todavía ser uno de los mayores capitanes de su siglo.

La mano de la princesa de Brunswick fué pedida:

el interés político la acordó, y el consentimiento de los padres fué suficiente para que se efectuase la celebracion del matrimonio, cuando era ya imposible que pudiera conseguir la union de los corazones.

Esta es la ocasion de echar una ojeada sobre la condesa de Jersey, que aun se llama en nuestros dias la amable condesa.

Lady Jersey es hija de un obispo de Irlanda: se dice que á la edad de quince años era ya la mas hermosa de las mugeres. Nada igualaba á su grata sonrisa, ni á su penetrante mirar: era de andar magestuoso, y su porte imponia: no se diria entonces sino que ella presumia cual habia de ser su destino.

Muchos caballeros de título le prodigaron sus obsequios: su tributo fué desairado. Solo Jorge Villiers, conde de Jersey, par de Inglaterra, pareció digno de su mano.

Lady Jersey apareció en el mundo, y mil adoradores seguian sus pasos: su carácter naturalmente reservado, apercibió desde luego todo el partido que se podia sacar de ciertos hombres: se la veía condescender con los gustos de los ancianos, alhagar los caprichos de las mugeres, disertar con los pensadores profundos, y ser festiva con los hombres de buena sociedad: pronto se captó el aprecio de la reina madre, y aun fijó los afanes versátiles del heredero presuntivo.

Esquisita en su adorno, afable en sus modales afectuosos y en sus discursos, activa en complacer, mas

pronta en dañar, acariciando á los sujetos en el instante mismo en que les daba los mayores golpes, tan pronto recelosa, como alegre, viva y festiva, tal era lady Jersey en los mejores dias de su vida.

Se sabe que lady Jersey, nombrada azafata de la futura princesa de Galles, pasó á Brunswick para apresurar una ceremonia que destrozaba su corazon, y acompañar á la princesa en su viage.

Antiguos personages que hicieron la corte á lady Jersey pretenden que al aspecto de su rival noble y virtuosa, su corazon palpitó de espanto: al menos así es como ella ha manifestado en conversaciones familiares los diversos afectos que la agitaron, en el momento en que por la vez primera, fué admitida en su presencia.

La blancura de tez de la princesa, sus colores animados, sus ojos vivos, su casto rostro en que respiraba un justo y noble decoro, formaban un estraño contraste con las facciones de lady Jersey, gastadas con las vigilias; con sus ojos que retrataban la insaciable ambicion: y con sus labios en que residia la humilde y pérfida sonrisa.

Transpórtese ahora el lector con la imaginacion á los dias en que la princesa Carolina Amelia de Brunswick, se separó con dolor de los brazos de una madre para trasladarse á Inglaterra, y considere la condesa de Jersey, contando sus tiernos suspiros y sus lágrimas, registrando con miradas penetrantes el fondo de aquella alma, buscando pensamientos hasta en lo mas escondido

del corazon, y preparando ya de antemano, en medio de una corte respetable, pápulos á la delacion.

Sigamos á lady Jersey en el rápido carruage que atraviesa las selvas profundas de Alemania. Sentada enfrente de la princesa á quien aguarda un esposo, objeto de tantos deseos, ella se atreve á tenerla embidia: ella se atreve á desear sobre su lecho augusto el azote de la esterilidad: ella se complace en saborearse con la idea horrenda de los pesares que van á resultar de la posesion: ella busca ya vicios allí do la virtud domina; dureza de corazon do mora la apacible bondad; orgullo do reposa la beneficencia, fealdad do las gracias residen, debilidad en fin donde se muestra la dulzura en el trato.

Yo la miro entrar en el yate real que va á volver á la Gran Bretaña, y la contemplo impaciente, forjando en su imaginacion los proyectos mas funestos.

La cosa es hecha, dice ella en aquel momento en que el capitan Pole llama con los atractivos de su conversacion amena la atencion de la jóven princesa y ocupa asi las largas horas de la noche: la cosa es hecha, repite, este príncipe tan amado, tan digno de serlo por entero, va á abrazar otros cuidados de que yo ni aun seré participante, va á vivir lejos de mis ojos, va á pasar á poder de otra, y á encontrar dicha donde yo no estaré mas. Aqui su rostro se inunda en llanto que devora y contiene, y los zelos infernales comienzan ya á amancillar la honra de la virtuosa Carolina Amelia de Brunswick!

He dicho como los dos augustos esposos consumaron el matrimonio: he dicho como se separaron, mas la verdad me impone aqui la obligacion severa de publicar una opinion que se ha propagado generalmente, y que no se halla en oposicion sin embargo con la que tengo manifestada, pero de cuya exactitud responden sugetos de mucha consideracion en Inglaterra.

Volvamos al dia de la ceremonia, esto es al 8 de abril de 1795.

La princesa no parecia triste, sino seria.

El príncipe, al contrario, estaba con la mayor alegría, los festines del dia se prolongaron y un mismo lecho reunió á los dos esposos.

Se ha dicho que se separaron contentos uno de otro; y sin embargo hoy se sabe que el mismo lecho no volvió á reunirlos por segunda vez.....

Se ha dicho que en aquella misma noche, el príncipe creyó descubrir que era víctima de la mas cruel injuria; y sin embargo salió de la alcoba de la princesa lleno de júbilo y admiracion.

Se ha dicho en fin que en la tarde del segundo dia, se presentó á la princesa de Galles un filtro, y que esta bebida fatal atribuló sus sentidos y su razon hasta postrarla en un delirio brutal; que el príncipe de Galles conducido cerca de ella en aquel instante decisivo, fué testigo de sus movimientos desordenados, y que, helado de horror, prometió una eterna separacion.

Sin embargo Carolina Amelia de Brunswick era hi-

ja de un soberano: era prima y esposa del príncipe de Galles, y por estas relaciones le eran debidos los mayores miramientos: se resolvió á conservarla las mayores atenciones. Por el dia, su trato aparentaba el mas tierno amor, y por la noche, la presentaba afectuosamente la mano, se paraba en el umbral de la puerta y la saludaba con respeto.

No le faltaba á lady Jersey mas que dar un paso para acabar su obra: con un esfuerzo mas, quedaba asegurado su triunfo. Se sabe que se habia insinuado en la gracia de la reina madre. Esta virtuosa princesa, criada con los principios mas austeros, no solo amaba sino que idolatraba á su hijo: miró como crímen de parte de Carolina, el no haber sabido hacerlo feliz. Se le persuadió que los esposos, no obstante las apariencias, se miraban uno á otro con verdadero desafecto, y que la amistad, la confianza conyugal eran delicias que en adelante les serian desconocidas. Se atrevieron á hacerla creer que la princesa de Galles habia frustrado los derechos de su esposo, y que lo habia espelido con desden del lecho nupcial.

La reina madre creyó fácilmente todas las calumnias que contribuían á perder en su concepto á la princesa de Galles: y aun dejó escapar algunas quejas mezcladas de sentimiento. Esto fué suficiente para autorizar á lady Jersey á que descargase los últimos golpes contra su víctima.

La reputacion de una muger es una flor delicada que

se marchita al menor soplo; fresca y lozana por la mañana, cae descolorida sobre su vástago antes de puesto el sol, cuando el aquilon la ha herido con su soplo funesto: ya no tiene mas vida. Lady Jersey pudo hacer este reconocimiento en sí misma; pero este sentimiento de su propia conciencia abortó el mas odioso de los proyectos.

Así se esplican naturalmente el viage á Brighton, el combite del capitan Pole, el paseo á orilla del mar, el escrito anónimo pasado á manos del príncipe de Galles, y la esplicacion severa que á él se siguió.

A pesar de todo un suceso tierno é importante llegó á reanimar el amor del príncipe de Galles en favor de su noble esposa: ella llegó á ser madre el último dia del noveno mes siguiente al de la ceremonia nupcial: el matrimonio se efectuó el 8 de abril de 1795, y el alumbramiento de la princesa fué el 7 de enero de 1796. Durante el parto de la princesa, el príncipe se dedicó á los cuidados mas tiernos y solícitos, y todos le vieron colmado de la alegría mas deliciosa al contemplarse padre, multiplicando francamente todas sus atenciones.

Nació aquella hija tan amada: nació y su primer sonrisa fué su respuesta á los primeros alhagos. Ay! ella debia crecer para delicia de la nacion: criada á la sombra de un trono, debia subir á él á su tiempo, y recordar á Inglaterra aquellos dias prósperos de gloria y de esplendor que esta nacion debió al númen de una mu-

ger. Desventurada! Solo una primavera vivió: semejante á ese astro benéfico que resplandece en la bóveda celeste despues de la desecha tempestad: ¡horrorosas nubes han robado su rostro y su luz al mundo!

El príncipe de Galles era padre: debia esta dicha á la augusta esposa que se habia unido á su destino: vínculo sagrado! motivo poderoso para no dar oidos á calumniosas sospechas, á pérfidos consejos, á insinuaciones falsas..... La preocupacion de ánimo, venció: el príncipe mas generoso estaba ya yerto, cuando su noble esposa quiso preguntar á su corazon, y recobrar en él con sus derechos el lugar que le era debido: estaba ya yerto, y aun persistió en guardar silencio sobre los motivos de su invencible desvío.

Se resolvió la separacion: los dos esposos no podian ya habitar un mismo palacio: fué menester librarse de la sujecion que imponia la etiqueta: en una palabra, era menester huirse mutuamente y olvidar unos breves momentos de pasada dicha. El príncipe se dirigió á lord Cholmondeley para negociar esta ruidosa separacion.

Esta se efectuó: la princesa, al prestar su consentimiento á una separacion voluntaria, exigió que la voluntad del príncipe constase por escrito (1), y remitimos á nuestros lectores á las dos cartas que hemos in-

(1) La princesa insistió en que este convenio fuese irrevocable, y las espresiones de que usó son dignas de conservarse: "No sufriré, dice, que se me sacrifique por dos veces á la razon de estado."

sertado anteriormente en nuestro cuaderno primero, una del príncipe anunciando su indiferencia y aun acaso su menosprecio, y otra de la princesa, que es en verdad un modelo de prudencia y de modestia, sin ninguna amargura, sin orgullo ridículo, mostrando apenas su justo despecho, y sí la resignacion mas egemplar.

Ya hemos visto á la princesa de Galles en su retiro de Blackheath, contar sus dias por sus beneficios (1).

(1) Jamas se vió alma tan caritativa en posesion de grandes riquezas. Es imposible formarse idea cabal de los innumerables actos de generosidad que tanto honran el caracter de la princesa de Galles. ¿Qué se halla en efecto en su carta al príncipe su esposo, de 6 de mayo de 1796? testimonios de agradecimiento en vez de quejas. "Yo os conservo, dijo, „ toda mi gratitud por la situacion en que me hallo como „ princesa de Galles, hallándome gracias á vos, en estado „ de entregarme libremente al egercicio de una virtud que „ tanto aprecia mi corazon, es á saber la caridad."

Su mayor gusto fué siempre descubrir los necesitados, consolarlos en sus penas y trabajos, y acudir generosa, á sus necesidades: ¡cuantas rústicas chozas ha reparado! cuantos males ha precavido! Esta alma celestial se entraba sin reparo en el triste reducto del pobre, y alli se gozaba en derramar lágrimas, consuelos, la comodidad necesaria á la vida, y aun la dicha.

No hay pues que admirarse del entusiasmo que ella inspira en Inglaterra. Los beneficios al lado del orgullo y la dureza que predomina en nuestra era, son gérmenes fecundos, que multiplican á lo infinito en los corazones buenos, y el éxtasis de todo un pueblo supone siempre grandes virtudes en el que lo promueve.

La hemos visto en su reducida corte, prestarse sin decir palabra al rigor de su suerte, y aun procurando hacerse tan feliz como podia su situacion permitirlo: la hemos visto prodigar á su hija los mas atentos cuidados, y promover en su jóven corazon el amor á la inocencia y á la virtud: la hemos visto perdonar al augusto autor de sus pesares: la hemos contemplado, en el momento de recobrar un afecto que jamas hubiera debido

---

Un egemplo, citado en el *Monitor* de 21 de octubre de 1806 justifica esta opinion. En el momento en que la princesa de Galles se hallaba mas ocupada en su defensa personal, se hizo conducir, acompañada de una hija de lord Cholmondeley, á la aldea de *Leatherhead*: Se volcó su coche, y se quebró: Miss Cholmondeley fué peligrosamente herida en esta caída, pero la princesa salió salva del peligro. Entonces se descubrió que llevaba en su coche, lienzo y otros efectos por valor de mas de 300 guineas, con destino á una casa de caridad. En estas cosas jamas se ha valido de segunda mano, y si es caritativa sabe serlo á lo menos sin ostentacion.

Ay! si los papeles públicos de Londres hubieran podido conocer todo el ardor de su beneficencia, habrian llenado cada dia sus columnas de los mas justos elogios. Hubieran dicho que privándose ella misma de todo muchas veces, era la bienhechora del pais que habitaba Nunca ha habido habitante que pudiera quejarse de ella: todos han tenido porqué bendecirla, mugeres enfermas, niños en lactancia, ancianos abandonados todos tenian derecho á sus liberalidades. Montague-House ha sido un vasto hospicio siempre abierto á toda clase de infortunios. En las escuelas primarias que esta princesa ha fundado, se han formado talentos grandes, y se han desplegado las mas inocentes virtudes.

perder; hemos asistido á aquel encuentro fortuito, en que el sentimiento mas puro hizo todo el gasto, y en el cual desaparecieron los tormentosos nublados que habian atribulado los dias del príncipe de Galles: la hemos seguido hasta la residencia de Gall-Mall, donde á presencia de tres personas venerables, debia echarse el sello á la mas augusta de las reconciliaciones.

Hemos visto como se desvaneció esta hermosa esperanza: hemos visto al príncipe real huir, por decirlo asi, de nuevo, de los brazos de su hija y de su esposa, y tornarse otra vez á la irresolucion mas cruel.

Ahora se ofrece cierta reflexion muy natural. Mientras que la princesa de Galles, dichosa en su obscuridad, parecia que renunciaba á sus derechos de esposa, de princesa real, y aun de reina, sus enemigos se han guardado bien de perturbar su reposo. Su nombre, estraño en la corte, nadie lo pronunció: hubiérase dicho que no existia; tal era el cuidado que tenian lady Jersey y sus dignas compañeras de que no se oyese mas aquel augusto nombre en el palacio.

Pero en el instante mismo, en que la edad, la reflexion, cierto impulso heroico de ternura, inclinaban al príncipe de Galles á reconciliarse con la esposa ofendida, no parece sino que se desató el infierno, se despertó el odio mas terrible, y mil tiros envenenados y reunidos vinieron á agobiarla.

Toda la corte tembló á la noticia de una reconciliacion que iba á arrancar la máscara á los traidores, á

frustrar grandes esperanzas, y á volver á la virtud sus tributos y derechos. El interés personal, este monstruo que tanto atormenta á los cortesanos de todos los pueblos, se antepuso á todas las consideraciones. Ningun rubor, ningun arrepentimiento, ningun remordimiento pudo interponerse. Vencer era el fin á que esta pasion aspiraba: nada importan los obstáculos en los palacios cuando se pueden encontrar caminos para burlarse de ellos.

Un plan funesto, hábilmente convinado, una abominable trama, inventó abrazar todas las épocas de la vida de la princesa de Galles, desde la de la pubertad hasta el dia de la vista señalada en Pall-Mall.

Resultaba de la nueva acusacion que la princesa Carolina Amelia Isabel de Brunswickh, antes de ser esposa, habia sido culpable de adulterio, esto es, que desde el dia en que el apoderado del príncipe había recibido su juramento al pié de los altares antes de su llegada á Inglaterra, la princesa había tenido trato criminal con cierto hombre.

Aqui se vé que el estado de la princesa Carlota se hallaba formalmente vulnerado, y por consiguiente esta acusacion venia á hacerse nacional.

Se pasaba aun mas adelante: se atrevian á sostener como ya lo dejamos notado, que el niño adoptado por la princesa de Galles en Montague-House, Williams Billi Austin, era hijo de un segundo adulterio y de un alumbramiento clandestino.

Ya hemos dado cuenta de los esfuerzos que se hi-

cieron para perder la augusta víctima, y del triunfo completo que obtuvo su virtud en el resultado de la *delicada investigocion*: sin embargo, es importante para completa instruccion de nuestros lectores, que recojamos en esta historia los diversos testimonios de que consta la pesquisa. Estos documentos son de oficio, y dignos de fé; pues pasando por el infernal crisol de sus enemigos, jamas pudieron invalidarlos.

Pesquisa del mes de Junio de 1806 sobre la conducta de la princesa de Galles hecha de órden del rey de Inglaterra Jorge III.

Los comisionados, fueron, lord Erskine, lord Grenville, lord Spencer y lord Ellenborough.

Deposicion de lady Carlota Douglas.

Creo haber conocido á la princesa de Galles en 1801. Sir John Douglas tenia una casa en Blackheath. Un dia del mes de noviembre de 1801, en que la tierra se hallaba cubierta de nieve, creo que la princesa que se hallaba en compañia de la señorita Heyman, pasó varias veces por delante de nuestra puerta. Lady Stewart se hallaba conmigo y me dijo que creia que la prinsesa queria alguna cosa: fuí en efecto á saber si se la ofrecia algo: me dijo que nada necesitaba, pero que desearia entrar, porque yo tenia una niña muy hermosa. Entró en efecto en mi casa, y estuvo en ella bas-

tante tiempo. Unos quince dias despues de esta visita, sir John Douglas y yo recibimos el convite de pasar á Montague-House. Desde entonces iba yo con frecuencia á este sitio y alli comía : la princesa comía alguna vez con nosotros. Por el mes de mayo ó junio de 1802, la princesa me habló por primera vez de su propia conducta. Sir Sidney Smith, que era amigo de sir John, mas habia de veinte años, llegó á Inglaterra por noviembre de 1801, y vino á vivir á nuestra casa. Supe que la princesa conocía á Sir Sidney Smith antes de ser princesa de Galles, y ella lo veia tan frecuentemente como nosotros, y nos hacía quedar con frecuencia en Montague-House, mas tarde que las demas visitas, y alguna vez hasta las tres y las cuatro de la mañana. Yo no he notado nunca nada de reprecensible en la conducta de sir Sidney Smith ni en la de la princesa.

En marzo de 1802, fuí á pasar unos quince dias con la princesa. Esta me había exortado á que fuese, porque la señorita Garth se hallaba enferma: en mayo ó junio siguiente ; la princesa vino sola á mi casa, y me preguntó ¿si no adivinaba lo que la pasaba? dige algunas cosas, y por último la confesé que no entendia lo que queria decirme; entonces me dijo que se hallaba en cinta, y que ya sentía la criatura.

No sé si en aquel mismo dia ó algunos antes, estando almorzando en su cámara con lady Welloughby, dijo que sentia aumentado su pecho, y que la leche atravesaba su ropa: se puso una servilleta y pasó á su

cuarto con lady Willoughby para componerse de modo que esto no fuese notable, pero nunca me dijo cual fuese el padre del feto: Sí me manifestó que esperaba fuera varon; me dijo tambien, que si la cosa llegara á descubrirse, diria que su padre era el príncipe de Galles, pues habia vivido dos noches con él en Carlton-House, aquel mismo año: yo la dije que si me hallara en su lugar, me iria á Alemania, á casa de mi madre. La princesa me respondió que lo compondria todo, y que aun suponiendo lo peor, siempre haria creer que el príncipe era padre de su hijo. Yo estaba en Montague-House, por el mes de marzo, y me hallaba tambien en cinta, y habiendo dicho un dia que me sentia muy mala, la princesa mandó á madama Sanders que me diese una bebida salina. La pregunté si ella no la necesitaba tambien, y la miré. La princesa me respondió, que no la habia menester, y me preguntó á su vez, ¿que porqué la miraba con malicia? me añadió que yo se lo adivinaba todo. La señora Sanders se quedó perpleja, y nos sirvió á cada una un vaso de la misma bebida. Entonces fué cuando yo conocí que ella estaba en cinta, pero nunca me ha dicho quien era el padre de su hijo; cuando me instruyó de que se hallaba en aquel estado, creía desde luego que sir Sidney Smith era el padre, solo porque advertia que la princesa lo trataba con mucha consideracion; pero nunca tuve conocimiento de que él se hallase solo con ella. He visto constantemente á la princesa, desde mi primera vi-

sita en Montague-House hasta fin de octubre. Desde el momento en que confesó hallarse en cinta me habló muchas veces de lo mismo, se sangró dos veces durante su preñez, y me aconsejó tambien que yo me sangrase, diciendo que de este modo tendria buen parto. M. Edmade fué quien la sangró: me dijo tambien que una de las dos veces tenia la sangre muy encendida.

Cierto dia manifesté á la princesa que su estado me daba mucha inquietud, y que no sabia como habria de componerse para que aquello no se supiese: que yo creía que habria de tener alguna persona de su confianza. Me contestó qne sí, que tendria una estrangera, porque en aquella ocasion no podria consentir en que la asistiesen hombres. Estoy segura, me añadió, de conseguir lo que deseo, pero quisiera, concluyó, que no hablaseis mas de este asunto: abriré mi pecho á la señora Sanders (creo que fué en el mismo dia cuando me refirió lo sucedido en casa de lady Willoughby). Tambien me dijo entonces que la señora Sanders era una buena muger, que podia confiarse de ella, y que la asistiria á su tiempo: que enviaria á la señorita Garth á Brunswick, y que era menester separar lejos de ella á la señorita Milfied por que era muy niña. Yo parí el 23 de julio de 1802. La princesa quiso asistirme, cosa que yo no hubiera querido, mas no creí justo rehusarme por no ofenderla. El dia en que parí, vino á mi casa y quiso entrar á verme: el doctor Mackie, que me asistia cerró la puerta por la parte opuesta de. . . . . pero

al otro lado del cuarto habia otra puerta abierta, por la cual entró y estuvo presente á mi parto: así como di á luz mi criatura la tomó en brazos, y me dijo se alegraba mucho de haber sido testigo de todo: la preñez de la princesa me parecia muy visible: ella llevaba un cogin, y mandó á la señora Sanders que hicieran otro para mí. Estando aun en cama vino un dia la princesa con la señorita Fitzgerald, á quien indicó que se fuera: tomó una silla, se sentó cerca de mi cama y me dijo: "Habreis oido decir que se me presentan algunas criaturas en su cuna, pero no hagais caso de estos dichos. Hay una pobre muger que me las traerá en un canastillo, y yo usaré de este artificio, á fin de que me traigan la mia del mismo modo cuando sea tiempo." En efecto, poco despues una pobre muger trajo en un canastillo dos mellizos: la princesa los recibió, los hizo llevar á su cámara, y los lavó con sus propias manos, segun me lo ha contado ella misma. Algunos dias despues, vino el padre, quiso recoger sus hijos, y se le entregaron. La princesa me dijo despues, "ya veis que yo he recibido estas criaturas y que con esto consigo lo que deseo." Habia dicho que queria que se le presentasen otras criaturas y que queria pagar su lactancia. El 30 ó 31 de octubre de 1802 ví como la princesa se paseaba delante de su puerta. Estaba vestida de manera que disimulaba el estado en que se hallaba: traía un vestido largo y un manguito muy grande: venia á la sazon de la iglesia de Greenwich: me parecia que esta-

ba muy pesada, y creí que no debia estar muy lejos de su término. Unos ocho ó diez dias despues me envió una esquela avisándome que no pasase á Montague-House porque temia que unas criaturas que habia tenido en su casa, hubiesen contagiado sus vestidos de sarampion, y que no queria se le pegase á mi hija.

Cuando la princesa vino á verme en ocasion que yo estaba de parto, me dijo que yo no la visitase cuando ella lo estuviese, porque mi presencia la conturbaría. A fines de diciembre pasé al condado de Glocester, en donde permanecí cerca de un mes. Regresé por el mes de enero, pasé á Montague-House, y se me admitió. La princesa estaba ocupada en meter alguna cosa en una caja negra. Habia en el sofá una criatura acostada, cubierta con un pedazo de paño encarnado. La princesa se levantó y me llevó por la mano hasta el sofá, y me dijo: "Esta es la criatura, que tuve dos dias despues de haberos dejado." Sus propias espresiones fueron, *la tuve y la he dado al mundo*, que significaban claramente que era su propio hijo: me confió lo bien que habia salido de su trabajo, y me hizo notar sobre la mano de la criatura un lunar de color de violeta, y me añadió que era una señal como la que tenia mi hija. Despues de esto ví la criatura con la princesa hasta la navidad de 1813, en cuya época me fuí de Blackheath. Vi la propia señal en la mano de la criatura, y estoy segura de que era la misma: nunca ví mas niño en casa de la princesa. La princesa Carlota

acostumbraba ver á aquel niño y á jugar con él: el niño llamaba á la princesa de Galles *mamá*. Un mes antes, poco mas ó menos, que ésta pasase á Devonshire, volví á ver el niño á la ventana de su palacio y estoy segura que era el mismo. Poco despues que vi al niño por primera vez, me dijo la princesa que durante algunas noches lo habia tenido en su cama, pero que esto la daba ataques de nervios, y que de resultas lo habia puesto en ama. Me dijo tambien que al principio le daba algo de mamar, pero que no tenia fuerzas, y que entonces se le alimentaba á mano, y que le probaba muy bien. Puedo jurar que el niño que ví á la ventana del palacio era el mismo que la princesa me dijo habia tenido dos dias despues de habernos separado: este niño se llamó William, y no he oido que se le llamase de otro modo. Cierto dia que estábamos almorzando con la princesa, estando el niño en mantillas, dijo ésta á sir John Douglas: *Este es el niño de Deptford*. Ademas de las confianzas que la princesa ha hecho de mí, puedo jurar que se hallaba en cinta en 1802. En el mes de octubre de 1804, á mi regreso de Devonshire, dejé mi targeta de visita en Montague-House, y el 4 de octubre, recibí una carta de la señora Vernon en que me decia que no me presentase mas en Montague-House. Yo no habia dicho hasta entonces á nadie, ni aun á sir John Douglas, que la princesa hubiese estado en cinta, ni que hubiese dado á luz un niño.

Despues de que recibí la carta de la señora Vernon, escribí á la princesa sobre este asunto, y me volvieron la carta sin abrir.

Entonces escribí á la señorita Fitzgerald, diciendo que me creía muy ofendida. Dos ó tres dias despues recibí la carta anónima que yo produzco aquí, que he señalado con la letra *a* en el cuerpo de la misma carta y en el sobrescrito. La princesa de Galles me dijo que siempre que podia tenia un compañero en la cama, porque no habia cosa mejor para la salud: me dijo tambien que no habia cámara mas cómoda que la suya, que estaba sobre la escalera que daba al jardin, añadiendo: "tengo cerrojos por dentro, y así tengo compañía cuando quiero." Mas de una vez me ha dicho tambien; me admira que os contenteis solamente con sir John. Tambien me ha dicho que sir Sidney Smith, habia dormido con ella; que tambien creía que á todos los hombres les gustaba tener compañía. . . . . pero que á sir Sidney le gustaba esto mas que á otros: que el príncipe era el hombre mas complaciente del mundo, que ella hacia cuanto queria, que dormia con quien la parecia y que el príncipe pagaba por todos. — A 1.º de junio de 1806. = Carlota Douglas.

Deposicion de Sir John Douglas.

En 1801, tuve mi habitacion en Blakheath; sir Sydney, venia á ella con frecuencia, y yo tenia un cuarto preparado para él. La princesa de Galles conoció

á lady Douglas, y venia con frecuencia á nuestra casa. Presumo que mas venia por Sydney Smith que por nosotros. Poco despues de haber hecho nuestro conocimiento, yo la creí en cinta. Cierto dia estando reclinada sobre el sofá puso la mano en su pecho y dijo: "Sir John, jamas seré yo reina de Inglaterra." Y yo le respondí, "sino lo mereceis no lo sereis" y esto la enojó mucho al parecer.

El 27 de octubre de 1804 recibí dos cartas por el correo menor: una para mi que es la que produzco ahora señalada con la letra *b* en lo interior y en el sobrescrito, y otra dirigida á lady Douglas que produzco igualmente señalada con la letra *c* por dentro y fuera.

Deposicion de Roberto Bigwood.

Habrá ocho años, en el mes de setiembre próximo, que fuí admitido en casa de la princesa. Vine á ella por el mes de marzo de 1798, y desde aquella época he vivido en casa de la princesa. A principios del año de 1802, noté por primera vez que sir Sidney Smith venia á Montague-House; acostumbraba á quedarse de noche hasta muy tarde; le he visto temprano á cosa de las diez ó las once de la mañana: vivia en casa de sir John Douglas, y acostumbraba, así como sir John y lady Douglas, á comer, almorzar y cenar allí casi todos los dias. Ví á sir Sidney Smith cierto dia en 1802, en la cámara azul, á cosa de las once de la mañana, es decir dos horas antes de lo que acostumbrá-

bamos ver á nadie: pregunté á los criados, porque no me habian avisado su venida. El lacayo me dijo que no habia visto entrar á nadie. Habia una puerta particular que daba al jardin, por la cual hubiera podido entrar, si hubiese tenido llave, y subir hasta la cámara azul sin que lo viera ningun criado. No he notado ninguna circunstancia que pudiera hacerme suponer que la princesa estuviese en cinta, y á fin del año de 1803 ó á principios de 1804, observé por primera vez que el capitan Manby venia á Montague-House. Me hallaba de servicio un dia en la antecámara: el capitan Manby tenia su sombrero en la mano, en ademan de irse: estuvo mucho tiempo hablando con la princesa; y mientras que yo estaba aguardando en la escalera, miré acia la cámara en que se hallaban, y por medio de los espejos por donde los veía, observé como se saludaban los dos, esto es que se besaban en la boca. Entonces se fué el capitan Manby. Advertí que la princesa tenia su pañuelo en la mano, y que se enjugaba los ojos, como si llorase, y pasó al salon de recibo.

En mayo de 1804 fué la princesa á South-End: yo fuí con ella: allí estuvimos me parece como dos semanas, antes del arribo del *Africano.* Siccard estaba mirando continuamente, por si este navío llegaba. Cierto dia dijo que ya percibia el *Africano*, y poco despues el capitan pasó del navío á la chalupa. Siccard tomó el camino de Basquet para salirle al encuentro. Asi como el capitan saltó en tierra, Siccard lo condu-

jo á casa de la princesa, y comió con esta y las damas de honor; desde entonces vino frecuentemente á ver á la princesa. Esta tenia dos casas en la pendiente de la colina, señaladas con los números 8 y 9: despues tomó el salon núm.° 7 de donde se pasaba por el balcon al núm.° 8. Estando contiguas las tres casas, la princesa acostumbraba comer en la del núm.° 8, y despues de la comida se pasaba con su comitiva al núm.° 7, y yo he visto muchas veces á la princesa, despues de haber estado en el núm.° 8 con el capitan Manby y las demas personas de la comitiva, pasar sola, con este capitan Manby del núm.° 7, pasando por el núm.° 8 al núm.° 9, que era la casa en que la princesa dormia con frecuencia. Esto era motivo de murmuracion en la casa. Los criados concibieron estas ideas, y yo creo que otros sospecharon lo mismo que yo.

La princesa recibió un niño, que segun se me ha dicho fué traido á la casa por Hikeman. Yo no me hallaba de servicio sino cada tres semanas, y no lo estaba cuando se trajo el niño; pero yo lo ví á principios de 1803. El niño que está ahora con la princesa es el mismo que he visto á principio de 1803: tiene una señal en la mano izquierda. El hombre que se dice ser su padre, se llama Austin. La muger de Austin, parece que vive todavía: creo que ha tenido otro hijo, y lo ha llevado muchas veces á Montague-House; y se parece mucho al niño que está con la princesa. La señora Gorden, se hallaba empleada en calidad de

nodriza del niño: traía muchas veces al niño á que lo viese la princesa luego que esta despertaba, y el niño se quedaba ordinariamente con su alteza real toda la mañana. La princesa parecia que queria mucho al niño y parece que lo quiere todavía. = R. Bigwood.

Esta deposicion fué hecha bajo juramento en la posada de lord Grenville, en Downing-Street, el 6 de junio de 1806. = Spencer, Grenville.

Deposicion de Mary Anne Wilson.

Creo que dentro de tres meses hará diez años que me hallo en casa de la princesa de Galles en calidad de doncella. Sirvo á las damas de la princesa: me acuerdo del momento en que se le trajo el niño que ahora se halla con ella: antes que lo trageran ya se decia que habia de venir. La madre fué la que lo trajo, y entonces podria tener ya unos cuatro meses. Me acuerdo que antes que la trageran este niño, la presentaron unos mellizos. No he advertido que el talle de la princesa fuese en aquel año diferente de lo que era antes: jamas creí que ella estuviese en cinta: lo he oido decir durante mucho tiempo, pero yo misma jamas lo sospeché siquiera. Creo, que hubiera sido imposible que estuviese en este estado, sin que yo lo hubiese conocido. Estuve en South-End con la princesa. El capitan Manby venia á visitarla allí. Yo hacia la cama de la princesa, y la he hecho siempre mientras he estado en casa de su alteza real. Otra doncella llamada Ana Bye, me ayu-

daba á hacer la cama; y jamas he tenido motivo para creer lo que se decia contra la princesa, pues nunca vi nada de estraordinario: la muger de Stikeman era la que lavaba la ropa. = Mary Anne Wilson.

La deposicion que antecede fué hecha bajo juramento en la posada de lord Grenville, en Downing-Street, en 6 de junio de 1806, ante nos. = Erskine, Grenville, Spencer, Ellenborough.

Deposicion de William Cole.

He estado siempre en casa de la princesa de Galles desde que contrajo su matrimonio. La primera visita que le hizo sir Sidney Smith en Montague-House fué en el año de 1802. Noté que la princesa trataba con demasiada familiaridad á sir Sidney Smith. Cierto dia, que creo fué en febrero de aquel año, la princesa me mandó traer unas tostadas de manteca, y las entré en la cámara azul: me admiré de encontrar allí á sir Sidney Smith, el cual era menester que hubiera entrado por el jardin, pues si hubiese entrado por Blackheath hubiera pasado por el cuarto en que yo estaba. Despues de haber dejado las tostadas, volví dentro de un rato á la cámara, y sir Sidney Smith se hallaba sentado en el sofá, muy cerca de la princesa: yo los miré, y ella reparó que yo observaba el modo con que él estaba sentado: uno y otro me parecieron confusos cuando yo entré en la cámara. Pocos dias antes, á eso de las doce

de la noche, ví que entraba un hombre por el jardin á la casa, envuelto en un redingote: no quise hacer ruido porque conocí que no era ningun ladron. Poco despues que ví á la princesa y á sir Sidney Smith sentados en el sofá, el duque de Kent me envió á llamar y me dijo que la princesa gustaria que yo hiciese mi servicio fuera de casa, porque ella tenia que hacer desempeñar muchos encargos, y que mas confiaba en mí que en otro.

El duque me dijo que la princesa habia creido que me seria mas agradable saber esta noticia por él y no por Siccard. Desde aquel tiempo no he servido mas en Montague-House, sino por casualidad, cuando la princesa me enviaba á llamar.

Por junio de 1802, noté que la princesa estaba muy gruesa, y á fines del mismo año me pareció muy delgada. Hice esta observacion á la señora Sanders, quien me dijo que en efecto la princesa habia enflaquecido mucho: no tuve ninguna sospecha de que la princesa estuviese en cinta. M. Lawrence, pintor, acostumbraba venir á Montague-House, y á fines de 1801, mientras que retrataba á la princesa, durmió en la casa dos ó tres noches seguidas: le he visto muchas veces á las once y á las doce de la noche, solo con la princesa, y vez ha habido que se quedó hasta las dos de la mañana: una noche ví que estaba con la princesa en la cámara azul, despues que se habian retirado las damas. Poco despues, cuando yo presumí que él habria pasado á su cuarto,

fuí á ver si todo se hallaba en órden; hallé cerrada la cámara azul, vi hablar bajo dentro de esta cámara, y me fuí. = William Cole. = Esta deposicion fué hecha bajo juramento en la posada de lord Grenville, en Downing-Street, el 6 de junio de 1806. = Spencer, Grenville.

Deposicion de Frances Lloyd.

El mes de octubre próximo hará doce años que vivo en casa de la princesa de Galles. Me hallo empleada en la reposteria, y encargada del café: mi destino no me proporciona ninguna ocasion de ver á la princesa, y se pasan meses enteros sin que la vea. M. Mills vino á visitarme un dia en que me hallaba resfriada: me preguntó si la princesa hacía egercicio en Blackheath, y si se paseaba, mediante á que se hallaba en cinta, ó que parecia estarlo. Esto sucedió habrá como tres ó cuatro años, y aun puede haber cinco; creo que fué poco antes de que se tragese el niño á la princesa. Me acuerdo que lo trageron á mi cuarto. Se me mandó que diese á la madre raiz de caña, y que le digese como habia de prepararla para destetar el niño: yo se la dí, y ella se llevó la criatura, y despues la volvió á traer: No sabré decir si fué al cabo de ocho, diez, ó quince dias, pero poco mas ó menos fué al cabo de este tiempo. La segunda vez que la madre trajo el niño lo llevó á mi cuarto. Yo la preguntó ¿cómo una madre podia separarse así de su hijo? No estoy cierta

de la época precisa en que la hice esta pregunta. La madre echó á llorar, y dijo que no podia tenerla. Se dice que el niño tendria unos cuatro meses cuando lo trageron. Yo por mi parte no he puesto en esto, particular atencion. = Frances Lloyd.

Segunda deposicion de Frances Lloyd.

En 1803 me hallaba en Ramsgate con la princesa: cierto dia que nos hallábamos en la casa de campo de East-Cliff, una persona que no me acuerdo quien era, vino á llamar á la puerta de mi cuarto, y me obligó á levantarme para preparar el desayuno á la princesa: eran entonces las seis de la mañana poco mas ó menos: yo estaba durmiendo todavía: Durante todo el tiempo que estuve al servicio de la princesa, no se me há despertado nunca tan temprano para prepararla su desayuno. Yo dormía en el cuarto de la portera en el piso bajo de la casa: abrí las ventanas para dar luz á mi cuarto: yo sabia entonces que el navio del capitan Manby estaba en los méganos. Despues de haber abierto las ventanas, ví como la princesa se paseaba en el jardin con un caballero: iba por la senda de arena que va á parar al mar: ninguna órden se habia dado el dia antes para preparar tan temprano el desayuno: el caballero que se paseaba con la princesa era un hombre alto. Me admiré al ver á la princesa pasearse de aquella manera tan temprano, y estoy segura

de que era la princesa. Durante nuestra mansion en Blackheath, una muger de Charlton, llamada Townlep, me dijo que la habian dado á lavar una porcion de ropa blanca de la casa de la princesa. Esta muger, desde aquel tiempo, ha desaparecido de Charlton, pero aun tiene alli parientes. Creo que esta muger me habló de este asunto antes que trageran el niño á la princesa. Yo conozco todas las mugeres que hay en la casa de la princesa: no creo que ninguna de ellas se hallase en cinta, y si alguna lo hubiera estado me parece que yo lo habria sabido. Jamas dige á Cole que un dia que Mary Wilson creia que la princesa se hallaba en la libreria, ella habia entrado en la alcoba de la princesa, en donde habia hallado un hombre almorzando con la princesa, ni que esto hubiese causado rumores, ni que Mary Wilson se hubiese visto forzada á jurar que guardaria secreto, ni que fuese amenazada de ser despedida, si divulgaba lo que habia visto. = Frances Lloyd. = Esta deposicion fué hecha bajo juramento, en la posada de lord Grenville, el 7 de junio de 1806, ante nos. = Erskine, Spencer, Grenville, Ellenborough.

Deposicion de Samuel Roberts.

Soy lacayo de la princesa de Galles: me acuerdo del momento en que la princesa tomó el niño: no observé en aquel año ninguna particular alteracion en la persona de la princesa, ni cosa alguna que pudiera

hacer creer que se hallase en cinta. Sir Sydney Smith, acostumbraba visitar muchas veces con frecuencia á la princesa, en Blackheath: jamas le ví solo con su alteza real: nunca se quedó en la casa mas tarde de las once de la noche. Me acuerdo que habrá unos tres años que M. Cole me preguntó si habia en lo interior de la familia algun favorito particular. Respondí, si mal no me acuerdo, que el capitan Manby y sir Sidney Smith, venian con frecuencia á Blackheath, y eran los que mas veces se quedaban á comer. Nunca supe que sir Sydney Smith se hubiese quedado mas tarde que las damas en la corte de la princesa. No puedo decir positivamente á qué hora salia él de su casa: mas no me acuerdo haberle visto jamas solo con la princesa. = Samuel Roberts. (Siguen las demas firmas como en las anteriores deposiciones).

Deposicion de Tomas Stikeman.

He servido á la princesa en calidad de page desde que llegó á Inglaterra: habrá cuatro años que ví por primera vez el niño que está con la princesa. S. A. R. tenia el mayor deseo de tener un niño en su compañía, y todos en la casa conocian este deseo como yo: Oí decir que cierta muger le habia traido unos mellizos: la princesa hubiera querido quedarse con uno de los dos, pero sus padres no quisieron separarlos. Cierto dia se apareció una muger á la puerta de casa, para presen-

tar á la princesa un memorial solicitando se volviese á colocar á su marido en los astilleros de construccion: esta muger traía un niño en brazos: yo le tomé el niño, y creo que lo mostré á la señora Sanders, y despues volví el niño á su madre. Me informé quien era su padre, y despues aconsejé que volviesen á traer el niño á casa, lo cual se hizo así. El niño fué presentado á la princesa, la cual despues de haberlo visto, mandó á la muger que lo volviese á traer despues de algunos dias, y la señora Sanders quedó encargada de preparar la ropa para su uso. Algunos dias despues, volvió la madre con el niño: lo dejó á la princesa, y desde entonces se ha quedado siempre en su compañía. No me acuerdo si el niño tiene alguna señal partícular: sin embargo reflexionando, hago memoria de que su madre nos dijo que tenia en la mano una señal hecha con vinagre de sahuco. El padre de este niño que se llama Austin, vive conmigo en Pimlico: mi madre es lavandera, y lava la ropa de la princesa. Austin, se ocupa en hacer andar una prensa por mi cuenta: el niño ha nacido en la calle de Browlow: no creo que jamas vi á la madre antes del dia en que se presentó á la puerta de la casa con un memorial. La princesa no me dió órden particular de que la procurase ningun niño, pero yo sabia que lo deseaba, y creí mejor que se la presentase un hijo de gentes honradas, que el de algun desdichado. Nada me indicó jamas en el andar de la princesa que se hallase en cinta. Cuando lo estaba de la

princesa Carlota, y aun muy adelantada en su preñez, no lo habria conocido, porque el talle de la princesa es tal, que sería muy difícil distinguir cuando se halla en cinta. Hubo un tiempo en que sir Sidney Smith venia dos ó tres veces á la semana á la casa de Montague-House. Cuando la princesa hacía adornar su aposento en forma de pabellon turco, las visitas de sir Sidney Smith eran mas frecuentes. La princesa consultaba con él cómo habian de ser los muebles. M. Morell era su adornista. Sir Sidney Smith venia muchas veces solo: se quedaba algunas á solas con la princesa hasta las once de la noche, hasta las doce y aun mas tarde alguna vez.

La princesa es tan viva naturalmente, que se hace familiar con los caballeros, y este conocimiento de su carácter no me dió lugar de admirarme al ver tan tarde en su casa á sir Sidney Smith. No me parece que en aquella misma época ningun otro caballero visitase con tanta frecuencia á la princesa, ni se quedase hasta tan tarde con ella. La he visto en conversacion á solas con sir Sidney Smith y sentados en un mismo sofá en la cámara azul. Cuando las arañas de esta cámara no estaban encendidas, yo no entraba en ella, ni creia que me fuera permitido entrar. Yo no tenia ni el menor antecedente del motivo de este interrogatorio: jamas supe que se sospechase de la conducta de la princesa, ni tampoco que su conducta hubiese dado lugar á sospechas. Estuve en Ramsgate con la princesa. Cuando ella estuvo en East-Cliff, el capitan Manby vino á verla varias ve-

ces, y nunca se retiraba antes de las once de la noche. No me acuerdo que Fanny Lloyd fuese llamada ningun dia á las seis de la mañana para preparar el desayuno de la princesa. A mi no me gustaba que el capitan Manby viniese tan amenudo y que se fuese tan tarde, y esto me incomodaba. Me acuerdo de una pieza de plata, y de un velon de plata que se enviaron al capitan Manby, con una carta. Yo no ví al capitan Manby en casa de la princesa en Ramsgate antes de las nueve de la mañana, pero si he oido decir que habia estado mas temprano. Jamas tuve ni la mas mínima sospecha que mediase cosa alguna indecorosa, en las frecuentes visitas del capitan Manby, que hiciesen conceptuar de mala su conducta con la princesa.

Me hallé en Catherington con la princesa, la cual acostumbraba salir en su propia silla de posta: creo haberla visto salir una ó dos veces con M. Wood, en el coche de dos asientos de este. Estuvieron ausentes durante dos horas, y se quedaron juntos unas dos horas y media: me parece que no hubo sino uno ó dos dias de intervalo entre el en que el niño fué traido por la primera vez, y el en que se volvió á traer cuando la princesa se quedó con él. Es cierto que este niño aun no estaba destetado cuando se le trajo la primera vez. No me acuerdo que el pintor M. Lawrence hubiese dormido nunca en casa. La princesa está apasionada de este niño, al cual continuan llamándo William Austin. = Tomas Stikeman = (Siguen las firmas, como arriba).

Deposicion de John Siccard.

Hace siete años que me hallo sirviendo á la princesa de Galles, en calidad de mayordomo de su casa, cuyo destino he ocupado seis meses despues de haber entrado á servir á su alteza real. Me acuerdo haber visto traer al niño que hoy se halla en compañía de la princesa. Entonces tenia unos cinco meses: esto hace cerca de cuatro años, en el momento mismo en que partiamos para Ramsgate. Tuve con frecuencia ocasion de ver á la princesa, pues la servia constantemente á comer y cenar. Jamas advertí que la princesa presentase el aspecto de una muger en cinta, y en rigor creo que seria imposible que lo hubiese estado sin que yo lo hubiera conocido. En 1802, sir Sidney Smith, venia muchas veces á la casa de Montague-House con sir John y lady Douglas: frecuentemente estaba á solas con la princesa, asi como M. Canning y algunos otros caballeros. No podré decir que yo hubiese sospechado jamas que sir Sidney Smith haya tenido una conducta repreensible con la princesa, ni que esta última se haya conducido de un modo que no sea decente con sir Sidney Smith ni con ningun otro caballero. Me acuerdo haber visto al capitan Manby en Montague. La princesa de Galles no pagó nada por amueblar su habitacion; pero me mandó que tomase el lienzo necesario en casa de Newberry y Jones, y que hiciese sentar su importe en su propia

cuenta, que despues pagó por entero miss Heyman. = J. Siccard. = (Siguen las demas firmas).

Deposicion de Sofia Austin.

Conozco al niño que hoy se halla con la princesa de Galles: soy su madre: habrá cuatro años el 11 de julio próximo, que lo di á luz, en el hospital de Brownlow-street. He parido tres veces en aquel hospital. William que está con la princesa, es mi segundo hijo: tenia en la mano derecha una mancha de vino tinto. Mi marido trabajaba en el puerto de Deptford. Cuando se publicó la paz, fueron despedidos muchos operarios, y mi marido fué de este número. Un sábado fuí á presentar un memorial á la princesa para que se interesase á fin de que mi marido volviese á entrar en los obradores. Entonces viviamos en Deptford-New Row núm.° 7, con un tal Bearblock, lechero. Quince dias antes del 6 de noviembre fuí á presentar mi memorial á la princesa. M. Bennet, panadero, que vivia en New-Street, nos surtia de pan, y yo dejaba á mi hijo en su casa todas las semanas para ir á buscar la paga de mi marido, desde el tiempo en que yo salí del hospital de Bronwlow-street, hasta el dia en que llevé mi hijo á la princesa. Supliqué á M. Stikeman que entregase mi memorial. Me dijo que no podia hacerlo, pero que viéndome con una criatura en los brazos, no podia escusarse: entonces me tomó el niño, y estuvo bas-

tante tiempo sin salir. Al fin de un rato volvió y me entregó mi criatura y media guinéa que aquellas señoras me daban. Me dijo que creía que si la criatura hubiera tenido menos edad, la princesa la habria cuidado, y me estimuló á volver. Volví en efecto el lunes siguiente; y vi á M. Stikeman, el cual vino despues á vernos varias veces, y me dijo que llevase mi hijo el 5 de noviembre á Montague-House, pero todo aquel dia estuvo lloviendo y no lo llevé. M. Stikeman vino á mi casa el 6 de noviembre, y aquel mismo dia llevé mi criatura al palacio de la princesa, la cual no se hallaba en casa. Esperé y al volver vió á mi hijo y me preguntó su nombre. Bajé á la sala de comer, donde se me dió un remedio para destetar á mi hijo que yo criaba entonces, y cuando se hallase destetado debia volver á llevarlo y dejárselo á la princesa. Desteté á mi hijo, y lo llevé el 15 de noviembre al palacio de la princesa y desde aquel tiempo se halla en su casa. He visto al niño el dia de Pentecóstés último, y juro que es mi hijo. = Sofia Austin. = Esta deposicion está hecha bajo juramento, en casa del lord Grenville, en Downing-Street el 7 de junio de 1806. (Siguen las firmas como arriba).

Deposicion de Carlota Sanders.

He vivido once años en casa de la princesa de Galles: soy natural de Brunswick, de donde vine aqui con la princesa. La princesa ha tenido en su casa un niño

criado bajo su proteccion. Tenia una señal en la mano, que ya se ha desvanecido. Le ví por primera vez hace cuatro años, en otoño; el padre y la madre de este niño aun viven: los he visto á los dos: el padre trabajaba en el astillero de Deptford, pero ahora ha perdido el uso de sus miembros: se llama Austin. La madre del niño lo trajo á la princesa cuando tenia cuatro meses: yo me hallaba presente cuando se le trajo para que la princesa lo viese. Ella se hallaba en su aposento del primer piso: salió y cogió ella misma el niño en brazos. Supe que este niño se aguardaba antes que se tragese. Estoy muy cierta de no haber visto jamas aquella criatura en la casa antes de la época en que me parece que tenia cuatro meses. La princesa no estuvo ni enferma ni indispuesta en el otoño de 1802. Yo era la que vestia á su alteza real, y no podia hallarse enferma ni indispuesta sin que yo lo supiese. Estoy muy segura de que durante aquel otoño no estuvo ni un dia en cama. No tengo conocimiento que hubiese habido otro niño en la casa; imposible seria que lo hubiera habido sin que yo lo hubiese sabido. No me acuerdo de que la princesa estuviese mas gruesa en 1802 que en otro tiempo. Estoy segura que la princesa no estaba en cinta: si eso hubiese sido, yo hubiera debido conocerlo pues yo era quien la vestia. Juro solemne y positivamente que no sé, ni creo de ninguna manera que la princesa de Galles hubiese estado en cinta en todo el tiempor que yo he estado en Montague-House con la prin-

cesa. Yo puedo haber dicho á Cole que la princesa habia enflaquecido, mas no me acuerdo. Jamas oí decir tampoco hasta este dia en que vengo aquí, que la princesa hubiese estado en cinta. No esperaba yo por cierto que se me hicieran semejantes preguntas en este interrogatorio, para saber si la princesa habia estado en cinta. Nadie vino de Alemania para cuidar de la princesa en el otoño de 1802. Su alteza real se hacia sangrar por lo regular dos veces al año, pero en los últimos tiempos ya habia dejado esta costumbre. Jamas tuve razones para suponer que la princesa recibiese visitas á horas indebidas.

Sir Sidney Smith venia á visitarla con frecuencia, y casi todos los dias. Se quedaba en casa muy tarde, y algunas veces hasta las dos de la mañana. Jamas he visto á sir Sidney Smith á solas en ningun aposento con la princesa, ni á ninguna hora tarde por la noche. Jamas vi nada que pudiera indicar que sir Sidney Smith tuviese libertades familiares con la princesa de Galles. Acompañé á esta á South-End: allí habia dos casas números 7 y 8. He conocido al capitan Manby que mandaba el *Africano*. Visitaba á la princesa cuando su navío se hallaba en este fondeadero: conversaba muchas veces con su alteza real. No sé, ni creo, ni tengo motivo ninguno para creer que el capitan Manby se haya quedado solo con la princesa á deshoras de la noche: jamas sospeché ni pude sospechar que hubiese entre él y la princesa ninguna familiaridad de las que se me pre-

guntan. A nadie dige nunca que deseaba que las visitas de este capitan fuesen menos frecuentes: cuando la princesa tenia visitas, no me hallaba yo presente.

La princesa estuvo en Ramsgate el año de 1803: allí ví con frecuencia al capitan Manby. Venía á comer á casa de la princesa, pero nunca se quedó mas tarde de lo regular. Ultimamente he estado con la princesa en Devonshire, y no he notado que prefiriese mas á un oficial que á otro, mientras que estuvimos alli. Jamas oí decir á la princesa que recelaba se censurase su conducta. Cuando yo venia á este parage, presumí que podrian hacérseme preguntas sobre la princesa, y venia con pesadumbre. No sé porqué traia estos temores, porque yo nada he notado en la conducta de la princesa, mientras me he hallado en su servicio, que me hubiera inquietado aun cuando hubiera sido su mismo marido. Cuando yo me hallaba en South-End, comí un dia en el aposento del gefe de la repostería. No puedo decir que nadie pronunciase ni una palabra contra el capitan Manby. Como hace tanto tiempo, ya pude haberlo olvidado. Es verdad que he visto á solas al capitan Manby con la princesa en el núm.° 9, en el salon de South-End: lo he visto, sí, una ó dos veces, pero ha sido á las dos ó las tres despues de medio dia y nunca mas tarde. Yo dormia en South-End núm.° 9 en una alcoba inmediata á la de la princesa: jamas vi en aquella parte de casa al capitan Manby, sino en el salon. No tengo ningun motivo para creer que él hubie-

se estado en otras piezas de la misma casa. He estado en Catherington con la princesa: alli estuvo alojada en casa de M. Hood: la ha visto salir sola con M. Hood, y èstaban fuera de casa algunas horas, y los seguia un criado de la princesa. He entregado de órden de la princesa, paquetes cerrados á Siccard para que los enviase al capitan Manby. El dia del nacimiento del niño que está en compañia de la princesa, es el 11 de Julio, segun me dijo su madre, la cual dice tambien que está bautizado en Deptford. Este niño tenia una señal en la mano que, como ha dicho su madre, era una marca de vino tinto. Creo que el niño fué traido á casa de la princesa en el mes de noviembre. = C. Sanders. = Deposicion hecha bajo juramento &c. (Siguen las firmas como arriba).

Deposicion de Isabel Gosden.

Soy muger de Francisco Gosden, criado de la princesa de Galles á quien este ha servido once años. En noviembre de 1802 se me envió á llamar á casa de la princesa para que cuidase de un niño. Supe que este niño que se me encargaba se hallaba en palacio ya hacia nueve dias. Creo que la señora Sanders, me lo entregó, diciéndome que S. A. R. deseaba que yo lo cuidase. El niño no durmió nunca con la princesa: yo se lo llevaba algunas veces antes de que se levantase y se lo dejaba en su cama. Tenia una señal en la mano que parecia una mancha de vino, pero ahora ha desa-

parecido. La madre venia á verlo muchas veces. Jamas advertí que la princesa vistiese ni desnudase al niño, pero muchas veces se hallaba presente cuando yo lo hacia. Este niño no se halla ya en compañía de la princesa con tanta frecuencia como antes. = Isabel Gosden. = Siguen las firmas &c.)

Deposicion de Tomas Edmeads, cirujano y boticario de Greenwich.

Soy cirujano y boticario en Greenwich, y en 1801 fuí nombrado cirujano y boticario de la princesa de Galles: he asistido desde entonces à su alteza real, y á las personas de su comitiva. Conozco á Fanny Lloyd, que servia en la repostería de la princesa. La he asistido varias veces con motivo de un resfriado. No me acuerdo haberla dicho nunca nada relativo á la princesa de Galles. Jamas me vino á la idea en todo el tiempo que visité á ésta que pudiese hallarse en cinta, ni jamas dige á Fanny Lloyd, que lo estuviese. He sangrado dos veces á la princesa, la última vez en junio de 1802, como resulta del *memorandum* que tengo escrito. Ignoro la razon por qué me mandó que la sangrase, aunque lo hice contra mi dictámen; me acuerdo que yo no queria, pero persistió muchas veces; es todo lo que me recuerda mi memoria: entonces se quejaba de que la dolía el pecho, pero no hago memoria de que tuviese ninguna otra indisposicion. Yo no la sangraba habitualmen-

se dos veces al año. Es cierto que visité á S. A. R. en noviembre de 1802. La ví tambien el 16 de noviembre, pero no tuve idea alguna de que se hallase en cinta. No estuve en su casa en este dia 16 de noviembre, pero la ví; tambien he asistido á un niño de Deptford, y no me acuerdo haber visto á la princesa en el mes de octubre de 1802. El niño podria tener de tres á cinco meses cuando lo ví por primera vez. No sé si la princesa estuvo enferma á fines de octubre de 1802. He visto al niño desde aquel tiempo muchas veces, y siempre he creido que fuese el mismo. La princesa enviaba alguna vez por sanguijuelas á mi casa. No la he asistido en el estío, ni en el otoño de 1802, ni aun la ví entonces con frecuencia. No era yo el único facultativo que la asistia en la época referida. Sir Francis Millman, hacia tambien algunas visitas á la princesa. = Tomas Edmeads. = Deposicion hecha bajo juramento &c. á 25 de junio de 1806. = (Siguen las firmas &c.)

Deposiciones de Samuel Gillam Mittz cirujano de Greenwich.

Soy cirujano de Greenwich, fuí asociado de M. Edmeads en 1800. Antes que nos hallásemos juntos, yo asistia en la casa de la princesa de Galles. Despues de su regreso de Carlton á Blackheath, en abril de 1801, la princesa me nombró su cirujano titular, y desde aquel

tiempo no la he asistido como médico, ni á ninguna de las personas de su casa, sino á las señoritas Garnet y Melfield, á quienes visité cuando estuvieron enfermas una vez al dia, á cada una. Trageron una criatura á la princesa, y entonces me llamaron para reconocerla; era niña: esto sucedió en el año de 1801. Esta niña tuvo despues el sarampion, y la asistí: cuando yo la ví por primera vez, podria tener diez meses. Oí decir que habia admitido esta niña por caridad. Me acuerdo de una muger que servia en el oficio de repostería; mas yo no dige nunca ni á ella, ni á otra persona alguna que la princesa se hallase en cinta, ni que tuviese el aspecto de estarlo, pues ni lo pensé jamas, ni para ello tuve la menor sospecha. S. A. R., me envió á llamar una vez para sangrarla, y como yo no me hallé en casa, fué M. Edmeads y la sangró: ya la habia yo sangrado tambien dos ó tres veces antes, con dictámen de sir Francis Millman, por una inflamacion que habia tenido en los pulmones. La princesa no acostumbraba sangrarse dos veces al año. No he conocido cirujano alguno que la haya asistido al mismo tiempo que yo, y no creo que haya habido ningun otro. No sé si sir Francis Millman aconsejó á la princesa que se sangrase. Cuando me llamaron, yo no estaba en casa, repito, y así no conozco la causa de esta sangria. Creo asistí á la criada de la repostería en un resfriado, pero de lo que estoy seguro es de no haberla dicho que la princesa se hallase en cinta, ni que tuviese apariencias de estarlo.

Es verdad que la princesa habia enviado á buscar sanguijuelas á casa de M. Edmeads.

Cuando yo ví la niña, la señora Sanders se hallaba en un aposento con otras criadas, mas no me acuerdo para qué me llamaron, si fué por alguna incomodidad de aquella criatura, ó para examinar si estaba sana, mediante á que S. A. R. la queria tomar bajo su proteccion. La criatura apenas podia andar sola. No me acuerdo si la princesa estuvo presente cuando yo la registré. No he visto jamas esta criatura en Montague-House cuando he ido á visitar algun enfermo: pero cuando se me llamó por primera vez para saber si padecia alguna dolencia, entonces estaba en Montague-House. = Samuel Gillam Mitts. = (Siguen las demas firmas &c.)

Es de advertir que en este interrogatorio hay supresiones hechas por el gobierno ingles, que por mas que se han querido ocultar, la princesa de Galles las ha declarado en sus defensas, como se verá despues.

Hay una circunstancia que considerar, ventajosísima á la princesa, y que fué resultado de la serenidad que mostró durante el curso de estas indagaciones ruines y escandalosas sobre su conducta, es á saber, la resolucion que tomó de despedir de su servicio á todas las personas de ambos sexos que habian de ser interrogadas.

Si hubiera sido culpable, habria manifestado delante del duque de *Kent*, (que fué el primero que la dió conocimiento de la órden del rey en que se mandaba

hacer esta pesquisa) las señales que siempre acompañan á la conciencia del crímen : hubiera á lo menos colmado de beneficios y recompensas á las personas que la estaban sirviendo hasta entonces, en vez de privarlas de repente de sus destinos.

La princesa respondió victoriosamente á los cargos que se la hacian, en una defensa muy ingenua, que se dice escrita por M. Perceval, que falleció siendo ministro dirigente, y por lord Eldon, hoy orador de la cámara alta. (1)

---

(1) La primera parte de esta defensa consistía en impugnaciones muy sabias nacidas de la naturaleza misma de la pesquisa, contra la formalidad del *warrant* del rey, contra la ilegalidad de la comision, y la naturaleza del exámen.

La segunda parte está destinada á la discusion de las pruebas alegadas contra la princesa, y particularmente contra la calumniosa é indecente deposicion de lady Douglas.

El documento que se publicó, sobre esta segunda parte está concebido así:

"Lo primero que debe admirar á todos en la deposicion de lady Douglas, es la locura y la demencia que habria habido en confiar sin ninguna razon, motivo, ni necesidad, á una persona estraña, un secreto tan importante como una preñez, si ésta hubiera existido realmente. Lady Douglas habia en efecto solicitado el trato de la princesa, empleando las atenciones mas oficiosas, pero ni sus modales, ni su porte, ni sus cualidades pudieron promover nunca la confianza. La princesa examina la acusacion, palabra por palabra y demuestra la incoherencia, la inconsecuencia, y la insubsistencia, que se advierte en todas sus partes. Las demas declaraciones son

Los comisionados quedaron plenamente convencidos de la inocencia de la princesa de Galles y se pronunció la decision mas completa y favorable á su honra y reputacion el dia 25 de enero de 1807.

---

de personas que, atendida su conducta y su descrédito, no merecen ser creidas: si estas indagaciones y exámenes parciales pudieran haber sido suficientes en sí para que los comisionados vacilasen, S. A. R. no podia concebir, como semejantes datos pudieron servir de fundamento á la consulta hecha por los comisionados á S. M. ni darla el peso y autoridad de sus nombres distinguidos. En ella se hace mérito de esta declaracion de la Douglas, como de una revelacion comprobante de la conducta mas indecente, y de otras circunstancias que promoverían muchas sospechas, mayormente, hallándose unidas á los asertos de que se ha hecho mencion.

" Los comisionados añaden que, respecto á lo que ha pasado entre S. A. R. y el capitan Manby, se debe estar á lo que resulta, hasta que se contradiga de una manera clara y precisa, y que si esta acusacion es cierta, merece la mas seria atencion. Pero ¿en qué descansa esta acusacion horrenda? En oídas, en rumores, en dichos, en relaciones de personas sospechosísimas. Todos los testigos menos la llamada Lisle de que no se ha hecho mencion en los documentos, estan por los acusadores. La princesa respeta mucho á esta Lisle hermana de lord Cholmondeley: pero todos los demas testigos han sido colocados cerca de su persona por el príncipe: y ¿que pueden decir? ¿qué han dicho en efecto? No han hablado sino de cosas tan inconexas como insignificantes, que despues de un intervalo de tiempo tan largo como ha pasado es dificil acordarse ni convinar positivamente los hechos para impugnarlos, ó rebatirlos.

" Willian Cole, por egemplo, dice que la princesa se ha

Ya hemos presentado á nuestros lectores un analisis de este importante documento, en la primera parte de

---

desayunado con tostadas de manteca en compañia de sir Sidney Smith: que algunas veces venia este á comer y cenar, y que se quedaba hasta las once de la noche, hasta la una y aun mas tarde todavía. La princesa conviene en estos hechos por que son ciertos. La conversacion y la relacion de las hazañas de Smith la entretenian. Ella hacía construir un pabellon turco, y él la ayudaba: él dió el plan del pabellon de Mourad-Bey, y le mostró el modo de diseñar arabescos egipcios &c. Esto es lo que puntualmente ocasionaba las visitas frecuentes, algunas de las cuales fueron tambien hechas mas temprano, asi como lo declara Bidwood.

"Tambien pudo encontrarlos éste, paseandose solos en el coto: porque las damas de la servidumbre de la princesa podian haber ido á vestirse para comer, y entre tanto haberlos dejado solos. Cole y Bidwood, pudieron ver alguna vez á sir Sidney Smith en casa de la princesa, sin que hubiese entrado por la antecámara, pero jamas supo ella que aquel tuviese llave del coto, y por lo que mira á hallarse á solas con él, esto mismo pudo suceder á otras muchas personas, que venian á visitar á la princesa, y ella no concibe como se pueda imaginar que esto sea incompatible con los usos generalmente recibidos en Inglaterra: pero ademas, esto no pudo suceder tampoco sino en el salon, pues jamas recibió hombres en ninguna otra cámara. En cuanto á las tostadas, ella misma mandó traerlas, como se le traian todos los dias, y es posible tambien que sir Sidney Smith se sentase en el mismo sofá que la princesa. Tambien ha podido hallarse sentada con otros como con él, porque esto no se opone á nuestros usos, mas la es imposible decir qué lugar ocupó en el sofá hace cuatro años. Su conciencia la justifica plenamente de

esta obra: pero en vista de las innumerables calumnias de que la reina ha sido víctima, despues de todos los

---

todo trato familiar indecoroso; y á menos que no se decida que una princesa de Galles, no debe jamas prestarse al trato familiar admitido en la vida privada, que nadie ha reprobado hasta ahora, se debe confesar que està *restriccion*, muy embarazosa en todas las posiciones en que podia encontrarse, seria injusta y aun cruel en la situacion en que se encuentra actualmente.

"Cole ha dado cuatro declaraciones, todas diferentes de la que ha dado despues y en todas contradiciéndose y perjurandose. Fué una desgracia para la princesa que Cole y Bidgwood no hayan sido examinados ó interrogados como debieran haberlo sido. Los lores que egercian la seria funcion de jueces, no estaban siempre presentes, y los interrogatorios quedaban confiados al conde Spencer y á lord Grenville. Cole no es punible, porque estos dos lores no podian exigirle juramento: sin embargo, nótese la conducta de este hombre: él advirtió á media noche un embozado con un redingote, y no se sobresaltó ni lo avisó á nadie, y sin embargo ese mismo Cole, es de tan delicada complexion que se sobresalta al ver á las doce del dia una persona decente sentada en un sofá. Puede muy bien dejar que un hombre se aproxime á media noche á la alcova de su ama, porque no crée sea un ladron, y la vista de un amigo de la casa, sentado cerca de la princesa, en una cámara abierta á todos, le basta para formar sospechas! El hombre que vió á media noche fué sin duda el guarda del coto, á quien su deber le hacía rondar aquel sitio para guardar la casa: pero á lo menos debia cerciorarse de quien era aquel encapotado, por poco que dudase de sus intenciones. Atribuye, el que se le despidiese, á la admiracion que cierto dia mostró en su semblante. Este hecho es

esfuerzos que se han hecho para perderla y deshonrarla á la faz de la Europa, hemos creido que en el estado

---

falso. Cole es desagradable: ha recibido una educacion superior á su clase: hablaba francés, tocaba el violin, se desmandaba hasta tocar el forte piano de la princesa y á leer sus libros. Era siempre descuidado y negligente, y de una petulancia insufrible. Habia servido al duque de Devonshire, por cuyo conducto fué recomendado al príncipe. Llevaba cuentos á este duque de todo lo que podia saber ó inventar relativo á la casa de la princesa, y esto fué lo que precisó á despedirlo.

"El pintor M. Lawrence, es tambien uno de los individuos á quien se atribuye intimidad culpable con la princesa. La nombrada Lisle, dice, que la princesa le dió diferentes veces asiento en Londres y en Blackheath, para retratarla, y Cole añade que este pintor durmió dos ó tres veces en Montague-House, que se halló una noche á solas con la princesa en la cámara azul despues de haberse retirado las damas de su alteza real: que Cole, suponiendo entonces que M. Lawrence habia ya ido á recogerse, habia visitado los aposentos para asegurarse si todo se hallaba en órden: que habia hallado cerrada la cámara azul, y que habia oido hablar en voz baja dentro de ella, en vista de lo cual se retiró. En su primera declaracion dijo que se suscitaban fuertes sospechas contra M. Lawrence, mas nada dijo del cuchichéo ni de la puerta cerrada. Esta contradiccion es muy reparable: efectivamente es cierto que en 1800 ó 1801 Mr. Lawrence hizo un retrato en grande de la princesa, y de su hija, y que pidió el permiso de dormir algunas noches en Montague-House, para levantarse á trabajar mas temprano en este cuadro. Sir William Becchey fué el que obtuvo este permiso; en su consecuencia se le dió habitacion en uno de los ángulos de la

actual de cosas, para merecer el honroso título de historiadores imparciales y exactos, y para responder en cuan-

---

casa. No comía con la princesa, pero bajaba alguna vez á su habitacion para oír la música. Otras veces leía delante de su alteza real, porque sabia leer á Shakespeare con mucha gracia: alguna vez tambien jugaba al aljedrez con la princesa. Es posible que se hubiese quedado con frecuencia en su compañia hasta la una ó las dos de la mañana. Las damas se retiraban ordinariamente con él. Puede ser, sin embargo, que se haya quedado una sola vez con la princesa por espacio de uno ó dos minutos, como él mismo se acuerda. Era amigo íntimo de Lock y de M. Ceugerstein, y la princesa le convidó á comer con ellos. No hay duda en que la princesa le dió audiencias particulares para retratarla, y que despues continuó en conversar con él; pero jamas imaginó la princesa que su honra la impusiese el deber de tener testigos de semejantes conversaciones. La Lisle dice que dejó á la princesa en casa de M. Lawrence, pero tambien añade que creía que la señorita Fitzgerald estaba con ella.

"En cuanto el capitan Manby, es oportuno advertir las deposiciones de Bidgwood, de Frances, ó Francisca Lloyd, y de la nombrada Lisle, y desde luego declara esta última, que la princesa habia confiado dos jóvenes á su cuidado. La Lisle añade que, entre todos los hombres que la visitaban, el capitan Manby era aquel cuya conversacion agradaba mas á la princesa: que su conducta con él era la de una muger que gustaba que la alhagasen: que ella misma no creía que esta conducta fuése propia de una muger casada: no asegura sin embargo que su alteza real le tuviese por eso un afecto repreensible; pero su conducta con este capitan le parecia demasiado ligera: nunca advirtió entre ellos ningun desman, cual seria el de besar la mano, ni otros de esta especie.

to fuere necesario á los que pudieran desconocer nuestras intenciones, tan claramente manifestadas en nuestra

"Este es el fondo de la declaracion de la Lisle. El capitan Manby fué presentado á la princesa en casa de lady Townshend: ella le confió el cuidado de dos jóvenes. Mientras que el *Africano*, mandado por el capitan Manby, se armaba, tomó alojamiento en Blackheath, y la princesa lo vió alguna vez. Con motivo de haberle encargado de cuidar de aquellos dos jóvenes, le regaló una parte de vajilla, porque acostumbraba hacer siempre alguna espresion á quien ella debia algun servicio. Asi se portó con sir Samuel Hood, á quien igualmente habia confiado dos jóvenes. La princesa conviene en que ha conferenciado muchas veces con el capitan Manby, pero la deposicion de la Lisle, no es bastante precisa ni puntual: se le debia haber mandado que se esplicase mas claramente sobre lo que ella dice que ha observado, y no permitir que se atuviese á sus declaraciones vagas, insignificantes y generales. La conciencia de la princesa no la remuerde de ninguna familiaridad poco decente en aquella época ni en ninguna. La Lisle acababa de perder una hija que amaba; este acaecimiento pudo hacerla juzgar, sin duda, con demasiada seriedad y aun severidad, la conducta en sociedad, *de una muger privada de la compañia, y confianza de su marido*: pero la Lisle no hubiera continuado en vivir ciertamente en casa de la princesa, si se hubiese creido espuesta á ver en ella cosas poco decentes. Contemplemos las tertulias y la conducta de las mugeres mas irrepreensibles por su carácter: supongámoslas espuestas á un juicio tan severo, y veamos si una multitud de acciones inocentísimas, fruto de su alegria festiva pero pura y honesta, no podrian interpretarse en acciones indiscretas y poco decentes. Esta es la parte de las imputaciones que mas dolorosamente ofenden el ánimo de la princesa.

advertencia preliminar, y dar en fin una garantía mas á lo futuro, hemos creido hallarnos en la obligacion de

---

En cuanto á la declaracion de Bidwood, en que se dice que vió por la reflexion de un espejo al capitan Manby abrazando á la princesa, el hecho se halla completamente desmentido en la declaracion del mismo capitan Manby, que afirma con juramento que no habia espejos en la cámara. En cuanto á la circunstancia de su paseo en coche á Longreach, con un solo cochero y un solo criado, ¿porqué los comisionados no han interrogado á estos dos individuos? Ellos hubieran podido decir á donde iban sus amos, y el motivo de su paseo. La declaracion de sir Gilham Mitts es una prueba de los afanes insidiosos y atroces con que se han querido descubrir circunstancias que pudieran formar una accion que no existe. Lo cierto es que, en dos ocasiones diferentes en que la princesa fué á Belvedere con la señorita Fitzgerald, el capitan Manby, se halló en aquel partido, y que refrescaron en casa de lord Eardley. Tambien es cierto que la princesa fué con él á Ingress, y que estuvo á bordo del *Africano*: pero jamas entró en ningun cuarto, ni en ninguna casa, ni en Belvedere, ni en otra parte."

Hay muchos pormenores y particularidades relativas á South-End, que la princesa recorre con puntualidad, examinando todas las deposiciones. "No se acuerda precisamente de las tres casas números 7, 8, y 9, ni si el capitan Manby dormía con frecuencia en alguna de estas casas; si se le vió en ellas á las diez de la mañana, si fué él quien apagó las luces, entrando sin que le anunciasen. &c. De lo que se acuerda sí, fué de cierta disputa que hubo entre criados sobre cabos de bugías, porque las bugías de su cuarto debian pertenecer á su camarista. Ella dijo á Bidgwood que no las tomase. mas no pudo ella hablar seriamente. M. Hood,

transcribir aqui testualmente el mensage del rey al principe y á la princesa de Galles. Hoy es tan precioso es-

---

ahora lord Hood, fué uno de los que se hallaron comprometidos en este incidente: él se casó con una de las damas de la servidumbre de la princesa. Verdad es que la princesa salió dos veces en su *wiski* sin que la acompañase ninguno de sus propios criados, inmediatamente despues del fallecimiento del duque de Glocester, antes de su entierro. Salió en este *wiski* á tomar el aire, pero no quiso llevar comitiva alguna de criados mientras que su alteza real no se hallase enterrado.

"M. Chester y el capitan Moore, se hallan tambien inculpados en esto. La Lisle ha declarado que M. Jones Chester habia sido convidado de órden especial de la princesa: es menester advertir que lo habia sido como todos los demas. La princesa habia prevenido á lady Sheffield que convidase á toda la familia de los North, de los Legges, de los Chester, y á Elliot. Si lady Sheffield, hubiera sido interrogada, todas las deposiciones relativas á las bugías y á lo que se ha encontrado en el corredor se hubiera hallado desmentido. Es muy verosimil que la princesa haya paseado con M. Jones Chester: mas ¿qué se la puede echar en cara de esta accion tan indiferente?

"En cuanto al capitan Moore, la Lisle le habia pedido prestado un libro. La duquesa de Brunswick gustaba mucho de los obras del difunto doctor Moore. El capitan la presentó un manuscrito de su padre, y ella le hizo entonces un presente de poca monta. En cuanto á los anónimos designados con las letras *a*, *b*, *c*, la princesa declara solemnemente que no los conoce: han sido presentados á la señorita Fitzgerald y sellados: la cual niega que aquella sea la letra, ni aquel selio el de la princesa. Es pues sin embargo muy

te documento cuanto los ministros han tenido la criminal osadía de insinuar, que si no se condenó entonces á la augusta acusada fué por ceder á un generoso impulso de indulgencia. Véase aquí, en los mismos términos, en que se publicó en aquella época memorable.

"El rey habiendo enviado á sus ministros las diligencias y documentos relativos á las declaraciones escri-

---

reparable que esta declaracion no se haya insertado en la pesquisa, en la cual se advierten tambien otras muchas supresiones.

La princesa termina su defensa con algunas observaciones sobre la consulta de los comisionados, en que advierte estas supresiones. Desearía que el asunto se examinase de nuevo: pero recusa con firmeza todos los tribunales secretos. Solo en los principios de justicia que constantemente han animado á S. M. es en los que puede hallar su honra seguridad contra las falsas acusaciones de amigos, tornados en enemigos, y de criados convertidos en traidores y en espías y en fin contra la inaudita y odiosa conspiracion tramada contra ella. ¡Una princesa de Galles, nada menos, puesta en tal posicion vergonzosa, forzada, en defensa de su honra, á hacer jurar á un individuo, que no habia estado encerrado en su cámara, y á otro que no le ha dado un ósculo, y que no ha dormido con ella, es colmo de deshonra y de envilecimiento! "Señor, continua la princesa, esta es la situacion en que se me ha puesto: ¡cómo podré no declararos que hay una horrible conspiracion contra mi honra y contra el augusto rango que ocupo en este reino! En todo caso me lisongeo que me concedereis el que disfrute de vuestra augusta presencia, y que os dignareis confirmarme con vuestras gratas palabras, que os hallais plenamente convencido de mi inocencia.

tas, que se trasladaron á S. M. sobre la conducta de la princesa de Galles, se ha informado de lo que resulta, en vista del mas detenido y maduro exámen de las informaciones practicadas en el asunto, así como de las alegaciones y observaciones hechas, con presencia de las deposiciones, bajo juramento y presentadas por los defensores legales de la princesa, á que se refieren las opiniones sometidas á S. M. en la consulta de los cuatro lores á quienes S. M. confió desde luego el exámen de esta grave y delicada indagacion: y en el punto en que hoy se halla este negocio, despues de haber maduramente examinado y ventilado esta cuestion importante, en todas sus partes y bajo todos los aspectos que presenta, es de opinion que los hechos relativos á este negocio son tales, que no pueden aconsejar ninguna nueva providencia en la materia, ni otra nueva pesquisa, *á escepcion* solamente de la que los consejeros de S. M. pudieran juzgar conveniente, si fuesen consultados, para procesar á lady Douglas sobre barreños, levrillos y toallas. Cómo! ¿dejar todos estos objetos en un pasillo en donde pasaba todo el mundo para hacerles saber que allí habia un hombre; y divulgar de esta manera un secreto que encerraba nada menos que un crímen de alta traicion, y que le hubiera costado la vida á ella misma? Los comisionados no podian dar crédito por ningun término, á declaraciones tan absurdas. La señora Sanders y Mary Wilson la han justificado ambas de esta calumnia.

„Frances (Francisca) Lloyd ha dicho haberse levantado á las seis de la mañana para llevar el desayuno al capitan Manby. Posible es que eso sucediese, porque se concertó por dos veces el ir á hacer un partido en el mar, pero esto no se verificó mas que una vez. La princesa se acuerda haberse paseado en el coto en la mañana de uno de estos dos dias, y Francisca Lloyd pudo haberla visto en aquella ocasion. Dificil es de creer que el conde Moira, hubiese enviado á llamar á la señorita Mills al dia siguiente del en que Fanny Lloyd hizo su declaracion: pero se vé en la deposicion de la Mills y en la de M. Edouard cuanto se ha trabajado en ganar los testigos de la deposicion que podrian parecer justamente capaces de ser examinados.

„En este estado de cosas, el consejo de S. M. es de dictámen, que no hay ningun motivo ni razon para negarse á admitir la princesa á su presencia augusta."

„El rey ve con mucha satisfaccion la conformidad de opinion de sus consejeros, y de los cuatro lores, sobre la falsedad de las acusaciones de preñez y parto intentadas contra la princesa por lady Douglas.

„En cuanto á los demas documentos producidos en el curso de la pesquisa, el rey piensa que ninguno de los hechos ó alegaciones producidas en los exámenes preliminares, y que se han presentado en ausencia de las partes interesadas, no pueden tener carácter legal alguno, ni tenerse por pruebas definitivas. Pero en estos exámenes, y aun en la respuesta dada en nombre de la

princesa por sus consejeros legales, se hallan circunstancias concernientes á la conducta de la princesa, en las cuales no puede pensar su magestad sino con mucho dolor y sentimiento. El rango ilustre que la princesa ocupa en este pais, y el íntimo enlace que ella ha contraido con S. M. y la familia real, deben necesariamente estrechar del modo mas fuerte los intereses del estado y los sentimientos particulares de S. M. en favor de la exactitud de conducta de la princesa. En su consecuencia, S. M. no puede escusarse, terminando este negocio, de manifestar su deseo y la esperanza en que está, de que la princesa continuará observando en adelante un plan de conducta cual corresponde á justificar plenamente las muestras de amor y estimacion paternales que S. M. desea dar siempre á todas y á cada una de la personas de la familia real."

Sin embargo de esta declaracion solemne, otro ultrage aguardaba á la princesa de Galles. Lord Erskine escribió á lady Douglas, una carta llena de protestas de estimacion, y trataba en ella de nulas las reacriminaciones á que la habia espuesto su deposicion contra la acusada.

M. Perceval y lord Eldon conocieron toda la importancia de este paso: presumieron que los asertos calumniosos de lady Douglas recobrarian nueva fuerza, pues el mismo que como ministro habia consentido en las reservas hechas en la declaracion real contra esta muger, daba aun cierto crédito á su deposicion.

Entonces se resolvieron á publicar todas las piezas de la pesquisa, con la defensa que habian ocasionado, ante los comisionados.

La obra se hallaba ya impresa: iba á entregarse á la ávida curiosidad del público, cuando se mudó el ministerio. M. Perceval fué nombrado ministro dirigente, y lord Eldon reemplazó á lord Erskine en las funciones de canciller.

Este suceso fué infausto para la princesa, porque de este modo perdió sus mas generosos defensores, y la esperanza de obtener jamas la completa publicacion de los documentos de la pesquisa.

Sin embargo por influjo de los nuevos ministros se promovió la famosa decision de 22 de abril de 1807.

Este es un documento esencial que deben conocer nuestros lectores. Está copiado de los registros del consejo privado: dice así:

"Presentes en el consejo, lord Eldon, canciller: lord Cambden, presidente: lord Westmorland, del sello privado; el duque Pedostland, el conde de Chatam, el conde Bathurst, el vizconde Castlereagh; lord Mulgrave; el secretario Canning; y lord Hawkesbury.

„Los ministros de V. M. en cumplimiento de sus órdenes, han examinado muy detenidamente las acusaciones y la consulta primitiva, las minutas de las deposiciones, y todas los demas documentos que se pusieron en consideracion de S. M., sobre las acusaciones hechas contra S. A. R. la princesa de Galles.

„ En el estado actual en que se halla este asunto encomendado al exámen de los ministros, no se creen encargados de dar su opinion ni sobre la pesquisa en sí misma, ni sobre el modo con que se ha juzgado oportuno seguirla: los ministros confidenciales de V. M. desean ardientemente penetrar á V. M. del convencimiento en que se hallan de que S. A. R. la princesa de Galles, no hubiera podido sin faltar á su deber respecto del estado, hacer otra cosa sino poner delante de V. M. los cargos y las deposiciones que se le habian sometido en este asunto.

„ Sin embargo despues del mas reflexivo exámen de las pruebas suministradas ante los comisionados y testigos anteriores, como de la respuesta y observaciones que les son relativas y que ya se han trasladado al conocimiento de V. M., creen necesario declarar, que adoptan enteramente la clara y unánime opinion de los comisionados, confirmada por todos los ministros confidenciales de V. M., á saber que las dos acusaciones principales hechas contra S. A. R. la princesa de Galles, y á las cuales se pudiera atribuir el carácter de acto criminal (*criminality*) se hallan, ó bien desmentidas de un modo concluyente y satisfactorio, ó apoyadas en testimonios de tal naturaleza, y producidas en tales circunstancias, que en sentir de los ministros de V. M. no merecen confianza alguna.

„ En su consecuencia, los ministros de V. M., siendo en esta parte de la opinion de sus predecesores, en

los mismos términos en que se halla escrita en su minuta de 25 de enero, á saber, que no hay ninguna necesidad de aconsejar á V. M. que es esencialmente necesario, para administrar justicia á S. A. R. y para dejar atendido el interes y honra de la ilustre familia de V. M., que su dicha A. R. la princesa de Galles sea admitida en la mas breve dilacion que sea posible, á vuestra real presencia, y que sea acogida de una manera digna de su rango y del elevado lugar que ocupa en la corte y en la familia real."

Este acto no produjo el buen efecto que debia esperarse: no alcanzó á serenar el ciego furor de los malvados que la perseguian.

En vano Jorge III pasó con toda su comitiva á Blackheath, y colmó públicamente á la princesa de Galles de atenciones y de agasajos: en vano los príncipes por obedecer á su augusto padre, se vieron reducidos á hacerla una visita (1). Se acercaba el momento fatal en que el mas ofensivo de los desaires, y la mas dura de las pruebas iba á ser premio de su confianza.

El 2 de junio, el rey Jorge III hizo á toda la familia real un convite sin escusa para el palacio de S. James, á fin de celebrar el aniversario de su nacimiento. Ninguno de los príncipes pareció en aquel festejo, y la princesa de Galles se halló sola con su augusto suegro.

(1) El príncipe de Galles fué el único que se escusó.

Defraudada del obsequio y consideracion que tenia derecho á esperar, la princesa de Galles esperimentó mayoros sinsabores con motivo de ver escaseadas las visitas de su propia hija: entonces fué cuando escribió al príncipe su esposo aquella memorable carta que publicó el Morning chronícle el 9 de febrero de 1813, concebida en estos términos, que con tanta nobleza retratan el mas justo resentimiento de una alma grande y ofendida: dice así;

"Mucho me cuesta vencer mi repugnancia, en arriesgarme á cansar á V. A. R., llamando su atencion á objetos que á primera vista puede parecer que tienen mas bien un caracter personal que un aspecto público. Si yo pudiera considerarlos únicamente como personales, es decir si solo me perteneciesen, V. A. R. podia estar cierto que me abstendria de dar un paso que pudiera desagradaros, ó interrumpir á lo ménos otras mas importantes ocupaciones que reclaman el empleo de vuestro tiempo. Hubiera continuado en mi silencioso retiro, llevando la vida que se me ha prescrito, consolándome de la privacion de la sociedad, y demas afectos domésticos que me son agenos desde tanto tiempo, con la reflexion deliciosa de que si estoy condenada á padecer, es sin la menor culpa de mi parte. Bien lo sabe vuestra alteza real.

"Pero, señor, hay consideraciones de un órden superior á lo que yo miro como mi felicidad propia, y que convierten en obligacion mia el paso que hoy aven-

turo cerca de V. A. R.; y no de una obligacion como quiera, sino por lo que me debo á mi misma, por lo que debo á mi hija, y séame lícito decirlo tambien con la franqueza que me caracteriza, por lo que debo á mi mismo esposo y á esa noble nacion que V. A. R. está llamado á gobernar. Hay un término, pasado el cual, una muger inocente no puede menos de romper el silencio, sino quiere faltarse á sí misma. Cuando se halla vulnerada en su honra, la defensa de su reputacion no admite ya vacilacion alguna, y no la deja partido que escoger: y poco importa que esta ofensa se haga, abiertamente, franca ó directamente: ó por pérfidas insinuaciones secretas, ó que sea de resultas del sistema de conducta adoptado contra ella, ni que sea tampoco de tal naturaleza que pueda autorizar las sospechas sugeridas por la malevolencia.

,,Si estos deben ser los afectos morales de toda muger en Inglaterra, que tiene en su favor el convencimiento de no merecer ninguna tacha, vuestra alteza real tiene un corazon recto y es de sentimientos de honor harto justos, para que pueda desconocer que aquellos delicados afectos deben pertenecer con mucha mas razon á la madre de vuestra propia hija, á la madre desventurada de la que está destinada en una época futura, á reinar, como lo espero, en el imperio británico.

,,No tengo necesidad de recordar á V. A. R. que mientras duraron las restricciones puestas á la autoridad real depositada en vuestras manos, me abstuve de inten-

to, de toda representacion que hubiera podido aumentar las innumerables dificultades de su posicion. A la espiracion de vuestras restricciones, estuve aun inclinada á diferir todo paso, esperando acaso que podria obtener de vuestra benigna condescendencia, y sin solicitud mia, la justicia que esperaba. Me recreaba con esta esperanza, y permanecia tranquila hasta que me convencí que mi repugnancia á quejarme, solamente produjo nuevos agravios: me veo pues precisada ó bien á renunciar á todo cuanto debo á los dos objetos predilectos que tengo en la tierra, que son mi honra y mi hija amada, ó á postrarme á los pies de vuestra alteza real que es el protector natural de uno y otro!

„Me atrevo, señor, á representar á V. A. R. que la separacion que, cada mes, se aumenta de la hija y de la madre, es tan injuriosa á mi honor como perjudicial á la educacion de aquella. No hablaré de la llaga profunda que esta cruel disposicion hace en el corazon de una madre, aunque me complazco en creer que hay muy pocas personas que no me compadezcan. ¿Cómo podré verme así privada de uno de los goces domésticos mas deliciosos que me era lícito tener, y el único ciertamente á que yo daba tanto valor. . . ? La libre compañía de mi hija, como me hallo convencida que V. A. R. me la habria concedido, si hubiera llegado á saber cuanto yo padezco siendo limitada, aliviaria mis desdichas y aflicciones. Mis comunicaciones con mi hija se me han ido acortando poco á poco: una visita sola

por semana era muy poco para dejar satisfecho el corazon de una madre: poco despues ya no se me permitió verla sino de quince en quince dias; y hoy acabo de saber que esta separacion, ya demasiado rigorosa, debe serlo aun mas todavía.

,,Pero si me abstengo de mostrar á vuestra alteza real todos los sentimientos que debe esperimentar una madre que se halle en mi situacion, debe serme lícito hacerle notar que, á los ojos del público receloso y observador, esta separacion de la hija no puede admitir sino una sola interpretacion fatal contra la reputacion de la madre. V. A. R. me permitirá añadir que semejante tratamiento es tan inconsecuente como injusto. Todo el que aconseje á V. A. R. que cierre sus ojos á las pruebas de mi inocencia, y que menosprecie la entera jnstificacion que de ellas ha resultado, lleva adelante la falsedad y perversidad hasta sembrar todavía sospechas en vuestro ánimo: es traidor contra vos, contra vuestra propia hija y contra vuestro pueblo, el que os aconseje que dejeis pasar un solo dia sin someter mi conducta á un nuevo exámen. Bien conozco que semejante calumniador no arriesgará aconsejaros una providencia que no tardaria en dejarlo confundido. Séame pues lícito suplicaros que reflexioneis bien la posicion en que me hallo colocada, sin que medie ni aun la sombra de una acusacion contra mí, sin que aparezca acusador, y sin embargo me veo tratada como si fuese aun mas criminal de lo que me representan esas suposiciones infames de mis *calumniado-*

res subordinados, y espuesta al público mirar de todos, como una madre indigna de gozar de la compañía de su única hija.

„ Los pesares que naturalmente debo sufrir en la inaudita situacion en que me encuentro me justificarian sin duda en el juicio bondadoso de V. A. R., aun cuando dirigiéndome á su persona yo no tuviese mas motivos que los que me son peculiares: pero el agravio real, y dentro de poco tiempo acaso, el agravio irreparable que resultará contra mi hija, del plan que hoy se observa, es lo que mas ha contribuido en mí á vencer la repugnancia que tenia en dirigiros la palabra y que ciertamente no os hubiera dirigido jamas movida de mi padecer propio: y cuando por el interés de mi hija, me atrevo á distraer un momento vuestra atencion de los demas cuidados inseparables del eminente puesto que ocupais, me hallo intimamente convencida de que no es menos importante el asunto que yo reclamo en favor vuestro y de todo vuestro pueblo.

Sé, porque no se me ha dejado ignorarlo, que los poderes que la constitucion del reino confiere á V. A. R. en lo concerniente á los reglamentos aplicables á la familia real, son tan amplios como indisputables: así pues, yo no reclamo sino á la integridad y rectitud de vuestro ánimo, y á la liberalidad de vuestros pensamientos en el egercicio de estos poderes, y me lisonjeo que movido de vuestros propios afectos, disculpareis la ansia maternal que me impele á poneros delante las funestas con-

secuencias que puede traer el sistema actual contra nuestra hija querida.

,,¿Será posible, señor, que alguno se haya esforzado á persuadiros que el carácter de esta amada hija, no se hallará afectado con la violencia continua que se hace á sus mas íntimas aficiones, con el estudiado esmero de separarla de mí, y aun de evitar toda comunicacion entre las dos? Sé que el convencimiento en que me hallo de que me ama, es el mayor de los consuelos de mi actual existencia: que la ternura de su cariño para con la madre que, gracias á las prudentes disposiciones de S. M. el rey, ha sido la compañera de los primeros años de su infancia, no podrá estinguirse jamas: dígnese V. A. R. reflexionar que todas esas tentativas que se hacen para entibiar este amor separándola de mí, es inevitable que tengan ó un perjudicial influjo en sus principios morales, si se consiguiese lo que se desea, ó que destruyan su felicidad verdadera, si se malograse lo que se intenta.

,,El plan que se observa separando tambien á mi hija de todo trato de gentes, me parece en mi humilde juicio, mal aplicado á su situacion en la sociedad. La que se halla destinada á ser soberana de este grande imperio, no disfruta de ninguna de esas ventajas de sociedad, que se reputan necesarias para tener un preciso conocimiento general de los hombres y de las cosas, y que entran constantemente en la educacion de las demas clases, las cuales tienen infinitamente menos nece-

sidad que ella de estos importantísimos conocimientos: puede llegar á suceder, de resultas de acaecimientos que espero sean remotos, que se vea llamada algun dia á egercer los poderes de la corona, con menos esperiencia y conocimiento de mundo que los que tiene el mas vulgar de los individuos de la sociedad. Mucho confio en los talentos estraordinarios de que se halla dotada, acompañados de su carácter tan amable como franco y determinado: pero llegando á cierto punto, los dones mas propicios de naturaleza no pueden alcanzar nada para superar la desventaja de circunstancias y de situacion. ¡Pluguiese á Dios que V. A. R. no aguardase para variar de plan, á que las cosas viniesen á este estremo fatal! Este es el mas ardiente voto de mi corazon: así por amor á mi hija, como por el interés que me inspira su pais.

„ Los que han aconsejado á V. A. R. que difiera por tanto tiempo el poner á mi hija en contacto con la sociedad, y que han fijado en Windsor su residencia, parece que no han considerado las interrupciones que debe esperimentar su educacion de resultas de una disposicion como esta, así por lo imposible que es procurarse constantemente maestros convenientes, como por la pérdida de tiempo que necesariamente deben ocasionar los frecuentes viages que se verá obligada á hacer á Londres, á menos que ella no deba hallarse tambien separada de toda comunicacion con V. A. R. y con las demas personas de la real familia.

A estos desventurados consejos atribuyo tambien otra circunstancia que aflige mi corazon, así por lo que respecta á mi consideracion, como por lo tocante á la religion. Veo con dolor que mi hija no ha recibido todavía el sacramento de la confirmacion, aunque ya ha pasado un año de la edad en que las demas personas de la familia real acostumbran á ser admitidas á este sacramento. Dios quiera que V. A. R. se digne ceder en esta parte á mis vivas instancias en materia de tanta gravedad, aun cuando creyese que debia dar oidos á otros consejos que sobre otros particulares tienen relacion menos directa con la ventura de nuestra hija.

„En vano esplicaré cuanto me ha costado tomar la resolucion de escribir á V. A. R. Si me fuese posible retratar en toda su estension el esfuerzo que me ha sido necesario hacer para vencerme á mi misma, tendriais un medio seguro de juzgar de la fuerza de los motivos que me han determinado. Estos motivos consisten en el poderosísimo afecto de la ternura maternal, y en el sentimiento no menos activo de mi deber hácia V. A. R., hácia mi hija querida, y hácia la nacion entera. Deseo ardientemente, que si algun dia fuere llamada á gobernarla, pueda ofrecer el egemplo de una reina virtuosa y constitucional, rodeada del amor de un pueblo libre.

„Soy, señor con profundo respeto y adhesion que nada podrá jamas alterar, de vuestra alteza real, su muy afecta esposa, prima y súbdita

Carolina."

A la aparicion inesperada de este vehemente escrito, que seria digno de los varones mas ilustrados en los tiempos heroicos, pero que nuestro siglo no se halla acaso en estado de apreciar bastante, se conoció la necesidad de nombrar una comision para examinar si convendria continuar ó no los reglamentos y restricciones que estorbaban las comunicaciones de la princesa de Galles con su hija la princesa Carlota.

Juntose esta comision, y despues de haberse hecho cargo de otro nuevo interrogatorio y deposicion de la señora Lisle (hermana del lord Cholmondeley), reconoció en secreto que era preciso á todo trance dejar subsistentes las calumniosas sospechas que obraban en apariencia contra la princesa de Galles, mas bien que esponer á una catástrofe cierta las personas interesadas en sostener aquella odiosa trama: una política tenebrosa aconsejó este dictámen atroz, y se creyó que era menester salvar los que tenian en su mano los secretos de aquel intrincado laberinto, primero que dejar á cubierto la equidad; observando aquella máxima de maquiabelismo que tantas injusticias ha producido en el mundo, á saber que de dos males dados, es menester decidirse por el menor. En fin esta comision puso en manos del príncipe regente la consulta siguiente, en la cual advertirá el lector, cómo se ha procurado hasta hoy persistir en el sistema de persecucion que ha intentado sacrificar á esta augusta víctima.

Consulta hecha al príncipe de Galles por la comision nombrada para examinar las reclamaciones de la princesa su esposa, sobre las restricciones puestas al trato y comunicacion con su hija.

"Con arreglo á las órdenes de V. A. R. hemos examinado con escrupulosa atencion, la carta de S. A. R. la princesa de Galles á vuestra alteza real, que se ha insertado en los papeles públicos, y que se nos ha pasado. En ella se queja la princesa de Galles, entre otras cosas de ciertas restricciones á que se han sugetado las comunicaciones entre S. A. R., y S. A. R. la princesa Carlota.

„Hemos examinado tambien con toda la atencion que hemos podido, los demas documentos que se nos han pasado igualmente de órden de V. A. R. así como los relativos á la pesquisa actuada en 1806, para calificar ciertas imputaciones concernientes á la conducta de S. A. R. la princesa de Galles, que parece han merecido la atencion de V. A. R. En consecuencia del dictámen de lord Thurlow, quien en su calidad de hombre público se ha creido en la obligacion de dar cuenta á S. M. de su parecer, y de lo que V. A. R. nos manda poniéndonos en el deber de declararle, si en vista de todas las circunstancias de este negocio, juzgamos conveniente que las comunicaciones de la princesa de Galles con su hija la princesa Carlota, continuen sugetas á ciertos reglamentos y restricciones;

,, Nos tomamos humildemente la libertad de declarar á V. A. R. que, despues de haber examinado con la atencion mas escrupulosa todos los documentos que tenemos á la vista, somos de dictámen que, en consideracion á todas las circunstancias que han mediado, conviene absolutamente á la dicha de S. A. R. la princesa Carlota, y á la dicha tambien de V. A. R. por las dos relaciones del parentesco y del cetro, y por los mas importantes intereses del estado, que las comunicaciones entre S. A. R. la princesa de Galles, y S. A. R. la princesa Carlota, continuen sugetas á reglamentos y restricciones.

,, Pedimos humildemente que nos sea lícito, sin que sea esceder los límites del deber que se nos ha impuesto, esplicar respetuosamente lo mucho que aprobamos los motivos que han movido á V. A. R. para hacer administrar el sacramento de la confirmacion á la princesa Carlota, no habiéndolo determinado ántes por conformarse á un escrito de S. M. la reina, en que se halla positivamente esplicada su real voluntad de que esta ceremonia no se efectuase hasta que S. A. R. tuviese diez y ocho años cumplidos.

,, Esperamos tambien humildemente que nos sea lícito notar algunas palabras que se léen en la carta de S. A. R. la princesa de Galles, las cuales pudieran interpretarse de una manera muy seria para que se dejen pasar sin observacion: queremos decir de las palabras *calumniadores subordinados.* Como esta espresion,

segun el modo con que se halla colocada, pudiera interpretarse mal (por mas imposible que sea suponer que se haya tenido esta intencion ni que se haya querido indicar que pudiera tener la mas mínima alusion á parte alguna de la conducta de V. A. R.) creemos de nuestra obligacion declarar que los documentos que tenemos á la vista arrojan las pruebas mas fuertes de que no hay ni el mas leve fundamento para semejante disfamacion."

Nos abstendrémos de calificar esta consulta. La opinion pública la ha juzgado: la posteridad cuyo juicio severo é imparcial es irrevocable, que no conoce hombres poderosos y que rasgando todos los velos pone delante la terrible verdad, desnudándola de los artificios de los contemporaneos, es la única que aclarará á nuestros nietos estos hechos que á nosotros apenas nos es lícito mirar entre las densas nieblas de pasiones vergonzosas que pensionan la humanidad.

La princesa de Galles, no podia acudir otra vez al príncipe de Galles para reclamar de nuevo contra las restricciones de que se lamentaba: hubiera sido en vano: acaso no hubiera merecido ni aun respuesta, pues esto le ha sucedido muchas veces. Resolvió pues dirigirse al orador de la cámara de los comunes, exortándole á que escitase en esta cámara que se hiciese un exámen profundo de su conducta desde el dia en que puso los pies en el suelo de la Gran Bretaña, y todo nos inclina á creer que á este mensage debe atribuirse

la publicacion ordenada por los ministros de todos los documentos de este espediente memorable en los términos que los dejamos espuestos: el mensage dice así;

"*Montague-House* 2 *de marzo de* 1813.

,, La princesa de Galles informa al señor orador, que ha recibido, por conducto del lord vizconde Sidmouth, copia de una consulta hecha á consecuencia de órdenes del príncipe regente, por ciertos miembros del muy honorífico consejo prívado de S. M. al cual parece que su alteza real fué aconsejado que pasasen ciertos documentos y otros papeles relativos al carácter y á la conducta de la princesa.

,, Esta consulta es de tal naturaleza que S. A. R. está persuadida que nadie podrá leerla sin conocer que quedan pendientes sospechas contra ella. Aunque está concebida de un modo tan vago que es imposible descubrir el tenor de la acusacion, su alteza real que no tiene nada que repreenderse, crée deberse á sí misma, á las ilustres familias á que pertenece por los vínculos de la sangre y por los de su matrimonio, y al pueblo en el cual ocupa un rango distinguido, el no consentir ninguna imputacion injuriosa á su honra.

,, No se ha querido hasta ahora dar á conocer á la princesa de Galles en virtud de qué documentos los miembros del consejo privado han procedido á estos exámenes, y hasta el dia se han negado á oir á S. A. R. en su propia defensa. Se ha sabido solamente, por la

voz pública, que se habia instituido una pesquisa de que no se le ha comunicado sino el resultado bajo la forma de un informe. Ignora si debe considerar los miembros del consejo privado que han examinado su conducta como un cuerpo autorizado ante el cual ella debiera dirigirse para obtener reparacion de agravios, ó si debe mirarlo como un conjunto de personas escogidas para estender informes y consultas sobre su conducta.

„La princesa de Galles se halla forzada, pues, á invocar la sabiduría y la justicia del parlamento, y solicita eficazmente el mas profundo exámen legal de sus acciones durante todo el tiempo en que reside en este pais. Su alteza real declara sin reserva, que no teme ningun exámen por mas rigoroso que sea, con tal que sea franco, público, delante de la ley, y ante jueces imparciales de un tribunal reconocido por la constitucion.

„Su alteza real desea que se la trate como inocente, ó que se le pruebe que es culpable.

„Su alteza real desea que este escrito pueda comunicarse á la cámara de los comunes

CAROLINA."

Apenas se publicaron las piezas de este espediente por el gobierno, cuando M. Whitbread manifestó su indignacion al contemplar las consecuencias de esta odiosa revelacion: pero el golpe estaba dado, y la desesperacion producida por estas amargas pesadumbres, precipitó al sepulcro á la tierna madre de la princesa de Galles, la duquesa Augusta de Brunswick.

Es digna de notarse en este lugar, una de las grandes ventajas del gobierno representativo; á saber que á proporcion que los disgustos de la princesa de Galles eran mas inaguantables, la nacion le mostraba mas amor. Ya, el dia 21 de diciembre de 1811, en una junta de las corporaciones de Londres, el alderman Wood habia anunciado que propondría una representacion al parlamento, pidiendo que se la nombrase regenta. Despues, sir Francis Burdett propuso un bill en la cámara de los comunes, cuyo fin secreto era que se reconociese que, en el órden de las cosas posibles estaba que la princesa de Galles fuese llamada algun dia á gobernar los tres reinos, en caso de una temprana muerte del príncipe regente, y mientras que la princesa Carlota su hija llegase á la edad requerida para ser reina.

En fin, en 2 de abril de 1813 se celebró junta general de los habitantes de Londres, y á propuesta del alderman Wood, se acordó que el maire, los aldermanes y los miembros de la *livery*, presentasen una harenga á la princesa de Galles dándola el parabien de *haberse salvado de la cruel tentativa que se habia hecho contra su honra y su vida.*

Es fácil conocer cuanto debian fortalecer el ánimo de la princesa semejantes actos de adhesion, y cuanto la probaban que ella podria contar mas adelante con la asistencia de toda la nacion.

Este es el lugar de examinar, en cuanto al derecho, las resultas de la informacion irregular provocada por los ministros contra su reina legítima.

Reina legítima decimos, y nos valemos de intento de esta espresion.

Carolina Amelia Isabel de Brunswick, esposa legítima del príncipe de Galles, ha llegado con pleno derecho á ser reina de Inglaterra, en el instante mismo en que Jorge IV ha subido al trono de los tres reinos unidos.

Si la princesa de Galles fuese culpable, cosa que yo me creo autorizado á negar hoy mas que nunca, su conducta se halla desde aquel instante, al abrigo de toda inculpacion, de toda *indagacion*: su calidad de reina inherente á su carácter de muger de un rey, la constituye inviolable como su esposo, y en adelante toda instruccion dirigida ó intentada contra ella es un atentado cierto contra la majestad soberana.

¿Quien se constituye demandante en este deplorable espediente? Seamos alguna vez de buena fé: ¿es el parlamento? ¿Con qué derecho se anticiparian las cámaras á la autoridad conyugal? ¿Es el príncipe de Galles? Pero en este caso ¿á qué es ese aparato? ¿Á qué viene erigir de repente esos legisladores en jueces? ¿Porqué echar mano de novedades inauditas, y de ritualidades desconocidas y tan poco favorables á la defensa?

El príncipe de Galles cuando se creyó ofendido, fué en época en que no era mas que el primer súbdito del rey Jorge su padre. Como súbdito, era un mero ciudadano delante de la ley, y su causa personal entraba en las reglas del derecho comun.

No seria pues estraordinario que los defensores elo-

cuentes de la reina esclamen á la abertura de los debates, diciendo;

La cámara de los lores no es competente para conocer de una acusacion dirigida contra la princesa de Galles: ¿carece la Inglaterra de jueces y de tribunales establecidos para conservar las costumbres, y de leyes para castigar la infraccion del lazo conyugal? ¿Porqué un hecho anterior al avenimiento al trono del augusto acusador y de la magnánima inculpada, ha de someterse á ese supremo tribunal de justicia que no debe conocer sino de los crímines de alta traicion? ¿Porqué defraudar de sus jueces naturales a la que se presenta con confianza, á la que no opone á las vanas declamaciones de sus enemigos, sino la firmeza de su carácter, la fortaleza de su ánimo y la dignidad de su resignacion?

Como princesa de Galles, Carolina Amelia de Bruswick estaba sugeta á ser juzgada por los tribunales ordinarios: su esposo, como el mas obscuro de los ciudadanos, debió aprovechar la autoridad de los magistrados instituidos en nombre de una ley permanente y justa, y su queja no hubiera merecido favor sino en tanto que hubiera parecido fundada en pruebas manifiestas.

El cuerpo legislativo no podia pronunciar sobre la suerte de la princesa de Galles, sea cual fuere en esta calidad, la elevacion de su rango: era inglesa, sugeta como todas las esposas de esta gran nacion, á las leyes generales que gobiernan los tres reinos.

Y qué podria responderse á la reina, si esta recusase sus jueces *in universum*, y subsidiariamente *in capita, propter affectum*? ¿Qué autoridad superior se llamaría para pronunciar acerca del mérito de estas recusaciones? ¿*Serian los lores espirituales* y temporales? No puede ser, porque entonces serian jueces en causa propia. Seria el rey Jorge IV? menos, pues es parte demandante, y esta sola palabra responde á todo.

Ahora pregunto, ¿si el adulterio, dado caso que existiese, presenta la misma criminalidad, cometido en paises estrangeros, que en el domicilio conyugal, y en algun modo en el lecho nupcial?

Puede responderse desde luego que la muger abandonada á si misma por su esposo, privada de su proteccion, de su cuidado y de su consideracion, puede llegar á ser mas fácilmente víctima de la seduccion, que la que se halla en posesion del amor de su esposo, que respira bajo el mismo techo, que parte con ella su lecho, y que diariamente recibe el obsequio puro y satisfactorio de un pecho sincero y prendado...

Tambien puede decirse en favor de la esposa inculpada, que ninguna ley penal puede alcanzarla cuando los hechos que constituyen el crímen que gratuitamente se le atribuye, han sucedido en paises estrangeros.

Sus acusadores no son admisibles á hacerla comparecer ante los tribunales de su patria, ni á producir en apoyo de la inculpacion testigos que, no siendo nacionales, son sospechosos de parcialidad por lo menos.

Nadie duda que semejante cuestion prejudicial no fuese decidida en favor de la acusada en toda informacion regular.

Pero ¿con qué derecho el esposo que ha desdeñado á la esposa, que la ha colmado de ultrages, que ha permitido que viles aduladores la degraden á los ojos de la Europa, que la ha puesto en la precision dolorosa de espatriarse, se podrá quejar hoy de la violacion del vínculo conyugal? Con qué derecho querrá arrebatar el título de esposa á la misma que hubiera conservado la dignidad de tal, si mas solícito en cumplir con ella sus deberes, el esposo hubiese desoído fatales insinuaciones, y no hubiera emponzoñado los dias de la compañera de su vida?

Honrada en el palacio de los reyes, dichosa esposa, madre felice, Carolina Amelia Isabel de Brunswick no hubiera dejado las orillas de la Gran Bretaña; no hubiera guiado sus errantes pasos de un pais á otro, para buscar en ellos distraccion con que mitigar su demasiado justo dolor.

Hoy no es equitativo ni posible echarla en cara un cúmulo de acciones opuestas á la dignidad de su rango que tanto se ha procurado ajar. . . . porque tal es en definitiva la única acusacion que sea lícito hacerla, y superfluo seria demostrar que una acusacion como esta no es admisible á prueba judicial en ningun tribunal de la tierra.

Un cúmulo de acciones opuestas á su dignidad, es

en efecto un agravio de parte de la esposa de un príncipe destinado al trono: mas este agravio no puede causar la aplicacion de ninguna pena, y basta el tribunal de familia para reprenderlo.

Ademas, si ha habido acciones de esta clase en la conducta de la princesa de Galles, si el lustre de su rango ha recibido alguna tacha en el curso de sus viages, ¿podrá ser sola culpada? Interroguen los acusadores su propia conciencia, y respondan si pueden.....

Si de los medios de derecho pasamos á consideraciones políticas, no habremos menester de grande esfuerzo para conocer que el mas poderoso interes de la casa de Hanover consiste en precaver las resultas desagradables de un proceso indiscreto por lo menos.

Insertemos aqui las reflexiones profundas que ha hecho en el Times, con fecha de 2 de agosto un publicista insigne tratando de esta materia, digno del estudio de los legisladores, jurisconsultos y moralistas de todas las naciones.

"El 17 de agosto se acerca, y pocos creen que la conducta de S. M., despues de lo que ha pasado, pueda ser objeto de una sumaria parlamentaria. Si tuviesemos esta esperanza, no seria ciertamente por el interés de la reina: su honra se halla vulnerada, y su reputacion exige lo que ella debiera obtener ciertamente, á saber, la confesion de sus adversarios, reconociendo su culpa en acusarla, ó (cosa que ella obtendrá mas ciertamente) un juicio equivalente en sus consecuencias á

una confesion semejante. ¡Qué débiles son hasta hoy las providencias tomadas por sus antagonistas! Solo habia dos medios para atacar á la reina: uno seria probar que su conducta habia sido ilegal: pero la ilegalidad no puede definirla sino la ley, y los ministros del rey han abandonado este medio, declarando que S. M. no habia violado ninguna ley y que ninguna habia que pudiera castigarla. Ha sido menester mudar de medio de ataque, y se han apoderado, como fundamento del proceso, de un grado de inmoralidad que habia de ser castigado. Veamos ahora la naturaleza de las resultas que puede producir este nuevo fundamento de castigo *ex post facto*.

„La conducta licenciosa de una reina de Inglaterra pudiera alterar la pureza de la sangre real, y poner en el trono un hijo ilegítimo, pero en el proceso que va á ocuparnos, no se trata de nada de eso. La reina se halla fuera de la edad de tener hijos; y si, cuando ella vivia separada de su marido, hubiera tenido alguno, las circunstancias solas de su nacimiento lo imposibilitarian de subir al trono.

„Una reina esposa podrá ser depuesta, si se probase de una manera legal que hubiese traido vida licenciosa, y deshonrosa á un esposo continente: pero los ministros del rey han abandonado este principio, recomendando un proceso que impide al parlamento que pueda tomar conocimiento de la conducta respectiva de las dos partes, y que pone al estado (que nunca pudo co-

meter adulterio) en lugar del marido, á quien un acto de adulterio le habria privado de la facultad de llegar á ser acusador. Mas porqué razon puede el estado llegar á ser acusador de una reina que ya no puede dar heredero ni legítimo ni ilegítimo á la corona?

„El preámbulo del bill anuncia que la conducta licenciosa de la reina es escándalosa y vergonzosa contra ella y contra el reino. Esto es lo que se llama dar una idea nueva de la legislacion inglesa: porque este no es, ni puede ser el fin de la ley del divorcio entre particulares, ni la que declara que una reina que falta á la fidelidad que debe á su esposo, es culpable de alta traicion. La reina esposa de Inglaterra no podia ser procesada en cuanto al escándalo, sino en tanto que podia introducir un heredero ilegítimo y sumir la monarquía en el abismo de conmociones civiles. Si una reina esposa puede ser legítimamente destronada por causa de adulterio, que no es accion criminal sino por la ley de Eduardo, y si, no obstante la ley existente, puede ser depuesta por una ley *ex post facto*, so pretesto del mal egemplo dado á sus súbditos, reflexiónese por un momento hasta donde puede llevarnos este principio.

„¿Cómo podrá conservarse una reina reinante en el trono, si una reina esposa puede ser destronada por simple inmoralidad? El escándalo es tan grande, y aun mayor á proporcion de la mayor elevacion de la parte acusada. El mal egemplo de una reina reinante será por consiguiente mas pernicioso, que el que daria una reina

esposa. Hubiera sido mas peligroso en la reina Ana, si en lugar de ser continente hubiera sido de vida licenciosa, que en la reina Carolina. Y ¿cómo habria podido salvarse la misma reina Ana, si la reina Carolina pudiese ser destronada por causa de conducta escandalosa y deshonesta?

„Estos son los absurdos que arroja de sí este argumento: estos son los males á que nos puede encaminar este nuevo proyecto de legislacion, tan absurdo como sus consecuencias, apoyado en principios desconocidos á nuestros antepasados, y ¿para qué? para llegar á un fin funesto que ellos no hubieran podido concebir sin creerse deshonrados. No admite duda que el rey en este caso deberia abstenerse de egercer su prerogativa real en este negocio, abdicando las funciones del tercer poder, si queria firmar el bill de divorcio contra S. M. la reina. Sin embargo de esto, no tenemos ni aun la esperanza de que los ministros, que son los que persiguen á la reina, hagan lugar como Mr. Canning, cuando se trate de votar. La delicadeza lo exigiria, y no se veria la monstruosidad de que los mismos hombres fuesen á un tiempo acusadores, jueces del hecho y jueces del derecho: tememos que incurran en este nuevo absurdo porque los sabios lores declaran que no hay egemplar anterior que se oponga á este modo de obrar."

Como el objeto de la publicacion de esta obra, no se limita solo á satisfacer la estéril curiosidad de nuestros lectores, sino á suministrar en ella materia á la me-

ditacion de los doctos que se dedican al estudio profundo de la jurisprudencia y de la moral de los gobiernos representativos, que son los únicos que en adelante han de salvar de su ruina á las naciones, no omitimos presentar todas las cuestiones importantes que nacen de este ruidoso proceso que ha de comprometer por lo menos la responsabilidad de los ministros de Inglaterra, ó ha de encaminar á esta á una crisis violenta.

Al principio se alabaron las respuestas dadas por la reina á las diferentes harengas que se la habian presentado; pero ellas estaban en oposicion con las miras del ministerio, y así no se tardó mucho en señalarlas como atentatorias contra la paz pública.

Veamos sobre este importante objeto cual fué la opinion de los periódicos ministeriales.

"Es imposible ya guardar silencio y no levantar la voz contra esas tentativas con que se procura apelar al pueblo contra la autoridad legítima del estado. Los oradores de Spafields (1) y del patio del palacio no han empleado nunca un estilo mas violento ni mas provocador. ¿Quienes son los insolentes dominadores que persiguen á la reina, sino es el rey, los pares y los di-

(1) Los oradores del pueblo, los de las corporaciones, los de las fábricas, hombres libres en fin, que no cesan de reclamar por la reforma de la representacion nacional y de todos los abusos, que los oligarcas de Inglaterra, han denominado con la voz de *radicales*, y los de Francia con la de *revolucionarios*.

putados de los comunes que obran segun las atribuciones que les asigna la constitucion? Ay! no tiene duda que funestos consejeros descaminan á la acusada, pues no se comprueba la inocencia prorrumpiendo en gritos y clamores descompasados: dégense por otra parte de preconizar la decision de la comision de pesquisa. Si los comisionados de entonces desecharon la acusacion relativa á William Billy Austin, al capitan Manby, á sir Sidney Smith y á Hood, adoptaron aquel temperamento solo por evitar el peligro que comprometia la vida de una sobrina del Rey Jorge III. Las circunstancias no se hallaban claramente probadas, y se le dejó á la acusada que disfrutase del beneficio de la duda.

,,En general, siempre podrá demostrarse que la reina ha querido escitar pasiones, y promover rebeliones por su interés personal.

,,Porqué habla siempre de una conspiracion que desde muchos años amenaza su honor y *su vida.*

,,¿Qué significa esta espresion, y *su vida*? ¿En qué lugar se halla el asesino armado del puñal contra ella? ¿Se ha visto amagada de asesinato por ingleses ó italianos? ¿Donde y cuando ha descubierto proyectos semejantes? Verdad es que hemos visto hace algunos meses una carta escrita por la reina, en que se hablaba vagamente de tentativas hechas para envenar los platos de su mesa. ¿Seria de admirar que ella estuviese aun con vida, si se considera que durante tantos años ha residido en un pais donde no es dificil encontrar asesinos y envenenadores?

„ Dícese tambien que los testigos que han de deponer contra la reina son *perjuros* buscados en el continente. ¿Cómo conoce S. M. que son perjuros? Y si los conoce; ¿qué necesidad tiene de pedir á la cámara de los pares que le dé una lista de ellos? Envilecer el tribunal que debe juzgarnos, sindicar de injustas las leyes que arreglan nuestros juicios, calumniar testigos que han de declarar, y todo esto ántes que se haya comenzado el proceso, no es el mejor medio por cierto de que se crea en nuestra inocencia.

„S. M. habla continuamente de firmeza, de justicia, de honra, de la *naturaleza noble* del pueblo ingles. Y qué, ¿los pares y los comunes no hacen parte del pueblo de Inglaterra? ¿ó son ellos los únicos que se hallen privados de las eminentes y magnánimas cualidades que caracterizan la nacion?"

Esta acusacion tan violenta, tan descaminada, tan atroz, nos impone la obligacion de recopilar aqui los fragmentos de algunas de las mas enérgicas respuestas de la reina. Despues de leidos, juzguen nuestros lectores del grado de confianza que merecen los embrollos de los esclavos del poder.

Respuesta de la reina á la harenga de la ciudad de Berwick.

"Me hallaba desde tanto tiempo fuera de Inglaterra, y habia sido tan artificiosamente calumniada duran-

te mi ausencia, que generalmente se suponia que no volveria jamas. Mi regreso ha producido el efecto de un relámpago en el espíritu público. Aquellos á quienes las calumnias acumuladas por mis acusadores habian hecho vacilar sobre mi conducta, se convencieron de repente que no era yo culpable. Pero cuando mis amigos se regocijaban, mis enemigos demudaban la calor de espanto. Uniose en ellos la conciencia de su crímen, para atormentarlos, al convencimiento de mi inocencia: ofrecieron el singular aspecto de la malicia impotente y de la rabia en desesperacion.

„Cuando mis enemigos vieron que no podian triunfar de mi desinteresado desprendimiento á sus ofertas capciosas, intentaron conmover mi ánimo con sus amenazas. Mas yo he recibido por la bondad del cielo una alma tan superior á los cálculos de la avaricia, como á las impresiones del temor.

„Si soy súbdita de este reino, lo soy hallándome inmediatamente próxima al soberano; y ciertamente no debo hallarme en posicion menos favorable que el individuo mas humilde: todo súbdito sea cual fuere su condicion ó su rango, tiene derecho á ser juzgado en público, de manera que su crímen ó su inocencia puedan quedar legalmente establecidos. Se me niega un juicio público. Hasta ahora no se ha contestado á mi demanda para obtenerlo, sino con la presentacion de *bolsas verdes*, llenas por las manos del perjurio, ó con pesquisas secretas en que la malevolencia preside. Cualquier

otro súbdito tiene la ventaja de ser juzgado por jueces de hecho imparciales, y puede recusar cierto número de estos jueces que cree ó que sabe que le son desafectos, ó parciales de su adversario. ¿Puedo yo recusar ni uno solo de los que al mismo tiempo son mis jueces de hecho y de derecho? ¿Qué individuo podria esperar un juicio imparcial, si su adversario tuviese en su mano los medios de dirigir la mayoría de sus jueces por el temor de perderse, ó por la esperanza de la recompensa? ¿Acaso mis jueces se hallan exentos de las pasiones humanas? Juzguen esta cuestion los que saben lo que es honor, y que con mente serena han observado las últimas disposiciones de la cámara de los lores."

Respuesta de la reina á la harenga de las mugeres de Nottingham. (1)

"Seria insensible sino hubiera esperimentado un gusto mas que comun y la gratitud mas eficaz al admitir de mano de las mugeres que habitan la ciudad de Nottingham y sus contornos, una harenga tan digna de no-

(1) Una de estas mugeras propuso, por medio de los papeles públicos, una subscripcion para obsequiar á la reina con una vajilla de plata sobredorada. Parece que se juntaron hasta quinientos mil eschelines, ó sean 2.500,000 reales vellon, y que se ha de gravar en este servicio un lema que dice: *Así es como se gloría el pueblo de tratar á la muger que aprecia.*

tarse por la amabilidad que respira, y por el fervoroso afecto que muestra á mi persona y á mis derechos. Me vanaglorio de ser reina de unas mugeres de prendas tan generosas, al mismo tiempo que veo con gozo que sus espresiones anuncian el cultivo apreciable del entendimiento propio de las mugeres inglesas, y que tan crecido número de personas de mi mismo sexo se hallan animadas de la mas viva aficion á la real esposa del rey, de compasion á su continuo penar, de odio á sus perseguidores, y que su felicidad es el fin único de sus piadosos ruegos: estos deseos no pueden menos de estimular en mi corazon las mas gratas sensaciones.

,, La misma adhesion á la buena fama, á los legítimos derechos, y en general á los intereses de una reina perseguida, que anima á las mugeres de Nottingham, espero que se hallará difundida en la gran mayoría de sus conciudadanas. Ellas contemplarán la buena nota de su reina, refluyendo hácia ellas mismas, y sabrán apreciar mejor el carácter del baldon á que está espuesta.

Respuesta de la reina á la harenga de los habitantes de Ilchester.

,, Por confesion de mis propios acusadores, yo no seria culpable sino hubiese jamas vuelto á Inglaterra. Esta es mi mayor ofensa, y mas imperdonable porque el afecto del pueblo ha rodeado á vuestra reina en el instante que ha llegado.

„Si es un crímen gozar de la estimacion pública, ¿cómo podré probar jamas que soy inocente? ¿Podia ni debia impedir que el afecto del pueblo se manifestase abiertamente en favor de la majestad insultada y del honor ofendido?"

Respuesta de la reina á la harenga de los habitantes de Wakefield.

„Me veo acusada de que apelo al clamor popular, cuando á quien yo apelo es solo al sentido comun, á la buena opinion, á la razon, á la moralidad y al patriotismo de la parte mas ilustrada y mas respetable de la nacion. Si fuere sentenciada sin ser juzgada, y destronada no obstante la ley, la libertad de cada individuo recibiría un funesto golpe, y la reputacion del mas elevado tribunal de justicia quedaría perdida para siempre.

Mi ventaja personal es de poca importancia: lo que siento como reina es el bien público que se halla interesado en mis derechos violados.

Respuesta de la misma á la harenga de los tegedores de Spitalfields.

Veo con mucho gusto que mi buena y mala fortuna, los insultos que sufro, y los honores que me son debidos, no merecen indiferencia para los tegedores

de Spitalfields. La prosperidad de la nacion, se halla tan unida á la de sus fábricas, que no puedo menos de considerar con el mayor interés el floreciente estado de la de Spitalfields que alimenta miles de individuos y que suministra espléndidos ornatos á infinitas mugeres.

Mi alma gusta contemplar los progresos de la industria, y mucho me han afligido las necesidades que los operarios de la capital y sobre todo los de Spitalfields han esperimentado: temo que se encuentren aun espuestos á padecerlas. Cuando los impuestos son muchos, en lugar de aumentar los productos fabriles, desalientan y paran la industria.

Si está dispuesto por el cielo que yo triunfe de mis enemigos, entonces tendré mas tiempo de fomentar los diversos ramos de la industria inglesa, y no me olvidaré de la de Spitalfields.

En las circunstancias en que me encuentro, conozco que mi interés se halla enteramente identificado con el del pueblo, y sobre todo con el de las grandes corporaciones de los fabricantes ingleses.

A los habitantes de Northampton.

El bien y el mal, la dicha y la desdicha, la vida y la muerte, todo depende de Dios. Sé que puede volver á tomar libremente aquello mismo que ha dado. Como soy muy sensible á las mas leves impresiones de placer y de dolor, he llorado la pérdida de los

que estaban unidos á mi, y de cuyos pesares y gustos fuí participante: mas procuré contener mi llanto acordándome que la vida no es mas que un paso, y que el Ser Universal no puede dejar de ser bueno.

No dudo que los artesanos y mercaderes de Northampton se interesen eficazmente por la casa de Brunswick, y por los principios de una monarquía limitada que se hallan en la obligacion de defender. Si estos principios han sido ultimamente violados por algun acto, espero ver el dia en que la encina de la libertad inglesa producirá ramas mas sanas y cubrirá debajo de su sombra protectora á grandes y pequeños, á ricos y pobres.

A la diputacion de Hammersmith.

Por crueles que hayan sido mis pruebas, espero sacar de ellas muchas ventajas, asi como toda la nacion. La providencia se vale muchas veces de instrumentos muy humildes, y no es imposible que mi desventura y adversidad contribuyan á la felicidad del linage humano. Si debe mirarse como perdido el dia en que no se hace algun bien, cual será la pérdida de aquellos cuya existencia toda se halla empleada en hacer mal sin ofrecer el menor bien al mundo!

A la harenga de la baronía de Kinnald en Escocia.

Estoy convencida que los habitantes del norte de la

Gran Bretaña abrazan mi causa con tanto ardor como los del medio dia, y que defenderán mis derechos con tanto valor como zelo.

Mi causa no solo es interesante como causa de una muger injuriada y reina perseguida, sino por la conexion que tiene con la grave cuestion de la libertad nacional y de la seguridad individual: cuando mis derechos se hallan vulnerados el golpe es funesto á los derechos del pueblo. Un poder superior, me ha confiado, (y yo lo conozco dentro de mi misma) la conservacion de mis derechos en beneficio ageno, asi como los derechos agenos los ha confiado a otros el mismo poder en beneficio mio. Esta es la ley natural y la ley divina. Jamas abandonaré mis derechos, y antes bien los defenderé con invencible resolucion.

A los habitantes de Bridport.

Atreviéndose á juzgar mi conducta, y á dudar de mi capacidad moral para ocupar el alto rango en que me hallo, la cámara de los lores ha instituido un *egemplar* que tarde ó temprano ha de traer los mayores resultados. Si la cuestion de capacidad moral es aplicable á una reina esposa ¿porqué no podria aplicarse en lo futuro al mismo monarca? Alguna otra cámara de lores tomando egemplo de la cámara actual, que instituye una pesquisa moral sobre la vida de la reina, podrá resolver en su sabiduría que conviene arrancar

el cetro á todo rey que no sea un modelo de continencia, de templanza, de castidad y de piedad. Pero como los que se arrogan el derecho de censores morales, deberian ser ellos mismos modelos de todas las virtudes, es posible que el pueblo se presente algun dia y se informe si estos inquisidores podrian sufrir las pruebas de semejante pesquisa. Si el solo que se halle sin tacha tiene derecho á echar la primera piedra, ¿no es obligacion mia invocar la misericordia de un supremo poder en favor del tribunal que egerce gravemente, en mi proceso, las incompatibles funciones de legislador, de acusador y de juez?

A los habitantes de Cripplegate.

No puede darse al hombre poder ilimitado mientras no pueda darsele al mismo tiempo una sabiduría ilimitada é inmensa. Pero como la Providencia rara vez da mas sabiduría ó mas virtudes á los reyes que á los demas individuos, es fuerza que su poder sea circunscrito para que sea útil á los hombres.

El poder de la ley es bueno, porque es el poder sin pasion: pero ¿quien podrá reconocer un poder discrecional en manos de un individuo esclavo de sus pasiones ó de notable fatuidad? Cuando el poder es limitado por leyes fijas, estas leyes que se pueden llamar fundamentales, no pueden mudarse sin el consentimiento del pueblo para cuyo bien estar están hechas.

Una monarquía limitada, con leyes fundamentales que se pueden mudar á voluntad, cesa de ser una monarquía constitucional, y entra en la categoría de un gobierno arbitrario.

El bill de penas y multas es una anomalía en un gobierno libre: ninguna autoridad es legítima sino en cuanto se halla egercida dentro de los límites constitucionales reconocidos que la han circunscrito originariamente en la monarquía limitada. Todo poder no es mas que un depósito, y la naturaleza de todo depósito supone que es preciso dar cuenta de él á una autoridad superior, pues de otro modo este depósito pudiera convertirse en voluntad.

Si se intenta sostener que el egercicio de un bill de penas y multas no es mas que el egercicio de un poder constitucional, responderé que ningun poder constitucional puede egercerse inconstitucionalmente.

Por consiguiente, aun cuando el bill fuese solemnemente decretado, no por eso dejaria de ser acto inconstitucional. Pero se dirá; ¿el rey, los lores y los comunes no pueden hacer lo que quieran? Respondo que no: porque sus poderes no pasan del concepto de depósito limitado por la ley, que jamas puede suponer voluntad ilimitada ni agencia arbitraria.

Si el poder de los reyes, de los lores y de los comunes se halla limitado por leyes fundamentales del reino, sus actos no pueden ser obligatorios cuando salen fuera de sus límites. ¡Cómo es eso! se dirá aun:

¿los reyes, los lores, y los comunes serán ellos responsables delante de una autoridad mas elevada? Respondo que sí. Y ¿delante de qué autoridad? ¡Delante de la de Dios y del pueblo!

A los habitantes de Clerkenwell.

A cada instante se descubren nuevos hilos para penetrar en el laberinto de la conspiracion tramada desde muchos años contra mi reputacion y mi honra. Nada se ha omitido para completarla en todas sus partes. Se ha comprado el perjurio en donde se ha encontrado, y mas costarán al tesoro público los testigos á cargo, que la paga de muchos regimientos valerosos! Se advierten bajo trages diversos los actores de esta celebre escena de infidelidad conyugal, y Europa, Asia y Africa hacen su papel respectivo en la barra de la cámara de los lores.

Mis adversarios no guardan miramiento á los respetables principios de la constitucion inglesa, en cuanto á los derechos que confiere y á las libertades que asegura: su amor á la constitucion es un manto con que encubren sus miras interesadas: no aman de la constitucion sino aquella parte que ya está en ruinas: esto es lo que desean y lo que pone el colmo á su alegría.

Los varones buenos y doctos de todas clases, miran con horror una sucesion disputada con que el bill de penas y multas amenaza á la nacion. Mis adversarios están ciegos: viven solo para el dia, y dejan á sus

sucesores el cuidado de pensar en que hay mañana: acaso se regocijan en suscitar una guerra civil á la generacion que se halla creciendo.

A la harenga de los habitantes de S. Mary-le-Bone.

Emisarios insidiosos vigilaron mis movimientos en mis largos viages por mar y tierra. Creo ciertamente que si me hubiese elevado en el aire, me habria seguido un globo lleno de inquisidores: pero por mas que han escudriñado mi conducta hasta en las circunstancias mas minuciosas, no han podido encentar mi reputacion. Antes que mis perseguidores me amenazasen con un bill de penas y multas, inconstitucional, yo habia reclamado solamente mis derechos y privilegios, ó un juicio imparcial: pero este bill ha cambiado mi posicion respecto de mis enemigos y respecto de la nacion. Ya no se trata de saber si la reina gozará de sus derechos constitucionales, sino de si la perdicion de la reina será preludio de la de la nacion. Hoy se vulnera la libertad pública en la persona de la reina, y la conservacion de los derechos de ésta es ya necesaria á la conservacion del pueblo ingles y de sus libertades. La alternativa no es ya entre una reina y otra, sino entre la libertad y la servidumbre, entre una constitucion libre y un gobierno arbitrario.

Cuando los políticos del tiempo futuro contemplen la demencia de sus antecesores, ¿no se quedarán atónitos

al ver que el gobierno ingles ha conmovido el reino de un estremo á otro y ha puesto en peligro la pública tranquilidad, por el empeño de ventilar y determinar las probabilidades de una supuesta infidelidad, cuando el acusador raya en la época de la ancianidad, y que la acusada ha pasado ya la meridiana de sus dias? ¿Podrán creer que semejante causa haya sido suficiente para abolir todas nuestras leyes y nuestras preciosas formalidades judiciarias; para cercar la capital de tropa armada, y fortificar el edificio de la cámara de los lores, como si temiese el asalto de un enemigo? ¿Qué opinion podria formar el observador imparcial, si viera seguir un proceso criminal, ó un espediente cualquiera en lugar de este, al abrigo de una sorpresa? Mientras tanto que los pares temporales, ayudados del consejo de doctos jueces, y santificados con la presencia de obispos y arzobispos mitrados, calculan y examinan las probabilidades de lo que se les antoja llamar conducta adúltera, las bayonetas de los soldados relucen sobre las murallas del parlamento y en los corredores de este tribunal venerable.

Cuando los senados están obligados á deliberar, ó que los tribunales superiores se encuentran en necesidad de celebrar sus sesiones bajo la proteccion de fuerza armada, preciso es que los actos de estos cuerpos sean contrarios al comun sentir del pueblo. Hubo un tiempo en que se dijo que la voz de la ley no podia oirse en medio del estruendo de las armas: mas ¿porqué se ha

recurrido ahora á este estruendo? la razon es, porque se intenta hacer callar las leyes! Sin embargo, tal es la época en que vivimos, que los intereses de los egércitos no pueden separarse mas de los intereses de la nacion.

A la harenga de S. André (Escocia.)

Si fuese súbdita en Escocia, en la mas elevada como en la mas ínfima clase, las leyes me habrian dado el broquel sagrado que me ha negado la Inglaterra. En Escocia hubiera obtenido una lista de los testigos á cargo, y el señalamiento de épocas y lugares. En Inglaterra tambien se da la lista de testigos en todos los procesos de alta traicion; y, aunque el mio sea de una naturaleza tan anómala que no se pueda reglar por ningun egemplo anterior, no se ha querido acceder á mis instancias.

Creo, que segun los principios de las leyes inglesas y escocesas, que son los de la justicia, tenia derecho á conseguir cuanto he pedido á la cámara de los pares; y si se creyese con sinceridad que las acusaciones producidas contra mí, fueren ciertas, y que pudieran descansar en pruebas indubitables, ¿á que és violar todas las leyes nacionales en el curso de este proceso?

Me hallo bastante instruida en la historia de Escocia, y me acuerdo que la ciudad de S. André, fué la primera cuna de la lealtad, de la independencia nacional, y de la libertad civil y religiosa. Y ahora no

puedo considerar las declaraciones en mi favor de tan crecido número de sus habitadores, sino como la prueba mas relevante de que la generacion presente ha heredado las virtudes de sus antepasados.

Individuos amoldados en la turquesa de la naturaleza, como lo son sin duda sus hijos de Escocia. deben ser protectores de las víctimas y de los mártires del poder, y deben indignarse á los golpes descargados contra los derechos y libertades de todos los ingleses.

A la harenga de Camberwel.

Las autoridades del continente, de acuerdo con mis enemigos de Inglaterra, me hubieran detenido prisionera, si mi pronta resolucion y la celeridad de mis movimientos no hubiesen frustrado sus asechanzas.

Los que se han negado á poner mi nombre en la inscripcion de la lápida sepulcral de mi hija, parece se congratularon por su temprana muerte, porque creyeron que este fatal suceso me defraudaba de mi último consuelo, y habia de entibiar al mismo tiempo el afecto que el pueblo me conserva.

Mis enemigos no pueden dar á sus acusaciones ni aun apariencias de probabilidad, sin echar mano de esas declaraciones soeces que no pueden admitirse en ningun tribunal de justicia en donde se respete el pudor. Ved aqui pues como mis acusadores prueban cada dia mas mi inocencia, por los mismos medios que emplean para des-

truirla: la depravacion de los testigos que han elegido es suficiente para desacreditar sus alegaciones.

Veo con gusto que los habitantes de Camberwel reputan á los enemigos de la reina, de enemigos de la nacion. Es de almas generosas abrazar la causa de los perseguidos, y si es cierto que mi infortunio es grande, todavía son mayores las pruebas que me da el pueblo de su estimacion. Mas respeto, mas consideracion tributa á esta desdichada reina, que acostumbra tributar de ordinario á los soberanos rodeados de la pompa del poder, y de todos los emblemas del cetro.

A la harenga de Whitechapel.

La conspiracion que me veo precisada á combatir, aunque se dirige contra mi sola, es efectivamente, como lo indicais, una verdadera conspiracion contra las libertades inglesas. Desde la revolucion, ningunas disposiciones me han hecho temer resultas mas infaustas que el bill de penas y multas; porque amenazando la libertad, cubre el horizonte político de un nublado oscuro, el cual estallará con tal estruendo que sumirá en la miseria á todos los moradores de este hermoso pais: este bill podrá ser precursor de desgracias y calamidades en toda Inglaterra, hará amargos los dias al rico como al pobre, y producirá males sin término.

Despues de la noble resistencia que han hecho tantos lores contra ese horroroso bill y de la absoluta fal-

ta de pruebas con qué justificarlo, no es probable que se adopte en las cámaras: mas si lo fuese, ¡no hay que perder de vista que el rey puede pasar á otras nupcias! Los frutos de éstas ocasionarian probablemente disputas muy graves sobre el órden de sucesion al trono: y aquella parte de la nacion que no quiere reconocer el bill de penas y multas como acto constitucional, no se someteria voluntariamente á los descendientes de un matrimonio que jamas podrá conceptuarse legítimo.

Si mi matrimonio quedase anulado, seria menester que lo fuese por la ley: la reina que me sucederia, no seria reina sino en el nombre, porque en rigor de principios no se puede hacer que sea legal un acto ilegal; y en la opinion de la mayoría de la nacion, nadie puede legalizar el bill de penas y multas, y jamas podrá mirarse á la luz de la razon sino como acto de la mas atroz tiranía: como tal no puede menos de escitar el odio de la generacion presente, y no producirá sino execracion en la posteridad.

A la harenga de Montrase.

Ciméntanse con frecuencia los buenos principios en tiempos de infortunio; y los abusos del poder que degenera en tiranía, sirven muchas veces á reponer los pueblos en la plenitud de sus derechos: pero estas crisis suelen ser violentas, y la historia nos enseña que entre nosotros han producido catástrofes sangrientas. Esto es pre-

cisamente lo que no quierén conocer los ministros que rodean los tronos, y que los aconsejan segun sus pasiones. Sin embargo tienen en sus manos el evitar tamaños males. La razon les aconseja que sean los protectores de la justicia. Esta auyenta todos los males públicos, y es la única que puede evitarlos.

El bill de penas y multas fulminado contra una reina perseguida, produciria todos los daños que indicais, si las cámaras no lo repeliesen de sí con horror, ó si los ministros no lo retirasen á tiempo y se repusiese á la reina, objeto de tan incansable encono, en la integridad de todos sus derechos, reclamados en nombre de su inocencia y de la parte sana y libre de la nacion. Mi causa es, por la forma violenta que se le da, la causa del pueblo ingles. Todos mis consuelos se cifran hoy en la estimacion de este pueblo generoso. No podria merecer esta estimacion sino tuviese todo el valor que inspira una conciencia libre de remordimientos, para oponer todas las fuerzas de mi razon contra mis acusadores."

Otras muchas respuestas de la augusta acusada, á las innumerables harengas que se la han presentado antes de que se empezaran los debates, pudieramos someter á la curiosidad de nuestros lectores. Sin embargo nos hemos limitado á escoger solamente las mas fuertes, para dar una prueba de que Carolina Amelia Isabel de Brunswick,

reina actual de Inglaterra, contra todo el poder de sus implacables enemigos, jamas se ha apartado de los miramientos de su posicion ni jamas ha estimulado la rebelion contra el órden público. No ha hecho mas que poner de manifiesto los peligros á que precipitan á la nacion las pasiones ciegas de los que la gobiernan. Y quien tendria por la verdad la culpa de una crisis espantosa como la que pudiera producir en Inglaterra la demencia de querer desgraciar á la reina, violando las leyes mas augustas que guarecen los derechos del mas elevado en rango y dignidad, como del súbdito mas humilde? ¿Quien podrá sufrir con tranquilidad, que la suerte de una reina esposa, sea inferior á la del mas obscuro de los habitantes de Spitfiels ó de Bridport? La augusta acusada, en las respuestas dadas á las corporaciones y municipalidades de Inglaterra no hace mas que reproducir la espresion de la voluntad general contra sus calumniadores obcecados: indica los riesgos, mas no los promueve ni provoca. Habla en su defensa propia delante de la opinion pública, ante la cual se la amenaza. El *Courrier* y todos los demas papeles públicos ministeriales, han tomado pie de estas heroicas respuestas, para calumniarla de nuevo: pero la parte sana del pueblo ingles conoce estas maniobras, y no dá ya oidos á los importunos y tediosos clamores de escritores que los ministros pagan para depravar la opinion. En Inglaterra, como en otras muchas partes, se hallan enteramente desacreditados los corruptores políticos en materia de gobier-

no, y se les acabó el reinar sobre rebaños de creyentes. Esta es la ventaja de la civilizacion actual; el maquiabelismo de los poderosos no puede contar ya mucho con pueblos que piensan y que quieren pensar.

La reina, de acuerdo en esta parte con los profundos publicistas de Inglaterra, no se opone á que se la juzgue, pero la razon y las leyes exigen que lo sea pública y legalmente. No quiere comisiones secretas que en todos tiempos fueron asesinas de la inocencia: quiere ser absuelta de todo crímen, de toda culpa, ó legalmente castigada si es culpable. No teme un juicio formal: tiene todo el valor que se necesita para sostenerle.

No quiere ni debe ser juzgada antes de ser oida. El bill de penas y multas, ¿no es una monstruosidad, y un absurdo, presentarlo antes de que se haya instaurado un juicio legal? En él no se la dá ya por criminal de alta traicion? Despues de instruido el proceso, de oidos los testigos á cargo y á descargo, de recibido á prueba, de oidas todas las defensas, en fin, despues de conducido al estado de definitivo, este bill pudiera acaso tener lugar.

Pero hoy ¿que es lo que se ha hecho? Admitirlo por la cámara de los lores como la propuesta de una ley, cuando esta cámara constituida en alto tribunal de justicia, lo que debiera haber admitido, y eso públicamente, era la acusacion pura y simple, sin prejuzgar ni las penas, ni las multas, ni el divorcio, ni la de-

gradacion: estos efectos en el órden natural de la legislacion inglesa, y en el de todo tribunal justo, no pueden anteponerse jamas al juicio legal. Debemos decir que esta ha sido una de tantas aberraciones como presentan los pueblos libres, cuando la natural tendencia al despotismo de los que tienen en sus manos el poder egecutivo, conspira contra las libertades políticas. Aviso á los paises libres.

¿Qué es lo que ahora va á suceder con respecto á este bill inconstitucional en Inglaterra? Que presentado á la cámara de los pares, llegará á su segunda lectura, y en esta época será examinado por una comision compuesta de toda la cámara, ó solamente de un cierto número de miembros designados al efecto. Esta comision se encargará de averiguar si los hechos alegados en el preámbulo del bill se hallan bien ó mal probados, para suplir en algun modo la ilegalidad de su estension; pero lo que regularmente sucede en los billes que de ordinario se presentan á una ú otra cámara, es, que segun lo que resulte de las deliberaciones tomadas con vista de las deposiciones de testigos legales, recibidas bajo juramento, si es en la cámara de los lores, y sin la formalidad del juramento si es en la de los comunes, se llegan á hacer grandes alteraciones y mudanzas al testo del bill.

El propuesto contra la reina se halla precisamente en este caso. Los testigos llamados no tienen mas objeto que probar las alegaciones contenidas en el preámbulo del bill,

pero nunca podrán ser producidos como testigos en el proceso. Los que en su caso y tiempo produzca la reina, no lo serán para apoyar su defensa, sino solamente para rebatir las alegaciones estendidas en el preámbulo del mismo bill, y probar ó que es preciso desechar este, ó modificarlo á lo menos.

Los pares, despues de estos prévios debates, oirán un informe con un apuntamiento exacto, cuyas conclusiones necesarias serán que los hechos contenidos en el preámbulo del bill, están ó no probados suficientemente. Entonces el bill quedará desechado ó devuelto al consejo para que estienda de nuevo sus artículos.

Despues de todo faltará aun la tercera lectura: se ventilarán, se adoptarán, se modificarán ó se desecharán las cláusulas del bill. Se votará despues sobre el todo de él, y quedará ó no adoptado. Si lo fuere, habrá de pasar á la cámara de los comunes, en donde se procederá de la misma manera; y si se adoptare en esta cámara, volverá á la de los pares para que lo eleve á la sancion real, que dará el rey en persona, ó unos comisionados delegados al intento. Entonces llegará el bill á ser acto y ley del parlamento. En caso de que quedára adoptado (que lo tenemos por imposible), no tiene duda á lo menos que la cláusula del divorcio quedaria suprimida, porque la mayoría de los pares eclesiásticos ha declarado que en las circunstancias del caso presente, no pueden conciliar esta disposicion con la observancia rigorosa de los principios de la religion cristiana.

HISTORIA
DEL PROCESO
DE LA REINA DE INGLATERRA.

PARTE TERCERA.

Van á abrirse los debates (1). Ya la reina ha dado á conocer se hallaba en ánimo de asistir en perso-

(1) Desde el orígen de este proceso, los papeles públicos de Inglaterra no han hablado nunca de él con imparcialidad: todos lo han juzgado segun el espíritu de los diversos partidos á que pertenecen. Mas es fuerza decirlo: todas las clases de la sociedad han visto con pesadumbre comenzar la instruccion de un proceso que habia de ofrecer tanto escándalo.

Es fácil esplicar los aplausos y públicas aclamaciones que la reina ha recibido sin cesar siempre que se ha trasladado á la cámara de los pares: los que la prodigan estos aplausos, no tratan de constituirse en oposicion abierta contra el gobierno sino que un sentimiento generoso les impele naturalmente á prorrumpir en públicos testimonios de interes en favor de la esposa de su rey, que no se ha declarado culpable, y que presumen no debe serlo.

Muchas personas han repreendido tambien en los ministros el acto impolítico é injusto de mandar suprimir con anticipa-

na al exámen de los testigos que se produgesen contra ella, y se han pronunciado penas contra los miembros de la cámara alta que no concurran á todo el curso de la instruccion: ya rodean tropas la ciudad de Londres: una fuerza formidable amenaza la libertad misma de los debates so color de protegerlos. Muchedumbre de testigos cuyos nombres edad, sexo y cualidades ignora la augusta acusada, conciertan previamente sus declaraciones. Rígidas providencias intentan ocultar á la Europa los impúdicos pormenores de un exámen aun mas indecoroso. Se ha decidido primero que no se admitiera ningun taquígrafo en la sala de audiencia: pero esta resolucion ha tenido que recogerse, dando asiento en ella á los compositores de los papeles públicos.

Una nacion magnánima se conmueve secretamente y aguarda con inquietud y zozobra la resulta de los esfuerzos que hace la oligarquía para espeler del trono una reina, objeto predilecto de la veneracion pública.

---

cion el nombre de la reina en la liturgia. Se ha dicho y con razon que esto era pronunciarse contra la inocencia de esta princesa antes de ser juzgada. En todas las naciones libres cuando se procesa ante los tribunales el estado civil de una persona, continua ésta disfrutando de este estado civil hasta la sentencia. Por consiguiente la reina de Inglatersa es peor tratada que si fuera un simple ciudadano. Si se la reconoce inocente se la habrá defraudado de un obsequio á que tenia derecho, y si se la declara culpable, por esta misma razon se debe rogar á Dios por ella.

Nadie crée insuperables los obstáculos existentes que se oponen á la mutua reconciliacion del rey y de la reina. El público observa que los ministros no quieren tratar sobre ningun plan que no tenga por base la mansion de la reina en pais estrangero. La reina por su parte, nada quiere aceptar que no sea sin el previo y auténtico reconocimiento de su inocencia. Hace seis semanas que la reina ofrecia volverse á Italia con ciertas condiciones que, aun ahora podrian ofrecerse y aceptarse de un modo conveniente. Los que se dicen amigos del rey, no quieren retirar sus acusaciones sin que se reconozca la insuficiencia de estas. Los de la reina sostienen que se halla en la forzosa necesidad de que el proceso siga su curso, y de que quede públicamente vindicada. Estos son los graves argumentos contra la reconciliacion. La Inglaterra debe por consiguiente llegar á una crisis que puede acarrear grandes desastres. ¿Porqué no podrá retirar el rey sus acusaciones con honor? Estas no provienen de su accion, y fundadas ó no, pueden quedar indecisas, con tal que alguna concesion de parte de la reina pueda dar motivo á su supresion. La reina por otra parte puede temer, despues de tanta multitud de harengas como se le han presentado, en las cuales se ha proclamado su inocencia, que su condescendencia sea reputada de una confesion de su culpabilidad. El vano punto de honra es lo único que tal vez impide esta transaccion: pero los verdaderos amigos de estas dos augustas personas, debieran decirles á nombre de la na-

cion, á nombre de la constitucion, á nombre de la moral pública de la Europa entera que se hiciesen las mutuas concesiones que reclaman la tranquilidad pública y el interés del estado.

Es conveniente que presentemos aqui á nuestros lectores en un solo cuadro dos célebres egemplares que ofrece la historia de Inglaterra sobre el importantísimo asunto que hoy llama la atencion del mundo civilizado.

En 1339 Renato de Mortemer convencido de adulterio con Isabel de Francia reina de Inglaterra esposa de Eduardo II, fué condenado por el parlamento á ser arrastrado en un cofre por las calles de Londres: despues se le puso en una escalera en medio de la plaza pública: alli se le cortaron sus partes naturales que se arrojaron al fuego: despues fué descuartizado, y espuestos sus miembros en las cuatro ciudades principales de la Gran Bretaña.

Esta princesa (digámoslo de paso) hermana de Carlos IV, llamado el hermoso, acarreó multitud de males á Inglaterra: se abandonó á todos los furores: armó la nacion contra el rey su esposo: le hizo perseguir en las montañas de Galles, y le forzó á abdicar la corona en su hijo Eduardo III. El parlamento depuso al rey. Los partidos aniquilaron toda justicia, y una esposa infiel, ayudada de dos ministros tan inicuos como Mortemer, pudo impunemente hacer que su esposo pereciese en lo hondo de un calabozo. El suplicio á que fué condenado el desventurado Eduardo II hace tem-

blar. Gournay y Montravers le quemaron las entrañas con un hierro ardiendo que le introdugeron por el ano con la ayuda de un cañon de cuerno.

Eduardo III sorprendió á Mortemer en el palacio de Nottingham, donde se hallaba encerrado con la reina su madre. La notoriedad de los hechos fué suficiente para la sentencia.

Aquel parlamento no examinó ningun testigo; y veinte años despues, esta sentencia fué anulada como ilegal (1).

En 1527 Henrique VIII, disgustado de su muger Catalina de Aragon, cuya amable y grata virtud no podia apasionar un corazon airado por sus deseos, deseó divorciarse y lo consiguió.

Catalina de Aragon habia sido ya casada en 1499 con Arthus, hermano de Henrique, el cual falleció seis meses despues sin haber consumado su matrimonio.

Henrique VIII, á la edad de doce años, recibió contra su gusto, la esposa de su hermano. El papa Julio II allanó todas las dificultades por medio de una dispensa, y en 1509, este enlace funesto á los esposos y á la iglesia quedó consumado: veinte años despues, Henrique VIII promovió su anulacion. Prendado de los atractivos de Ana de Bolen, vulgarmente conocida entre nosotros con el nombre de Ana Bolena, el amor serenó los escrúpulos que atormentaban su conciencia. Quiso sedu-

(1) Véase á Rapin Toiras, Hume, el abad Millot.

cirla primero: mas fuese virtud ó ambicion ella se mostró severa, de modo que para poderla poseer se vió Henrique reducido á hacerla su esposa.

Para conseguir este intento era preciso repudiar la tia de Carlos V; empresa por cierto atrevida: se emplearon cuantos medios se encontraron posibles.

Se instruyó un proceso: la reina fué citada ante los legados del papa, juntamente con el rey. Habiendo comparecido ambos, Catalina de Aragon se postró á los pies de su esposo, y pronunció un discurso persuasivo y tierno: lo puso á él mismo por testigo de su conducta irrepreensible en el largo espacio de veinte años que se hallaban unidos: protestó que su primer matrimonio no fué nunca consumado, y declaró que si habia aceptado la mano de Henrique fué por conformarse á los consejos de dos prudentes monarcas, cuales eran Henrique VII y Fernando el católico. Declaró enfin, que no se someteria á la sentencia de una comision sospechosa, y que apelaba al papa. Al decir estas palabras salió de la corte donde no se la vió mas.

Henrique VIII insistió en los escrúpulos que afligian su vida, mendigó testigos, y probó la consumacion del matrimonio de Catalina con Arthus, su hermano.

De resultas de las dificultades que promovió la corte de Roma, se consultaron las universidades: se compraron todos los votos de los doctores, y sucedió que un matrimonio consumado desde veinte años, y tan útil al reino, un matrimonio aprobado por el soberano Pon-

tífice, y cuyos hijos, frutos de su duracion hacian aun mas respetable, fué declarado contrario á la ley divina.

Así fué invalidada la dispensa del papa Julio II, y la autoridad del Levítico triunfó de la del Deuteronomio.

En vano fué que el papa Clemente VII citase al rey de la Gran Bretaña á que compareciese en Roma, en persona ó por medio de procurador. Henrique VIII miró sus órdenes como un insulto: persiguió los eclesiásticos, prohibió en sus estados la autoridad de los papas, y en menosprecio de la escomunion se casó con Ana de Bolen.

Así fué sacrificada Catalina de Aragon, la mas virtuosa de las esposas y la mas tierna de las madres.

Entremos ahora francamente á considerar graves dificultades que se presentan.

¿Con qué fin secreto solicitan tan eficazmente los ministros de la Gran Bretaña el divorcio del rey Jorge IV, espeliendo del trono á Carolina Amelia de Brunswick su legítima esposa?

Esperarán sin duda que otro enlace dará sucesores á la corona: esto es difícil de concebir.

Pero ¿están bien seguros de que á la edad de sesenta años, Jorge IV obtenga este fruto de tantos afanes, y que al fin de su carrera no presente á su nacion las turbulencias y debilidad de una regencia propable? y si, como se asegura, muchos de los principa-

les miembros del parlamento están resueltos, en caso de que quedase adoptado el bill de divorcio y de degradacion, á que se adoptase al mismo tiempo la cláusula de que ni una ni otra de las dos partes pudiera volver á crontraer matrimonio. . . . . ?

¿Qué habrian obtenido los ministros? ¿La humillacion de la reina? Sin duda, ignorarian en este caso que la nacion se halla determinada á abrazar su defensa, y que la sentencia de su condenacion podrá producir los resultados mas terribles. (1)

¿Saben ellos que el egército se indigna y murmura contemplando las injurias que se preparan á la esposa de su rey? ¿Saben que el soldado prorrumpe ya en generosas aclamaciones? ¿que todas las mugeres de los tres reinos forman una liga protectora del honor y vida de su soberana? ¿que toda la nacion tributa obsequios á su virtud? ¿Oyen ellos esos clamores populares (2) que

---

(1) El compositor de un diario inglés observaba poco hace con razon que Bonaparte vió que su estrella se eclipsaba desde que se divorció de Josefina; y se propuso tambien probar que debia atribuir su caida á este testimonio de ingratitud. Este egemplar puede producir reflexiones útiles pero ¿reflexionan acaso los poderosos?

(2) Cuando la reina fué á tomar posesion de Brandeburgo-House, salió de Portman-street á las cuatro de la tarde en un coche tirado de cuatro caballos, y la acompañaban lady Hamilton, el alderman Wood y el doctor Lushington. Desde las dos Portman-street se hallaba ya lleno de curiosos para ver salir á S. M. Se presentó en su balcon y fue colmada de aplausos y aclamaciones.

descubren en un gran pueblo el amor mas acendrado á la justicia......? Entren pues en sí mismos. Siempre se está á tiempo de volver al círculo trazado por la sabiduría y la moderacion. (1)

A las cuatro y media llegó la reina á la puerta de Hammersmith, donde encontró á los jueces y dependientes de la parroquia, condecorados con cintas blancas, que la escoltaron; á su paso por Hammersmitht, repicaron las campanas, se hicieron salvas de artillería, y muchedumbre de pueblo acudió á la nueva residencia de su majestad: luego que entró en ella se cerraron las puertas y aquel gentío se separó: por la noche hubo grande iluminacion.

(1) Una de las calidades que distinguen á los ministros en su estado actual de decadencia, es la de caminar directamente á su fin. Sin que el bueno ó mal éxito los perturbe, dejan las resultas al acaso: y como el artículo de los accidentes fortuitos les ha favorecido maravillosamente hasta ahora en circunstancias que les han sido ventojosas, se lisonjean que lo mismo ha de sucederles en circunstancias del todo contrarias: no parece que saben siquiera, si la causa proviene del efecto, ó el efecto de la causa: porque si se hallasen dotados de una inteligencia regular, no es posible que en la crisis en que nos hallamos, hubiesen cercado la metrópoli de tropas. ¿Creen acaso que el egército actual se parezca á los genízaros ó á las guardias del pretorio? El egército ingles, como egército compuesto de ciudadanos de un pais libre, aunque no se quiere que lo sea, defendiendo con lealtad las justas prerogativas del rey, no ofenderá ni los derechos ni los privilegios de la reina, ni los del pueblo de quien el egército es parte. Si llevan los ministros á colmo este triste proceso contra la reina, los acusadores podrán quizás verse muy pronto en

Todos estos principios se hallan espuestos en la sabia opinion que el lord John Russel, dirigió á M. Wilberforce en forma de peticion al rey. Veamos como se esplica este generoso ciudadano.

"Si la conducta de la reina interesase únicamente á V. M. no nos propasariamos á darle consejos, ni á demorar un solo momento el curso del proceso: pero V. M., al proponer una transaccion amistosa, ha probado que se hallaba dispuesto á permitir que una reina acusada de adulterio conservase el título de esposa suya, anunciándolo así á las potencias de Europa. Hasta el regreso de la reina á Inglaterra, no ha querido V. M. intervenir en nombre de la moral pública, ni ha enviado hasta entonces á las cámaras las informaciones recibidas acerca de la conducta de la reina.

"Inútil seria recordar á V. M. que los reyes no se hallan en el elevado rango que ocupan para empeñar á sus súbditos en sus disensiones domésticas: pero considerando este asunto como V. M. lo ha considerado, esto es, como negocio de estado, séanos lícito decir que V. M. ha sido muy mal aconsejado cuando se le ha resuelto á hacerlo público. Parece que vuestros consejeros han creido que no podrian proceder contra la reina sino por medio de *un bill de penas y multas*. Nos absten-

---

el banquillo de los acusados, en lugar de su majestad, como á los sesenta y nueve diputados de las Cortes que vendieron su patria en 1814 aconsejando, pérfidos, á Fernando que derribase la constitucion preciosa de su pais.

dremos de examinar si hubiera podido instruirse un espediente especial en el juzgado eclesiástico, ó si la reina podia ser constitucionalmente acusada: nos sujetamos en esta parte á las superiores autoridades judiciales que rodean el trono. Pero se nos permitirá observar que cuando el parlamento de Inglaterra ha sancionado leyes particulares contra individuos designados, no ha sido sino cuando el acusado evitó el juicio por la fuga y contumacia, como en el espediente del conde Clarendon y del lord Bolimbroke, ó cuando se temia que la insurreccion ó una repentina invasion mudase la dinastía, como sucedió en el otro espediente del Obispo de Atterburg: ó cuando se presentaban circunstancias particulares, como en el asunto de sir John Fenwick, que á fuerza de dinero, empeñó á uno de los testigos á cargo á salir del reino.

„Pero la reina, ¿ha evitado acaso la justicia? Muy al contrario, puesto que sus acusadores llevan á mal que no se haya fugado. Sabemos que la reina ha vivido largos años separada de V. M. y que ha residido fuera de Inglaterra durante seis. Es imposible temer que ningun intruso sea elevado al trono por derecho de sucesion. ¿Podia influir la conducta de la reina en la moral pública? No por cierto. Ella ha residido muchos años en el continente. Sea que su conducta fuese licenciosa como lo dicen sus enemigos, ó que no lo fuese como lo afirman sus apasionados, no podia tener influjo sino entre los moradores de *Como* ó de Atenas: era nula para las mugeres de Inglaterra, y la reina estaba tan dis-

tante de influir en ellas como si hubiera fallecido: las circunstancias escandalosas que se suponen en su vida doméstica, las escenas de inmoralidad que dicen ha habido, van á revelarse públicamente por primera vez mediante la pesquisa que V. M. manda instituir.

„Si las leyes inglesas no señalan con precision la sentencia á que la reina debe estar sujeta por causa de conducta inmoral en paises estrangéros, es probablemente porque semejante conducta no ofende los intereses del estado. Por otra parte nos hallamos precisados á reconocer que el fin de la justicia puede destruirse por el bill que hoy obra en el parlamento, porque tal es la situacion en que se halla la reina. Separada de su esposo durante el primer año de su matrimonio, fué separada tambien de aquel círculo de afectos domésticos que pueden contener á una muger en sus deberes. En el periodo que compreende la acusacion hecha contra ella, ya no se hallaba bajo el influjo de la opinion pública, único poder que este mundo puede egercer sobre la conducta de las mugeres. Por desgracia hay muchas en Inglaterra que han abandonado á sus esposos que sinceros las amaban, y á sus tristes familias que dependian de ellas: pero hasta ahora ninguna ha sido espuesta á semejantes pruebas, ni amenazada de una desgracia parecida á la que amaga á la reina. ¿Será justo que una ofensa, que merecia particular indulgencia, sea tratada con estraordinaria severidad?

„Es evidente tambien que no se dará crédito á las

declaraciones de los testigos: se sabe que en Italia no se tiene como en Inglaterra ventajoso concepto de la moralidad de las mugeres. De aqui resulta que allí se creen todos los cuentos, por improbables que sean, que vulneran su conducta. Ademas de que los testigos no depondrán en su propio pais; y si personas de alta gerarquía en Inglaterra han acusado á la reina calumniosamente, ¿qué podrá esperarse de unos criados italianos? Hombres pagados y recogidos de todo el continente, sonsacados y solicitados por un emisario de la corte de Inglaterra, el cual en el dia se halla aun buscando en el Milanesado pruebas contra la reina.

„Hay todavía otras circunstancias que contribuyen á invalidar la accion de la justicia en este grave asunto. En toda causa judicial, los hombres votan segun su propio juicio y conciencia: pero cuando se trata de pronunciar una ley suelen votar por la confianza que tienen en el juicio de otros. Y en quien pone ahora su confianza generalmente la cámara de los pares? En hombres que han aconsejado á V. M. que intente esa desapiadada causa, cuyas informaciones han suministrado constituyéndose en acusadores, que las han examinado en una comision ilegal y secreta, como si fueran jueces del hecho, y que van á juzgar todavía la conducta de la reina.

„Otras circunstancias como la supresion del nombre de S. M. en la liturgia; el negarla el goce de todos sus honores, aun antes de la acusacion; el rehusarla la simple lista de los testigos contra ella, ó de designar los

lugares donde fueron cometidos los supuestos crímenes que se la imputan: enfin otras muchas circunstancias prueban una prevencion injusta en el ánimo de sus jueces poderosos, y casi irresistibles.

,,Y ¿cual será la consecuencia que de aquí resulte? La universal opinion de que la reina va á ser oprimida y no juzgada. Pero en caso de que resultáre absuelta, ¿quien podrá preveer hasta qué grado llegará su triunfo, ni hasta qué punto quedará la monarquía envilecida? Si fuere condenada, que es á lo que se aspira, entonces un general sentimiento de indignacion animará al pueblo, y V. M. perderá en el primer año de su reinado, la joya mas preciosa de su sucesion, cual es el corazon de sus súbditos.

,,No podemos olvidar que va á darse el egemplo de la degradacion de una reina: vemos en el bill que esta degradacion ha de ser anterior al divorcio: nadie se halla mas convencido que nosotros del derecho que tiene el parlamento de mudar la sucesion al trono: nadie respeta mas tampoco, el acto que sacó la corona de las sienes de sucesores hereditarios para confiarla á la casa de Brunswick: mas no queremos que se destronen unas sienes reales sin necesidad: advertimos muchas causas de inquietud en el egemplar que se quiere hacer, y nada de consolador, en la ventaja inmediata que podria esperarse.

,,Pero ¿porqué ha de ser la reina perseguida mientras que lleve buena conducta en este pais? Su vida fu-

tura dará á conocer á V. M. y á la nacion si los informes de Milan son fundados, ó si son mas bien resultas indiscretas de una inquisicion inmoderada y baja. En el primer caso, la nacion podrá desear una pesquisa: en el segundo, V. M. tendrá justos motivos de congratularse en haber evitado humillaciones á la reina, preservándola de una sentencia, propia para estinguir en ella todo rubor y dejar aniquilado el zelo de su reputacion.

„Hemos procurado demostrar á V. M. que el acto que debe degradar la reina, no es necesario ni útil al estado, y que antes bien es en desventaja de los intereses del imperio. Y si recomendamos á V. M. que abandone este proceso, no por eso le aconsejamos que decida del fondo de la causa: no solicitamos que retracte la opinion que pueda tener: la confianza no se manda, porque no es materia de persuasion. Lo que meramente deseamos es que no obligue V. M. á la reina á que se defienda de vergonzosos rumores estrangeros á que una comision *ad hoc*, enviada de Inglaterra, ha procurado dar demasiada importancia.

„Sabemos que V. M. es muy generoso y magnánimo para oponer sus propios sentimientos á la felicidad real de su pueblo. Esta felicidad exige reposo. El año pasado, el embate de las pasiones casi produjo la guerra civil: un leve motivo será quizas suficiente para enardecerlas otra vez y presentarlas en una actitud formidable. Ya las corporaciones que harengan á la reina, re-

ciben la fea denominacion de *radicales*, y sus acusadores, son calificados por el pueblo de perseguidores y calumniadores: por último, V. M. puede disipar la tormenta que se prepara y nos amenaza. Suplicamos pues á V. M. que prorogue el parlamento, y que dé fin al proceso contra la reina. (1)

---

(1) Esta elocuente reclamacion en favor de la reina, aumenta su importancia, si se reflexiona que no contiene ni una espresion que no haya sido aprobada por los corifeos del partido de los Wighs. Veamos como se esplica en esta materia el Statesman de 7 de agosto último.

"Parece del escelente discurso del lord John Russel entregado á M. Wilberforce, que los Wighs se hallan dispuestos á tomar un partido decisivo en el proceso de la reina, cosa que no habian hecho hasta ahora. Sabemos que la peticion estendida por el noble lord, ha merecido la aprobacion de los principales estadistas y miembros de las dos cámaras con quienes tiene conexiones. Esta peticion puede, pues, decirse que esplica la opinion de todo el partido de los Wighs. El modo como contempla la cuestion importante que hoy conmueve al pais, es justo y la habilidad con que se examina en ella tan grave asunto, es propia de ánimos nobles é ilustrados.

,, Nos complacemos en ver que hay hombres como lord John Russel, que abrazan la causa de la inocencia perseguida, y que declaran resueltamente que el acto por el cual se intenta degradar la reina no es necesario al bien del estado: no por cierto, no lo es; y si pudiera ser útil, lo seria para saciar deseos que convendria sufocar.

,, El noble lord ha reparado con mucho juicio, que no

Difícil cosa seria esplicar el efecto que produjo en el ánimo del pueblo esta libre manifestacion de una opi-

peligra la sucesion al trono, de resultas de la conducta de la reina. El peligro de una sucesion disputada es imaginario: pero el pais tiene que temer infinitas mas desdichas, de la persistencia en las disposiciones ilegales adoptadas por los perseguidores de la reina, porque la seguridad del gobierno y el sosiego público se hallan esencialmente comprometidos en este infausto proceso.

No podemos preveer como responderá M. Wilberforce á esta apelacion hecha á su imparcialidad, y hasta donde consentirán en retroceder los ministros, que tanto han empeñado su accion. La conciencia estrecha del autor de la harenga á la reina, empeñandola á que consintiese en escluir su nombre de la liturgia, desengañada en este punto, parece deberia con igual solicitud por la pública paz, dar un paso contrario, y rogar á la reina que tuviese la magnanimidad de olvidar el voto que le habia manifestado: voto que los detractores de la reina no han podido obtener jamas de ninguna porcion del pueblo; porque los habitantes de este pais están en la firme persuasion de que la reina es inocente, y jamas querrán creer que sea culpable. Hasta ahora no ha habido razon para poner en cuestion su inocencia, y todas las declaraciones arrancadas á los moradores de los receptáculos extrangeros de vicio y de corrupcion, no podrán estampar una mancha duradera en su honra. No nos rehusamos á ver las pruebas de una amistad y patriotismo supuestos. El caso en que se hallan M. Wilberforce y demas consejeros desinteresados de la oposicion, es ciertamente apurado. Pronto llegará el dia de la prueba: dia tan terrible para la reina como para los ministros: los acusadores no pueden recoger sus cargos sin el auxilio de algunos brazos amigos, porque la reina pide un

nion general. El entusiasmo llegó á su colmo, las harengas se multiplicaron, y la animadversion contra los ministros llegó al mayor grado que puede concebirse.

La reina acostumbraba á presentarse á ver las revistas de las tropas nacionales (1), y las aclamaciones mas enérgicas la seguian por todas partes: luego que parecia, escitaba su presencia un enagenamiento general: no ha habido acusada alguna que inspirase tanto interés. Los sacerdotes hicieron en sus templos rogativas públicas, pidiendo la proteccion del juez de los reyes: los soldados en medio de sus festines quebrantaron las órdenes de sus gefes, y esplicaban con ardor los votos que hacian por que saliese triunfante. Las mugeres casadas, enfin, la rodeaban, ofreciendola todo su amor y respeto.

Algunos rumores anunciaron entonces que la reina iba á ser transportada, y el pueblo vigilante de su seguri-

---

juicio público y nacional. El rey no puede intervenir, porque pudiera tacharse de iliberal su conducta: pero M Wilberforce puede hacerlo, porque es el todo: liberalidad y justicia es lo que se necesita. Veremos si este conciliador empeñado, justificará nuestros deseos y esperanzas. Ademas de esto es evidente que se prepara una contienda muy acalorada entre los partidos, si la apelacion que hoy se hace á la razon, contra los perseguidores de la reina, es desoída.

(1) Cierto dia se hallaron de vuelta encontrada los coches del rey y de la reina: el encuentro fué rápido, mas á lo menos fué notable por un mutuo saludo de urbanidad.

dad, acudió en multitud á Hammersmith, determinado á perecer ó á defenderla.

En el inespugnable asilo de Brandeburgo House fué donde la augusta acusada creyó de su obligacion hacer todavía el último esfuerzo para sondear el corazon de su esposo real.

Resolvió escribirle; pero se le insinuó que toda comunicacion con el rey no le seria en adelante posible, sino por medio de los ministros. Sabedora de la voluntad de su esposo, la reina dirigió su nota á lord Liverpool; y publicada esta nota al momento, quedó probado que los ministros no estaban en ánimo de mudar de intento.

Este documento importante dice así;

Brandeburgo-House 7 de agosto de 1820.

"Señor, despues de las persecuciones inauditas á que me hallo espuesta durante tantos años á nombre de V. M. y que en lugar de mitigarse con el tiempo, se hacen cada dia mas implacables, no sin sacrificio de mis sentimentos particulares, dirijo esta carta á V. M.; no puedo olvidar que el cetro debe apoyarse como base en el bien público, y presumiendo las consecuencias que pueden resultar del proceso ilegal, inconstitucional, y hasta ahora inaudito, que se ha entablado contra mí, no puedo menos de poner de nuevo mis agravios en consideracion de V. M., esperando obtener la justicia que, en dictámen de mal intencionados consejeros, podria ha-

llarse aun dispuesto á negar á una esposa sumisa, fiél y perseguida, y verle ceder á consideraciones que interesan al honor y á la dignidad de su corona, á la estabilidad de su trono, á la dignidad de sus estados, á la felicidad y salvacion de sus leales súbditos, cuyos generosos pechos se levantan contra la opresion y la crueldad, principalmente cuando estas provienen de la ruina de la ley.

,, El convencimiento íntimo de lo que se debe á mi carácter y á mi sexo, me impide volver á hablar de las causas reales de nuestra separacion, y de los innumerables denuestos que se me han hecho desde antes de aquella época; pero V. M. me permitirá le acuerde que aquella separacion, muy agena yo de pedirla, fué enteramente obra de V. M. sin dar ningun motivo, ni aun plausible, á no ser el de indicarme que no era dueño de sus inclinaciones.

,, Hubiérame mostrado insensible, sino me hubiese afligido aquella decision: indigna de ser madre habria sido, si no hubiese derramado una lágrima sobre esa amable hija, cuyas desventuras venideras era fácil preveer entonces; pero tambien hubiera sido una muger sin sentimientos de honor, como muger insultada, si me hubiera resignado, sin decir palabra.

,, *La compañía grata y sosegada* que V. M. me ofrecia, era triste compensacion del agudo penar que tenia, cuando pensaba en el engaño de la nacion que tan generosamente habia contribuido á los gastos del establecimiento que requería nuestra union, que habia susten-

tado la esperanza de ver nuestra próspera dicha que con tanto entusiasmo habia festejado.

,,¡Mas ay de mi! ya no me era dado disfrutar sosiego ni dicha: desde el instante en que la madre de vuestra hija hubo dejado vuestro palacio, se halló rodeada de espias, de asechanzas de conspiradores, de traidores, alentados y recompensados para armarla ardides, y redes contra la honra y la vida de esta misma muger que V. M. habia solemnemente jurado, poco tiempo antes, honrar, amar y querer.

,, Cuando me separé de los brazos de mis padres, para unirme por los lazos del matrimonio al hijo de Jorge III, al heredero presuntivo del trono de Inglaterra, las amenazas del cielo solamente hubieran podido hacer que temiese alguna injusticia en lo futuro. ¡Cual fué pues mi admiracion y sorpresa, cuando llegó á mi noticia que se habian urdido tramas contra mi, que se habia erigido un tribunal secreto para juzgar mis acciones, el cual habia producido una decision; y todo esto, sin que se me hubiese instruido de la naturaleza de las acusaciones, ni de los nombres de los testigos! ¡Qué palabras pudiera yo emplear para esplicar la emocion que esperimenté cuando supe que aquel juicio se habia instruido de resultas de una pesquisa, y de las pruebas suministradas de órden del padre de mi hija, y mi protector natural, y legal!

,, Sin embargo, á pesar de la conducta sin egemplo de aquel tribunal, que ha sido severamente calificada,

aun en el parlamento, y censurada en el consejo privado: á pesar del secreto que cubria sus diligencias: á pesar de lo fácil que es admitir falsas deposiciones, y que no se me dejaba medio de refutar los testigos; en fin á pesar de tantas circunstancias favorables á mis enemigos, aquel tribunal secreto, me absolvió y declaró en vista de su resultancia que mis principales acusadores eran reos de perjurio: mas al instante se descubrió despues del juicio, que tal era la naturaleza del tribunal, que este perjurio no podia ser criminal legalmente. Así fué como á requisicion de V. M. se creó un tribunal para examinar mi conducta y juzgarla: y resultaba competente para recibir juramentos, para interrogar testigos, para juzgar, para absolver y condenar, y competente tambien para proteger, contra los castigos á que la ley condena el perjurio, á los que habian falsamente depuesto contra mí.

,, Por grande que fuera mi indignacion, viendo como se eludían las leyes y la justicia, no era nada en comparacion de la lástima que me inspiraba el que podia deprimirse hasta el punto de proteger con sus favores al mas notable de aquellos perjuros.

,, Sin embargo, aun existia un hombre íntegro, en cuyo corazon la injusticia no hallaba abrigo y cuyo brazo siempre estuvo pronto á levantar el caido. Mientras que este buen padre, este bondadoso soberano, pudo egercer por sí las funciones reales, su hija inocente nunca tuvo nada que temer: el brazo protector de vuestro amado padre es-

tuvo interpuesto cual egida invencible en mi favor: vivia segura á lo menos: pero el triste suceso que privó á la nacion de su virtuoso rey, me llevó un amigo, un padre, un protector, y desapareció con él la esperanza de mi tranquilidad. Calumniar vuestra inocente esposa, fué en adelante el camino mas breve para conseguir favores reales: hacerla traicion, era poner los cimientos de la fortuna y de los honores: el talento, la virtud los buenos servicios, hasta vuestra amistad, vuestros empeños y promesas verbales, ó por escrito, todo tuvo que ceder á pretensiones tan bien fundadas.

,, Vuestro gabinete se compuso de los mismos elementos. Admitisteis en vuestros consejos personas á quienes nunca podeis apreciar: el interés de la nacion, vuestros propios sentimientos fueron sacrificados al deseo de agravar mi sufrimiento, y dejar mi vilipendio asegurado. Admitisteis en vuestra íntima amistad, hombres que aborreciais, pero que tenian el mérito de haberme abandonado, y de estar prontos á sacrificarme, y cuyo poder ha sido egercido de una manera digna de su orígen. De esta rara union que naturaleza repugna, han provenido los numerosos males que agovian la nacion, y que presentan esa mole de miseria, de degradacion, de actos de tiranía y de crueldad, que vuestro real padre no habria consentido jamas, pues primero hubiera perecido á la cabeza de su pueblo, que verlo abrumado bajo el peso de tantas calamidades.

,, Habria sido estraño que faltasen calumniadores y

traidores, ¿cuando estaban ciertos de obtener honores, puestos y riquezas haciendo mérito de calumnias y alevosías? vuestra corte presentaba mas bien la imágen de un teatro de tramas viles, que de escenas de cultura y afabilidad. Espías y conspiradores hervian en parages que antes fueron mansion de virtud y honor.

„Si fuera menester numerar todas las mortificaciones que he debido sufrir, y los insultos que me han abrumado, desde el dia en que fuisteis elevado á la regencia hasta el momento de mi salida para el continente, seria preciso describir todos los baldones personales que pueden hacerse á un ser humano, y todas las pesadumbres que se pueden tener cuando no se emplea la violencia corporal. Defraudada de mi padre, de mi hermano, de mi suegro: mirando en mi esposo el mas cruel de mis enemigos, y los que me prometieron su apoyo, cambiados por recompensas, al partido de mis incansables perseguidores: no quise acusar á mis enemigos á la faz del mundo, por miramiento á la reputacion del padre de mi hija, y por no atribular su dicha: abandonada por motivos de orgullo, de los que eran mis amigos naturales, viviendo en la oscuridad, cuando hubiera debido ser centro del mayor esplendor, solo me quedaba un consuelo en el amor de mi querida y única hija: permitirme que disfrutase de su compañía era demasiado favor: ver á mi hija, estrecharla en mis amantes brazos, juntar mis lágrimas y las suyas, admitir sus blandos alhagos, oir de sus labios la seguridad

de un amor eterno, ser tan querida y dichosa, era mucha felicidad para que se me dejara gozar. En los indignos mercados de esclavos, las voces elocuentísimas de *madre mia, madre mia! hijo mio, hijo mio!* han enternecido á corazones de piedra, y han impedido la separacion de semejantes víctimas de la avaricia européa; y vuestros consejeros, mas inhumanos que mercaderes de esclavos, han empedernido sus corazones para separar sin remordimientos la madre de la hija?.. Defraudada de esta prenda, rodeada de congoja, reducida á la dura necesidad de llenar su vida de angustia y de amargura, si continuaba en mis esfuerzos para obtener su compañía, me resolví á una ausencia voluntaria, esperando del tiempo dias mas serenos: mas ¡ay de mi! estos dias no debian llegar jamas. Solamente las madres, y solamente aun aquellas madres á quienes la bárbara crueldad ha privado de repente de la mejor y mas tierna de sus hijas: solo á éstas es dado poder juzgar de mi pena y mi dolor: solo á estas madres es dado sentir todo el lleno de mi afliccion cuando supe el fallecimiento de la hija de mis entrañas, cuando trage á mi memoria aquel, para mi, su último mirar, sus últimas palabras, en fin las tristes circunstancias de nuestra separacion: ellas compreenderan toda la estension de mi amargo penar y todos los seres venturosamente dotados de un corazon humano dejarán caer á lo menos una lágrima de compasion sobre mí: y ¿será posible que el mundo no sepa con indignacion que este suceso, que debia ablandar un co-

razon de diamante, fué señal de nuevas conspiraciones, de nuevos esfuerzos para sumir en un abismo á esta desventurada madre?

,,V. M. me arrebató mi hija, me quitó los medios de estar cerca de ella para socorrerla, me puso en la imposibilidad de oir sus últimos ruegos en favor de su madre; V. M. me vió abandonada y mi corazon destrozado de dolor: y escogió aquel mismo momento para agravar sus persecuciones. Manifieste el mundo su opinion sobre esa comision instruida en pais estrangero, compuesta de inquisidores, de espías y delatores para descubrir, juntar y componer actos de acusacion contra vuestra infelice esposa, sin que se la haya comunicado queja alguna. Juzgue el mundo la funcion de vuestros embajadores en semejante negocio, la reunion de gabinetes conjurados con semejante coalicion: pero si no me toca hablar de las disposiciones que se han adoptado para seguir esta previa indagacion, me toca á lo menos hacer observaciones útiles á V. M., me toca protestar; me toca en fin instruiros de mi determinacion.

,,Siempre he reclamado un juicio imparcial: esto mismo pido hoy, y se me niega. En vez de un juicio imparcial se me puede sujetar á una sentencia parlamentaria en forma de ley. Contra esta disposicion protesto resueltamente, por las razones que siguen.

,,La injusticia de negarme el conocimiento de los cargos que obran contra mi: la injusticia de negarme el nombre de los testigos y de los lugares en que se

dice he cometido mis supuestos delitos, es tan clara, evidente é irritante, principalmente contra la misma constitucion del tribunal, que protesto solemnemente.

,, Sean cuales fueren los egemplares antecedentes, relativos á billes de penas y multas, ninguno de ellos á escepcion de los que se refieren á la esposa de Henrique VIII, es aplicable al caso actual: porque aqui V. M. es demandante: aqui el bill debe obrar lo que tengais por conveniente, y producirme grave daño. Sois pues parte, y la única parte querellante: habeis enviado vuestra queja á la cámara de los lores: la habeis enviado tambien documentos escritos y sellados: una comision secreta de esta cámara los ha examinado: la consulta anuncia que hay lugar á la causa, y la cámara en virtud de esta simple consulta, ha dispuesto un bill que compreende las calumnias mas atroces contra mí, y que me condena al divorcio y á la degradacion.

,, La injusticia de publicar este bill seis semanas antes de que siquiera se me proporcionára ocasion de contradecir sus alegatos, es harto manifiesta para no haber dado en rostro á la nacion; y en verdad, el modo de proceder hasta esta época es tan particular, que á nadie le ha debido quedar duda de que no se me quiere administrar justicia; pero aun cuando no existiese este modo de enjuiciar, ni estos indicios ciertos de la resolucion formada de que yo no obtenga lo que deseo, todavía encontraria en la misma constitucion de la cámara de los pares la certidumbre de que no deberé esperar justicia.

,, Los ministros de V. M. han aconsejado la formacion de este proceso: son responsables de sus consejos: pueden ser castigados sino prueban los cargos, y no solamente forman parte de mis jueces, sino que ellos mismos presentaron el bill. Es notorio que siempre obtienen en la cámara la mayoría de los votos, de forma que sin mas prueba, ésta sola será suficiente para demostrar que la cámara votará en favor del bill, y por consiguiente fallará contra mí.

,, Hay otras razones para que vuestros ministros consigan la mayoría en estas circunstancias, que no se aplican á los negocios comunes. V. M. es la parte demandante, y nombra los pares: muchos de los que hoy existen os deben esta elevada dignidad: casi todos pueden ser promovidos todavía á honores mas elevados: la mayor parte gozan por sí ó por sus casas, puestos, pensiones y otros emolumentos de que V. M. es árbitro de disponer: las cuatro quintas partes de los pares se hallan en este caso; y muchos hay que podrian verse privados de la parte mas pingüe de su bien estar.

,, Si, contra toda esperanza, hubiese una mayoría aparente, dispuesta á desechar el bill, fácil cosa seria enviar algunos pares á bordo de sus navíos, al mando de sus regimientos, á sus gobiernos &c.: ademas, podrian crearse nuevos pares *ad hoc* para que votasen en este negocio. No puede dudarse que los ministros de V. M. aconsejarian esta providencia si les fuese necesaria, pues hasta ahora en nada se han detenido.

„Calumniar fuera el nombre sagrado de justicia, si se mirase á este cuerpo como tribunal de ella: y si yo no manifestára resueltamente mi opinion sobre este asunto, resultaria que daba tácito consentimiento á mi propia perdicion y contribuiria de este modo á engañar á la nacion y al mundo.

„Tampoco encuentro mas seguridad en la cámara de los comunes: el poder de los ministros de V. M. es igual en las dos cámaras. V. M. sabe muy bien que la mayoría de la de los comunes se compone de personas escogidas por los pares y por la tesorería de V. M.

„Mucho cuesta á mi corazon verme obligada á manifestar estas cosas á V. M.: y si os afligiesen, os ruego considereis que todos estos pormenores me los hace decir la violencia de las circunstancias. Fuerza es que proteste contra esta especie de juicio, ó que consintiéndolo, sacrifique mi honra. La inocencia no puede salvar al acusado, cuando los jueces del hecho y del derecho son escogidos por el acusador, y si me sugetase fácilmente á un tribunal de esta especie, seria instrumento de mi propia deshonra.

„Fundada en estas razones, protesto contra esta clase de juicio: pido ser juzgada por un tribunal compuesto de jueces escogidos en medio del pueblo por la imparcialidad, y en donde mi proceso sea público. Esta es la substanciacion que reclamo, y no me sugetaré voluntariamente á ninguna otra.

„Si V. M. insistiese en seguir este proceso como se

halla entablado, arrostraré contra mis acusadores hasta en las cámaras del parlamento: mas no miraré su fallo como capaz de ajar mi honra en lo mas mínimo, y no me someteré jamas, á no verme forzada por la violencia, á ninguna sentencia que no sea pronunciada por un verdadero tribunal de justicia.

,, Dejo espuestos francamente á V. M. mis agravios, mis miras y mis intenciones: V. M. me ha oprimido con cuantas calumnias pueden fulminarse contra la reputacion de una muger: en vez de amarme, de honrarme y de quererme como solemnemente lo juro, V. M. me ha aborrecido y despreciado, y ha usado de todos los medios imaginables para causar mi perdicion: me ha arrancado á mi hija, y con ella todo mi consuelo, y mi única felicidad: en medio de tan amago pesar, me ha puesto en el caso de irme por el mundo en busca de un sosiego que en parte alguna pude encontrar, pues en todas partes V. M. me ha perseguido con ódio implacable. No me ha quedado ya mas que mi inocencia. y V. M. quisiera aun, fingiendo partir de principios de justicia, defraudarme hasta de la reputacion de poseer este último bien.

,, La copa emponzoñada y el puñal son medios menos horrendos, que esos testigos perjuros, y esos tribunales parciales que V. M. emplea contra mí: son menos crueles porque la vida vale menos que la honra. Si mi existencia hubiera podido contentar á V. M. la habria dado con la única condicion de verme enterrada

al lado de mi hija: mas ya que V. M. quiere embiarme al sepulcro deshonrada, me resistiré con cuantos medios se digne el cielo concederme

Carolina."

Pocos dias despues, sir Gerard Noël, miembro del parlamento, envió las siguientes reflexiones al lord Liverpool:

"Milord, paréceme que todos deben en el momento actual esforzarse á conservar el feliz sosiego del imperio, y en mi calidad de individuo de la cámara me créo suficientemente autorizado para escribir á V. S. en la materia antes de que se reuna el parlamento. Veo con infinito dolor que los ministros de S. M. lejos de dar disposiciones saludables para justificar las leyes de represion que han solicitado desde dos años á esta parte, han adoptado el monstruoso bill de penas y multas contra la reina: empresa, por desgracia, la mas importante de este nuevo reinado. Asi es como exasperan el público descontento, y como sancionan por su conducta en este fatal negocio esa misma irritacion contra la cual han dirigido sus leyes de represion: asi se enardecen los disturbios en todas partes, se rodean de peligros las diversas clases de la sociedad, y se debilitará probablemente nuestro concepto político en Europa.

"Me parece, Milord, que el ministerio ha dado la prueba mas insigne de ceguedad cuando no ha podido preveer que su conducta contra la reina debia produ-

cir el regreso de ésta á Inglaterra, pues cuando al fallecimiento del difunto rey, se vió amagada de la borrasca, y que á su llegada á Rom a, en donde ya era conocida personalmente y se la habia distinguido como á princesa de Galles, se vió de nuevo tratada con menosprecio, ¿no debió ella conocer que no tenia otro medio de eximirse de la persecucion, que el de partir prontamente para venir á arrojarse en los brazos generosos de la nacion inglesa? Sostengo, sin temor de impugnacion, que la conducta de los ministros es la única cosa que ha precisado á la reina á volver á Inglaterra: su zozobra debió aumentarse, cuando se intentó en Saint-Omer que permaneciese en el continente; su perspicacia, su conocimiento del mundo, y los principios de la constitucion inglesa, harto la indicaban que su dignidad y sosiego interior se oponian á que admitiese las ruines proposiciones que se la hicieron, y que, sin la proteccion de la iglesia anglicana que se la rehusaba, como sin la sancion nacional, no habia ya salvacion para ella; y por eso continuó su viage sin tardanza.

„Mas, si se reflexiona en el estado actual de las cosas, confieso que la reina no tenia partido que escoger cuando las negociaciones de Saint-Omer, y que el bill de *penas y multas* no puede ser consecuencia necesaria del mal éxito de las negociaciones entabladas en Londres con S. M.

„Considerado bajo el aspecto ministerial, no pue-

do pensar sin admirarme, en ese bill tan ilegítimamente presentado, principalmente cuando contemplo los gastos enormes del juicio que han de poner al ministerio en situacion bien apurada, cuando traten de que los pague el estado, si insiste aun en el loco empeño de presentar este negocio como un proceso pendiente entre la nacion y la reina, mientras que la oposicion de la nacion contra el bill, es notoria. Con afectos de amistad, y de angustía sobre lo porvenir, y para responder al recurso hecho por el lord Russel á M. Wilberforce, y á todos los miembros del parlamento, que han apoyado hasta hoy todas las disposiciones de la administracion, me atrevo á dirigir la presente representacion á V. S. como primer ministro."

Al lado de estas genuinas reflexiones deben tenerse presentes las de un jurisconsulto de gran mérito, porque nos parece que unen la vehemencia de la razon al laconismo.

"Se culpa á la reina, dice, porque no cede á sus acusadores: mas si se presentase en tono de suplicacion, si pidiese misericordia en vez de pedir justicia, los mismos que desaprueban su actual conducta, dirian que se humillaba porque no tenia la persuasion íntima de su inocencia. ¿Qué pueda ella ceder? Si escribiese á su esposo rogándole que mandase suprimir su nombre de la liturgia, ¿no seria lo mismo que confesarse indigna de que el pueblo ingles rogase por ella? Bien habria personas que quisieran obtener esta confesion de su boca:

entonces quedaba acabada la contienda, dando por existente el crímen imputado á S. M.: pero vuelvo á preguntar, ¿qué pudiera ella ceder sin reconocerse por lo que no és, es decir por una muger disoluta? Examinemos la cuestion con mente serena: Jorge IV es rey de Inglaterra: la reina no le disputa su derecho, no procura invalidar sus prerogativas, ni empañar su esplendor: el rey no tiene que tener en esto ningun temor, pues la reina es pasiva: pero ésta, ¿en qué situacion se encuentra? El rey, quiero decir los ministros, ¿no intentan degradar y perder á esta reina? ¿no hacen cuanto está en sus manos para separarla del rey, despues de un matrimonio de veinte y cinco años, y espelerla de un trono en que tiene derecho de permanecer, y defraudarla de la sociedad civil de la cual era *ornamento* para servirme de la espresion del ministro confidencial del rey? ¿Qué cosa puede pues ceder la reina?

,,El crímen de que se halla acusada es uno é indivisible: por este crímen esencialmente indivisible, se quiere justificar el despojo de sus honores y privilegios, y los castigos con que se la amenaza. Si consintiera en perder el menor de sus honores y prerogativas, y en someterse al menor de los castigos, no reconoceria en esta sola conducta, que ha sido realmente culpable del odioso crímen que autorizaria á sus enemigos á castigarla? Admitiendo pues, no digo yo la inocencia de la reina, sino la firme resolucion de S. M. de asegurar su inocencia, tiene razon en negarse á toda especie de con-

cesion. Su real esposo no se halla en igual caso: ninguna concesion de su parte seria tan peligrosa, ni importante, ni se veria deshonrado ni destronado. En la reina, una concesion consumaria el sacrificio de un hombre cuando abandona su pais natal: en el rey seria separarse de un pais estrangero. Con una concesion cualquiera, la reina confesaria un crímen atroz: el rey repararia tan solamente un desventurado error: por último ella nada puede ceder, sin esponerse á la acusacion terrible de haber temido una pesquisa pública.

„La reina no quiere nada del tribunal ilegal que ha de examinar su conducta, y creemos, como ella, que los que han entendido en su acusacion debieran abstenerse de votar, fuese ó no falsa esta acusacion. En cuanto á las dudas que manifiesta acerca de la pureza de este cuerpo, no somos de su dictámen: podrá tener vicios, mas ¡qué institucion humana no los tiene!

„En cuanto al modo de substanciacion instituido contra S. M. lo miramos con el mismo horror. Se buscan dos remedios, y políticamente hablando hay dos partidos: el gobierno quiere degradar á la reina si es culpable, y su esposo quiere separarse de ella; como la degradacion de una muger casada es un nuevo género de castigo entre nosotros, es permitido conceder alguna cosa á los que se créen con derecho á usar de nuevos medios para llegar á su intento. Bajo este aspecto es muy agradable aplicar un castigo que no tiene egemplar antecedente, porque esta misma falta de egemplar

antecedente puede emplearse para negarse á conceder lo que en otras circunstancias concede la ley á todos los súbditos.

,, Pongamos un egemplo: en caso de alta traicion es menester pasar á manos del acusado la lista de testigos y particularizar los cargos: mas véase como razonan los enemigos de S. M: aunque la ley de alta traicion no sea aplicable en todas sus partes á la reina, dicen ellos, sin embargo de esto, como su crímen se apróxima al de alta traicion, ¿no sèria monstruoso que la mera falta de prevision de parte de la ley, la escluyese de toda especie de castigo? Es preciso castigarla, pues, por haber cometido una traicion no prevista por la ley; y cuando se imagina la especie de castigo, se procura con el mayor cuidado adoptar uno que promueva el pretesto de oponer vicios de forma á la defensa de la acusada, aunque los mismos vicios de forma no hayan tenido fuerza alguna para invalidar el principio del proceso.

,, Este raciocinio no puede aplicarse al divorcio. La ley es en esta parte terminante; pero qué se hace? no se permite producir á la reina las razones que en todos los espedientes de divorcio hacen desechar la demanda del esposo. No se permite reacriminar y por eso se la quiere degradar sin egemplar antecedente, y divorciarla á pesar de los *egemplares que han existido*: mas la falta de egemplar antecedente, habiéndola negado la lista de los testigos, y la designacion de los lugares

y de las épocas, la es inútil para su defensa contra la degradacion, de modo que los infinitos egemplares antecedentes que permiten á los acusados reacriminar, la son tambien inútiles contra el bill de divorcio. Ciertamente que el estilo de la reina era menester que fuera muy enérgico para espresar todo lo que esperimentaba.

,,La reina no se halla acusada de alta traicion, pero sí de adulterio. La conservacion del órden de sucesion al trono, es la única razon que constituye el adulterio de una reina en grado mas criminal que el de otra muger: pero nosotros debemos decir con firmeza, que en las circunstancias presentes, el divorcio de la reina podrá ser útil al rey, mas no á la nacion.

,,¿Crée esta nacion que la importe mucho este divorcio? ¿habrá alguno que tenga el descaro de afirmar que sí? Resulta pues que el bill de divorcio solo se ha presentado en beneficio del rey. Y porqué la reina no ha de disfrutar de las mismas ventajas que la ley concede á las demas mugeres, cuando se las admite á probar que sus esposos han tenido contra ellas una conducta tal, que seria un acto de injusticia concederles lo que solicitan? Hay mas; la reina se vé conducida como culpable ante el parlamento, no porque haya cometido actos de traicion ni actos criminales, sino porque ha incurrido en actos escandalosos, deshonrosos, capaces de producir mal egemplo: con semejante argumento se pódia destronar una reina reinante de pleno derecho, con mucha mas razon que una reina esposa,

porque todo mal egemplo es mas peligroso y grave cuando la persona que le da se halla mas elevada: de manera que la reina Ana, si hubiese sido disoluta, hubiera debido ser destronada: La reina Isabel, si la historia nos dice verdad, hubiera debido tambien ser destronada: y por consiguiente todos los reyes incontinentes que ha habido, no habrian ni debieran reinar ni un solo instante."

Hasta aqui este publicista profundo el cual nos ha presentado la cuestion bajo el aspecto mas luminoso que podia escogerse: su lógica severa lo trae de consecuencia en consecuencia á un resultado que seria funestísimo á los tronos, y que produciría á cada paso trastornos políticos, catástrofes sangrientas, y revoluciones sin término: por eso el proceso intentado contra la reina actual de Inglaterra es de tanta gravedad, y espuesto á grandes peligros. Interesa á la tranquilidad del pueblo ingles, al egemplo de las demas naciones, al respeto debido á los eminentes principios de legislacion, de moral y de política que distinguen la época de luces en que vivimos: pero los ministros y los demas enemigos de aquella reina, ó son menos instruidos, ó están ilusos, ó no quieren oir el sagrado idioma de la verdad ó....!

Sin embargo, si se penetrasen bien de los vicios que caracterizan este inaudito proceso es de esperar todavía que conjurarán y disiparán de una vez el nublado que amenaza á la nacion inglesa, y que ellos mismos se

librarán del riesgo de verse en breve tiempo despojados de su poder.

Se nos pregunta, ¿quienes son los pares de Inglaterra? cómo se halla compuesta esta cámara? cual es su moralidad? Estas cuestiones son muy delicadas para el historiador que se vé precisado á escribir sus notas para la posteridad: Contentémonos pues con presentar aqui la lista de oficio de todos los pares que componen la cámara alta del parlamento inglés, pues este documento es histórico.

NOMBRES DE LOS PARES.	*PENSIONADOS.*
1 El marques Abercorn.	
2 El conde Aberdeen.......	600 lib. est.
3 El conde Abergavenny.	
4 El conde Abingdon.	
5 El conde Aboyne.	
6 El conde Aylesbury.	
7 El conde Albemarle.	
8 El lord Alvanley.	
9 El lord Amherst... , ...	4000 lib. est.
10 El marques Anglesey.	
11 El vizconde Anson,	
12 El vizconde Arbuthnot. . . .	5000 lib. est.
13 El lord Arden..........	38,574 lib. est.
14 El duque Argyle.	
15 El lord Arundel.	
16 El conde Ashbumham.	

Nombres de los pares.	*Pensionados.*
17 El lord Ashburton.	
18 El duque Atholl.	4,059 lib. est.
19 El lord Anckland.	1,296 lib. est.
20 El lord Audley.	
21 El Conde Aylesford.	
22 El lord Bagot.	6,500 lib. est.
23 El conde Balcarras.	300 lib. est.
24 El conde Bandon.	
25 El Obispo de Bangor.	
26 El marques Bath.	
27 El obispo de Bath y Wells.	
28 El conde Bathurst.	32,700 lib. est.
29 El lord Bayning.	
30 El conde Beauchamp.	
31 El duque Beaufort.	
32 El duque Bedfort.	
33 El lord Béresford.	2.000 lib. est.
34 El lord Belhaven.	
35 El Conde Belmore.	
36 El conde Berkeley.	209 lib. est.
37 El lord Berwick.	
38 El conde Besborough.	
39 El conde Beverley.	
40 El conde Blesington.	
41 El vizconde Bolingbroke.	
42 El lord Bolton.	
43 El lord Boston.	1,000 lib. est.

Nombres de los pares.	*Pensionados.*
44 El conde Bradford.	
45 El lord Braybrooke.	8,060 lib. est.
46 El conde Breadalbane.	
47 El conde Bridgewater.	
48 El obispo de Bristol.	
49 El conde Bristol.	
50 El conde Brownlow.	
51 El duque Buccleuch.	
52 El marques Buckingham.	
53 El conde Buckinghamshire.	
54 El vizconde Bulkeley.	100 lib. est.
55 El marques Bute.	7,000 lib. est.
56 El lord Byron.	
57 El conde Cadogan.	
58 El conde Caledon.	
59 El lord Calthorpe.	
60 El duque de Cambridge. . .	23,093 lib. est.
61 El marques Camden.	
62 El arzobispo de Cantorbery.	
63 El conde Cardigan.	500 lib. est.
64 El vizconde Carleton.	2,700 lib. est.
65 El obispo de Carlisle.	
66 El conde Carlisle.	
67 El conde Carnarvon.	
68 El conde Carrick.	
69 El lord Carrington.	
70 El lord Carteret.	

Nombres de los pares.	*Pensionados.*
71 El conde Carysfort.	1,307 lib. est.
72 El conde Cassilis.	
73 El conde Cáthcart.	2,000 lib. est.
74 El lord Cawdor.	
75 El conde Charlemont.	
76 El conde Charleville.	
77 El conde Chatham.	5,800 lib. est.
78 El obispo de Chester.	1,100 lib. est.
79 El El conde Chesterfield.	
80 El El obispo de Chichester.	
81 El conde Chichester. . , ...	2,500 lib. est.
82 Nl marques Cholmondeley. . .	1,540 lib. est.
83 El lord Churchill.	
84 El conde Clancarty.	
85 El condè Clare. . . . . ,	1,000 lib. est.
86 El duque Glarence.	25,2ñ8 lib. est.
87 El conde Clarendon.	
88 El vizconde Clifden.	
89 El lord Clifford.	
90 El lord Clinton.	
91 El lord Colchester.	5,500 lib. est.
92 El lord Colvill. . , ...	500 lib. est.
93 El lord Combermere.	3,200 lib. est.
94 El marques Conyngham.	
95 El conde Cork.	
96 El marques Cornwallis.. . . .	2,461 lib. est.
97 El conde Coventry.	

Nombres de los pares.	*Pensionados.*
98 El vizconde Courtenay. . . .	1,255 lib. est.
99 El conde Courtown.	1,000 lib. est.
100 El conde Cowper.	2,000 lib. est.
101 El conde Crawen.	
102 E lord Crewe.	2,500 lib. est.
103 El duque de Cumberland. . .	19,008 lib. est.
104 El vizconde Curzon.	
105 El conde Dalhousie	
106 El conde Darlington.	
107 El conde Darnley,	
108 El conde Darmouth.	
109 El lord de Clifford.	
110 El lord de Dunstanville.	
111 El conde de Lawarr.	
112 El lord de La Zouch.	
113 El conde Denbigh.	
114 El conde Derby.	
115 El duque de Devonshire.	
116 El conde Digby.	900 lib. est.
117 El marques Domgall.	
118 El conde Donoughmore. . . .	3,127 lib. est.
119 El lord Dorchester.	1,000 lib. est.
120 El lord Dormer.	
121 El duque Dorset.	
122 El lord Douglas.	2,000 lib. est.
123 El vizconde Downe.	
124 El marques Dowushire. . . .	243 lib. est.

Nombres de los pares.	*Pensionados.*
125 El marques Drogheda.	4,107 lib. est.
126 El obispo de Dromore.	
127 El arzobispo de Dublin.	
128 El lord Ducie.	
129 El vizconde Dudley.	
130 El vizconde Dunean.	3,383 lib. est.
131 El lord Dundas.	6,200 lib. est.
132 El obispo de Durham.	
133 El lord Dynevor.	
134 El conde Églingtoun.	
135 El conde Egmont.	
136 El conde Egremont.	
137 El lord Eldon.	18.000 lib. est.
138 El lord Ellemborough.	
139 El obispo de Ely.	
140 El marques Ely.	
141 El conde Enniskillen.	
142 El conde Erne.	
143 El lord Erskine.	4,000 lib. est.
144 El conde de Essex.	
145 El obispo de Exeter.	
146 El marques Exeter.	
147 El vizconde Exmouth.	2,000 lib. est.
148 El vizconde Falmouth.	
149 El conde Farnham.	
150 El conde Ferrers.	
151 El conde Fitzwilliam.	

Nombres de los pares.	*Pensionados.*
152 El lord Foley.	
153 El lord Forbes.	1,700 lib. est.
154 El conde Fortescue.	1,532 lib. est.
155 El vizconde Gage.	
156 El conde Galloway.	
157 El lord Gambier.	1,772 lib. est.
158 El vizconde Gardner.	2,282 lib. est.
159 El conde Glascow.	
160 El lord Glastonbury.	
161 El obispo de Gloucester.	
162 El duque de Gloucester. . .	23,400 lib. est.
163 El duque Gordon.	3,000 lib. est.
164 El conde Gosford.	
165 El duque Grafton.	9,756 lib. est.
166 El conde Granard.	
167 El lord Gransham.	
168 El lord Grantley.	
169 El vizconde Granville.	
170 El lord Grey.	350 lib. est.
171 El lord Grenville.	1.977 lib. est.
172 El conde Grey.	2,082 lib. est.
173 El conde Grosvenor.	
174 El conde Guildford.	
175 El lord Gwydir.	3000 lib. est.
176 El duque Hamilton.	3090 lib. est.
177 El vizconde Hampden.	
178 El conde Harborough.	

Nombres de los pares.	*Pensionados.*
179 El conde de Harcourt.	8,100 lib. est.
180 El conde Hardwicke.	
181 El conde Harewood.	
182 El conde Harrington.	182 lib. est.
183 El lord Harris.	
184 El conde Harrowby.	4000 lib. est.
185 El marques Hastings.	26,000 lib. est.
186 El lord Hawke.	
187 El marques Headfort.	
188 El obispo de Hereford.	
189 El vizconde Hereford.	1,200 lib. est.
190 El marques Hertfort.	3000 lib. est.
191 El lord Hill.	2,180 lib. est.
192 El lord Holland.	350 lib. est.
193 El conde Home.	
194 El vizconde Hood.	
195 El conde Hopetown.	
196 El lord Howard.	800 lib. est.
197 El lord Howard de Walden.	
198 El marques Huntley.	
199 El conde Huntingdon.	
200 El lord Hutchinson.	2,305 lib. est.
201 El conde Ilchester.	
202 El conde Jersey.	
203 El vizconde Keith.	
204 El conde Kellie.	
205 El duque de Kent.	31,205 lib. est.

Nombres de los pares.	*Pessionados.*
206 El lord Kenyon.	930 lib. est.
207 El lord King.	1,500 lib. est.
208 El conde *Kington*.	2,700 lib. est.
209 El conde Kinnoull.	1,600 lib. est.
210 El vizconde Lake.	12,649 lib. est.
211 El obispo de Landaff.	
212 El marques de Lansdown.	
213 El conde Lauderdale.	
214 El lord Le Despenser.	
215 El duque de Leeds.	
216 El duque de Leinster.	
217 El lord Lilford.	
218 El conde Limerick.	405 lib. est.
219 El obispo de Limerick.	
220 El obispo de Lincoln.	4,600 lib. est.
221 El conde de Lindsey.	908 lib. est.
222 El obispo de Lichfield.	
223 El conde Liverpool.	13,100 lib. est.
224 El obispo de Londres.	
225 El marques de Londonderry.	
226 El conde Longford.	
227 El conde Lonsdale.	
228 El marques Lothian.	
229 El conde Lucan.	
230 El lord Lynedoch.	2,000 lib. est.
231 El lord Lyttelton.	
232 El conde Macclesfield.	1,000 lib. est.

Nombres de los pares.	*Pensionados.*
233 El conde Malmesbury.	2,300 lib. est.
234 El duque de Manchester. . .	14,000 lib. est.
235 El lord Marmers.	736 lib. est.
236 El conde Mansfield.	3,300 lib. est.
237 El conde Manvers.	
238 El duque de Marlborough. .	5,000 lib. est.
239 El vizconde Maynard.	
240 El conde Mayo.	
241 El vizconde Melbourne. . . .	2,500 lib. est.
242 El vizconde Melville.	5,500 lib. est.
243 El lord Middleton.	
244 El vizconde Midleton.	
245 El conde Minto.	1,200 lib. est.
246 El lord Monson.	
247 El lord Montagu.	2,788 lib. est.
248 El lord Montford.	800 lib. est.
249 El duque de Montrose.	3,266 lib. est.
250 El conde Moray.	
251 El conde Morley.	
252 El conde Morton.	1,400 lib. est.
253 El conde Mount-Cashel.	
254 El conde Mount-Edgcombe. .	1,000 lib. est.
255 El conde Mulgrave.	3,160 lib. est.
256 El lord Napier.	1,000 lib. est.
257 El conde Nelson.	7,700 lib. est.
258 El duque de Newcastle. . . .	1,000 lib. est.
259 El duque de Norfolk.	

Nombres de los pares.	*Pensionados.*
260 El marques Northampton.	
261 El duque de Northumberland.	120 lib. est.
262 El lord Northwick.	
263 El obispo de Norwich.	
264 El conde O'neil.	
265 El conde Onslow.	4,800 lib. est.
266 El conde Orford.	
267 El marques Ormonde.	
268 El obispo de Oxford.	
269 El conde de Oxford.	
270 El conde Pembroke.	500 lib. est.
271 El obispo de Peterborough.	
272 El lord Pêtre.	
273 El conde Plymouth.	
274 El conde Pomfret.	
275 El lord Ponsonby.	
276 El dnque de Portland.	
277 El conde de Portsmouth.	
278 El conde Poulette.	1,000 lib. est.
279 El conde Powis.	1,000 lib. est.
280 El lord Prudhoe.	
281 El marques Queensberry.	
282 El conde Radnor.	
283 El obispo de Raphoe.	
284 El lord Redesdale.	4,000 lib. est.
285 El lord Ribblesdale.	
286 El duque de Richmond. . . .	10,000 lib. est.

	Nombres de los pares.	*Pensionados.*
287	El lord Rivers..........	1809 lib. est.
288	El obispo de Rochester.	
289	El conde Rochford.......	1200 lib. est.
290	El conde Roden.........	2389 lib. est.
291	El lord Rodney..........	2923 lib. est.
292	El lord Rolle.	
293	El conde Romney.	
294	El conde Rosse...........	643 lib. est.
295	El conde Rosebery.	
296	El conde Rosslyn.........	1712 lib. est.
297	El lord Rous.	
298	El duque de Roxburg.	
299	El duque de Rutland.	
300	El duque de Saint-Albans...	2012 lib. est.
301	El obispo de Saint-Asaph.	
302	El obispo de Saint-David.	
303	El conde de Saint-Germain.	
304	El lord Saint-Hélène.	
305	El lord Saint-Jean.	
306	El conde Saint-Vincent....	3083 lib. est.
307	El obispo de Salisbury.	
308	El marques de Salisbury....	2500 lib. est.
309	El lord Saltoun.	
310	El conde Sandwich.	
311	El lord Sane-and-Sele.	
312	El conde Scarborough	
313	El lord Scarsdale.	

Nombres de los pares.	*Pensionados.*
314 El lord Selsey.	
315 El conde Shaftesbury.	
316 El conde Shannon.	
317 El conde Sheffield.	
318 El lord Sherborne.	
319 El conde Shrewsbury.	
320 El vizconde Sidmouth.	7500 lib. est.
321 El lord Sinclair.	800 lib. est.
322 El marques Sligo.	
323 El lord Somers.	
324 El duque de Somerset.	10,000 lib. est.
325 El lord Sondes.	
326 El lord Southampton.	
327 El conde Spencer.	1000 lib. est.
328 El marques Stafford.	300 lib. est.
329 El conde Stamford.	
330 El conde Stanhope.	900 lib. est.
331 El lord Stavell.	
332 El lord Stewart.	15,700 lib. est.
333 El lord Stourton.	
334 El conde Strathmore.	
335 El lord Suffield.	
336 El conde Suffolk.	365 lib. est.
337 El duque de Sussex.	1800 lib. est.
338 El vizconde Sydney.	3132 lib. est.
339 El conde Talbot.	30,000 lib. est.
340 El conde Tankerville.	

Nombres de los pares.	*Pensionados.*
341 El lord Teynham.	
342 El conde Thanet.	
343 El marques Thomond.	
344 El lord Thurlow.	6713 lib. est.
345 El vizconde Torrington. . . .	1084 lib. est.
346 El marques Townshend. . . .	324 lib. est.
347 El marques Tweedale.	
348 El lord Tyrawly.	
349 El lord Vernon.	900 lib. est.
350 El conde Verulam.	
351 El conde Weldegrave.	
352 El lord Walsingham.	2150 lib. est.
353 El conde Warwick.	
354 El marques Waterford.	
355 El marques Wellesley.	10,603 lib. est.
356 El duque Wellington.	50,000 lib. est.
357 El conde Westmorland.	
358 El conde Withworth.	2300 lib. est.
359 El lord Willoughby de Broke.	500 lib. est.
360 El conde Wilton.	
361 El obispo de Winchester.	
362 El marques de Winchester. .	2000 lib. est.
363 El conde Winchilsea.	
364 El lord Wodehouse.	300 lib. est.
365 El obispo de Worcester.	
366 El lord Yarborough.	
367 El arzobispo de York.	

Nombres de los pares.	*Pensionados.*
368 El duque de York.	100,000 lib. est.

Nota. El estado de estas pensiones y *sinecuras* es auténtico: se ha copiado del libro rojo del año de 1819. La libra esterlina equivale á unos 96 reales vellon, moneda de España.

Abertura del proceso en la cámara de los pares, constituida en supremo tribunal de justicia.

Al fin llegó aquel terrible dia esperado con tanta impaciencia: aquel terrible dia en que la hija de un príncipe soberano, la esposa del rey de la Gran Bretaña, habia de comparecer ante sus jueces.

Temiendo el gobierno alguna conmocion popular, ya habia algun tiempo que dirigía toda su atencion á las disposiciones que convendrian tomarse para mantener el buen órden: de estas mismas disposiciones podrá colegirse lo grave del peligro que las promovió. Todos los magistrados, jueces de paz, y demas autoridades de la capital y del condado de Middlesex, recibieron por el conducto de lord Sidmouth, ministro de lo interior, la órden de estar prontos en su puesto, mientras durase el proceso. El cuerpo de la policía de Boow-street, cuyos hombres á pie y á caballo, se hallan ordenados y armados como tropa regular, habia acudido desde por la mañana á las calles inmediatas á la cámara

de los lores, donde se hallaban á disposicion de la autoridad civil. Cerca de mil *constables* especiales (vecinos que se presentan voluntariamente para egercer funciones de vigilancia pública en algunas circunstancias inportantes) se habian unido á los *constables* de oficio, y la autoridad habia reclamado tambien la asistencia de los bomberos hidraúlicos de diferentes administraciones, y la de los sabalternos empleados en las compañías de seguros. Toda esta fuerza civil se hallaba repartida en diferentes puestos desde antes de las ocho de la mañana. Uno de los usos de Londres, conocido por el mejor para contener el esfuerzo de la muchedumbre propensa al desórden, es el de atajar las calles: en efecto se habian cerrado con maderos las que van á parar á la misma cámara, dejando en ellas el preciso espacio para que pasasen los coches: por la parte interior de esta palizada, se hallaban tendidos en ala los constables y los guardias reales: fuertes destacamentos de tropas se hallaban de reserva en edificios vecinos al palacio del parlamento: estos edificios fueron convertidos en cuarteles y cuerpos de guardia mientras ha durado el proceso; y como si se temiese que la caballería y la infantería de la guardia no fuesen suficientes para contener al pueblo, se mandó venir un considerable cuerpo de artillería del arsenal Woolwich.

Entre nueve y nueve horas y media se vieron llegar los defensores de la reina, muchos miembros de la cámara de los comunes, los jueces del reino, y los

miembros de la cámara de los lores. El pueblo obligó á los cocheros y lacayos de todos los coches á quitarse los sombreros y á decir *viva la reina!* Los pares ministeriales que pudieron conocerse, fueron acosados y silvados: los lores Holland y Landerdale pasaron sin que se les hiciese atencion: pero el duque Wellington fué silvado del modo mas completo: semejante acogida parece llenó de asombro á este audaz isleño, el cual se volvió sobre sí de repente, paró su caballo, y arrojó al pueblo una mirada que anunciaba toda la arrogancia británica, unida al personal orgullo de un hombre embriagado de gloria por sus mismos compatriotas durante ocho años. El *Courrier* pretende que aquella mirada dejó suspensos á los que le silvaron, y que el noble lord, satisfecho de este nuevo triunfo, continuó su camino. El duque de York, que vino despues á caballo y sin séquito, fué aclamado con aplauso. Los embajadores estrangeros fueron al parlamento unos detras de otros: se notó que el príncipe de Estherazy fuese á pié: El duque Decazes, embajador de Erancia iba en un magnífico coche.

La reina llegó á las nueve y cuarto de Brandenburgo-House á la casa que habita ahora interinamente en Saint-James'square. S. M. pasó inmediatamente á su tocador. Entretanto paró á la puerta la hermosa carroza de ceremonia que ha mandado hacer para ir todos los dias en pompa al parlamento, tirada de seis soberbios caballos conducidos por un cochero y un sota: dos la-

cayos con librea real iban detrás. El gentío que rodeaba la casa de la reina, constaba de diez mil almas á lo ménos, de toda edad y sexo. A las diez en punto salió la reina, vestida de negro con un velo blanco levantado sobre la cabeza y el rostro descubierto, acompañada del alderman Vood, de lady Hamilton, y de dos pages en trage de rigoroso luto. S. M. subió á la carroza en medio de las aclamaciones de todos los espectadores, que se repitieron durante su camino. Los hombres movian sus sombreros, y las señoras desde las ventanas, sus pañuelos y cintas blancas. Todos poblaban el aire de aclamaciones, diciendo *¡viva la reina! ¡la reina ó la muerte! La defenderemos hasta derramar la última gota de nuestra sangre!* A las primeras aclamaciones de *viva la reina!* S. M. respondió. *¡Vivid vosotros largos años, amigos mios! Este triunfo será vuestro como mio.*

La comitiva se paró unos breves instantes delante de Carlton-House (palacio del rey), donde fueron mayores las aclamaciones y vivas. El pueblo, impaciente de saber como se portarian entonces los soldados que estaban de guardia en palacio, tenia vueltos los ojos á ellos. Cuando vieron que presentaron las armas á la reina, en cumplimiento de la órden que al efecto les habian dado sus gefes, el entusiasmo general llegó á su colmo: muchos individuos del pueblo se precipitaron alegres sobre aquellos militares, les apretaron las manos, y muchas mugeres hubo que los abrazaron.

Cuando la carroza en que iba la reina llegó al palacio del parlamento cerca de la entrada que se le habia reservado, S. M. fué acogida con aclamaciones de todos los espectadores. El regimiento de guardias que se hallaba de servicio en aquel parage, á la voz de mando de su gefe presentó las armas, é hizo la salva real. Los oficiales de la cámara de los pares salieron á recibir la reina, acompañados de los defensores de S. M. Sir Thomas Tyrwitt, ugier de vara negra, tomó la mano derecha de la reina, y S. M. ofreció la izquierda á M. Brougham, y de esta manera entró en el palacio del parlamento, y estuvo algunos instantes en el aposento que se le habia preparado.

El lugar destinado á la reina, durante el proceso, se hallaba en la *barra* cerca de los asientos de sus defensores. Se habia colocado en este lugar un rico sillon de marfil, forrado en púrpura, y un taburete almoadillado para los pies: mas como la reina venia al parlamento en calidad de esposa del rey, no admite duda que tenia derecho á sentarse cerca del trono; y en el hecho, conformándose á la etiqueta, en este solo lugar debia la reina sentarse desde luego, reservándose el volver á la barra cerca de sus defensores, cuando comenzase el exámen de testigos.

A las diez y media entró la reina en la sala; todos los pares se pusieron en pie para recibirla. S. M. los saludó, y tomando asiento en su sillon, miró todo lo que la rodeaba con desembarazo y serenidad.

Se continuó llamando á los pares por lista, cuya lectura se interrumpió con motivo de la llegada de la reina. Lord Erskine declaró que aunque se hallaba á los sesenta años cumplidos de su edad, se creía en obligacion de asistir, pero esperaba que se le permitiria reclamar el beneficio de escepcion, si en alguna época ulterior lo juzgare oportuno. Lord Hutchinson no se halló presente y nadie lo disculpó: no debe olvidarse que este noble par fué encargado de hacer presentes á la reina las proposiciones del ministerio, y sin duda fué este el motivo de su ausencia. El duque de Sussex escribió al lord canciller rogando por su medio á la cámara que aceptase su escusa para no asistir, fundándola en los vínculos de sangre que mediaban entre él y el rey: la cámara lo dió por escusado. El duque de York, se levantó entonces y dijo no creía que semejante motivo pudiera hacerle renunciar á sus deberes.

Despues de presentadas algunas peticiones contra el bill que iba á ocupar la cámara, se procedió á la lectura de la órden del dia. Terminada esta, se levantó el duque de Leicester y pidió que se revocase. Se pasó á votar, y esta proposicion fué negada por doscientos seis pares contra cuarenta y uno. Lord Carnarvon tomó entonces la palabra é impugnó el bill como inútil é inconstitucional, declarando que este acto comprometía por su naturaleza el honor de la cámara de los pares, y era capaz de conmover la pública tranquilidad. La reina estuvo atenta al discurso de lord

Carnarvon: el conde Grey se levantó tambien para impugnar el bill, y dijo que para motivar su presentacion, habian adelantado los ministros que el crímen imputado á la reina no constituia un acto de alta traicion y que no podia admitir la aplicacion del estatuto de Eduardo III; por consiguiente pedia que se consultase este punto con los jueces del reino, exortándolos á decidir si el adulterio que pudiera cometer una reina en pais estrangero, constituia crímen de alta traicion. Esta proposicion se votó y se adoptó: los jueces se retiraron para deliberar, y al cabo de veinte minutos declararon que el estatuto de Eduardo III no era aplicable á semejante caso.

Lord Liverpool pidió despues de esto que se dejasen entrar á los defensores del rey y de la reina, y se diese principio al exámen de testigos. Entonces entraron los procuradores y abogados generales.

M. Brougham pidió la palabra contra el principio en que estribaba el bill. Se le concedió este permiso, con la condicion de que despues de haber ventilado ahora el principio del bill ya no le seria lícito volver á tratar del mismo asunto en adelante.

Entonces M. Brougham se esplicó en estos términos.

Discurso de M. Brougham, sobre el principio en que estriba el bill de penas y multas.

"Milores: mi primera objecion contra el bill, de-

gradante de penas y multas, se reduce á decir que es una ley particular hecha para un caso particular, y en castigo de un particular individuo. Leyes de esta naturaleza no son por desgracia desconocidas de nuestra jurisprudencia ni de la de los demas paises: pero jamas se emplearon sin que se viera cuan constrarias eran á todos los principios de justicia: son invariablemente leyes *ex post facto*. Hase dicho que la conducta, de que se acusa á la reina, propendia á deshonrar la corona y la nacion y que por consiguiente era menester disolver el lazo conyugal. Si se hubiesen hecho estas acusaciones contra mi cliente cuando era princesa de Galles, sin duda se hubiera pedido el divorcio. Segun las formas comunes, la misma parte querellante habria presentado la peticion á VV. SS. y hubiera acudido á este tribunal sin rubor alguno: pero se ha dejado pasar aquel periódo, se ha esperado á que mi cliente fuese reina, y se ha procurado privarla por este medio de los derechos de simple súbdita.

,, No intento decir que estos derechos sean destruidos: pero hay personas que lo intentan persuadir, y lo cierto es que este proceso extraordinario se instruye só pretesto de necesidad del estado.

,, Lo que yo pretendo es que S. M. debe disfrutar actualmente de las mismas ventajas que si hubiese conservado su antiguo título. En cuanto al derecho de reacriminar, no podria ahora pedirlo sin violar la órden espresa de la reina, ni recurriera yo á él á no verme

forzado por la mas absoluta necesidad. Me reservo, pues, para tiempo mas oportuno todos los argumentos victoriosos que podria producir acerca de lo que ha pasado antes del matrimonio de S. M. Demoraré el riesgo de semejante discusion cuanto me sea posible: pero si me viere forzado á entablarla, acuérdense VV. SS. que un abogado no tiene mas que una obligacion: que ni los nombres mas augustos, ni los títulos mas elevados, ni aun las naciones, no me impedirán que cumpla con mi cliente todo el deber que mi cargo me impone. Haré cuanto esté de mi parte para invalidar ese bill, para evitar la deplorable necesidad de rebatir las espresiones que contiene, como por egemplo cuando anuncia una deshonrosa intimidad de la reina con un estrangero de humilde nacimiento, empleado como doméstico en su servicio.

„El preámbulo declara que este bill es necesario á la dignidad de la corona, y á la honra de la nacion. ¿Cómo es que la dignidad de la corona y la honra de la nacion se hallen tan comprometidas que os veais precisados á proceder en este asunto? Creo poderos decir resueltamente que semejante aserto es falso. Aun podemos llamar las cosas con sus nombres; y yo pregunto á la justicia que reina en esta cámara, y lo pregunto tambien á los gefes de la iglesia; si el adulterio es crímen en una muger ¿no lo será tambien en un marido? Si la dignidad de la corona y la honra de la nacion se hallan ofendidas por lo que el preámbulo del

bill llama trato adúltero de una muger de la familia real, de modo que haga necesario un bill *de penas y multas*, ¿el adulterio, cometido por un varon de esta misma familia, se eximirá de toda censura?

„Pero, como ya lo dejo manifestado, esta alegacion es falsa; por otra parte, cómo es que no se ha tomado ninguna providencia contra el crímen de adulterio en que incurrió cierto individuo de la familia real, que no solamente fué probado hace algunos años, sino que llegó á confesarlo S. A. R. mismo? Mucho cuesta á mi corazon entrar en estos pormenores: porque nadie conoce mejor que yo lo mucho que la Inglaterra y aun la Europa entera debe á los servicios de este ilustre individuo. Como abogado me creo obligado á decir que la alegacion de los autores del bill actual es falsa, ó bien deberé decir que el adulterio confesado y reconocido en 1809 por el ilustre individuo que acabo de indicar, habria debido ser castigado con alguna providencia semejante, porque su conducta fué calificada de deshonrosa en una resolucion que entonces se propuso á la cámara de los comunes por uno de los mismos autores del bill actual. Sin embargo no se propuso ningun *bill de penas y multas*, ni se pretendió que la dignidad de la corona y la honra de la nacion, exigiesen semejante providencia.

„Llámese como se quiera esta disposicion: ¿qué han de pensar de ella nuestros vecinos del continente? Exorto á la cámara que no sacrifique la reputacion y so-

siego de la nacion al capricho ó á la voluntad de un individuo, adoptando una providencia tan extraordinaria. ¿Cómo es posible que VV. SS. toquen con manos profanas este lazo sagrado, ni que separen lo que Dios unió, ni que corten el nudo que forman las leyes divinas y humanas? Cómo pudierais adoptar la resolucion estraordinaria que ese bill propone, cuando el esposo no se presenta á pedirla? Se os ha dicho sin duda, para serenar vuestra inquietud que el rey no era parte en este espediente: en tal caso, permitidme que pregunte, si la razon en que se apoya la necesidad de este bill, esto es la dignidad de la corona y la honra de la nacion, no es un pretesto?

„ Para conocer los hombres es menester juzgarlos por su conducta y no por sus palabras; y yo presumo que los autores del bill son los mismos que han formado las bolsas verdes en que se halla cimentado. Se conocen muy bien los que empeñaron á S. M. á que dejase la Inglaterra á pesar de sus deseos. En cierta época de la vida en que S. M. apetecia la tranquilidad, se la empeñó á que fuera á buscarla en ageno suelo. Estos consejeros fueron impugnados por mi mismo: se hizo ver á S. M. que separándose de Inglaterra se veria rodeada de espias, y que se urdirian contra ella odiosas tramas. No obstante, por complacer á los que deseaban auyentarla, partió; y á su regreso, vió armados contra ella esos supuestos amigos, dando por pretesto una mala conducta que habria podido continuar si hu-

biera permanecido en el continente. Hasta su regreso, nadie presumió que la dignidad de la corona y la honra de la nacion exigieran providencias de severidad, contra ella: mas luego que volvió á pisar el suelo ingles, esta misma dignidad de la corona, esta misma honra de la nacion pedian castigos.

„ Sé que se hicieron proposiciones de conciliacion, pero se hallaban acompañadas de amenazas que mucho se ha sentido que se hiciesen públicas: se la prometia que disfrutaria de su título: se le aumentaba su pension y se la dejaba en libertad de continuar en su conducta que el bill califica de adúltera, con tal de que consintiera solo en vivir en el continente. De forma que si ella fuera tan criminal como sus acusadores quieren que lo sea, habia de gozar de una pension mas pingüe, para continuar cometiendo los mismos crímenes.

Este analisis exacto de la conducta de los autores del bill debe servir para conocer todo su carácter; y yo suplico á la cámara que retroceda sobre sus pasos y que contenga con su poderoso brazo, los progresos ulteriores de un bill cuyo principio y cuyo fin son tan falsos como erroneos. (1)"

(1) Véase aqui una carta sumamente enérgica, y al mismo tiempo llena de razon, cuyo autor la hizo poner en manos del rey, algunos dias antes que se abriesen los debates. Podrá dar á nuestros lectores idea de la libertad que reina entre los ingleses.

Al dia siguiente, M. Denman, uno de los abogados de la reina, tomó la palabra, á su vez, y pronunció el breve discurso siguiente,

---

"Señor:

"La calumnia acomete á V. M. Se aumentan sus debilidades y se ocultan sus virtudes, los ojos de la malignidad registran su juventud, y se esponen al público mirar las locuras y estravios de vuestra edad primera. Dicen que en vuestra ancianidad en que ya tocais, no os aplicais á los negocios públicos, sino que os abandonais á blandos deleites. La opinion general de que V. M. es indolente á los deseos del pueblo, adquiere nueva fuerza á cada momento, y da un carácter tremendo á todos los disgustos políticos.

,, Si esto fuera cierto, la responsabilidad de V. M. respecto del cielo y de la tierra es grandísima sin duda, y los ministros son traidores á su rey, y formidables enemigos de su patria. Esta mala opinion, este popular descrédito de V. M. es lo que llena de espanto é todas las clases de la sociedad: el infortunio de ciertas clases del pueblo puede sobrellevarse con valor ó disminuirse: mas ¿quien podrá amansar la ira de un pueblo audaz y desatendido?

,, Si estos hechos son falsos, no son las reflexiones severas de vuestros súbditos, ni la luminosa libertad de la prensa, lo que mas daño ha hecho á V. M, sino su falta de discernimiento, y el abandono imperdonable de vuestros ministros, que procuran ensalzar la persona de V. M. á los ojos de las naciones estrangeras, llevando el estandarte victorioso del imperio á todas las estremidades del globo, y que descuidan los medios mas comunes de conservaros el amor de vuestro pueblo. Qué le importa á un monarca para ser verdaderamente magno, ni la opinion de naciones remotas, ni la gloria mi-

Breve discurso de M. Denman abogado de la reina, sobre el principio en que se funda el bill de penas y multas pronunciado en la cámara de los pares.

"Milores; la comision secreta de la cámara ha

---

litar, ni la pompa real, si no sabe que posée el corazon de sus súbditos?

„Si teneis la magnanimidad de alma que caracteriza á un verdadero ingles, mostradla, y al instante os proclamarán como soberano las virtuosas aclamaciones de la nacion. Leed la historia, y por ella sabreis el noble influjo que ha tenido la magnanimidad de alma, en todos los siglos, sobre el ánimo de los hombres. La historia y la poesía nos enseñan los deberes del hombre que el cielo ha destinado á reinar sobre un pueblo, es decir á ser el primero en los peligros, y el que mas debe hallarse ocupado en los intereses públicos, el que abandona los gustos ordinarios de la vida para dedicar su tiempo al pueblo: el que da á sus súbditos egemplos visibles de moderacion, de virtud y de sencillez: el que visita las partes de su territorio que exigen su presencia, y no se separa nunca de los hombres sino para meditar en la sabiduría de las providencias que debe dictar: para un hombre semejante, las lisonjas y gustos de la sociedad, la riqueza y el esplendor, son cosas indiferentes.

„Ha llegado el instante en que V. M. debe mostrar el único caracter de grandeza que puede reducir al silencio el grito de los partidos, que puede volveros los corazones de un pueblo sensible, y llenar el mundo del inesperado esplendor de un ánimo grandioso.

„Apareced con los resplandecientes colores de la verdadera majestad, y vuestro poder descansará sobre los sagrados fun-

dicho solamente en su consulta, que los documentos que habia examinado hacian necesaria una pesquisa: no ha dicho que debia proponerse á la cámara el presente bill, que yo miro como la espresion de la opinion particular del noble lord que lo ha presentado. Lo examinaré sin reserva.

„Si es un bill de acusacion, es por la verdad singular que se introduzcan en una acusacion declamaciones patéticas, dictadas sin duda por el zelo fervoroso de su autor, pero que espero no tendrán mas apoyo que los enredos y declaraciones falsas de algunos estrangeros corrompidos. En la primera pesquisa contra la reina todas las alegaciones se redugeron al solo punto de que la reina, entonces princesa de Galles, tenia modales familiares. La espresion mas desventajosa, que empleó mis Lisle, fué la de *stirting* (chiste, gitaneria). Esto es todo lo que los que vigilaban de cerca la conducta de

damentos de la religion, del honor y de la estimacion de vuestros súbditos. Vuestros ministros y consejeros dirán acaso que estas palabras son hijas de la imaginacion exaltada. Ay! ellos verian con lástima las virtudes de un Escipion, de un Marco Aurelio, la heroica sencillez de un Cincinato y de un Arístides, y la persuasiva elocuencia de un Demóstenes: pero, señor, no deis mas oidos á semejantes consejeros: no sigais sino las inspiraciones de vuestro entendimiento, no oigais mas voz que la de vuestro pueblo: los lamentos horribles del descontento se tornarán en bendiciones generales, y no sonará mas á nuestros oidos que un grito de *viva el rey* que partirá entonces de todos los corazones.

la princesa pudieron articular. Pero modales de franqueza, y algo familiares, ¿son crímenes en una persona real? No es asi como pensaba cierta persona ilustre que no me atrevo á nombrar: trataba con tanta llaneza á un mozo de café, que este se atrevió á escribirle, diciendo: "Samuel, mozo de café de la *Nuez de Cocos* saluda á S. A. R. y le ruega &c." No quisiera propasarme á invectivas en un asunto tan deplorable, pero no puedo dejar de comparar la formacion de este bill de acusacion, á la escena de una de nuestras comedias (*the school for scandal*) en que cada actor añade su palabra á la fábula escandalosa, hasta que la señora *Candor* añade la de *adulterio* anunciando que la pronunciaba con empacho.....

O el rey es parte querellante, ó no lo es: si no lo es, VV. SS. ¿podrán violar el principio del derecho eclesiástico, disolviendo un matrimonio sin que el esposo lo demandase? Si el rey es querellante, si él es quien pone en movimiento todas las máquinas cuya accion tremenda tenemos á la vista, con qué descaro ireis á pedir al trono que dé su consentimiento á un bill adoptado á instigacion suya, y sobre el cual ha mostrado ya una opinion tan positiva?... Este bill es ciertamente una ley de divorcio, porque su efecto será disolver el matrimonio existente entre el rey y la reina, y autorizar al primero para que contraiga un nuevo enlace. Pues ¿porqué no se sigue el proceder ordinario para los billes de divorcio? ¿porqué no se ha de examinar si la mis-

ma parte querellante se presenta con pureza, y si se halla con derecho de quejarse? (*rectus in curia*). En cuanto á la necesidad de estado, niego que exista, y sostengo por lo contrario que el bien del estado exige que semejante bill sea abandonado. No quiero decir en esto que yo intente bajar mis ojos á mirar ni un instante esas escenas populares que se hallan fuera de estos canceles: no intento presentar tan groseras consideraciones; pero si este bill llega á sancionarse, ¿no podrá producir algun dia la mayor de las calamidades á que una nacion puede hallarse espuesta, esto es, la guerra civil que acarrearía la disputa sobre la sucesion á la corona? Esto puede suceder en caso de que el rey volviera á casarse y tuviese hijos en segundas nupcias. Yo no impugno la validez del acta del parlamento que determinó en otro tiempo el órden de sucesion; solamente os recuerdo que la posteridad de Henrique VIII se declaró ilegítima en un parlamento, y otro la llamó al trono. Protesto en nombre de la reina contra todo bill de castigos sea el que fuere, en este caso en que no se usa contra ella del recurso de ponerla en acusacion regular, y (*volviéndose M. Denman á la reina y dirigiéndola la palabra*) ruego á V. M. me disculpe de haberme visto obligado á hablar de las acciones alegadas contra vos, suponiéndolas hipotecamente ciertas, como si existiesen. Sean cuales fueren las resultas de esta combinacion de tramas y de perjurios, yo á lo menos jamas tributaré á la que usurpáre vuestro lugar, el respeto que las

leyes divinas y humanas reservan para vos sola."

El procurador general de la corona, cuyas funciones equivalen entre nosotros á las de Fiscal) pronunció las siguientes palabras, que prueban mas destreza que elocuencia.

Réplica verbal del procurador general de lo corona á los dos discursos anteriores.

"Mis doctos amigos los defensores de la reina, en vez de limitarse á examinar el principio del bill, han ampliado tanto su discurso que han pasado á ventilar hechos alegados sin pruebas, y á hacer reacriminaciones calumniosas, faltas de fundamento, y sin mas apoyo que su simple dicho. En cuanto á mi, confieso no hallarme preparado mas que á ventilar el punto de derecho, que no admite ninguna de esas escursiones elocuentes con que mis adversarios han procurado llamar la atencion de la cámara. Me hallo pues en posicion desventajosa respecto de la suya: no tengo derecho de conocer las deposiciones contra la reina, sometidas á la comision secreta. Mis adversarios, no solo se permiten calificarlas de falsas, aunque no las conocen, sino que imputan perjurios á testigos que aun no han declarado ante nosotros. Estas observaciones hechas fuera del punto de la cuestion actual, han podido hacer lucida la elocuencia de mis doctos amigos los defensores de la reina: habeis podido aplaudir sus talentos: pero yo hablo delante de

una asamblea instruida en las leyes, versada en nuestra historia, que conoce á fondo nuestra constitucion; que no se dejará deslumbrar por declamaciones elocuentes, y que me permitirá no salir del punto que se halla hoy en discusion, cual es el principio del bill.

,, Una sola objecion legal se ha hecho contra este principio. ¿Porqué, se dice, si la reina es culpable, no haberla puesto en acusacion ante la cámara de los comunes en forma de *impeachment*? La repuesta perentoria á esta objecion es la siguiente segun Blackston. Se puede poner en acusacion en forma de *impeachment* cuando hay ofensa ó crímen que nuestras leyes han previsto, mas el crímen alegado contra la reina es un adulterio cometido con un estrangero: y este crímen no lo conocen nuestras leyes. Por consiguiente si hubiésemos admitido la forma de un *impeachment*, no hubieran dejado de argüirnos nuestros adversarios diciéndonos *el* impeachment *es nulo porque el crímen circunstanciado en la acusacion no es del número de aquellos que la ley conoce; al menos, habria sido dudoso si el* impeachment, *habia podido mirarse como existente.* Sin embargo, admitiendo que la acusacion fuese cierta en el fondo, ¿seria posible que un crímen tan grave, tan ofensivo á la familia real, tan deshonroso á la corona, hubiese de quedar impune? y quizás podia tambien quedar impune aun en caso de que el *impeachment* hubiera sido admitido: porque segun esta forma, hubierais podido pronunciar la pena capital ó la reclusion perpetua contra

un crímen, mas no habriais podido pronunciar ni el divorcio ni la degradacion de la dignidad de reina.

„A menos, pues, que no probeis un crímen de alta traicion, la conducta de la reina, por contraria que sea á las leyes divinas y humanas, habria quedado impune. La forma que se ha propuesto es la única por la cual se puede conseguir que quede juzgado el caso que se alega. Si sentenciais á la reina con respecto al punto principal, la direis entonces como jueces encargados de vengar la moral pública: Vuestro crímen cometido con un estrangero se halla fuera del alcance de las leyes existentes: mas no dejaremos de castigarlo, pronunciado vuestro divorcio y degradacion; y ¿qué perjuicio puede causar á la reina esta nueva forma? Ella no decide ni de su culpa, ni tiene mas resultas que las tendria un *impeachment.*

„Pero dicen sus abogados que no debe ser condenada como adúltera, á menos que las pruebas sean tales que puedan llenar el juicio de un tribunal ordinario de hecho: convengo en esto, y si el adulterio no queda probado, no será sentenciada por este cargo: pero vuestra sabiduría decidirá si en caso de que fueren probados los demas cargos, ¿no deberia aplicársele algunos de los castigos anunciados en este bill? En todo caso, si es inocente, no debe temer este tribunal augusto; y si es culpable, ninguna consideracion impedirá á hombres como vosotros que cumplais con vuestro deber."

Despues de este orador tomó la palabra el abogado general de la corona.

Réplica del abogado general de la corona, contra los discursos de los defensores de la reina.

"El sentir de mi docto colega es tambien el mio. Hubiera creido que los defensores de la reina se habrian limitado á ventilar el punto de derecho, pero se han separado de esta senda legal. Han injuriado á acusadores, han insultado testigos, han adelantado sin pruebas y sin el menor fundamento, que todo este proceso era una combinacion estudiada de corrupcion y de perjurio. Todas estas calumnias no pueden enmarañar una cuestion tan sencilla. Si la reina ha cometido un crímen de los mas graves á los ojos de la religion, de la moral y de la política, ¿podrá eximirse de todo castigo porque este crímen no se halle espreso en la ley? Si se ha deshonrado por su licenciosa conducta, debe amancillar esta muger con su presencia el trono de este imperio? Nadie negará ciertamente que si la acusacion está fundada, es menester tomar alguna providencia. (Aquí el abogado general espuso la misma doctrina sobre el *impeachment* y sobre los *billes de castigos* que el procurador general acababa de manifestar). En uno y otro modo de proceder, la reina tenia las mismas ventajas, porque si este bill fuese adoptado en la cámara de los pares, no lo seria hasta que los testigos

hubieran sido oidos, y que se hubiesen examinado sus declaraciones: y aun despues la cámara de los comunes quedaría aun en libertad de adoptar ó desechar el bill, y aun de oir nuevos testigos.

Se ha traido á cuento en esta discusion cuanto se ha querido. No hay cosa pequeña ni grande que no se saque de sus quicios. Los abogados de la reina dicen que el acto de acusacion está mal formado, que en él se indican acciones que no son criminales bajo ningun aspecto, como por egemplo, la de haber admitido á Bergami en su servicio: todo esto es pura sutileza legal: no se acusa esta accion en si misma, pero se indica, porque hace parte de una accion criminal..... Despues se levantan á mas elevadas consideraciones, y os exortan en nombre de la religion á no disolver el nudo sagrado del matrimonio: no consideran que si el adulterio está probado, este nudo queda disuelto. Todos sus raciocinios descansan pues en falso. En lo que se separan de la cuestion los defensores de la reina, hay una consideracion que parece verdaderamente pueril, á saber, cuando han querido hacer creer que el adulterio era igual crímen en ambos sexos: absurdo digno de lástima, pues el adulterio del hombre, no tiene castigo: ¿porqué adelantar pues esta rídicula tesis? para tener ocasion de insultar á una persona ilustre, cuya conducta fué por dos veces sujeta al exámen de la cámara de los comunes, y la cual por los señalados servicios que ha hecho á la nacion, no merecia ser objeto de alu-

siones ofensivas, principalmente en un momento en que todos los miramientos de delicadeza y aun de simple urbanidad hubieran debido protegerle. (1) Pero nada puede contener el espíritu de malevolencia que dirige todos los pasos de nuestros adversarios. . . . ." El abogado general concluye su réplica recordando al parlamento que solamente se trata de un punto de derecho; esto es, si se debia proceder ó no en forma de bill.

Otro discurso del defensor de la reina M. Brougham.

M. Brougham se presentó entonces en la barra para responder á los argumentos del abogado general: anunció que se limitaria á impugnar alguna de las muchas observaciones que se habian hecho, y que recorriendo los argumentos que habia oido, el primero que le ocurria era el elogio que se habia hecho de lo constitucional de este proceso por medio de un bill de *penas y multas.*

"Se les ha vedado hablar contra su primera lectura, y por eso les conviene dar á conocer actualmente, todas las razones y los obstáculos espantosos que median contra la adopcion del bill. El abogado general me ha

(1) No queremos dejarlo ignorar á nuestros lectores: es el duque de York, á quien M. Brougham hizo alusion en su discurso: se sabe que se entabló una pesquisa parlamentaria sobre su favorita mis Clarke, acusada de haber vendido empleos.

sindicado de que no conozco bien la parte constitucional de nuestra historia, y de que he cerrado los ojos á ciertas páginas: séame lícito decir á este docto caballero, cuya esperiencia constitucional es de ayer, si quiere compararla con la mia, que no solamente se me han pasado páginas de la historia, sino tomos enteros tambien. . . . . Pido permiso para verificar una de las espresiones de este orador en la cual parece que ha querido dar á la reciente decision de los jueces una estension que no tenia.

,, Se les habia preguntado simplemente si una reina que consiente en ser deshonrada por un estrangero, cometia crímen de alta traicion; y han respondido negativamente, dejando siempre indecisa la cuestion de saber si la ofensa podia procesarse de otra manera.

,, El abogado general tan pronto ha dicho que este es un bill de divorcio, como le ha negado esta calidad. El rey segun él no es parte en este negocio: ahora, pues, yo le interpelo, como ya le he interpelado otra vez, para que me cite un solo egemplo de disolucion de matrimonio por el parlamento sin que lo pida la parte querellante. . . . . El abogado general ha dicho que pasaba por todos los actos odiosos y degradantes de la reina, ofensivos é injuriosos á la honra de la nacion, y que propendian á degradarnos en concepto de los estrangeros. ¿Qué consecuencia se puede deducir de estas espresiones? Que era preciso mandarla volver á Inglaterra, y estorbar que ofendiese la honra

de la nacion en paises estrangeros. Pero ha sucedido lo contrario, se la ha alentado, se le ha intimado que se quede en el continente, se le ha amenazado en caso de que volviese: se le facilitaban todos los medios imaginables para que continuase en esta conducta degradante que es unanimemente el pretesto del singular proceso entablado contra ella.

„Se ha acusado á los defensores de la reina, entre otras cosas de que hemos calumniado la numerosa clase de personas que yo llamaré testigos simplemente: se nos ha acusado de que hemos querido anticiparnos á rebajar el mérito de sus declaraciones. No intento calumniar á nadie, y espero que los testigos que aparecerán en este recinto serán de elevado rango, proporcionado al de la reina: que serán personas libres é independientes, y que sus deposiciones serán sinceras: esto es lo que espero, y confieso que la aparicion de muchos testigos de esta naturaleza es lo único que pudiera darme algun cuidado sobre la suerte de mi ilustre cliente."

— Despues del discurso de M. Brougham el marques de Lansdown manifestó su deseo de que se pusiesen en conocimiento de la cámara las razones en que los jueces habian fundado su opinion sobre la culpa de la reina. Pero lord Liverpool terminó la discusion que se habia suscitado en virtud de esta proposicion, recordando á la cámara que las razones de los jueces en 1806 eran conocidas y que por consiguiente en ellas se hallarian todas las noticias que se juzgasen necesarias.

El 19 de agosto, lord King, á la abertura de la sesion, tomó la palabra y dijo que los abogados de la reina habiendo sido oidos, se creía en obligacion de proponer que se cortase el proceso que conceptuaba, así como otros muchos miembros de la cámara, de enteramente inútil: que los argumentos que habia oido proponer por los que habian sostenido el bill, no le habian convencido de que fueran admisibles los billes de penas y multas, sino en caso de absoluta necesidad, y cuando lo exigiese la seguridad pública: que no creía que los cuidados que pudieran suscitarse sobre el órden de sucesion al trono, hiciesen esta disposicion necesaria, y que en contrario de esto pensaba, que lo que podia resultar era un grave riesgo, si se admitia el bill en las circunstancias actuales.

Miro, continuó, como muy estraordinario el modo de defender el honor de la nacion, permitiendo que la reina continue la conducta que se le acusa haber tenido, con la condicion de que se quede en el continente, amenazándola con el mas grave castigo que se la podria imponer, si desechaba la transaccion que se la ofrecia. Es absurdo decir que la honra de la nacion se halla ofendida con la conducta de la reina: con mas razon deberia decirse que se ha ofendido la dignidad de la cámara cuando se le presentó este escándaloso espediente.

Voto pues, porque la cámara declare que no es necesario á la salvacion del estado que se eleve á la clase de ley del pais el bill propuesto.

El conde de Liverpool se levantó para impugnar la proposicion, para apoyar el bill como proceder judicial, y para pedir, como enmienda á la proposicion del noble lord, que se llamase al abogado general para continuar el proceso.

"La proposicion del lord King, dijo, presenta dos puntos de vista muy diferentes: resulta del primero, que la utilidad pública no exigia ningun proceso contra la reina, y del segundo que, si algun proceso fuera necesario, habria sido menester instituir otro distinto del que ocupa á la cámara actualmente. Voy á impugnar desde luego esta última parte, y, suponiendo que sea necesario un proceso, sostener el que se ha instituido por el bill: despues pasaré á examinar si en el estado actual de cosas, se puede abandonar absolutamente este negocio.

"Confieso que los billes de *penas y multas* no pueden emplearse sino en casos estremos: pero añado que entonces hacen parte de la constitucion inglesa, y yo me alegraria saber qué otro juicio hubiera podido instituirse. En el negocio de la reina, segun opinion de los jueces, ésta no podia ser procesada por crímen de alta traicion: pues ¿qué otro modo de juicio hubiera podido instituir el gobierno? Si una simple acusacion no hubiera sido imposible, como lo creo firmemente, este modo de procesar se habria visto espuesto á objeciones mucho mas fuertes que el *bill de penas y multas*. . . .

. . . .

„Paso á la segunda parte de la proposicion, y recuerdo á la cámara que cuando se ha ventilado este punto hace algun tiempo, he declarado que, mientras que la reina estaba en el continente, comparando todos los inconvenientes, los que debian provenir del juicio me parecian mas peligrosos que los que resultarian de la permanencia de S. M. fuera de Inglaterra, conservando el título de reina: que, mientras que ella estaba en el continente, no se mostraba con evidencia á los ojos del pueblo, como persona á quien éste debia el tributo de obsequios que *la majestad* requeria: que entonces se podia cubrir con un velo lo inconveniente de su conducta; pero que volviendo á Inglaterra, era menester rendirla el homenage debido, ó acusarla delante de la cámara. El gobierno ha deseado escusar la pesquisa, aun despues del regreso de la reina. Los ministros la han hecho ofertas, pero el *sine quà non* era que no permaneceria en Inglaterra para egercer los derechos y gozar de los privilegios de reina.

„Si hubiera habido un simple acto de adulterio, ¿no hubieran ellos debido proceder así? ¿Qué habian de hacer pues, cuando la persona acusada parece vanagloriosa del hecho, cuando parece que queria hacer público su culpable estado á todas las personas que la rodeaban? Los ministros pueden engañarse: pero la cámara me permitirá decir, que han creido fundadas las acusaciones antes de presentar el bill, y creyéndolas fundadas, ¿podian permitir que S. M. volviese á Ingla-

terra para disfrutar en ella del rango de reina? . .
. . . .
. . . .

„Se ha supuesto que el único fin de la disposicion adoptada por los ministros era disolver el matrimonio para que el rey pasase á otras nupcias. No creo sin embargo en mi honor y conciencia, que semejante cosa sucediese en caso de que se adoptara el bill: pero al presentar este bill que vulnera la honra y virtud de la reina, y que la acusa de adulterio, era imposible abstenerse de pedir el divorcio."

La enmienda del lord Liverpool, puesta en votacion fué adoptada por la mayoría de 181 votos contra 65. El conde Grey propuso otra enmienda dirigida á que cesase el proceso como inútil, pero fué desechada por 179 votos contra 64 y los defensores de la corona y de la reina fueron llamados á la barra.

Discurso de acusacion del abogado general.

Entonces el abogado general obtuvo la palabra del lord canciller, y se esplicó en estos términos.

"Milores: doloroso cargo es manifestar á VV. SS. las circunstancias y los hechos en que descansa esta acusacion. En el curso de mis espresiones no podré menos de poner en vuestra consideracion pormenores repugnantes para personas de educacion, y escenas capaces de escandalizar la virtud: pero no me es lícito guardar si-

lencio. Me abstendré con cuidado de censurar la conducta de S. M. la reina, en lo que sea ageno de mi propósito, y solamente referiré los hechos que me hallo en estado de probar con testimonios positivos.

,,Ya sabeis que la reina salió de Inglaterra en 1814. Llegó á Milan el 9 de octubre del mismo año: allí admitió en su servicio en calidad de correo á un hombre llamado Bartolomeo Bergami, que entonces se hallaba sin ocupacion, pero que habia sido ayuda de cámara del general Pinó: esto sucedió á los quince dias primeros de su llegada. El 8 de noviembre llegó á Nápoles: de modo que Bergami no habia entonces mas que unas tres semanas que se hallaba en su casa: y ¿cómo se habia de creer que hubiera podido formarse ninguna intimidad entre una princesa de tan escelso rango y un simple doméstico, en tan breve tiempo? Sin embargo, se probará por medio de testigos que en la misma tarde del 9 de noviembre comenzó el adúltero trato de la reina con Bergami. Ya desde el primer dia de su llegada á Nápoles, habia mandado que William Austin, no durmiese mas en su cámara como habia dormido hasta entonces. En la noche del 9, una de las camaristas de la reina la vió muy sobresaltada al volver de la ópera: al lado de su alcoba habia hecho disponer otro cuarto con una cama, y este cuarto tenia comunicacion directa con el suyo: se creyó que aquel cuarto se destinaba para William Austin, pero el llamado á ocuparlo fué Bergami. La camarista que ofrecia sus

servicios á S. M. fué retirada, lo cual la admiró mucho: mayor fue todavía su admiracion cuando al dia siguiente observó que el lecho de la princesa se hallaba en el mismo estado que la noche anterior, mientras que el de Bergami ofrecia señales evidentes de haber servido á dos personas.

„Esta sola circunstancia bastaria para dejar establecida la prueba de adulterio en un tribunal compuesto de gefes de hecho: pero yo me veo obligado á continuar relacionando el progreso de este licencioso trato. Aunque Bergami fuese aun simple criado que servia á la mesa, ó simple correo viajando, los demas criados notaron las intimidades mas indecorosas entre él y la reina: desayunando á solas con ella en su mismo dormitorio, y paseándose asidos del brazo por el terrado de la casa. En ocasion en que la reina dió un baile de máscara á Murat y á la nobleza de Nápoles, ella se presentó en él vestida con trages indecentes para una muger, y cada vez que se los mudaba, se retiraba sola con Bergami, sin que muger alguna de su servidumbre la acompañase. Semejante familiaridad con un criado, de parte de una muger de rango tan elevado ¿puede esplicarse de otro modo que por la espresion de trato adúltero con que habia envilecido y degradado sus sentimientos?

„Todavía probaré otro hecho positivo: Bergami se hallaba incomodado de resultas de una coz que habia recibido de un caballo, y habia conseguido que uno de

sus amigos se entrometiese en la casa para cuidarlo. Este individuo dormia cerca del cuarto de Bergami, y oyó muchas veces, despues que todo el mundo se hallaba acostado, que la reina pasaba con precaucion por un corredor al aposento de Bergemi; y aplicando el oido, oyó distintamente....... (Aquí muchos individuos de la cámara y los espectadores de las tribunas prorrumpieron en movimientos de indignacion). Me es doloroso que los pormenores que me veo obligado á poner en vuestra consideracion, puedan acarrearme vuestro disgusto; pero VV. SS. deben conocer que me veo precisado á esponer *claramente aunque con reserva*, los hechos de la causa.

,,S. M. la reina subsistió en Nápoles desde noviembre hasta marzo, y continuó en su trato adúltero durante este tiempo. Varias señoras inglesas de su casa, la dejaron, sin saber acaso hasta donde llegaba su intimidad con Bergami, aunque avisadas por otras de lo irregular de su conducta. Cierto dia se presentó en el teatro de S. Carlos, en un baile público de máscara, pero en trage tan indecente que el público la insultó y se vió precisada á retirarse. Pasó despues á Roma, á Civitavechia y á Génova. A bordo de la fragata *Clorinda* del mando del capitan Peachell, ella dispuso que Bergami sirviese detras de su silla, lo cual no impidió que en Génova se advirtiese entre ambos la misma intimidad. Bergami la acompañaba á paseo, y ya comenzaba á eximirse de las funciones serviles: habia hecho colocar en

la casa á su hija de edad de dos años, llamada Victorina. La reina no podia ignorar que era casado. Se probará por las deposiciones que en las posadas de Génova la reina disponia que Bergami se alojase en aposentos que tuviesen comunicacion con el suyo: que las criadas de su cámara encontraban todas las mañanas intacto el lecho de la reina, de modo que no tenian necesidad sino de componer un poco las colchas, porque ellas tenian pruebas evidentes de que el lecho de Bergami habia servido para dos. . . . . . En Milan, hallándose la reina completamente abandonada de las inglesas de su comitiva, á fines de mayo de 1815, recibió en su casa, y á su mesa, como dama de honor, á la condesa Oldi, hermana de Bergami, mientras que éste continuaba en sus funciones de correo. Los demas criados no sabian que la condesa Oldi fuese hermana de Bergami. . . . . Luego que llegó á Venecia con ánimo de emprender su largo viage, se vió como la reina en cierto dia puso ella misma una cadena de oro al cuello de Bergami. Este, sin mas título aun que el de criado, tomó la cadena y con mucho garbo la puso al rededor del cuello de la princesa, quien se la sacó y volvió á ponérsela á Bergami. Estas llanezas con un criado, ¿no prueban el crímen? En Villa-de-Ami, cerca de Venecia, se notó que la reina habia regalado á Bergami una bata de seda azul. Allí entraba en su dormitorio á todas horas sin avisar.

„Debo notar aqui que ya el envilecimiento que

una conducta viciosa causa en los modales, era visible en los de la reina; se la veia jugar á los naipes con sus demas criados. En noviembre de 1815 imaginó que observaria al menos cierta decencia, elevando á Bergami á una clase mas distinguida, y lo declaró su gentil hombre de cámara. Embarcada en el *Leviatham* para Sicilia, se paseaba sobre el puente dando el brazo á Bergami, y prodigándole señales de su apego. En Palermo lo llevó á la corte vestido de un soberbio uniforme de húsar. En Mesina donde estuvo hasta 6 de enero de 1806 se observaron las mismas llanezas en los dos: las camaristas la vieron salir en paños menores del cuarto de Bergami, y oyeron darle los nombres mas afectuosos como son *amigo mio*, *corazon mio* &c. &c.

El capitan Peschell de *la Clorinda*, (en que la reina se embarcó el 6 de enero de 1816) no quiso admitir á Bergami á su mesa; la reina le preguntó, ¿porqué? "Porque le he visto la respondió, el año "pasado detrás de mi asiento;" y sin darse por ofendida de esta respuesta, como se hubiera ofendido una muger inocente, la reina se compuso de manera que comía sola con Bergami en una mesa á parte. En Siracusa, en Catania, la vieron salir en paños menores del aposento de Bergami, llevando debajo de su brazo una almohada que siempre llevaba consigo, en que dormia habitualmente. Allí fué donde obtuvo para Bergami la condecoracion de la cruz de Malta. La nobleza, que al principio la habia obsequiado, se retiró dejándola sola con su amante.

SESION DEL 21 (1)

Continuacion del discurso de acusacion del abogado general.

"De Catania pasó la reina á Augusta, donde obtuvo en favor de Bergami el título de *baron de la Franchini* ¿Qué otro motivo, á no ser el de una union adúltera, podia esplicar favores tan estraordinarios? Se hizo retratar en trage de turca, y dió su retrato á su favorito, á quien tambien habia mandado retratar en el propio trage. Entonces fué cuando fletó una polacra y comenzó sus viages marítimos: mandó disponer las cámaras del buque de manera, que estando ella en la

(1) En este dia la cámara de los comunes se reunió y no se hallaron presentes mas que cien miembros.

Lord Castlereag propuso á la cámara se emplazase hasta el 18 de septiembre. Lord Osborne propuso en forma de enmienda, que se suplicase al rey que prorogase el parlamento.

M. Tierney hizo presente que la prorogacion seria injusta contra la reina.

M. Wilberforce declaró que se haria mal en dudar de su sinceridad en el paso que habia dado para detener el proceso contra la reina. Se declaró abiertamente contra el principio de los billes *de castigo*, y dijo que tenia la esperanza de que la reina probaría su inocencia, y votó por el emplazamiento.

La cámara quedó emplazada para el 18 de septiembre.

cama podia ver á Bergami en la suya. En Tunez y Útica este gentilhombre entraba habitualmente en la cámara de la reina, mucho antes que ella se levantara. ¿Qué tendria que hacer alli en su calidad de gentilhombre? En Savona, donde llegó el 22 de abril de 1816, se adquirieron las pruebas mas evidentes de la continuacion del adulterio: jamas durmió ella en su cama, y la de Bergami tenia señales comprobantes de que la habian ocupado dos personas.

„ De Africa pasó S. M. á Atenas y se detuvo en Milo. Llegó á Atenas el 22 de abril de 1816, y allí sucedió una ocurrencia que prueba la intimidad que reinaba entre ella y Bergami, y el poco respeto que este la tenia. Un capitan de navio ingles fué á ofrecer sus respetos á S. M: se le hizo pasar por un jardin, y se le condujo á una alcova en donde halló á S. M. sentada con Bergami y la condesa Oldi: la reina se levantó para recibirlo, y le ofreció un asiento á su lado para hablar con él. Bergami se levantó un poco despues, y se salió sin saludar á S. M. El oficial se admiró al ver como la trataba aquel hombre que parecia creerse su igual. De Atenas S. M. se trasladó á Efeso, despues de haber pasado por Constantinopla. Se la dispuso un dormitorio en el vestíbulo de una iglesia antigua rodeada de árboles: se le sirvió de comer para ella y su gentilhombre: la reina estaba sentada en esta sala sobre una cama de viage. Bergami estaba sentado en el suelo al lado de ella; y despues de comer se

quedaron alli juntos por largo rato. De Efeso pasó S. M. á Aum en la Siria. Aqui se nos presentan hechos mucho mas notables. Se exigió una tienda para S. M. y en ella se colocó una cama: alli se la vió en paños menores, y Bergami lo mismo al lado de la cama. De Aum pasó S. M. á Jerusalem, y no contenta con las honras que habia acumulado sobre Bergami, le hizo caballero del Santo Sepulcro, y creó tambien una órden nueva bajo la advocacion de *Santa Catalina de Jerusalem*: confirió insignias de esta órden á varios de sus criados y Bergami fué nombrado gran maestre. (Esto promovió la risa en la cámara). Vemosle ya gentilhombre, caballero de Malta, caballero del Santo Sepulcro, gran maestre de la órden de Santa Carolina de Jerusalem y baron de la Franchini.

,, De Jerusalem partió la reina para Jafa. Como hacia un tiempo muy caluroso, no quiso dormir en la cámara: mandó poner una tienda sobre el puente: alli se colocó su cama, y muy cerca de ella y sin ninguna especie de separacion, estaba otra cama para Bergami: alli durmieron todas las noches sin interrupcion hasta su regreso á Italia. Por el dia se levantaba la tienda para ventilar su interior; pero algunas veces en medio del dia la mandaban cerrar y se quedaban dentro por mucho tiempo. A bordo de este buque, la reina se bañaba con frecuencia, y Bergami era la sola persona que la asistia y se quedaba haciéndola compañía mientras se bañaba. Se hallaban en mar el 24 de agosto, dia de san

Bartolomé, fiesta de Bergami: este dia fué el que ella escogió, como lo habia hecho en Como el año anterior, para dar un festin á bordo, y la tripulacion brindó á la salud de S. A. R. uniendo su nombre al de Bergami. Todas estas circunstancias no pueden dejar duda de la union de adulterio: pasaron á Villa de Este, y allí el hermano de Bergami fué creado prefecto de palacio: su madre debia llamarse en adelante la señora Livris. Durante su ausencia, se habia construido un teatro en Villa de Este: alli se representaron comedias, en que S. M. hacia tambien su papel, y Bergami el de primer galan, siendo S. A. R. el objeto de sus amores.

„Sucedió cierro dia que Bergami habia enviado un correo á Milan sobre algun asunto de importancia, y á su vuelta, que fué de noche, ó mas bien muy temprano por la mañana, antes que nadie se levantase, creyó que Bergami estaria en su cuarto á donde se dirigió en efecto, mas no encontrándolo allí, un instante despues lo vió venir en bata, saliendo del cuarto de la reina. Como habia poco tiempo que este correo servia á la reina, Bergami conoció la necesidad que habia de entrar. con él en alguna esplicacion, y pretestó que el niño que se hallaba en el cuarto de S. M. habia gritado y que él habia entrado para acallarlo: sin embargo advirtió al correo que no hiciese mencion de aquella circunstancia.

„Ademas de los honores que la reina habia confe-

rido á Bergami, S. M. le compró una casa de campo en las inmediaciones de Milàn, nombrándola *Villa Bergami*, ó la *Barona*. Esta casa vino á ser, en el carnaval de 1817 un lugar de disolucion de que no es apénas posible formarse idea: allí se admitian los habitantes mas soeces del lugar, de modo que mas parecia aquel un lupanar que el palacio de una princesa inglesa. Despues de algunos dias de mansion en la Barona, la reina hizo un viage al Tirol. A su llegada á Charmette, Bergami fué á Inspruk á negocios propios, y la reina creyendo que no volveria aquella noche, mandó se quedase en su cuarto una camarista. Bergami volvió y se encaminó derechamente al cuarto de la reina, la cual ordenó á la camarista que se retirase.

„En Carlsruhe la reina se alojó en una posada y ocupó un aposento señalado con el n.° 10. Bergami ocupó el del n.° 12, que se comunicaba con el n.° 10 por el aposento n.° 11 intermedio entre los dos. Al dia siguiente de su llegada, una criada entró en el aposento de Bergami, y vió á S. A. R. sentada en la cama de Bergami con el brazo puesto sobre su cuello. Haciendo la cama de Bergami encontró en ella un vestido que despues se le vió puesto á S. A. R."

El abogado general acababa de hablar cuando las cajas anunciaron la llegada de la reina al parlamento. Se presentó en la sala dentro de un breve rato, y tomó asiento cerca de sus defensores.

Entonces se apareció en la barra de la cámara Teo-

doro Majocci (1) uno de los testigos producidos á cargo de la acusacion. La augusta acusada oyendo pronunciar el nombre de este testigo, esclamó con una emocion imposible de describir. ¡ Quien ! Teodoro ! ! ! A estas palabras se levantó con viveza y se precipitó al aposento que se la habia destinado para que se retirase á él cuando lo tuviera por conveniente (2).

La esclamacion de la reina produjo en la asamblea el efecto de un golpe electrico : reinó por largo rato un profundo silencio : los pares, los abogados, el público que alli asistia, apenas querian creer el testimonio de la evidencia de sus ojos y de sus oidos.

Nota. Debemos reclamar aqui la paciencia de nuestros lectores. Los interrogatorios son largos, y no pueden menos de serlo. Esta no es una novela de imaginacion. Es una historia, y acaso la mas importante que

---

(1) Este Teodoro Majocci es un italiano que ha vivido en Viena diez y ocho meses, en casa del lord Stewart, hermano del lord Castlereag, cuyo sueldo era pagado por el gobierno ingles.

(2) La reina no se sobresaltó porque viese á Majocci figurar entre los testigos : pero S. M. no pudo contener el movimiento de su indignacion, demasiado natural, viendo presente para acusarla á un monstruo á quien habia colmado de beneficios.

Cuando la reina dejó el parlamento, fué saludada por aclamaciones mas enérgicas que aquellas con que se acostumbraba aplaudirla. A estos testimonios del afecto público respondió : *Gracias amigos, gracias!*

pueden presentar las edades entre la multitud de causas célebres que decoran las bibliotecas de los moralistas, de los jurisconsultos, y de los publicistas de todas las naciones. Por otra parte todo el mérito del proceso está en las declaraciones. El hombre capaz de sondear el corazon humano tendrá ocasion de ver hasta donde llega el empeño de sostener el sistema de detraccion que parece quiere abrigarse todavia bajo el poder de los tronos, y al mismo tiempo conocerá la habilidad que se ha menester para contrarestar este fatal sistema. La lectura de estos interrogatorios por curiosa que sea, parecerá estéril para cierta clase de lectores que buscan amenidades en lo que leen. No escribimos para estos solamente. La composicion de esta obra, lo repetimos, tiene otros fines mas elevados. Hemos procurado ser exactos: la palabra mas indiferente ha sido materia de un detenido exámen para dar la version recta que le corresponde. Debemos advertir tambien, que hemos reducido esta parte del proceso á lo esencialmente necesario para la completa inteligencia de las defensas de los que con tanta gloria han abogado en favor de la augusta acusada, y que se pondrán en su debido lugar.

DEPOSICIONES DE LOS TESTIGOS Á CARGO

PRIMER TESTIGO. — *Teodoro Majocci.*

El solicitador general — ¿Como os llamais? — Teodoro Majocci. — De donde sois? — De Solandi (á trein-

ta leguas de Lodi). — Conoceis á Bergami, y donde lo habeis conocido? — Le conocí cuando estaba al servicio del general Pinó. — Cuando lo conocisteis? — En 1813 y 1814 me hallaba con él sirviendo al propio general. — En qué calidad servia Bergami al general Pinó? — En calidad de criado. — En qué calidad le estabais vos sirviendo? — En calidad de mozo de posta. — Cuales eran los recursos pecuniarios de Bergami? — Era mas pobre que rico. — Que paga disfrutaba Bergami? — Tres libras de Milan, diarias. — Tenia algunos bienes de fortuna ademas de su salario? — No tenia mas que su salario. — Salisteis del servicio del general antes que Bergami? — Sí. — A donde fuisteis, ó á quien fuisteis á servir? — Al duque de Racamona, y poco despues al rey Murat. — Visteis á Bergami en Nápoles? — Si. — En què época le visteis? — En casa de cierto individuo llamado Basteleni. — Eso no es contestar á mi pregunta, ¿en qué año? — En 1814. — Pero en qué época precisa? — Antes de navidad. — Donde lo visteis? — En un aposento.......... en casa de S. A. R. la princesa de Galles. — Que calidad tenia Bergami en aquella época? — Era correo, y se decia escudero. — Podeis indicar la época precisa? — A principios de 1815. (De aqui en adelante Teodoro Majocci siguió solo su deposicion sin haber menester de interrogatorio. Rogamos á nuestros lectores que lean con atencion lo que sigue, que lo comparen con el discurso de acusacion del abogado general, y que juzguen por si).

"Entonces yo entré, continuó Majocci, al servicio de la princesa, y Bergami vestia librea como yo. Me hallaba yo acostado en un gabinetito vecino á la cámara de Bergami: Ví como la reina pasó, volvió á pasar y entró dos veces muy despacio en el aposento de Bergami, en donde estuvo cerca de quince minutos. Al volver á pasar me pareció que examinaba si yo dormia, y creyendo que no podia ni verla ni oirla, pasó delante. Entonces los oí hablar juntos en voz baja. He visto muchas veces intacta la cama de la princesa, y pude reconocer que la de Bergami habia sido ocupada por dos personas.

„En Terracina, ví á Bergami despidiéndose de la princesa y dándole un ósculo en los labios. Yo trage agua para los baños de la princesa á una cámara del navío. Bergami conducia alli á S. A. R., cerraba la puerta, y se quedaba á solas con ella (1)........
....
He visto con frecuencia á Bergami y á la princesa ir juntos y solos al lago de Como. Los he visto encerrarse con llave. He visto las escenas escandalosas del turco Mahomet, delante de la reina y Bergami en Villa de Este (2).

(1) Se ha dicho por los mismos escritores ministeriales de Londres, que al llegar Majocci á esta parte de su deposicion, se notó en la sala un movimiento de indignacion: ¿era contra la reina, ó mas bien contra el testigo?

(2) Majocci dijo *ginocchi* que se ha traducido por escenas escandalosas, como se halla en el testo frances que traducimos: nos parece que el *ginocchi* italiano estaria mejor traducido por *contorsiones grotescas*; el mismo Majocci quiso remedarlas, y resultaba en efecto otra cosa......

„ Siempre los aposentos de la princesa se comunicaban con los de Bergami. Los demas cuartos de la servidumbre de la casa se hallaban separados. Bergami recibió una coz yendo al lago de Agnano : he visto á la princesa pasar á su aposento durante su dolencia y curar la pierna á Bergami con Hieronimus y el doctor Rolland.

„ En Nápoles y en Génova, los cuartos estaban dispuestos de manera que la princesa podia pasar fácilmente al de Bergami. En esta última ciudad he visto á la princesa ir á desayunarse á la cámara de Bergami. He visto á Bergami tomar en brazos á la princesa para ponerla á caballo sobre un burro, y le he visto apoyarla con su mano para que no se cayera. Parece que Bergami tenia mucha autoridad en la casa, y que mediaba mucha intimidad entre ambos.

„ En el viage de Génova á Milan, se aumentó de cuatro personas la servidumbre de la princesa, á saber, de Luis Bergami, hermano de Bartolomeo, de la condesa Oldi, hermana de Bergami, de una muger llamada Faustina y de una niña llamada Victorina, que se decia hija de Bergami.

„ En Venecia, los aposentos de la princesa y de Bergami se hallaban separados por un salon intermedio con puertas á los dos aposentos. He visto á Bergami dando el brazo á la princesa, salir juntos, y tambien los he visto comer juntos.

„ Yo estaba encargado de hacer la cama de Berga-

mi, y algunas veces advertí que no habia dormido en ella. Tambien ayudaba yo á hacer la cama de la princesa, y mas de una vez noté que alli habian dormido dos personas.

„ En Villa Villani he visto á la princesa con una bata forrada de tela encarnada, y despues esta misma bata se pasó á Bergami quien la traia puesta todas las mañanas á presencia de la princesa.

„ En Mesina, se hallaban los dormitorios de la princesa y de Bergami separados por el aposento que ocupaba la dama de honor, hermana de Bergami, mientras que las demas personas del séquito de la princesa dormian en otra parte de la casa: he visto á la princesa comer sola con Bergami en un gabinete pequeño que daba á un jardin. Despues del desayuno Bergami pidió y obtuvo permiso para ir á Mesina á hacer algunas compras. Al partir dió un ósculo á la princesa.

„ En Siracusa, se alojó la princesa cerca de la ciudad en una casa que ya habia ocupado anteriormente: en esta casa habia una escalera secreta que tenia comunicacion con el aposento de Bergami.

„ En Catania, en donde los dormitorios de la princesa y de Bergami se hallaban separados por un patio, en que nadie podia penetrar cuando se cerraba la puerta, cayó Bergami enfermo: fué necesario templarle la cama con un calentador, y estando yo en esta ocupacion ví una noche á la princesa en su aposento. Me

hallaba presente cuando llegó. Bergami estaba sentado en una especie de banco mientras que yo le hácia la cama: la princesa estuvo presente hasta que se hizo la cama y que se le calentó. (1)

„En la caverna de los *Siete Durmientes*, la princesa y Bergami comieron solos en una tienda de campaña. Fuí encargado de servirlos, y ví que la princesa se hallaba sentada en una cama y Bergami á sus pies. En lo interior de la tienda y durante el tiempo destinado al sueño, Bergami y su niña estaban en una cama ó sofá.

„Cuando la princesa se embarcó en Jafa, hizo poner sobre el puente del navío otra tienda ó pabellon con un sofá y una cama de viage, y alli durmió du-

(1) Nelson decia muchas veces que jamas creia lo que un italiano aseguraba bajo juramento, y se fundaba en lo que decia. Cierto hombre fué acusado ante un consejo militar, y su vida pendia del testimonio de un italiano. El acusado fué absuelto, y el testigo convencido de impostura. Pocos años despues, este último fué sentenciado á muerte por un crímen que hubo cometido en Menorca. Nelson recordó á aquel miserable el juramento que habia prestado cuando la causa en que habia hecho una falsa deposicion, y le prometió la vida si declaraba la verdad. "Verdad es respondió el italiano que bajo mi juramento dige mil falsedades, pero fué porque habia jurado sobre una biblia inglesa." El horror de Nelson fué grande: sin embargo se lo habia prometido, y aquel malvado salvó su vida: lo peor es que este tenia el mismo nombre que uno de los acusadores de la reina.

rante toda la travesía. Bergami pasaba las noches en aquella misma tienda que cerraba cada noche de manera que nadie veía lo que alli pasaba. Antes de cerrar la tienda Bergami me mandaba quitar la luz.

„Yo fuí quien preparé los baños que tomó la princesa en la cámara que habia ocupado en su primer viage. Un dia Bergami bajó á ella para examinar el temple del agua. Subió despues al puente y dió la mano á S. A. R. para acompañarla á aquella cámara, donde se encerraron y se quedaron solos. Poco despues se me llamó para pedir nueva agua que Bergami recibió á la puerta y se entró con ella. (1)

(1) Parece que Teodoro Majocci habia recibido favores distinguidos de la reina: esto fué sin duda lo que escitó en ella la viva emocion que dejamos indicada. El testigo no alteró su rostro cuando vió á la reina. Hizo sus deposiciones con la mayor serenidad y exactitud. Parece que conocia á Bergami desde mucho tiempo, y por mucha que fuese la embidia que lo devorase al ver la fortuna de su antiguo compañero, y por indignacion que sintiese creyendo ver la conducta que describe, lo cierto es que el ha tenido la reserva de no manifestar nunca estas pasiones de su alma: pero snpo aprovechar á lo menos todos los indicios é ilusiones á que daba márgen su situacion. Por otra parte no es de admirar que haya mostrado tanta firmeza en su interrogorio: tuvo mucho tiempo y mucho fomento para prepararse á el. Mas todavía no estamos en el dia de la regulacion análitica de todas las declaraciones. Si sus deposiciones son ciertas, se confirmarán: pero la augusta acusada no ha tratado de ocultarse antes

Continua la deposicion de Teodoro Majocci.

La reina entró en la sala de la cámara á la una y veinte minutos acompañada de lady Hamilton: su sillon habia sido colocado de manera que ella pudiese ver el testigo que no se hallaba lejos. Durante el curso de la deposicion, S. M. se levantó el velo y miró atentamente á su miserable acusador, el cual continuó así;

---

bien parece que no teme las miradas de los que la rodean.

Debemos hacer una observacion esencial, sobre la notoriedad que se ha dado á la acusacion y al proceso de la reina. En la Europa civilizada ha habido hasta ahora á lo menos el cuidado de ocultar todas las causas cuyo conocimiento pudiera ofender la moral pública, y aun se ha castigado á los que las han querido publicar. Todo lo contrario vemos en el proceso de la reinaa, se han facilitado todos los medios de hacer públicos hasta los mas escandalosos pormenores: la moral pública, la decencia de que tanto se blasona, se hallan hoy sacrificadas para llegar á un fin mas elevado; es decir, para promover un disgusto contra la reina, que la arruina en el concepto público: para conseguir degradarla por la astucia y el artificio, porque se hallan convencidos que será cosa imposible logren este deseo por los medios comunes: y lo cierto es, que semejantes medios no anuncian confianza en el éxito, pero anuncian á lo menos que se quiere usar hasta de las ventajas menores que se presentan: asi es como los perseguidores incansables de la reina revelan sin querer el secreto de su causa.

„He seguido á la princesa en Calsruhe, en Nuremberg, en Viena y en Trieste. En todos sus viages, los dormitorios de la princesa y de Bergami estaban generalmente uno cerca de otro, casi siempre con comunicacion, y separados de los demas cuartos de las personas de su comitiva. Le princesa ó Bergami eran los que disponian de los dormitorios.

„La princesa y Bergami hicieron juntos en un mismo coche, el viage de Alemania. Un dia me encontré alli una botella que habia servido á las necesidades naturales de ambos.

„Me acuerdo que en Nápoles habia salido Bergami cierto dia á caballo, y lo llamó la princesa. Yo se lo avisé luego que volvió, y pasó á su propio aposento, cerró la puerta, y estuvo alli tres cuartos de hora, y aun una hora. Durante este tiempo yo no ví á la princesa. Me acuerdo en fin que en Villa Villani, ví entrar á Bergami á visitar á la princesa en trage de casa en medias y en calzoncillos (*cangianti*).

„He servido tres años á la princesa, y dejé su servicio para entrar en casa del marques de Erba Odescalti."

M. Brougham, defensor de la reina, examinando al testigo en sentido contrario le hizo las siguientes preguntas.

No fuisteis despedido del servicio del general Pinó por haberle muerto un caballo? — No. — No lo habeis dicho así á alguno? — No. — La reina no acos-

tumbraba á ir á visitar ella misma á todas las personas de su servidumbre, cuando se hallaban enfermas? — Nada sé. (1) — No fué la reina á ver á Hieronimus cuando estuvo malo? —Jamas lo he visto. — Sois cabeza de la banda instruida y pagada por vuestro amigo Ompteda, ministro de Hanover?

(1) ? *Nada sé*, cuando se trata de dejar airosa la verdad? Siempre se vé á Majocci firme en su papel. Pero todo cuanto pueden proferir los testigos italianos no puede igualar en osodia, á las deposiciones de lady Douglas, que fueron solemnemente declaradas calumniosas, como ya lo han visto nuestros lectores: nada de lo que los testigos del dia digan ó hayan podido decir debe imprimir sospechas contra la heroina de este escandaloso drama, hasta que se vean desvanecidas las imposturas y tildados los testigos falsos. Dios quiera que la verdad aniquile muy pronto todas estas calumnias! Se asegura que el cimiento en que los perversos acusadores de la reina han sentado su edificio, se convertirá en polvo de repente: pero es justo aclarar un hecho importante. Es constante que la reina, despues que se habia descubierto que se habian registrado sus cajones con ayuda de llaves falsas, no quiso dormir mas en su cama, temiendo ser asesinada, y durmió con su camarista. Otras circunstancias que la malicia artificiosa de sus enemigos han enmarañado para hacerlas entrar útilmente en sus inicuos designios, admiten esplicaciones no menos satisfactorias. Repriman su alegria feroz los escritores vendidos á los ministros: el triunfo de la calumnia no durará mas que unos breves momentos, y lo que resultará contra ellos muy en breve será su execracion eterna! Por ahora solo exortamos á nuestros lectores á que suspenden su juicio hasta el fin de esta obra.

(Aquí el abogado general observó que el testigo no debia responder á la cuestion, porque eso de banda era suponer que el testigo era amigo de una banda de ladrones. — Mister Brougham respondió que temia que el baron de Ompteda fuese cabeza de esta banda, désele la denominacion que se quisiera).

Porqué llamasteis cierta noche con violencia á la puerta de Bergami? — Fué cuando hicieron un robo en casa de la princesa. — Mirasteis por la ventana entonces? — Si: y como ví un hombre muy alto, tomé mi escopeta y le disparé un escopetazo. — No estuvo la reina á visitar á William Gell durante su enfermedad? — No la he visto entrar en el aposento de William Gell, — (Aqui se suscitó una disputa entre el defensor de la reina y el testigo Majocci, no obstante la prohibicion espresa de la cámara.)

Visteis en esta ocasion á alguno con una espada desnuda? — No mi ricordo (no me acuerdo.) — Visteis al capitan Human? — No mi ricordo. — Se hallaba allí Gerónimo? — No mi ricordo. Todos los de la casa se hallaban allí, pero no estoy seguro de cada individuo. — Se hallaba Bergami presente? — Si, yo lo ví. — Cuanto tiempo medió desde el primer temor de ladrones hasta que llamasteis á la puerta de Bergami? — Unos tres minutos. — Tres minutos despues que disparasteis el escopetazo? — Si. — Despues de llamar á la puerta viendo que nadie os respondia, ¿ abristeis la puerta? — No la abri. — Donde estabais cuando salió Bergami? — Lla-

mé á la puerta, y como nadie me respondia, eché á correr abajo, y hallé todos los de casa reunidos, y entre ellos ví á Bergami. — Despues de haber disparado vuestra escopeta, cuanto tiempo tardasteis en ver á Bergami y á los demas de la casa? — Yo disparé; despues fuí á llamar á la puerta de Bergami: no se me respondió, volví al parage donde disparé mi escopeta, me puse á gritar *ladrones! ladrones hay en casa!* Me quedé alli, y las gentes se retiraron. — Cuanto tiempo estuvisteis á la puerta de Bergami? — Estuve algun tiempo, llamando varias veces y cada vez mas fuerte. — Bajasteis al piso bajo luego que dejasteis la puerta de Bergami? — Fuí al lugar donde los ladrones habian estado. — Despues de eso, donde visteis á Bergami por primera vez? — En el mismo cuarto donde yo volví y en donde habian estado los ladrones.

(Aqui el interrogatorio se redujo á preguntar la disposicion de las habitaciones en Venecia, sobre el lugar donde dormia la niña Victorina, y sobre la distribucion de aposentos en Villa de Este).

Habeis dicho que en una parte del viage S. A. R. usaba de tiendas ó pabellones, que dormia de dia y que viajaba de noche? — Sí. — Como viajaba S. A. R.? — Montaba á caballo. — Cuantas horas andaba S. A R. ordinariamente á caballo por la noche? — Partía al ponerse el sol, y andaba hasta amanecer. — Os pregunto cuantas horas andaba á caballo sin parar? — No mi ricordo.

— Eran cuatro horas, seis horas, tres horas? — — No mi ricordo. — Jurariais que jamas anduvo ocho horas á caballo sin parar? — No mi ricordo. — Se hallaba S. A. R. muy cansada cuando se apeaba del caballo? — Decíase que estaba muy cansada, y se iba á reposar en la otomana. — No se hallaba cansada una hora antes de llegar? — Cuando S. A. R. se habia apeado del caballo se recostaba en la otomana para descansar. — No descansasteis vos varias veces durante el dia en el espacio que habia entre los pabellones interiores y esteriores que servian á S. A. R.? — Sí: yo y Carlino alli descansábamos frecuentes veces. — Quien era ese Carlino? — Se dice que es sobrino de Bergami: traía librea como yo. — Que especie de sofá habia en su pabellon: no se hallaba alli tambien una cama de hierro? — Habia un sofá turco, esto es una otomana, y una cama de hierro. — No habia colchones en el sofá? — No mi ricordo. — Estaba colocado el sofá como si hubiera estado en una alcova? — En medio del pabellon alli habia una columna ó poste, y el sofá estaba cerca. — S. A. R. no tenia en su viage la constante costumbre de descansar de dia, sin desnudarse. — En eso si que no he puesto cuidado. — Quereis jurar que, durante todo el viage la princesa de Galles no se quitó jamas ninguna parte de su ropa? — Despues que S. A. R. se apeaba del caballo se quitaba una parte de su ropa. — Que parte? — El vestido de encima. — Es su vestido el que decis, ó solamente el sobretodo con que montaba á

caballo? — No mi ricordo. — No tenia una capa con que se arropaba cuando se apeaba, para descansar? — No mi ricordo. — Se ponia S. A. R. una capa cuando montaba á caballo para continuar su viage? — No mi ricordo. — Habia sábanas y mantas en el sofá, de manera que alli pudiera acostarse enteramente? — Yo ponia la cama y las almoadas de pluma, despues de lo cual me retiraba. — Poniais sábanas ó alguna colcha en la cama? — No mi ricordo. — Se hizo lo mismo en el pabellon á bordo de la polacra, durante la travesía? — Lo que sé es que habia camas, mas yo no sé como se hacian. — Quereis jurar que jamas visteis durante el viage por mar y por tierra, sábanas, colchones, mantas, ni nada de esta especie, en las camas? — No mi ricordo. — Quien colocaba la cama durànte la travesía. — No mi ricordo. — Podeis jurar que no erais vos? — Por la noche se me mandaba hacer la cama; yo llevaba los almoadones: por la mañana se me decia que recogiese los almoadones. No, no era una cama nupcial, no era una cama grande, sino compuesta de unos simples almoadones. — Habeis visto alguna vez á Villiam Austin que reposase del mismo modo dentro del pabellon ó tienda? — No mi ricordo. — Donde durmió la princesa en la travesía de Sicilia á Tunez? — No mi ricordo. Donde durmió de Tunez á Constantinopla? — No mi ricordo. — Donde durmió de Constantinopla á la Palestina? — No mi ricordo. — Habia alguna cámara que diese al comedor del navío, distinta de aquella en que estaba co-

locado el baño? — No mi ricordo. — Podeis jurar que alli no habia dos cámaras, una para la princesa, y otra para la condesa de Oldi? — No mi ricordo. — Habeis conocido al embajador ingles residente en Viena? — He conocido á su secretario Doria. — Ese Doria es ingles ó frances? — Nada sé. — Conoceis un cierto coronel Brown? — He hablado con él en Viena. — Quien ha pagado vuestro viage de Milan á Viena? — Mi padre. — Que oficio tiene vuestro padre? — Es carretero; conductor de mercaderías. — De Viena y Milan, no es eso? — No, no siempre. — Os condujo él á Viena en su carro? — No, porque hemos venido en una especie de calesa. — Gana mucho vuestro padre? tiene algunos bienes de fortuna? — No, no tiene nada. — Serviais al marques Odescalti; sin duda es amigo del embajador. — Nada sé. — De qué habeis vivido desde que hubisteis dejado el servicio del marques Odescalti? — El embajador ingles me daba con que vivir. — Cuando volvisteis de Viena á Milan, ¿quien pagaba el gasto? — Mi padre y yo. — Quien os daba dinero para pagarlo? — El coronel Brown. — En la posada donde estais alojado, hay otros italianos en vuestra compañía, vuestro *respetable* padre, vuestra *linda* esposa?

(Aqui la cámara dió á entender su disgusto, y mister Broughan repitió la misma pregunta sin epitetos, á la cual Teodoro Majocci respondió:)

Hay sesenta Italianos: — Esa posada tiene muestra? — Nada sé? — Estais alojado en posada? hay muestra

á la puerta? — Nada sé. — Os presentan la cuenta para pagar? — No. — Habeis estado nunca en un parage semejante, en donde hayais vivido y comido sin que se os diese la cuenta para pagar? — No mi ricordo.

Setion del 23.

Nuevo exámen de Teodoro Majocci por el abogado general.

Os dijo vuestro padre para qué os llevaba á Viena? — Sí, me dijo que era para declarar en un asunto de la reina de Inglaterra. — Para qué os dió dinero el coronel Brown? — Para pagar los gastos de mi viage. — Se os dió algun certificado cuando salisteis del servicio de la princesa en Pesaro? — Si, tengo uno.

(Aqui M. Brougham se opuso á que se admitiese este documento por haberlo dado el mayordomo Schivinis, y no la princesa.)

Qué autoridad tenia Schivinis en casa de la princesa? — Schivinis mandaba por una parte, Bergami disponia por otra. Me era imposible saber quien era allí el amo.

(En vista de esta respuesta, el abogado general renunció por entonces á producir este documento). Se advirtió á los pares que podian examinar al testigo Majocci, si querian usar de este derecho.

Lord Grey proguntó entonces á Majocci. — Cuando visteis pasar á la princesa por el cuarto pequeño para ir al aposento de Bergami, teniais los ojos abiertos ó

cerrados? — Los tenia medio abiertos y medio cerrados para fingir que dormia, pero bastante abiertos para ver á la princesa.

Lord Duncan. — Podeis jurar que no habia ninguna de las mugeres de la servidumbre de la princesa en la cámara de los baños, donde Bergami habia entrado? — Sí, lo juro.

Lord Grey. No habia pues nadie mas que Bergami y la reina? — No vi entrar mas que á Bergami y á la reina, mientras que yo estuve á la puerta.

Lord Aukland. — Visteis que Bergami y la princesa dejaban los dos el baño? — No: pero yo vi salir de alli á Bergami, y le oí decir á una muger: Señora Dumont, vaya á vestir á la princesa. — La princesa y Bergami cuanto tiempo se hallaron juntos en el lugar del baño? — Media hora.

El Marques de Lansdown. — Porqué dejasteis de servir á la princesa? — Porque la vi rodeada de mala gente. — No se rehusó á admitiros de nuevo cuando intentasteis volver? — No mi ricordo.

Aqui se ve ya que el segundo exámen de Teodoro Majocci autoriza á la nacion inglesa á que se diese á sí misma el parabien sobre el rumbo que debia tomar el proceso de la reina. Parece que este testigo se ha hallado dotado de facultades morales de naturaleza particular durante sus tres años de mansion en Italia. Por una parte se le advierte una memoria muy fácil para acordarse de las menores circunstancias propias para ins-

pirar sospechas injuriosas contra la conducta de la reina; por otra, muestra una incapacidad invencible para acordarse de las acciones humanas y benéficas de esta princesa, tanto en su propio favor como en el de las demas personas de su séquito: para convencerse de esto, es suficiente observar la especie de preguntas á las cuales respondia este testigo con su *no mi ricordo.* Esta respuesta obligada, no podia promover la duda sobre si efectivamente estuvo sirviendo tres años en la casa de la reina?

Examinemos ademas la contradiccion de las declaraciones *juramentadas* de Teodoro Majocci en 1814. Entonces afirmaba en Nápoles, bajo la fé del juramento, que el dormitorio de la princesa no se hallaba *separado* del de Bergami mas que por el cuarto pequeño en que él dormia. En 1820 afirmaba en Londres, tambien bajo juramento, que entre las dos piezas habia otro paso por donde la princesa podia seguir al objeto de su *preferencia.*

Ademas de que, el intérprete jurado del tribunal de la cámara, admirado de la torpeza é ignorancia de Majocci, declaró que tenia tanta dificultad en hacer que compreendiese el sentido de las cuestiones que le proponia, como en traducir el sentido de las respuestas que daba.

Acabado el segundo interrogatorio de Majocci, el abogado general mandó llamar al segundo testigo *Gaetano Paturzo.*

En el momento en que iba á prestar juramento, mister Denman, uno de los abogados de la reina, tomó la palabra y dijo:

Ya que el testigo es católico, apostólico, romano, es justo que declare en que época ha participado últimamente de sus sacramentos: porque parece que los juramentos pueden ser anulados, cuando los católicos no han cumplido con los deberes de su religion." Esta observacion no fué estimada justa, como en efecto no debia serlo: el lord canciller mandó que se pasase adelante, y el testigo segundo, depuso lo que sigue.

Deposicion del segundo testigo Gaetano Paturzo.

"He nacido en Nápoles: he sido sargento cuartel maestre á bordo de un buque de 300 toneladas, que condujo á S. A. R. á Augusta, en Sicilia. Conozco y puedo nombrar todas las personas que componian la comitiva de S. A. Declaro que la cámara de la princesa se hallaba dividida en dos partes; á la derecha estaba la de la princesa y á la izquierda la de la condesa de Oldi. En cuanto á la cámara de Bergami, estaba muy cerca de la popa y cerca de la cámara de comer. Despues del viage de Tunez, la cámara de Bergami se colocó en la sala de comer, cerca de la cámara de la princesa."

El testigo refirió todos los viages marítimos de S. A. R.; y cómo la habia acompañado á Jerusalem, y describió lo que allí ocurrió de mas notable.

"La reina, dijo, viajaba durante toda la noche y parte del dia: solamente descansaba durante lo fuerte del calor. Despues de su salida de Nazareth, se puso una tienda de campaña que encerraba dos camas; la princesa se acostaba en la una, mas yo no sé quien ocupaba la otra. En Jerusalem, me hallé presente á una ceremonia de iglesia en que Bergami, Austin y Schivinis fueron creados caballeros del Santo Sepulcro. Durante la mansion que hicimos en Jerusalem, Bergami recibió aun otra órden. Partió de Jafa con la princesa á bordo del mismo buque: se ponia una tienda de campaña sobre el puente del navío que contenia un sofá y una cama pequeña: por la noche se cerraba. He ayudado á cerrarla alguna vez, y he visto en ella á S. A. R., á Bergami y á algunas otras personas de la comitiva. Por la mañana se abria y yo veía ordinariamente á S. A. R., á Bergami y al niño: se cerraba algunas veces de dia, durante una media hora, y S. A. R., Bergami y algunas otras personas de la comitiva se quedaban allí dentro: he visto alguna vez á la princesa paseándose sobre el puente, asida al brazo de Bergami."

Acabada esta deposicion, de la cual hemos transcrito lo mas fuerte que puede contener contra la reina, M. Denman examinó de nuevo al testigo en estos términos.

Qué profesion teneis, y de qué pais sois? á que habeis venido á Inglaterra, y qué se os ha prometido?

— Soy piloto y mercader últimamente establecido en Mesina. He venido á Inglaterra á exortacion del vice cónsul: se me han prometido cuatro mil pesetas al mes. (Esto produjo grande agitacion en la cámara). — Conoceis al coronel Brown? — Sí, le he visto en Milan. — Se os ha insinuado la declaracion que debiais hacer? — No.

El marques de Lansdown. — Cuando la reina y Bergami se hallaban sentados en el cañon, estaba el tiempo sereno? — Soplaba un viento muy apacible: cuando no era el tiempo bonancible, no salian.

Lord Ellenborough. — No tenia Bergami otro lugar donde dormir sino en la tienda de la princesa? — No: y tengo certidumbre moral de que alli pasaba la noche. No habia mas que un solo colchon en el sofá de S. A. R. (Llegando aqui diseñó el testigo todos los lugares del buque con mucha inteligencia).

Fin de la Sesion del 23.

El gentío continuaba agolpándose al paso de la reina. Cuando ésta se trasladaba al parlamento, en medio de aplausos repetidos, se oían estas voces: *No mas Majoccis! no mas testigos comprados! no mas Olivieres!* El concurso era inmenso tambien á la salida de los pares: casi todos eran bien acogidos con señales de aprobacion ó tildados de reprobacion, segun la conocida opinion de cada uno. El 23 de agosto, el duque Wellington y el marques de Anglescá salieron juntos á ca-

ballo: fueron perseguidos á gritos y á silvidos. El duque de Wellington recibió estos ultrajes con la mayor serenidad, y se contentó con mostrar su sonrisa, cuando la grita era mas violenta. Pero el marques de Anglescá no pudo dominarse á sí mismo: manifestó su viva indignacion, y se volvió varias veces al pueblo dando señales de enojo. Estas demostraciones aumentaron la audacia de los que le gritaban, y la ira del marques se aumentaba en la misma proporcion. Lord Wellington sin embargo de su serenidad logró desembarazarse de aquella importuna muchedumbre, metiendo espuelas á su caballo. El marques al contrario se paró, para mas mostrar su ira, y preguntó á los que le cercaban: *por qué me silvais?* Le contestaron gritando mil veces, *queremos la reina! la reina! Y bien*, replicó el marques; *si quereis forzarme á obrar contra mi conciencia os declaro que mas quiero que me acribillen á golpes.— La reina! la reina!* fueron los gritos con que le volvieron á contestar, pero con tal vehemencia y alboroto que el marques no tuvo mas recurso que el de poner su caballo en galope. (1)

---

(1) No podemos omitir las siguientes reflexiones profundas de uno de los mas fervorosos partidarios de la reina.

Es menester seguir con meditacion y estudio las proposiciones que se hacen en el parlamento ingles y examinar atentamente la composicion de los dos partidos cuando no están de acuerdo: la minoría en favor de la proposicion del lord King y de la enmienda del conde Grey compreendia mas de la cuarta parte de todos los miembros presentes: compreendia

Sesion del 24.

Declaracion del tercer testigo, Vicenzo Bargiulo.

Luego que se abrió la sesion, se llamó á *Vicenzo Bargiulo.*

Mister Williams, uno de los consejeros de la reina

---

una verdadera mayoría, respecto á los talentos, á la independencia y á la fortuna. Alli se contaban diez duques, dos marqueses y veinte y siete condes, pero no se hallaba ni un solo arzobispo ni obispo. Mister Patemoor, en su escelente discurso á la asamblea de Middlesex, dió á conocer el número de los eclesiásticos que, en otra circunstancia, quisieron impedir toda especie de comunicacion entre la reina, entonces princesa de Galles, y su hija única. Lo cual prueba que la bar barie y la civilizacion no son incompatibles.

Si de la mayoría que votó en la cámara de los lores, rebajamos todos los obispos, los miembros de la comision secreta, los ministros del rey y los pares, dependientes directa ó indirectamente de la corona, veremos que una fuerte mayoría de la parte verdaderamente independiente de la cámara votó en favor de la reina y de la justicia, ó mejor diremos, que ¿cuales fueron los miembros independientes de esta cámara que no votaron por ella? Cuando se examina la lista de la mayoría, se observa que las alegaciones contenidas en la carta última de la reina al rey, se hallan confirmadas por la composicion del tribunal que se ha encargado de las funciones incompatibles *de acusadores, de mayores y menores jueces de hecho, y de jueces de derecho.* Nadie creerá que la protesta con que concluye la carta de S. M. esté fundada en el convencimiento de ser culpable; pero todo el mundo de-

tomó la palabra para preguntar si el testigo que se hallaba en la barra estaba obligado, en calidad de católico romano á sugetarse á cierta ceremonia antes de prestar juramento, sin lo cual éste seria nulo.

Mister Brougham apoyó la propuesta de M. Williams; y despues de una breve discusion el lord canciller sometió á la decision de los jueces del reino la cuestion siguiente;

"Cuando un testigo presta juramento segun las formalidades de estilo, se le puede preguntar si su juramento es obligatorio en conciencia, ó se puede exigir á este testigo que diga si otra fórmula de juramento le será en conciencia mas obligatoria?"

Los jueces se retiraron para deliberar, y luego que

---

be hallarse convencido de que si este proceso llega á su fin, la reina no tiene que esperar ninguna justicia de la cámara.

Los insultos de que la han colmado sus terribles adversarios prueban la fuerza de las verdades contenidas en la carta de Brandebourg-House y que fué dirigida al rey: monumento insigne de heroicidad, digno de mejores siglos que el nuestro. Solo los seres débiles y crimiuales son los que pueden sufrir la injusticia sin quejarse, ó aceptar un compromiso vergonzoso: semejante pusilanimidad no conviene ni al rango ni al carácter de reina: y ya que ella habia tomado el tono de dignidad conveniente para defender los derechos vulnerados de la nacion, inseparables de los suyos propios, contra las asechanzas de déspotas viles y de míseros esclavos (cuyos intereses no son menos inseparables) que tanto han vilipendiado al pueblo ingles; así tambien al público toca sostenerla en esta grave causa en que se la ha envuelto.

volvieron, el gran juez Abot declaró que si el testigo anunciaba al prestar su juramento, que lo conceptuaba obligatorio, no se le podia preguntar si era posible hacerle prestar otro mas obligatorio.

Despues de este incidente el testigo depuso lo que sigue:

"Soy capitan del buque la *Industria* que la princesa fletó para pasar con su comitiva á Tunez y á la Grecia. — Como estaban las camas colocadas? — Se hallaban á diez pies una de otra: cuando se abria la puerta, la persona acostada en una cama, veía á la que dormia en la otra.

El conde Rosabery. — Cómo estaba la tienda amueblada? — La princesa y Bergami durmieron en dos camas desde la salida de Jafa hasta llegar á Anzio. — Cuando la tienda estaba abierta, en qué situacion visteis á Bergami y á la princesa? — Ella se hallaba con frecuencia sentada en la cama. — En qué situacion se acostaba? — Boca arriba por lo regular. — Luego que Bergami se acostaba, os mandaba la princesa que cerraseis la tienda? — Sí, me acuerdo que un dia se me dió esa órden. Bergami estaba echado boca arriba, la princesa sentada cerca de él, y Schivinis me mandó cerrar la tienda. — Acompañaba siempre Bergami á la princesa cuando iba á tomar su baño? — Siempre: es decir la acompañaba cuantas veces bajaba á su baño, cuando lo necesitaba. — Habeis visto á Bergami y á la princesa sentados sobre el cañon? — Sí. — No visteis nada mas?

— Vi á la princesa sentada en las rodillas de Bergami, abrazándose. — Los visteis abrazarse una ó muchas veces ? — Lo vi mas de una vez. — El dia de S. Bartolomé no hacia Bergami algunos *entremeses* para divertir la reina delante de todo el mundo (1) ? — Sí, cogió los almoadones, los puso debajo de su ropa talar, y abultándose así el vientre se puso á hacer diferentes movimientos cómicos.

(Este testigo tiene consigo un certificado de buena conducta escrito y firmado por la princesa, el cual se leyó, y se mandó compulsar y unir al espediente),

Despues del interrogotorio de *Vizenzo Bargiulo*, Mister Brougham pidió que se llamase de nuevo á Teodoro Majocci, el cual declaró por medio del intérprete que consentia en que se le cortase la cabeza, si habia dado alguna declaracion falsa.

Mister Brougham le interrogó entonces sobre su man-

---

(1) Estos entremeses eran remedos groseros de escenas que se suponen escandalosas del turco Mahomet de que hemos hablado mas arriba. Muchos viageros hacen mencion de estas danzas turcas. Alli es muy comun este género de diversion, sea en los festejos públicos, ó en los de los casamientos de los grandes y de la gente del pueblo. Diferentes ingleses y aun señoras inglesas cuyas costumbres no pueden tildarse, se entretienen con este especie de espectáculo. Seanos lícito observar que un uso general entre un pueblo que se distingue por el estremo á que lleva sus zelos, no merecia escitar la indignacion afectada ó verdadera del abogado general.

sion en Inglaterra en 1818 (1). — Majocci declaró que habia estado sirviendo á un cierto *Hyalt*, en Glocester. — No habeis dicho mil veces á *Hyalt* y á todas las personas de su casa *que la princesa era muger escelente*? — Dige que era una buena muger, pero no una muger escelente. — No habeis confesado delante de muchas personas que la princesa habia observado siempre una buena conducta. — *Non mi ricordo.* — Habeis dicho á M. Johnson, caminando en diligencia, que se os habian hecho ofertas de consideracion, con tal que depusieseis con juramento contra la reina? — *Io mettrò la mia testa*, pierda yo mi cabeza si tuve jamas semejante discurso. — No digisteis al mismo Johnson que el gobierno ingles os habia ofrecido un empleo si declarabais contra la reina? — Non mi ricordo. — Como hablabais de la princesa á mister Hyatt? — Le decia,

(1) Una carta fidedigna de Glocester de 23 de agosto dice lo siguiente.

" Conozco los votos que Vm. hace en favor de la reina: tengo motivos para saber que el primer testigo á cargo es un hombre que ha vivido con M. Adam Hyalt, el cual lo ha traido de Italia. Majocci ha hablado siempre de la reina en términos muy respetuosos. Ha dicho que se le habia ofrecido mucho dinero si declaraba contra ella del modo que se le diria. Podria citar á Vm. otras muchas personas respetables de esta ciudad á quienes ha repetido esto mismo. Ruego á Vm. que dé conocimiento de estas cosas importantes al alderman Wood y á los abogados de la reina."

Otras dos cartas confirman los mismos pormenores.

temiendo que me dieran de palos, que era *una buona donna*, en el sentido de una buena ama.

Mister Brougham tomando la espresion *buona donna* en su rigorosa significacion dijo que no diferia de la otra espresion *escelente muger*, y todos los pares convinieron en que estas palabras compreendian este sentido.

Ademas de que, añadió mister Brougham, este nuevo interrogatorio que he hecho al testigo Majocci está fundado en hechos muy importantes que han llegado á mi conocimiento y que yo probaré á su tiempo.

Sesion del 25.

Lord Ellenborough abrió la sesion y declaró que lord Steward y el testigo Majocci eran incapaces de una conducta indecorosa. No hizo sin embargo ninguna proposicion.

Deposicion del cuarto testigo, Francesco Boriolo.

Habiendose presentado *Francesco Boriolo*, declaró que estando en Tunez, salió cierta mañana del aposento de la dama de honor, y que vió salir á Bergami de la cámara de la reina, y que levantando las cortinas vió que la cama de Bergami no se habia deshecho.

Entonces se procedió á su nuevo interrogatorio, y resultaron los hechos siguientes.

Desde que época os hallais en Inglaterra? — Desde

diez dias. — Habeis sido ya interrogado ? — Un abogado de Milan me interrogó á presencia de otras tres ó cuatro personas, hace veinte y dos meses. — Quienes son esas personas ? — Una de ellas es el coronel Brown. — Habeis estado enfermo cuando serviais á la princesa ? — Si, y debo decir que ella vino á verme hallándome yo en cama. — A qué hora fué á visitaros ? — No me acuerdo de la hora, porque me hallaba medio dormido: solamente sé que vino con Bergami.

A este testigo siguió el capitan Peachall, comandante de la fragata *la Clorinda*. La substancia de su declaracion es como sigue;

Deposiciou del 5.° testigo, el capitan Peachall.

"La primera vez que recibí la princesa á mi bordo, Bergami la acompañaba en calidad de criado: la princesa me hizo la honra de comer con migo; pero Bergami comía con los demas criados.

„La segunda vez que la princesa pasó á mi bordo, queria hacer comer á Bergami en su mesa: yo insistí en que tuviese á bien no precisarme á tratar como convidado á quien me habia servido á la mesa; la princesa no quiso ceder, y se encargó del cuidado de su propia mesa en donde comió con Bergami (1).

(1) Lord Oxford, queriendo abatir el orgullo del comandante de la *Clorinda*, le pregunto con risa irónica, si

Los abogados de la reina renunciaron á volver á examinar al testigo Peachall, y entonces se llamó y presentó en la barra el que mandó el Leviatham en 1815.

Deposicion de 6.° testigo, comandante del Leviatham.

Fuí enviado á Génova, dice, para recibir en mi bordo á S. A. R. y su comitiva, compuesta de Ber-

---

un niño que hubiera sido su criado, y que hubiera llegado á guardia marina, y aun á oficial, le parecería indigno de sentarse á su mesa. Esta pregunta escitó algun disgusto. Al otro dia aparecieron impresas las siguientes reflexiones, hechas por un amigo de lord Oxford.

"Si el pueblo permanece fiel á S. M. la justicia triunfará; pero será menester mucho tiempo para borrar el oprobio de haberse dejado gobernar durante tanto tiempo por la administracion de la *bolsa verde* la cual por su conducta, se ha merecido el escarnio y menosprecio del mundo. La odiada bolsa verde, llena de disfamaciones anglo-italianas, acaba de abrirse: es preciso confesar que el pobre abogado general se halla en bien triste situacion: se halla ni mas ni menos que un hombre metido hasta el cuello en una materia fetida y vaporosa que le trastorna la cabeza, y le traba la lengua. *Teodoro Majocci* es la *lady Douglas* del nuevo drama: los *Coles* y *Bidwoods* vendrán despues. El pobre abogado general viendo su triste posicion y no pudiendo contar mucho con la integridad de sus testigos italianos, tiene el bochorno de declarar alguna vez que se le ha dicho tal ó tal cosa, pero jamas ha tenido la franqueza de decir claramente quienes son las personas que le dicen estas cosas. Basta por ahora de abominaciones transalpinas.

gami, de la condesa Oldi, de un niño y de algunas otras personas. Tuve á comer en mi mesa á la princesa y á Bergami. Dí todas las disposiciones que me parecieron necesarias á bordo para obsequiar á la princesa con su comitiva. En virtud de otras nuevas disposiciones que dió la princesa, la cámara de Bergami se halló cerca de la suya propia. Fuí encargado por el capitan Peachall de hacer á la princesa algunas observaciones sobre la admision de Bergami á su mesa, pero todas mis reflexiones fueron inútiles.

Vuelto á examinar en segundo interrogatorio, resultó que era casi imposible que hubiese comunicacion entre la princesa y Bergami durante la noche: primero porque no se habia cambiado la disposicion de las cámaras destinadas á las mugeres de la princesa, y segundo porque desde su propia cámara, el capitan oía y veía todas las personas que iban á la de la princesa y no pudo decir que viese entrar á Bergami ni una sola vez. — Cual fué la conducta de la princesa? — Nada he visto, mientras se halló á mi bordo, que fuese contrario á la decencia (1).

(1) Leyendo en el Times que 1,800 dollars, ó 405 libras esterlinas, es lo que se paga mensualmente por via de remuneracion al capitan y contramaestre de un buque estrangero mercante, mientras dure el proceso de la reina, la curiosidad ha hecho que se compare el sueldo entero al mes de los cuatro oficiales mas distinguidos de la marina de su majestad británica, y resulta que;

Declaracion del 7.° testigo Pietro Puchi mayordomo de la Gran Posada en Trieste.

Pietro Puchi declaró que habia visto á la princesa y á Bergami en Trieste, en donde permanecieron seis dias. "Como mi aposento, añadió daba á un pasillo en donde estaban los cuartos de los dos viageros, me dió gana cierta mañana de mirar por el agugero de la cerradura, y ví que Bergami salia del cuarto de la princesa en bata, calzoncillos y chinelas. Las sábanas de la cama de Bergami se hallaban siempre en el mismo estado, y creo que jamas dormia en su cama. Hace cosa de tres años que cierta persona vino á parar á la misma posada: me pidió informes sobre la conducta de la princesa de Galles, y le respondí que no tenia motivo de quejarme de ella, y que se portaba bien.

Un almirante tiene al mes. . . . Lib. est.	140.	"	"
Un vice almirante.	112.	"	"
Un contra almirante.	84.	"	"
Un capitan de primer rango.	61.	7	4
Libras esterlinas.	397.	7	4

Estos cuatro sueldos reunidos no ascienden á la enorme suma prodigada á *dos* solos individuos estrangeros, pagados no por la generosidad de salvar á un individuo caido en el infortunio, sino para perder á una reina ilustre.

Declaracion del 8.º testigo Barbara Krantz, criada de una posada en Carlsrhue.

Este testigo declaró que habiendo entrado una tarde entre siete ú ocho horas, en el aposento de Bergami habia hallado á la princesa sentada en la cama en que aquel estaba acostado. — Pudisteis ver si Bergami estaba vestido? — No podia verlo pero distinguí su brazo que era blanco. — Cómo visteis el brazo de Bergami? — Cuando entré él tenia puesto su brazo sobre el cuello de la princesa, y luego que me vió dejó caer su brazo. — Habeis dicho que su brazo era blanco: quereis decir en eso que estaba en mangas de camisa, ó tenia algun otro trage? — No lo sé pues solamente lo vi por un breve instante. — Qué hizo la princesa cuando entrasteis en el aposento? — Se levantó con precipitacion, y pareció sobresaltada.

La reina que se hallaba presente á esta deposicion, no pudo oir estas últimas palabras sin indignarse al ver tan descarada audacia, y tan atroz impostura: dirigió su airado mirar á Barbara Krantz, y salió de la sala en aquel mismo instante.

En el propio dia recibió diferentes harengas en que se hallaban esplicados afectos del mayor interes. Nos abstendremos de estractarlas, mas no podemos omitir las respuestas que son necesarias para desenmarañar en parte el laberinto horrible en que se ha envuelto su conducta.

Respuesta de la reina á la harenga de los habitantes de Worcester.

"El proceso instituido contra mí en la cámara de los lores, es de naturaleza tan estraordinaria que es difícil darle verdadero nombre: no es proceso judicial, porque es contrario á todas las formalidades jurídicas. No es constitucional, porque suspende los primeros móbiles de la constitucion: no es legal porque es en lesion enorme contra toda ley: que es pues? como nombrarle? es un mónstruo legal, abortado por una bolsa verde llena de disfamaciones y falsedades apoyadas hoy por testigos viles y comprados.

En efecto uno de los caracteres de este proceso que le da un aspecto nuevo y desconocido en la historia de nuestra jurisprudencia, es, que se halla corroborado por el perjurio, comprado, no en Inglaterra, sino fuera del reino. Acaso es este el primer egemplo que presenta un gobierno, de dar premios al perjurio, y que ha pagado 23 mil libras esterlinas (mas de 2.200.000 reales.) por la introduccion en el reino de tan apreciable mercadería.

Este es el último esfuerzo de ese partido enemigo declarado de toda virtud, y el último acto violento de la malevolencia. Si yo consigo mitigar su efecto, la víbora morirá de rabia, y pasados estos infaustos dias, despues de tantas amarguras, acaso el fin de mi vida

será consolado con alguna tranquilidad.

Respuesta á la harenga de los habitantes de Dunnegoll.

"Aunque el fin del bill de penas y multas sea pronunciar mi divorcio, se quiere sin embargo que el rey no sea parte en este negocio. Se emplea un término abstracto para encubrir esta traicion, y se subroga la palabra *estado* á la palabra *soberano*: pero el *estado*, si esta palabra tiene significado, debe querer decir el *pueblo* tomado en sentido colectivo. Mas el pueblo tomado colectivamente, en vez de desear la disolucion de mi matrimonio con S. M. ha manifestado resueltamente su deseo de que no se disuelva, de que yo sea reina de Inglaterra, y que me halle disfrutando de todos los derechos, privilegios é inmunidades que la ley concede á esta dignidad.

,, Pretender que el rey no es parte y la sola parte querellante en este negocio, es querer que recaiga sobre el que sostiene semejante absurdo, el vituperio de los hombres de bien, la risa de los indolentes, y el desprecio de los sabios.

,, S. M. desea el divorcio ó no lo desea. Si S. M. no lo desea, es claro que el estado no lo desea tampoco en su lugar. Si S. M. lo desea, debe pedirlo por las leyes obligatorias para todos los ingleses: porque en una monarquía templada, ó constitucional, la ley es una misma para todos, y no escluye á nadie: de otro

modo la voluntad del monarca se pondria sobre la ley, y el gobierno seria tiránico.

Respuesta á los habitantes de Lichtfield.

"La elevacion verdadera de los reyes es proporcionada al rango que ocupan en el agradecido corazon de los ciudadanos: el odio de las naciones es verdadera ignominia de los príncipes. Es lo que empaña el esplendor de la diadema, es lo que torna el cetro, el cetro fuerte en frágil caña. Si me viere defraudada de mis derechos constitucionales y de mi dignidad real, mi vilipendio será menor que el de mi injusto opresor: yo descollaré en medio de la estimacion pública del mundo, pero él, cuya persecucion ha convertido gran parte de mi vida en una escena continuada de pesares é inquietudes no destruirá jamas la aversion que se ganará: no recobrará ciertamente la opinion que ha perdido queriendo perder la mia.

"Un monarca en cuanto hombre, sujeto á las miserias humanas, puede ser gobernado por pasiones: pero cuando las pasiones gabiernan el timon de los estados, las naciones perecen en las tempestades."

Respuesta á los habitantes de Boston.

"Si el partido desesperado tan enemigo de la libertad general como de la felicidad individual, consigue su pro-

yecto de mi degradacion injusta, la nacion no tendrá ya salvaguardia alguna contra los golpes del despotismo. Cuando todos los principios sagrados de la constitucion, todas las reglas protectoras de la ley, todas las máximas reverenciadas de la equidad, pueden ser enormísimamente vulneradas con impunidad en la persona de una reina, ¿qué medio quedará para preservar á los demas ciudadanos de semejante opresion?

"Un sistema como este, contrario á la opinion del siglo, que no puede existir sino á espensas de la libertad nacional, y sin trabar la circulacion del pensamiento, es decir sin atentar á la libertad intelectual del hombre, que es la primera y mas sagrada de sus libertades; un sistema como este, capaz de estinguir el tierno amor al próximo y á la patria, y que puede promover el funesto deseo de espatriarse, jamas puede ser bueno. La miseria auyenta los hombres, y forzoso es que sea muy grande para que se vean en la dolorosa necesidad de abandonar el sepulcro de sus padres, y á dejar los lugares queridos que les vieron nacer.

"Cuando el pueblo ingles ha manifestado tan generosamente el interés que toma por mí, seria menester que tuviera entrañas de tigre para no identificarme con sus horribles penas: nuestro interés es comun; es uno é impartible."

Respuesta á los habitantes de Réading.

"Las instituciones dadas á las naciones deben sufrir to-

das las modificaciones ó mudanzas que las pongan en armonía con sus nuevas costumbres, con los progresos de sus conocimientos y con el grado de su civilizacion.

,, Estas verdades que no eran conocidas en otros tiempos sino de un corto número de individuos, hoy las entiende y conoce la gran mayoría de los hombres. La ciencia de gobernar se halla ya propagada sobre una superficie muy grande del globo: ideas claras han venido á ocupar el lugar de obscuridad de los pasados tiempos.

,, La humana inteligencia ha superado y roto las trabas que se le oponian: ha sacudido todas esas rancias preocupaciones de la caduca feudalidad, y jamas volverá á someterse á la servidumbre, sea cual fuere la forma con que se intente presentarla.

,, Es tan imposible que los gobiernos puedan contener ya el curso del entendimiento humano, como lo seria parar el curso de los astros: su interés está, pues, en reconocer y ceder al impulso de la opinion que tarde ó temprano, tiene que llegar á ser invencible: lo que importa á los gobiernos ya, es dirigir, si pueden, esta misma opinion, ó seguirla: los obstáculos que ellos la quieren oponer trastornaria la pública tranquilidad, sin poder estorbar su efecto: el fin de los gobiernos no puede ni debe ya ser otro, sino el de establecer un órden de cosas análogo al grado de las actuales luces, y que sea capaz de asegurar el sosiego y la felicidad de las naciones.

„Hace mucho tiempo que mis adversarios, cuyas miras no compreendo, me tratan como si yo careciese de carácter y de dignidad: han tenido la insolencia de ofrecerme un compromiso pecuniario y vergonzoso: mehan ofrecido oro: pero para mi alma la infamia no está sujeta á ningun cálculo: ¿qué son los tesoros al lado de la honra? No temo la miseria, ni la horfandad, ni el abandono, ni la muerte: todo esto lo sufriré con resignacion heroica: pero tiemblo con solo pensar en el oprobio.

„Me acusan de la culpa mas débil y vergonzosa que puede cometer una muger zeloza de su buena reputacion y fama: yo os respondo, ó mas bien mi conciencia os responde por mi, que no podrán jamas probarlo, por mas oro que derramen para corromper testigos falsos, viles y descarados: en tiempos menos ilustrados, el poder haria aparente el crímen: hoy todas las apariencias que se le den, todos los artificios con que quieran empozoñar mis acciones mas indiferentes, y acaso mi noble generosidad, no pueden ofuscar el juicio claro é incorruptible de la opinion pública, que es el que mas aprecia mi corazon inocente. Os agradezco vuestros afectos; vuestro testimonio, y el de todas las gentes honradas que forman la parte sana del pueblo ingles, es el consuelo que embalsama los tristes dias que tanto procuran acibarar mis adversarios desapiadados.

Se continuó el interrogatorio de Bárbara *Krantz*; y como se habian suscitado dudas sobre saber si la princesa se habia sobresaltado al verla alli, los intérpretes, despues de haberla oido de nuevo, declararon que Bárbara Krantz se habia cortado al ver á la reina, y que ésta se habia retirado entonces con precipitacion. Despues de esto se prosiguió en el interrogatorio de este testigo, en los términos siguientes;

Haciais vos la cama del aposento n.º 12? — Si. — Habeis hallado alguna cosa en esta cama ó sobre ella al tiempo de hacerla? — He hallado una capa en la cama. — Os pareció que esa capa era para uso de una muger? — Parece qui si, porque tenia una especie de capucha. — Qué hicisteis de ella? — La desdoblé. — Qué hora era cuando hallasteis esa capa? — Era por la mañana, cuando hice la cama. — No podeis darnos una descripcion mas circunstanciada de esa capa? — Era de seda de color gris. — Visteis si alguno llevó despues sobre sí esa misma capa? — Al dia siguiente ví á la princesa con una capa, mas no puedo jurar si era la misma. — Decid, á lo menos, si se parecia á la que habiais encontrado sobre la cama? — Si, el color era el mismo. — Qué observasteis dentro de la cama?

(A esta pregunta Bárbara Krantz se conturbó, y casi se desmayó: pero á breve rato volvió de su tri-

bulacion, é hizo oir las circunstancias y pormenores mas súcios que quizá podrán repetirse sin inconveniente en ingles: pero que la delicadeza de la lengua francesa no ha podido permitir que Mr. Desquiront de St. Agnan, las traduzca al francés, y que su traductor, no debe trasladarlas al castellano por no escandalizar á sus lectores, debiendose añadir que la cultura de la lengua española no es menos honesta y delicada que la francesa en esta parte).

El abogado general, exortó entonces á mister Brougham á que interrogase al testigo.

M. Brougham respondió que se reservaba este derecho para cuando comenzase su defensa. Se suscitó una disputa sobre esta reserva: no se decidió la cuestion, y la cámara se emplazó para el 28 de agosto, á fin que los defensores de la reina tuviesen tiempo de corcertar sus funciones.

Seanos permitido presentar aqui algunas observaciones que nos parecen muy naturales sobre dos testigos que se han presentado en esta causa.

Guerguilo, capitan de la *Polacra* fletada por la reina para sus viages, no recibia de esta princesa sino 750 dollars por dia, y despues de haber pagado el uso y reparos de su buque, asi como los sueldos y víveres de su tripulacion, le quedaba todavía un beneficio suficiente, y por la nueva especulacion que ha hecho, ganaba por confesion suya mil dollars al mes, (unos diez y seis mil reales) sin tener que mantener su navío, ni

que alimentar ni pagar su tripulacion, y el mismo se hallaba alimentado y alojado á espensas del gobierno ingles.

Lo mismo puede decirse de su segundo. La reina pagaba el capitan, el segundo, el navío y la tripulacion con 750 dollars al mes, y el segundo recibia él solo 800 dollars (12, 800 reales) al mes, cuya diferencia no puede nacer sino de la naturaleza de la ocupacion que se exigia de él.

Es claro, en efecto que el capitan de la *Polacra*, ausente ó no, no por eso perdia el precio del alquiler de su buque. Podia gobernarlo por otro y hacer comercio en provecho suyo. No perdia mas que sus gages personales, viniendo á deponer á Inglaterra, y estos gages no podian ascender mas que á unos 50 dollars (800 reales) cuando mas al mes. Asi el capitan Guerguilo recibia veinte veces mas de lo que tenia derecho á exigir: si esto no se llama soborno, es á lo menos un cebo para declarar en favor de quien paga con tanta largueza.

Supongamos que en un tribunal ordinario, se preguntase á un testigo si ha recibido algun salario del querellante, y que respondiese que recibia veinte veces mas de lo que ganaba ordinariamente, ¿no se deberia concluir de aqui que este testigo se hallaba interesado en mentir contra su propia conciencia y contra la justicia? Si no lo hiciere asi, tendria una virtud muy loable pero muy rara todavía en la tierra.

La cuestion disputada en la sesion anterior sobre saber si los defensores de la reina serian ó no admitidos á diferir su interrogatorio á los testigos, se ventiló de nuevo por mucho tiempo. Los miembros del partido de la oposicion se declararon por la afirmativa, por la misma razon que se habia antes negado pasarles la lista de los testigos. Lord Liverpool y lord canciller respondieron con energía que era imposible conciliar semejantes dilaciones con un modo regular de enjuiciar: que la reina nada habia perdido en no haber obtenido préviamente la lista de los testigos: que antes bien habia en ello tenido ventaja, porque en razon de esta circunstancia, se habria concedido á sus defensores la dilacion que juzgasen necesaria para prepararse.

Despues de una discusion vivísima, se manifestó la opinion general, y quedó resuelto que, conforme á la práctica de todos los tribunales de justicia, los defensores de la reina estarian obligados á proceder á preguntar por sí á los testigos, inmediatamente despues de concluido el interrogatorio, pero que tendrian libertad de pedir á la cámara que volviese á hacer que compareciesen los testigos, para volver á ser interrogados sobre nuevos hechos ó nuevos incidentes relativos á los testigos mismos, que hubiesen llegado á su conocimiento, y que dieran lugar á hacerles nuevas pregutas (1).

(1) No debe admirar el cuidado que se ponia en trabar

Despues de esta decision los abogados de la reina fueron admitidos en la barra.

M. Brougham declaró que si su derecho de examinar los testigos fuese limitado, del modo que se queria establecer, se le podria muchas veces invalidar la prueba de muchos hechos importantes, como por egemplo, de los que dicen relacion con los regalos que los testigos pueden haber recibido.

Lo que hace la causa de la reina tan dificultosa, añadió, es que se la acusa de haber cometido un adulterio, no en esta ú otra ciudad ó provincia, sino en Europa, Asia y Africa (1). Nada la índica pues, los testigos

---

los medios justificativos: este célebre proceso adquiría cada vez mas nuevos grados de importancia.

En efecto desde que ha comenzado, las cosas han mudado de semblante. La duquesa de Yorck ha muerto: en general no se creia que esta princesa, que consagraba su vida á obras de caridad, pudiese aun tener hijos: mientras ha vivido el duque de Yorck miraba con cierta indiferencia esta lucha cuya resulta, en caso de pronunciarse el divorcio, lo separaba del trono, dando al rey la libertad para tomar otra esposa. Mas ¿porqué ahora el duque de Yorck, que aun se halla en edad de tener hijos, no elige otra esposa? Su posicion no es la misma, y esta circunstancia puede esplicar la razon porqué no se ha recusado á egemplo del duque de Sussex.

(1) Esto recuerda cierta aventura singular. Un pobre hombre desagradaba á los ricos de la ciudad donde habitaba: fué acusado de un delito grave, y juzgado en el tribunal criminal de aquella ciudad; despues de haber oido los testigos á

á cargo que podrán citarse, ni los testigos de que ella podrá tener necesidad para su defensa. Si ella fuese culpable mejoraria su posicion, por que entonces ella misma podria colegir de donde podrian venir estos testigos: pero ¿cómo podrá adivinarlo siendo inocente? Por otra parte, añadió, nunca está por demas el tiempo que se conceda á una persona, que tiene por parte adversa un gobierno tan rico y poderoso, y que no perdona gastos para producir testigos contra la acusada. (1)

Mister Denman insistió particularmente en el interes que debian tener los mismos pares del reino, en establecer este principio sobre los exámenes de los testigos en caso de billes de *castigos*, pues no era imposible que se hallasen algun dia en la posicion de acusados.

---

cargo y á descargo, al acusado en sus medios de defensa, y el resúmen claro é imparcial del presidente, el tribunal exortó á los jueces de hecho ó jurados, á que procediesen á dar su opinion. Al cabo de un cuarto de hora, el decano de los jurados anunció la opinion de estos en estos términos: *No es culpable, si quiere salir de la ciudad.*

(1) Este proceso debe costar á la Inglaterra veinte millones de reales ¿A qué este gasto inútil, en una época en que la miseria pública crece de una manera tan espantosa? *O pectora cæca!*

Al mismo tiempo parece que se ha puesto á disposicion de la reina sumas *suficientes* para que haga venir sus testigos, y provéa á los gastos de su defensa. Se ha hecho mas, pues se le ha dado al fin una habitacion digna de la magestad real. Esto se llama decorar la victima para darla mayor golpe.

Los abogados de la reina fueron impugnados por el abogado del rey, y la cámara se separó sin haber tomado resolucion alguna.

Sesion del 29.

Lord Liverpool declaró que despues de haber oido los defensores de la reina, miraba siempre el modo que él propuso, como el mas oportuno para dejar asegurados los fines de la justicia, y como mas ventajoso á la acusada: pero ya que los abogados de la reina no eran de su opinion, consentia en retirar su proposicion.

En su consecuencia, continuó, y en vista de las particulares circunstancias del caso, la cámara puede consentir en que el exámen del testigo, que de derecho corresponde al abogado, sea como los defensores de la reina lo desean, con la condicion, sin embargo, de que los abogados de la corona no se hallen obligados á terminar sus discursos hasta que los abogados de la reina hayan declarado concluido su exámen de testigos.

Lord Lauderdale se opone á que lord Liverpool retire su proposicion, é invoca la costumbre del parlamento.

Lord Harrowby se encarga de presentar la nueva proposicion de lord Liverpool en forma de enmienda.

El lord canciller declara que persiste en creer que nada debe innovarse, y que bastantes ventajas se han concedido á la reina en la proposicion primitiva.

Lord Lauderdale se opone igualmente á la enmienda del lord Harrowby. Se pasó á votar y resultó 121 votos contra 106, siendo la mayoría de 15.

Es digno de notarse que, en esta ocasion los ministros se han hallado discordes. Los lores Liverpool y Harrowby se han encontrado opuestos al lord canciller y no en una cuestion de poca gravedad. Los defensores de la reina habian podido volver á interrogar los testigos examinados en secreto, sobre los cargos resultantes de la bolsa verde, que siempre habian de quedar secretos. Los defensores del rey ó sea el cuerpo fiscal se habia opuesto á esta solicitud, y los ministros se habian declarado por su dictámen. Pero el nuevo exámen de la cuestion y los argumentos indestructibles de mister Brougham y Denman, hicieron tanta fuerza en la mente de una parte de los ministros que les hicieron abandonar su primera opinion. Este es el primer tributo que en la sustanciacion de esta causa se ha hecho á la justicia.

Lord Erskine propuso que la cámara se emplazase de nuevo para dar tiempo á que la reina proveyese á su defensa. Pidió tambien que se pasase á S. M. la lista de los testigos que aun no habian declarado contra ella.

El conde Bathurst se opuso al traslado de esta lista. No debe darse, segun él, sino en las acusaciones de alta traicion; y advirtió que Walton se eximió de verse completamente convicto solo porque el testigo que mas

le cargaba, no se halló en la lista, pues por esta razon no ha podido ser examinado.

La cámara procedió á votar la proposicion de lord Erskine: hubo 64 votos contra 161, esto es una mayoría de 103 votos.

Entonces mister Brougham, procedió á interrogar de nuevo á Barbara Krantz, por medio del intérprete Kersten.

Donde vivis? — En una casa particular. — En que parage? — No sabré decirlo. — Está lejos de aquí? — Como me han traido en coche, no sé si está léjos. — Donde se halla vuestro hermano? — Está conmigo. — En la misma casa? — Sí. — Os ha dado dinero? — No. — Nunca, en ningun tiempo? — Mi hermano, nunca. — No os ha prometido nada? — Nada me ha prometido. — No os ha dicho que algun dia os daria dinero? — Mi hermano nunca. — Qué hace vuestro hermano? — Hace pucheros, es alfarero. — Es jornalero ó fabricante? — Es maestro alfarero. — Qué es vuestro padre? — Era sargento en el egército, pero ha fallecido. — Vive vuestra madre? — No: tengo suegro. — Qué hace vuestro suegro? — Es maestro tegedor, pero ya no trabaja porque es muy viejo. — Nadie os ha dado dinero, antes que vinieseis aquí? — Nadie, sino el caballero qne en Calsruhe me dió los ducados que he dicho. — No os han prometido dinero despues que hayais vuelto de Inglaterra á Calsruhe. — Nadie me ha prometido nada. — Afirmareis bajo el juramento que habeis

prestado, que nadie ha prometido haceros alguna ventaja inmediatamente que volvais de Inglaterra? — Nadie me ha prometido nada, pero se me ha dicho que á mi regreso me hallaria con una indemnizacion por el tiempo que hubiese perdido. — Cuanto debeis recibir? — No puedo decir lo que recibiré. — Quien os ha prometido esa indemnizacion? — El ministro, nuestro ministro. — Qué ministro? — No puedo decir cual: yo le dije que se me habia de pagar por la pérdida de mi colocacion. — De qué ministro hablais? — Del duque de Brigsted, quien me dijo por cierto que si yo no iba voluntariamente, se me haria ir por fuerza. — Quien es el duque de Birgsted? — Todo lo que he podido saber es, que es ministro. — Pero de quien es ministro? — No puedo decirlo. — No es ministro del gran duque de Baden? — No sé si es ministro de estado, ó de lo interior.

(Los intérpretes no estuvieron de acuerdo en esta version. El segundo intérprete Gotterman, entendia que el testigo habia querido decir que no sabia si el duque de Birsgted era ministro del gran duque, ó embajador de algun otro pais.)

Podeis decir si es uno de los ministros del gran duque, ó un ministro estrangero, residente en la corte? — Asi será, yo no lo sé: sé únicamente su nombre: no he tenido ningun negocio con este caballero, sino es este. — Como lo visteis? — Me llamó. — No quereis decir si os envió algun sugeto? — Sí. — No pasó á las habi-

taciones de la posada en que estabais? — El duque de Birsgted, no. — El baron de Reigle no fué á la posada á reconocer un aposento mientras que estabais en ella? — No le he visto. — Despues que la princesa se fué de la posada, visteis algun otro caballero que reconoció los aposentos? — A nadie ví, á no ser el baron de Grimm que vino á la posada y se estuvo paseando por ella. — Cuanto tiempo despues de la salida de la princesa? — No lo sé. — Qué tiempo estuvo alojado M. Grimm en la posada antes que llegase la princesa? — No puedo decirlo; no puse atencion: yo tenia otras cosas que hacer. — En qué parte de la posada se alojaba el señor de Grimm? — Antes de que la princesa llegase, se alojaba en los números 12 y 14, y despues que llegó en los números 13 y 14. — No cedió el número 12 para la colocacion de la princesa? — Si, asi me parece que lo vi. — No volvió al número 12 despues que la princesa se fué, y no registró lo que allí habia? — Sí: registró el aposento, y tomó la llave de la puerta. — Tenia en su compañía alguno para hacer esta inspeccion? — Cuando vino al aposento, habia con él dos caballeros, uno de los cuales era hermano suyo. — Quien era el otro? — No puedo decirlo. — Era aleman ó ingles? — No lo sé; no le oí hablar, y no daba yo mucha atencion á eso. — Quien es ese baron, ó ese señor de Grimm? — Todo lo que pude saber era, que se decia embajador de Würtemberg. — Y su hermano? — No lo sé. — Habeis visto con fre-

cuencia á la princesa antes del dia en que vinieseis á su aposento y la encontraseis con Bergami como habeis dicho ? — Poco la hube visto : muy ocupada estaba yo para pensar en verla. — No asistiais á su desayuno por la mañana ! — No. — No visteis jamas á la princesa por la mañana á la hora de su desayuno ? — La vi una mañana que fuí con un paño á limpiar alguna cosa en el aposento. -- Y despues de eso visteis á la princesa con Bergami ? Sí.

Podeis decir si visteis á la princesa con Bergami despues que se os llamó al desayuno, ó antes ? -- Despues : se habia vertido alguna cosa, y se me mandó limpiarla. -- Despues que se os llamó por la mañana para limpiar lo que se habia vertido, es cuando por la tarde visteis á la princesa y á Bergami ? — Sí, despues. — Donde comió la princesa el dia en cuya tarde pretendeis haberla visto en el aposento con Bergami ? — No puedo decirlo ; no lo sé. — Comió ella en la posada ? — No lo ví, pues no comian con nosotros. — Comieron ellos en la posada mientras que estuvieron en ella ? — Nunca los ví comer : solamente los ví en el desayuno.

Mister Brougham echó de ver que habia un jóven al lado del procurador general del rey, y preguntó qué hacia allí.

El procurador general respondió que era un intérprete, y que podia asegurar á sus señorías que no habia hablado con nadie mas que con él.

Mister Brougham, continuó examinando entonces á Barbara *Krantz*.

Podeis jurar que la princesa y Bergami comieron una vez en la posada mientras que estuvieron en ella? — No puedo jurarlo porque no los veía comer: no ponia yo atencion: me hallaba muy ocupada en otras cosas. — Podeis jurar que la princesa y Bergami no comian en la corte todos los dias mientras que estuvieron en vuestra posada? — No sé si comian en la corte, ni donde comian. — Mientras estuvieron alojados en vuestra casa, visteis la princesa, y Bergami y los demas de la comitiva de su alteza real ir á la corte? — Los vi salir dos veces en coche, pero si fueron á la corte, no lo sé. — Visteis al gran duque venir á la posada á visitar á la princesa? — Vi al gran duque, y á otros muchos señores que vinieron á visitar á la princesa.

Mister Brougham, preguntó al segundo intérprete Gotterman, si Barbara Krantz, no habia sido ya examinada por él, fuera de la presencia del tribunal. Gotterman respondió que no. Preguntado segunda vez, volvió á decir que no, pero añadió que jamas habia visto aquella muger antes del viernes anterior, y que no la habia vuelto á ver despues hasta el momento actual.

El mismo defensor de la reina, continua examinando á Barbara.

Podeis decir si estas personas venian á ofrecer su respeto á la princesa? Sí: parece que venian á hacerle su

corte. — Las habeis visto venir á eso mismo mas de una vez? — Una vez solamente: cuando yo bajaba la escalera, estos señores la subian.

Aqui tampoco se hallaron de acuerdo los intérpretes. Gotterman dijo que el sentido de lo que queria decir el testigo era. . . . . .

Mister Brougham no quiso conocer el sentido del testigo, sino sus propias espresiones, y le continuó preguntando.

Habeis visto ir mas de una vez al gran duque á visitar á la princesa? — Una vez no mas. — Cuando fué eso? — Y otro caballero iba con él. — Donde recibió al duque la princesa? — Yo los vi en la escalera: yo me hallaba entonces en lo alto del tramo del piso. . . . . Quien os mandó llevar agua á aquel aposento? — Nadie me lo mandó: era obligacion mia llevarla: ya sabia que tenia que hacerlo, y llevaba agua todas las tardes. — Cuando visteis la cama en el estado que habeis esplicado, fué en el acto de hacerla? — Sí.

Otras diversas preguntas hizo el defensor de la reina, M. Brougham, al testigo para saber á qué hora hacia la cama de la princesa, quien la ayudaba á hacerla, á quien servian los criados de que acababa de hacer mencion, si eran ó no eran de la servidumbre de la princesa, y despues pasó á las siguientes;

Que digisteis al baron? — Le dige señor escelentísimo, debo yo ir? si no debo, no me moveré de aquí:

soy casada, y tengo otras ocupaciones. — Que os respondió su escelencia? — Me dijo que si no queria ir, me se forzaría: y entonces contesté: yo iré y Dios arreglará la cosa como quiera.

Aqui Barbara Krantz, sin duda por el calor que hacia en la sala estuvo para desmayarse: se le trajo un vaso de agua, y despues de haberse sentado por algunos minutos, se volvió á poner en estado de continuar contestando.

Cuando pedisteis una indemnizacion por vuestro viage, qué os dijo el baron? — Dijo que no podia darme nada, pero que si pedia á estos señores, no habia duda en que me recompensarian cuando yo hubiese llegado. — Pues no os dijo que se os indemnizaría cuando volvieseis? — No. — No prometió nada á alguno de vuestra familia? — No. — Podreis jurar que no se prometió nada á vuestro marido, ni á otra persona de vuestra familia? — Puedo jurar que á mi nada me prometió, y creo que nada prometió á mi marido, porque éste me lo hubiera dicho.

Lord Liverpool preguntó si la espresion empleada por el testigo correspondia en efecto á la siguiente: *me recompensarian.*

El conde Lauderdale observó que era la misma espresion que se habia antes traducido por *indemnizar.*

Mr. Kersten dijo que no.

El obispo de Peterboroug dijo concebia que habia una gran diferencia entre las palabras *recompensa*, é in-

demnizacion: que la una era un pago ó salario por un servicio hecho, y la otra tenia por acepcion la compensacion de una pérdida.

Despues de una discusion bastante vaga, Mister Brougham propuso la pregunta siguiente. — Los diez y seis ducados que se os han dado para trasladaros á Hanover, fueron en calidad de *enlschodigung* (indemnizacion) ó de *belohnung* (recompensa) ? — No puedo saberlo; me los dieron para trasladarme á Hanover. — Como considerais un ducado que habeis recibido? — Lo considero como dado por el tiempo que perdia; era pues indemnizacion. — Cuanto tiempo empleasteis en ir de la posada á ver el caballero que os dió el ducado? — Como medio cuarto de hora. — Estuvisteis con él mucho tiempo? — Le vi dos veces; la primera me quedé con él muy poco tiempo porque tenia que hacer. — Cuanto tiempo estuvisteis la segunda vez? — Poco tiempo: yo estaba justamente en la escalera cuando salió, y me volví. —Como se llamaba ese caballero que fuisteis á ver? — Se llamaba Mandeville ó *Man-devil* (hombre del diablo), ú otro nombre de esta especie: no sé mas. — Se llamaba Montville? — No me acuerdo. — Qué se os daba como criada de la posada por una persona que no habia hecho mas que dormir una noche en ella? — Lo que se daba se ponia en una bolsa comun para repartirlo entre los criados de la casa. — Qué cantidad os tocaba por medio año al repartimiento de vuestra bolsa comun? — Se repartia cada tres meses. — Qué os to-

caba cada tres meses de la bolsa comun? — Algunas veces diez y ocho, otras veinte, otras treinta florines, segun las gentes que teniamos en la posada.

M. Brougham continuó preguntando al testigo otras varias cosas para conocer bien el carácter del testigo, y rectificar todos los hechos resultantes de sus respuestas para aprovecharlos en el plan de su defensa futura: le preguntó tambien si conocia un lugar llamado fábrica de cristales, cerca de las puertas de Carlsruhe, que es un jardin de recreo: si iba á él, y con quien iba: el testigo respondió que no iba sino con su marido: y que si habia ido alli antes de casarse, fué con el que habia de ser su marido, ó con su hermano ó hermanas, y que siempre fué de dia, y nunca de noche.

Despues de otras muchas preguntas hechas al testigo, y que parecian de poco interés á lord Lauderdale, tomó este la palabra, y para venir á recaer en los hechos de la causa de que se crée que se han separado mucho, desea saber si el testigo se acuerda quien estaba en el aposento cuando vió á la princesa á la hora de su desayuno? — Todos estaban alli, señores y damas. — Puede decir el testigo quienes eran esos señores y esas damas? — La condesa y los señores que estaban con ella.

El testigo ha dicho que por efecto de su obligacion llevaba agua al aposento número 12: el dia despues de haber visto á la princesa, llevó agua como acostumbraba al aposento número 12? — No, porque la puerta es-

taba cerrada, y degé el agua delante de la entrada del aposento. — Desde el último dia en que ella vió á la princesa en este aposento, halló generalmente la puerta abierta ó cerrada? — Estaba cerrada. — Estaba siempre cerrada? — *Sí*: muchas veces estaba cerrada, y muchas estaba abierta. — Quiere ella decir que la puerta estaba simplemente cerrada, ó que estaba cerrada con llave? — Muchas veces quise entrar, pero la puerta estaba cerrada con llave, y no pude pasar adelante.

Otro par. — Llevabais agua al aposento de la princesa? — No: una criada de la princesa tenia ese cuidado.

M. Brougham preguntó á qué hora del dia llevaba ella agua al aposento de que estaba encargada? — Nunca por el dia, mas sí á la entrada de la noche, á no ser cuando se me pedia por la mañana.

El testigo dijo que habia hallado la puerta cerrada con llave, dos ó mas veces. Lord Lauderdale crée que sus señorías deben dedicar algunos minutos á la esplicacion de aquella palabra. Se repitió la pregunta de nuevo, y el testigo respondió de la misma manera. (1)

(1) Mientras esto pasaba en la cámara de los lores, se celebró una junta de propietarios de casas y de mugeres casadas, en la parroquia de Sainte-Mary-le-Bone. Sir Gerard Noël ocupaba el asiento del presidente: concurrieron ademas sir G. Noël, lord W. Filzgerard, M. Whitebreard, Mr. Hume &c. Esta junta declaró que habia visto con satisfaccion la conducta de setenta y cinco pares que sostenian con valor

Deposicion del testigo José Bianchi.

José Bianchi fué admitido en la barra, y prestó juramento en la forma ordinaria por medio del intérprete marques Spinetto.

Mister Denman crée obligacion suya oponerse á que el marques desempeñe las funciones de intérprete, y añade: ya ha visto al testigo, y ha servido de intérprete, cuando se hizo otro exámen á este testigo fuera de la presencia del tribunal: es en cierto modo la repeticion del que va á hacérsele. Es de temer que esto mismo influya en el modo de traducir las espresiones del testigo, y se debe mudar de intérprete.

Lord Liverpool no halla inconveniente alguno en que el marques Spinetto haga las funciones de intérprete an-

---

los derechos y la libertad de un pueblo libre, votando contra la ley *ex post facto* con que se amenazaba ahora á S. M. y que miraban esta ley como una atrevida contravencion á la constitucion y á la jurisprudencia de la Gran Bretaña.

Entre otras resoluciones tomó la junta la de abrir una subscripcion para comprar un vitalicio digno de ella, en favor de S. M. la reina, y pidió á los nobles personages y caballeros cuyos nombres siguen, que se encargasen de esta subscripcion.

Los duques de Bedford, de Devonshire, de Norfolk, de Leicester, Hamilton y Sommerset: sir Gerard Noël, bart. M. p. Piere Moor, esq. Matthew Wood, M. P. S. C. Whitbread, esq. M. P. y sir Robert Wilson, M. P.

te la cámara, aunque ya el gobierno lo haya empleado en la misma calidad: el otro intérprete está presente, y le prestará su auxilio si necesario fuere.

El exámen de José Bianchi comenzó por M. J. Parke. De qué pais sois? — Soy suizo italiano. De qué parte de Italia venis? — Del departamento de Vicino, en el canton de. . . . — Que empleo teneis en vuestro pais? — Soy guardian ó portero de la posada de la Gran Bretaña. — Desde qué tiempo lo sois? — Desde catorce años. — Cuándo visteis la princesa por primera vez? — Hace cinco años. — Os acordais de haber visto á la princesa de Galles en Venecia? — Dos veces. — Fué ella á la posada de la Gran Bretaña? — Estuvo en ella tres dias, y despues se mudó á otra casa. — Qué personas se hallaban entonces con la princesa? — Una camarista, una camarista segunda, tres correos, y otros criados. — Quienes eran esos correos? — Uno era un correo de Brunswick, otro era Bartolomeo Bergami, y el tercero Teodoro Majocci. — Cuando la princesa se mudó á la otra casa, tuvisteis ocasion de verla? — La veía todos los dias. — Porqué? — Porque siempre tenia que llevar alli alguna cosa. — Os acordais de un joyero que fué á esa casa cierto dia? — Sí. — Compró la princesa alguna cosa al joyero? — Sí, compró una cadena de oro veneciana, llamada una *manina*. — Fué eso antes ó despues de comer? — El joyero se presentó cuando se levantaron de la mesa. — Bergami se hallaba entonces en la sala? — Estaba siempre detrás de la princesa para mu-

darla plato: estaba vestido de correo. — Visteis á la princesa y á Bergami juntos despues que las demas personas de la comitiva salieron de la sala? — Si los ví. — Qué pasó cuando los visteis juntos? — La princesa, despues de haberse quitado la cadena de su cuello, la colocó en el cuello del correo: este se la quitó entonces de su propio cuello y se la volvió á poner á la princesa: despues la dió la mano, y la acompañó al salon, en donde habian todos ido á tomar café. — Los habeis visto salir juntos del comedor? — Sí, pero Bergami volvió á él despues. — Observasteis si pasó entre los dos algo mas de lo que habeis dicho? — No. — Despues que la cadena quedó puesta al cuello de la princesa, salieron inmediatamente de la sala, ó se quedaron en ella por algun tiempo? — Salieron inmediatamente. — Visteis á Bergami en Venecia la segunda vez que la princesa volvió? — Sí, la segunda vez cuando la princesa vino de Trieste á Venecia, en donde estuvo unos tres ó cuatro dias. — Traía Bergami decoraciones ú órdenes cuando lo visteis por segunda vez? — Si, venia lleno de cruces y de alhajas. — Tenia títulos? — Oí que todos le llamaban el baron Bergami. — En el primer dia que llegaron á Venecia, visteis á la princesa y á Bergami al salir de la sala, del modo que ellos iban? — Bergami dió la mano á la princesa: tomando la de esta se la apretó, y vino así hasta la puerta, y él salió. — Visteis á la princesa y á Bergami juntos cuando vinieron á Venecia por segunda vez? — Los he visto ir y venir todos los dias.

— Cuantas veces los habeis visto? — Cuatro veces.— Los visteis en los canales de Venecia? — Los ví en los canales dos veces al dia. — Estaban solos en el barco, ó habia otras personas que los acompañasen? — Siempre habia algunas personas, menos en dos ocasiones que ví que estaban solos. — Cuando salian de la casa iban juntos ó separados? — La princesa iba siempre asida del brazo de Bergami, y éste la daba tambien la mano al entrar en la góndola. — Habeis dado el brazo á la princesa, como se lo daba Bergami? — Jamas la dí mi brazo, pero alguna vez la di mi mano para sostenerla en la góndola. . . . .

M. Denman examina por su parte al testigo y le hace las siguientes preguntas;

Visteis por el agugero de la cerradura lo que se hizo con la cadena? — Yo me hallaba en la sala del comedor. — Entonces supongo que alli se os veria? — Yo, alli estaba. — Se os examinó en Milan sobre este hecho? — Sí, se me examinó en efecto. — Cuándo fué la primera vez que estuvisteis en Milan? — Salí de Venecia el dia de navidad. — Fué esa la primera vez que fuisteis á Milan para este asunto? — Fué la primera vez. — Qué dinero, ó qué indemnizacion se os dió en esta ocasion para pasar de Venecia á Milan? — No he recibido mas que el importe de los gastos de viage. — Habeis recibido esa cantidad de dinero, ó alguno ha pagado por vos? — Vino por mi un comisionado á Venecia y pagó mi gasto. — Qué precio hicisteis? que

se os pagaria por venir hasta aquí? — Ninguno. — Podreis jurar que no habeis de recibir ninguna indemnizacion por la pérdida de vuestro tiempo por haber venido aqui y haber ido á Milan? — Se me dijo que yo nada recibiria, pero que debia pasar á Londres á fin de decir la verdad, y eso es lo que he hecho. — Pero qué es lo que os dan por decir la verdad? — Yo no he hecho ningun ajuste ni pacto: si se me da algo lo tomaré. — No esperais nada? — Nada; y por eso mismo yo he traido dinero conmigo para volverme, por si me fuese necesario. — Podeis nombrar el que os dijo que vinieseis aqui? — El coronel Brown, me lo dijo en Milan. — Habeis visto al abogado Wilmacarti? — La primera vez, pero no la segunda. — Habeis hablado á uno de ellos de una indemnizacion para compensar la pérdida de vuestro tiempo, con motivo del viage y mansion que ibais á hacer en Inglaterra? — Nada he dicho, á no ser que hablando en Milan de diferentes cosas, dige que no queria ir mas lejos, porque tenia miedo. — Wilmacarti y el coronel Brown son las únicas personas que visteis antes de venir aqui? — Tambien vi á un cierto Andriozi, que es el comisionado que fué á buscarme á Venecia. — Os hallais mucho tiempo hace en este pais? — Justamente quince dias y uno mas. — Sereis todavia doméstico ó portero, volviendo á Venecia? — Si vuelvo pronto, sí, sino perderé mi destino. — Suponiendo que no volvieseis pronto á Venecia, y que perdieseis vuestra plaza, no esperais que se os

haga algun bien? — Nada espero, porque nada sé: pero lo que me disgusta es que me veré obligado á buscar otro amo. — Quereis persuadirnos que no habeis hecho ningun trato, y que nada recibireis por lo que habeis perdido? — Yo he venido aqui para decir verdad, sin que se me pague nada, y esto es lo que yo entiendo. — No se os ha instruido por alguno últimamente para que respondais en los términos que lo haceis? — Con nadie he hablado de este asunto. — Con cuantas personas vivis en este pais? — Con veinte ó veinte y cinco cuando mas. — Teodoro Majocci es uno de esos individuos? — *Sí.* — Podreis jurar que no habeis tenido ninguna conversacion con ese hombre sobre el testimonio que aqui veniais á deponer? — Sí; yo he tenido conversacion con él. — Os acordais si él estaba en Venecia la primera vez que estuvo alli la princesa? — La primera vez estábamos juntos, pero la segunda no vino. — No habeis almorzado con Majocci todos los dias de la última quincena? — Sí, hemos almorzado y comido juntos. Pasais juntos el dia? — No todo el dia, porque tiene su muger, pero como sale algunas veces nos paseamos juntos. — Sabeis como se llamaba el joyero que vendió la cadena de oro? — Fana. — Es alguno de las veinte y cinco personas con quienes vivis? — No: este mercader vive siempre en Venecia. — Donde vive en Venecia? — Tiene una tienda en la ciudad vieja cerca de San Marcos.

Mister Denman hizo otras preguntas al testigo para

saber de él si, cuando dejó la sala, quedó en ella la princesa y Bergami: si la comitiva salió de la sala; si se cerró la puerta. A estas diferentes preguntas Bianchi respondió de una manera afirmativa; y despues se le continuó preguntando;

Quien os ha enviado á Inglaterra? — El coronel Brown. — Qué autoridad tenia ese coronel para enviaros aqui? — Envió al comisionado Andriozi á Venecia á decirnos que teniamos que ir á Milan para trasladarnos á Inglaterra. — Pero qué poder tenia el comisionado Andriozi en Venecia para haceros abandonar vuestro destino, y obligaros á venir á Inglaterra? — No lo sé; pero me dijo que si no queriamos venir voluntariamente, se nos haria venir por fuerza. — Tiene Andriozi algun destino ú ocupacion en Venecia? — Ninguno, es suizo, de Vicino. — Quien le dió poder para hacer que pasaseis á Inglaterra? — No tenia ninguna autoridad; pero nos dijo que si veniamos voluntariamente, seria lo mejor, y que sino algun dia, se nos haria venir por fuerza. — Qué entendeis por *seria lo mejor*? — Entiendo que mas vale andar solo que acompañado por fuerza. — Visteis algun embajador en Venecia? — No: solo vi al cónsul ingles. — Quien es? — M. Hopner. — M. Hopner os dijo que vinieseis? — Jamas le hablé de este asunto? — Ni á su secretario, ni á ningun empleado en su casa? — Al contrario; yo hubiera querido verle y hablarle, pero estaba fuera de la ciudad.

M. J. Parke continua el exámen.

Habeis visto á Majocci, en el intervalo de tiempo que medió desde que lo visteis en Venecia, y que lo volvisteis á ver en Inglaterra?

Mister Denman observa que esta pregunta no resulta exactamente de su exámen: M. J. Parke, dice que hará otra que resultará exactamente del exámen de M. Denman, y continua;

Donde habeis tenido la conversacion con Majocci de que hablais? — Qué conversacion? — Cuando os acordasteis de haberle encontrado en Venecia? — Fué al ir ó al venir? — Desde qué estais en Inglaterra? — Sí.

Se mandó que el testigo se retirase, mediante á que los pares no tenian mas preguntas que hacerle.

Lord Liverpool, pide que se separe la cámara.

SESION DEL 30.

Deposicion del testigo Pablo Raggazoni.

Comenzó declarando que no habia hablado de este asunto con nadie desde que dió sus declaraciones en Milan, y que no ha sido aun examinado en Inglaterra.

Mister Brougham anunció que lo habia sido, y que se proponia interrogarle: con este motivo se suscitó una discusion en que lord Lauderdale, lord Liverpool, Mister Brougham, el marques de Lansdowne, lord Grenville, y el lord canciller, tomaron sucesivamente la palabra.

El testigo declaró que unos ocho dias antes de parecer delante de la cámara, cierto individuo estuvo con él en un cuarto, y le hizo varias preguntas, diciéndole; *es verdad esto?* A lo cual él respondia que sí, cuando era verdad lo que se le preguntaba.

El propio testigo añadió, á instigacion de mister Brougham, que aquel individuo, para preguntarle leía un papel que traía en la mano: dijo tambien que cuando se le preguntó si habia sido vuelto á examinar creyó que se le decía en Milan.

El testigo recibió inmediatamente la órden de retirarse.

Deposicion del testigo Pablo Ogione.

Pablo Ogione fué conducido á la barra, y examinado por el procurador general.

De qué pais sois? — De Lodi. — Habeis servido á su alteza real? — Sí. — En qué calidad? — En la de ayudante de cocinero. — Habeis estado mucho tiempo empleado en el servicio de la princesa? — Cerca de un año. — En qué partes? — En Villa de Este y en la Barona. — Cuándo dejasteis de servir á la princesa? — Hace cerca de un año. — Conocisteis á Bergami? — Sí. — Donde lo conocisteis? — En Lodi. — Cuando? — En 1809 y 1810. — En qué situacion se hallaba Bergami cuando lo conocisteis? — Le conocí en Lodi y en la cárcel. — Donde vió el testigo á Bergami en la cárcel?

Mister Denman dijo, que sin pretender interrumpir

á los sabios defensores de la corona, concebia que no era de ninguna importancia en la causa, saber si Bergami habia estado ó no en la cárcel, lo cual no tenia relacion alguna con el espediente que se estaba actuando.

El procurador general respondió que habiendo preguntado al testigo donde habia conocido á Bergami, y habiendo respondido, en la cárcel, pudo preguntarle donde habia visto á Bergami en la cárcel. En fin esta pregunta no se hizo al testigo; y prosiguió el procurador general;

Cuando entrasteis por ayudante de cocina en casa de la princesa, se hallaba Bergami al servicio de la princesa? — Sí. — Cual era la situacion de Bergami en la casa de la princesa cuando entrasteis en ella? — Era baron (esta respuesta escitó la risa). — Decis que era baron: lo que yo quiero saber es, que situacion tenia en la casa de la princesa? — Él mandaba la casa de la princesa. — Mientras estuvisteis en el servicio de la princesa, visteis á ésta y á Bergami juntos? — Los he visto. — Donde los visteis juntos? — Los vi pasearse juntos: tambien los vi en la cocina. — Cuando la princesa y Bergami se paseaban juntos, como iban? — La princecesa iba asida del brazo de Bergami. — Visteis á su alteza real á caballo? — Si la he visto. — Quien acompañaba á la princesa cuando el testigo la vió á caballo? — El baron y un criado de su alteza real. — Despues que visteis á la princesa y á Bergami en la cocina: cómo

entraron en ella? — Bergami daba el brazo á la princesa. — Porqué ó para qué iban á la cocina? — Algunas veces venian á comer alguna cosa. — El testigo dice *algunas veces*, quiere decir en esto pocas ó muchas veces? — Quiero decir muchas veces.

Cuando estuvisteis en la Barona, supisteis si la princesa dió alli algunos bailes? — Lo supe porque los he visto. — Quien asistia á esos bailes? — Los habitantes del pais. — De todas clases? — De baja condicion. — Bailaba la princesa con personas de la ínfima clase? — No: la princesa bailaba sola algunas veces, y otras con Bergami. — En estas ocasiones, bailaba la princesa al mismo tiempo que los habitantes del pais? — Si bailaba. — Conoceis la muger del amo de la posada de san Cristobal? — Si la conozco. — Iba ella á esos bailes? — Fué dos veces. — Conoce el testigo otras mugeres que fuesen á esos bailes? — Me acuerdo que venia la muger del que arrendaba la Barona. — Qué entiende el testigo por el que arrendaba la Barona? — Entiendo el hombre que tenia en arriendo las tierras de la Barona. — En qué aposento se bailaba? — En la sala de comer. — En las horas de baile, habia otras salas en que se bailaba? — Si las habia. — Cuales eran? — Eran las salas que daban á la escalera por donde se subia á los aposentos de la princesa. — No asistia á esos bailes la nobleza de las inmediaciones? — No. — Cuando estuvo en la Barona el testigo, vió juntos á la princesa y á Bergami? — Sí — En donde? — En paseo y en la co-

cina. — Estaban solos, ó habia otras personas con ellos en esas ocasiones? — Los ví juntos y sin ninguna otra compañía. — Conoceis á un individuo llamado Mahomet? — Si le conozco. — Le habeis visto bailar? — Sí. — Cuando Mahomet bailaba, visteis si la princesa se hallaba presente? — Vi que su alteza real se hallaba presente. — De qué manera bailaba Mahomet? — Aqui el testigo se adelanta en la barra, levanta su mano y dobla sus dedos, mueve sus pies, y da movimientos varios á su cuerpo. — Son esos los movimientos que hacia Mahomet? — Estos mismos, (y continuó el testigo remedando aquella danza por algun tiempo, haciendo siempre unos mismos gestos.) — Mahomet, cuando bailaba así, hacia algo con su ropa?

Mister Denman advierte que el testigo parece que ha hablado de una sola vez.

— El testigo vió bailar á Mahomet mas de una vez? — Sí; le he visto bailar mas de una vez. — En donde? — En Villa de Este y en la Barona. — En qué parte de la casa? era en la misma casa donde Mahomet bailaba, y donde se hallaba la princesa? — Le he visto bailar dos veces en la cocina y otra vez en el patio. — En esas ocasiones, Mahomet hacia alguna cosa con su ropa? — Hacia un rollo con parte de sus bragas, y hacia un movimiento de cuerpo: (aqui el testigo figuró el movimiento y el modo como Mahomet se manejaba.) — Cuando la princesa se hallaba presente á esa escena, miraba á Mahomet? — Le miraba

en efecto. — Entonces, su alteza real, decia ó hacia alguna cosa? — Se reía.

Mister Wilde examina al testigo, preguntándole;

Cuando entrasteis á servir á la princesa de Galles? — En 1818. — No fuisteis despedido por beodo? —No — Os despedisteis vos mismo? — Cuando la princesa fué á Roma, me quedé atrás con otros seis. — Quereis decir que fuisteis despedido en aquella época. — Sí, pero mi despedida no debia verificarse sin que se diese otra órden, que jamas llegó. — Habeis recibido despues algun salario de la princesa? — No; no he recibido ninguno. — A quien pasasteis á servir despues? — A un presbítero, de cuyo nombre no me acuerdo. — Donde vivia. — Era capellan del hospital principal de Milan. — Le habeis servido mucho tiempo? — Un año. — Y cómo habiendo estado un año en su servicio no sabeis su nombre? — No lo sé. — Cuando entrasteis á servirlo? — Cuando dejé á la princesa. — Fué inmediatamente que la princesa partió para Roma? — Seis meses despues. • • Ay! ahora me acuerdo del nombre del presbítero: se llamaba Borbona. — Os pregunto si quereis decir que habeis estado sin servir á nadie durante seis meses? — Si, he estado. — Donde habeis residido durante ese tiempo? — En mi casa. — En donde? — En Lodi. — Erais casado entonces? — Sí.— De que viviais? — De mi dinero. — Quereis decir en eso que antes vivisteis con tanta economía que habiais ahorrado lo bastante para vivir seis meses? — Sí. — Teneis familia? — Un hijo. — Esto es,

que habiais economizado suficiente dinero para vivir seis meses con vuestra familia ? — Sí. — Vuestra muger y vuestro hijo, se halla aqui en Inglaterra ? — No, señor. — Donde están pues ? — En Lodi. — Qué erais en el servicio de la persona de que hablais ? — Era lacayo y cocinero. — Donde habeis servido despues ? — En casa del vice prefecto de Morca. — Donde estabais antes de haber entrado á servir á la princesa ? — Estaba en Alcbrichi. — Antes de comparecer aqui habeis hablado con alguno de las circunstancias que conoceis ? — No he hablado con nadie. — Fuisteis examinado en Milan ? Sí. — Cuántas veces ? — Una vez. — Vuestra deposicion se estendió por escrito ? — Si, se estendió. — Despues de aquel exámen. . . . . ? — Sí : no lo habia entendido : no, no lo habia entendido. — Despues de aquel exámen, se os ha interrogado de nuevo en Milan y en Inglaterra ? — He sido ya interrogado en Inglaterra. — La persona que os ha examinado, tenia en la mano algun papel por el cual os preguntaba ? — Ella escribia, pero yo no sé qué papel tenia : escribia lo que yo decia. — La pregunta que os hago es esta : la persona que os examinaba tenia ó no tenia en la mano un papel, que leía ? — Si ; tenia uno. — Quien os ha obligado á venir á Inglaterra ? — El gobierno de Milan. — Estabais entonces acomodado ? — Lo estaba. — Habeis abandonado vuestro acomodo ? — Se me ha requerido, que viniese aquí, y se me dió permiso. — Conoceis á Rastelli ? — Lo conozco. — Habeis tenido algun trato ó comunicacion con él,

desde que salisteis de casa de la princesa? — No. — Conociais á Majocci? — Le he conocido aqui. — Cuanto tiempo hace que estais en Londres? — No me puedo acordar. — Habeis visto á Majocci todos los dias desde que estais aquí? — Si, le he visto. — Habeis visto á Rastelli? — No. — Habeis remedado algunas danzas: quien se hallaba presente á esas danzas cuando se egecutaban? — La princesa y el baron. — Estabais vos presente? — Si, estaba presente. — Habia otras personas? Habia mucha gente, pero yo no puse atencion acerca de quienes eran.

El procurador general vuelve á examinar al testigo y le dice;

Se os ha preguntado si la persona que os ha examinado en Ingiaterra, y que tenia un papel en la mano, lo leia: yo pregunto os lo leia en efecto esa persona, ó lo leia para si? — Lo leia para si. — Habeis estado en Inglaterra mas de una vez? — Si. — Os acordais cuanto tiempo hace que vinisteis por primera vez á Inglaterra? — No me acuerdo del dia: no tengo memoria. — Donde estuvisteis la primera vez que vinisteis á Inglaterra? — En la posada. — Sabeis el nombre de la ciudad? — No, porque era de noche. — Os sucedió algo la primera vez que vinisteis á Inglaterra?

Mister Denman se opone á esta pregunta, y solicita de sus señorías que digan si es conveniente ni decente pasar á semejante investigacion?

El procurador general dice, que á sus señorias cor-

responde juzgar: añade que habia hecho esta pregunta para dar lugar á hacer en lo sucesivo algunas observaciones sobre la deposicion del testigo. El defensor de la reina acaba de preguntarle cuando ha llegado á Inglaterra, y si ha vivido con los demas testigos; y el procurador general creé que por su parte puede entrar en todos los pormenores del segundo exámen.

Mister Denman responde que no se opone á que su docto amigo pregunte al testigo si está en Inglaterra desde mucho tiempo, y que le estimule la memoria, interrogándole sobre algunos hechos particulares, pero que si quiere establecer algun hecho antecedente para introducir alguna materia enteramente agena del objeto presente, que se opondrá. (Muchas voces se oyen que dicen continuad, continuad!).

Cuando vinisteis por primera vez á Inglaterra, hubo algun hecho que pudiera haceros acordar del tiempo en que vinisteis? — No me acuerdo cuando vine á Inglaterra. — No os acordais de ninguna circunstancia que pueda refrescar vuestra memoria? — La primera vez que vine á Inglaterra, desembarqué en Douvres. — Cuanto tiempo permanecisteis entonces en Inglaterra? — Una noche y un dia. — A donde fuisteis entonces?

Mister Denman insiste de nuevo en que la venida del testigo en aquella época, no tiene relacion alguna con la sustanciacion actual, y dice que el procurador general se separa de la causa.

El lord canciller declara hallarse autorizado el pro-

curador general, por unánime opinion de los jueces, á decir que la pregunta puede hacerse, como puede hacerse cualquier otra que contribuya á esplicar lo que ha podido arrojar el segundo exámen.

A solicitud de Mister Denman, el pasante del relator de la cámara leé la última pregunta y la respuesta.

Lord Liverpool examina al testigo, y le pregunta;

Podeis decir si S. A. R. os envió á buscar á Mahomet, ó si lo envió á llamar por otras personas para que bailara delante de ella? — Nunca me dijo que lo fuera á buscar, y yo no sé si envió á buscarlo por otros: yo sé que la princesa vino cuando él bailaba. — Por cuanto tiempo estuvo presente la princesa al baile? — Estuvo algun tiempo, pero no reparé cuanto tiempo estaria: yo prestaba toda mi atencion á lo que tenia que hacer.

Lord Combermèr. — Os ha sucedido algo en Douvres? — Si.

Mister Denman representa á los pares que esta pregunta no podia hacerse. Mister Brougham se une á la opinion de mister Denman.

El lord canciller dice á los pares que tienen derecho de hacer toda pregunta principal: pero que hasta que quede establecido que la princesa de Galles tiene relacion con lo que ha sucedido en Douvres, creé que no pueden oir deposicion alguna sobre aquel hecho.

Lord Falmonth. — El testigo ha hablado de bailes dados por la princesa: ¿quien convidaba esas personas á

los bailes? ¿eran los criados? — Yo no sé quienes eran los que convidaban á los que asistian á estos bailes.

Lord Barnley. — El testigo ha dicho que habia algunas personas presentes cuando Mahomet hacia sus gestos: ¿habia mugeres? — No: nada mas que S. A. R.

Deposicion de Luisa Dumont.

Luisa Dumont comparece, y presta juramento en frances, por medio del marques Spinetto.

El fiscal solicitador general le pregunta en frances, de que pais es? — Natural del pais de Vaud en Suiza.

Examinada por M. William, declara que entiende algo el ingles: que se halla en Inglaterra hace dos meses, y que no puede hablar en inglés.

El exámen se continua entonces en frances. Esta muger es protestante, entró á servir á la princesa, y antes vivia en Bolonia. Vió primero á la princesa en Génova en donde se embarcó hallándose ya sirviéndola, en calidad de camarista. Fué desde Lausana á Milan. La comitiva de S. A. R. á su llegada á Milan se componia de caballeros y de otras personas; de sir William Quell, del doctor Holland. . . . ., de lady Isabel Forbes, y la princesa alquiló á su llegada á Milan, un palacio.

Se acuerda el testigo de un sugeto llamado Bergami, que entró á servir á la princesa? — Se acuerda bien. — En qué calidad la servia? — En calidad de

correo. — Cuántos dias sucedió ésto antes que S. A. R. saliese de Milan? — Catorce ó quince dias. — Durante estos catorce ó quince dias servia él á la mesa de la princesa? — La servia á comer. — S. A. R. al ir de Milan á Nápoles, pasó por Roma? — Sí. — Se acuerda haber visto el testigo á un jóven de pocos años llamado William Austin, que estaba con la princesa? — Sí, se acuerda. — Antes que la princesa llegase á Milan, dónde acostumbraba dormir el jóven Austin? — Casi siempre en la cámara de S. A. R. — Se acuerda el testigo en qué casa durmió S. A. R. la noche antes de su entrada en Nápoles? — En una casa de campo? — Se acuerda el testigo si Austin durmió en la cámara de S. A. R. en esa casa de campo? — No puedo decirlo positivameute de aquella noche: pero por lo regular dormia en la cámara de la princesa. — S. A. R. no tuvo por aquel tiempo una conversacion con la deponente sobre el aposento en que habia de dormir Austin? — S. A. R. dijo á la que declara, que Austin comenzaba á ser ya grande para dormir en su cámara, y que queria que se le destinase otro aposento particular. — Hasta esa época, Bergami almorzaba y comia con los demas criados? — Comia siempre en nuestra mesa. — Sabe el testigo qué aposento se dió á Bergami cuando llegó á Nápoles? — No se acuerda el testigo donde estaba este aposento. — Se acuerda en que aposento durmió la segunda noche? — Sí. — Estaba ese aposento cerca del de S. A. R.? — Sí. — Habia comunicacion

entre los dos aposentos? — Habia comunicacion. — Qué mediaba entre los dos aposentos? — Un cuartito y un pasillo. — Se podia pasar al cuarto de S. A. R. y al de Bergami, atravesando ese cuartito? — Sí. — Habia alguna puerta por donde se pasase á otra parte del aposento? — Habia una puerta. — Cuando se cerraba esta puerta, así como la de la cámara de la princesa y la del aposento de Bergami, se podia entrar en la cámara y en el pasillo? — No, porque eran las únicas puertas que habia. — La noche siguiente de la llegada de S. A. R. á Nápoles, fué á la ópera? — S. A. R. dijo al testigo que iria. — Volvió aquella noche de la ópera temprano, ó tarde? — Al testigo le parece que volvió temprano. — Cuando volvió, pasó á su cámara?

Mister Denman se opone á esta pregunta.

Cuando volvió, á donde fué? — A dormir á su cámara. — El testigo se hallaba ya entonces en la cámara de dormir? — No, pero S. A. R. la llamó. — Qué hizo la princesa? — Atravesó el pasillo y vino al cuartito. — Dónde estaba Bergami? — El testigo lo ignora. — Despues que la princesa vino al cuartito, qué hizo? — El testigo no lo sabe. La princesa volvió inmediatamente á su cámara de dormir, en que se hallaba el testigo. — Dió alguna órden al testigo? — Dijo al testigo que impidiese que Austin durmiese aquella noche en su cámara, porque necesitaba descansar. — En donde durmió Austin aquella noche? — En un gabinete pequeño, en donde permaneció despues. — Estaba este ga-

binete cerca del dormitorio de la princesa? — Sí; habia una puerta de comunicacion. — Esa puerta se quedó aquella noche cerrada ó abierta? — El testigo la vió cerrada. — Cuando la puerta estaba cerrada habia alguna comunicacion entre este gabinete y el pasillo? — No habia comunicacion alguna. — Qué camas habia aquella noche en la cámara de la princesa? — Dos, una grande y otra pequeña? — Qué cama era la pequeña? — Una cama de viage para S. A. R. — Dormia S. A. R. por lo comun en esa cama? — Si, por lo comun. — Se hizo esa cama para ella en esa noche? — El testigo la vió hacer con ese fin. — Vió el testigo si habia sábanas en la otra cama? — Vió despues que no las habia. — Estuvo el testigo mucho tiempo aquella noche en el dormitorio de la princesa? — Algunos minutos solamente. — Hizo el testigo algunas observaciones sobre la conducta de S. A. R. mientras que se hallaba en su dormitorio? — El testigo dice que S. A. R. se hallaba muy sobresaltada. — Porqué motivo el testigo no estuvo mas que algunos minutos en el dormitorio de S. A. R.?

M. Denman se opone á esta pregunta: sin embargo ya se hallaba hecha, y el testigo respondió á ella diciendo;

Porque S. A. R. mandó al testigo que saliera de su cámara. — Lo acostumbraba á hacer así siempre? — No. — Donde durmió Bergami aquella noche? — Yo creo. .....

M. Brougham observó que no se tenia necesidad de saber lo que ella creia.

A qué hora vió el testigo por la mañana á S. A. R.? — No se acuerda precisamente, pero dice que serian las once poco mas ó menos. — Era esa la hora, ó mas tarde, en que S. A. R. se levantaba regularmente? — Esta era la hora en que regularmente se levantaba. — Vió el testigo á Bergami en aquella mañana? — No lo vió en toda la mañana. — Cuando lo vió aquel dia? A la hora de comer. — Observó el testigo alguna cosa respecto á la cama grande? — Observó que habia sido ocupada. — Observó algo respecto á la cama pequeña? — Observó que nadie se habia acostado en ella. — Puede el testigo descubrirnos el estado en que estaba la cama en que nadie se habia acostado? — No. — Estaba muy descompuesta? — No mucho. — Sabe el testigo donde durmió Bergami, durante todo el tiempo que estuvo en Nápoles! — Lo sabe. — Dormia en el aposento próximo á la cámara de S. A. R.? — Si: no habia cerca sino el aposento de Hierónimus que daba á la misma parte. — Las dos puertas daban al mismo pasillo? — Si. — El testigo, durante la mansion en Nápoles, vió á Bergami en el aposento de dormir, ó en la cámara del tocador de S. A. R.? — Con frecuencia, en la cámara de dormir, y en el tocador. — Quien debia servir á S. A. R. en el tocador mientras estuvo en Nápoles? — Yo. — Habeis visto algun otro que se hallase presente mientras que S. A. R. se componia en

su tocador ? — He visto á William Austin y á Bergami. — Bergami, no era correo entonces ? — Sí, lo era. — Qué edad tendria Austin entonces ? — Trece ó catorce años. — El testigo dice que ha visto á Bergami presente mientras que la princesa estaba en su tocador: fué una vez ó varias veces? — Varias veces. — Como estaba vestida entonces la princesa ? — Algunas veces estaba vestida, otras se hallaba en paños menores. — Sabeis si Bergami se quedaba alli durante algun tiempo, ó si entraba y se le mandaba que se quedase? — Salia y entraba. — Se acuerda el testigo de haber visto á Bergami por la noche en el pasillo de que ya se ha hecho mencion? — Si. — Dónde se hallaba la princesa entonces ? — En su dormitorio. — Estaba ella vestida ó desnuda. — Se hallaba desnuda. — Donde estabais entonces? — Cerca de la puerta de la cámara de S. A. R. — Donde visteis á Bergami ? — Le ví salir de su dormitorio al pasillo. — Qué direccion tomó? ácia la cámara de S. A. R. ó ácia otra parte? — Acia la cámara de S. A. R. — En que trage iba? — No estaba vestido. — Visteis que no estaba vestido? que tenia encima? — No estaba vestido de ningun modo. — Que calzado llevaba? — Chinelas. — Tenia medias? — No lo vi con medias. — No tenia mas que su camisa? — Nada mas. — Cuando el testigo vió á Bergami en el pasillo del modo que lo ha descrito, qué hizo? — Yo me escurrí por una puertecita que tenia cerca, fuera del aposento de la princesa. — Cómo se hallaba la cama pe-

queña de viage en los demas dias siguientes? — No hice reparo. — Y la cama grande? — Estaba como si la hubiese ocupado mas de una persona.

La declarante fué interrogada sobre lo ocurrido en Nápoles durante la mansion de la princesa: resulta de sus declaraciones.

Que S. A. R. dió un baile de máscara á Murat, en una casa cerca del mar: que la princesa se vistió en el piso segundo de esta casa para asistir al baile: que se presentó en él primero, disfrazada en trage de aldeana de las inmediaciones de Nápoles: que despues apareció vestida como el genio de la historia: que no fué ella quien ayudó á la princesa á mudar de disfraz: que Bergami entró en el cuarto de su tocador: que ella se quedó en la antecámara: que aquella mudanza de trage duró unos tres cuartos de hora: que cuando se vistió en trage de genio de la historia, tenia los brazos desnudos, el seno descubierto, con un ropage que imitaba las musas y el genio de la historia: sin embargo, que no se hizo bien cargo si los brazos de la princesa estaban enteramente desnudos: que S. A. R. mudó por tercera vez de trage, y que entonces ella la ayudó á vestirla: que este nuevo disfraz era el de aldeana turca: que Bergami, el cual se habia quedado en la antecámara, se habia vestido de turco: que vió á la princesa y á Bergami entrar en la sala de baile asidos de la mano: que en aquella época Bergami era todavía correo: que éste salió del baile casi in-

mediatamente, y que no se acuerda si la princesa, salió de él tan pronto como Bergami......

Continuando el exámen del testigo, dijo tambien que habia un terradito dependiente de la casa que habitaba la princesa en Nápoles: que la vió pasearse por aquel terrado, tomando el brazo de Bergami: que la princesa se desayunaba habitualmente en el gabinete pequeño cerca del aposento de éste: que no sabia si S. A. R, tomaba su desayuno sola ó acompañada: que Bergami esperimentó en Nápoles un accidente que le impidió salir: que entonces le vió sentado en un sofá en el gabinete, pero no sabia si aquel sofá se habia puesto allí para él.

Conoceis el teatro de San Carlos de Nápoles? — Sí. — Habeis estado allí con la princesa? — Sí. — Quien estaba aun con vos? — Bergami. — En qué coche fuisteis. — En uno alquilado. — Iba Bergami con vosotros? — Sí. — Donde tomó S. A. R. el coche? — Pasamos por el terrado y el jardin para salir á una calle pequeña al lado del jardin. — Qué noche hacia. — Obscura y lloviendo. — Cuando llegasteis al teatro, á donde fuisteis primero? — Entramos en un salon arriba de la escalera, en donde se paseaba la gente. — Como iba vestida la princesa? — Llevaba una capa, una capa muy grande. — Como iba vestido Bergami? — Iba con un dominó encarnado, segun me parece. — Qué llevaba en la cabeza? — Un sombrero grande. — Cuando entrasteis en este salon ó lugar público, qué os sucedió?

— Nada. — Pasasteis á alguna otra parte del teatro? — Al patio. — Cuando estuvisteis en el patio, que sucedió? — Muchas feas máscaras nos rodearon, hicieron mucho ruido y comenzaron á silvarnos. — Decid lo que sucedió. — Nos rodearon estas máscaras de modo que nos costó mucho trabajo retirarnos, y al fin llegamos á salirnos á una sala pequeña. — Qué tenia de particular el trage de la princesa? — Era feísimo, monstruoso.

Lord vizconde Hamden levanta su voz diciendo: el intérprete tiene la gracia de no traducirnos bien la espresion de la declarante, que ha querido decir que el trage era indecente.

M. Brougham, llama con mucha moderacion la atencion de sus señorías: le parece muy irregular que uno de los jueces se permita dar mas estension á la espresion de la declarante, la cual ha dicho solamente, feísimo, monstruoso. (Se grita en la cámara al órden, al órden!)

Lord Hamden dice algunas palabras que no se oyen. (Al órden, al órden!)

Lord canciller declara que si un noble lord crée que la respuesta no es exacta, tiene derecho á pedir que lo sea.

Se repiten las espresiones del testigo en los mismos términos ya espresados.

Despues de eso, cuanto tiempo estuvisteis en Nápoles? — Tres ó cuatro meses. — Durante este tiempo prosiguió Bergami en su calidad de doméstico? — Sí. — Ha-

beis hecho, acerca de la conducta de la princesa y de Bergami, en Nápoles, otras observaciones mas de las que habeis declarado?

M. William levanta la voz contra la forma de esta pregunta. El solicitador general responde que no se puede ciertamente interrogar al testigo sobre un hecho que hubiera podido ocurrir en ausencia de S. A. R. y que para evitar este inconveniente la pregunta ha debido tomar aquella forma. (Continuad, continuad.)

Se hace otra vez la misma pregunta al testigo, y responde que ella solamente ha visto á la princesa y á Bergami que tenian mucha familiaridad. — Esa familiaridad comenzó muy al principio? — Desde el momento en que llegamos á Nápoles. — Acostumbraban los criados á entrar sin llamar, al aposento de S. A. R.? — No: á menos que la princesa no los mandase venir. — Habeis reparado cómo entraba Bergami? — Nunca llamaba á la puerta del aposento de la princesa. — Algunas personas de la comitiva de S. A. R. la abandonaron durante su mansion en Nápoles? — No: pero cuando salimos de Nápoles, muchos se quedaron allí, entre ellos lady Forbes, y al trasladarse la princesa de Nápoles á Roma, la acompañó lady Carlota Lyndsay que entró en su servicio en los últimos momentos de su mansion en Nápoles.

A esta declaracion siguieron otras de menor interés. La princesa fué de Nápoles á Civitavechia, de Civitavechia á Génova, en donde admitió en su servicio al

doctor Holland, al señor Hanman que vino á reunirse á su comitiva, y otra persona cuyo nombre ignora la declarante. Lady Carlota Lyndsay dejó á la princesa en Liorna.

Habeis observado la situacion de las camas de S. A. R. y de Bergami en Génova? — Sí. — Estaban separadas ó inmediatas? — Estaban inmediatas. — Os acordais si algo las separaba? — Sí, un cuarto solo. — Habia comunicacion entre este cuarto y el de Bergami? — Si. — Continuaron durmiendo así, mientras que estuvieron en Génova? — Sí. — Habeis observado á la princesa cuando se desayunaba? — Sí. — Dónde? — En un gabinete pequeño, al estremo de la sala. — Se hallaba Bergami con ella? — Sí. — Quién servia el desayuno? — Luis Bergami y Teodoro Majocci. — Luis Bergami era hermano de Bartolomeo Bergami? — Sí. — Os acordais del jardin de Génova? — Si, me acuerdo. — Habeis visto á S. A. R. pasearse debajo de los árboles en el jardin? — La he visto alli con frecuencia. — Habeis visto tambien á Bergami? — Sí. — Cuando S. A. R. se paseaba estaba sola? — Siempre estaba Bergami con ella. — Juntos, ó separados? — No lo he reparado. — S. A. R. y Bergami se paseaban solos debajo de aquellos árboles, ó en compañía de algunas otras personas? — Sí, algunas veces yo los acompañaba, ó Austin, ó Majocci, y otras veces todos nos hallábamos juntos. — Teniais que hacer algunas veces las camas en Génova? — Sí, hasta que llegó mi hermana. — La puerta entre vuestro aposento y

el de la princesa estaba por la noche cerrada ó abierta? — Estaba cerrada. — Estaba simplemente cerrada, ó echada la llave? — La princesa cerraba con llave por dentro. — El aposento en que Bergami dormia estaba situado al otro lado? — Sí. — Quién os hacia entrar por la mañana en el aposento de la princesa? — Esta me llamaba, desde su aposento. — Veiais en la cama de la princesa si alguno se habia acostado en ella? — Las mas veces nadie se habia acostado.

Mister Brougham se queja de que la declarante habla tan bajo y con tanta celeridad que es imposible oirla ni entender lo que dice.

Qué quereis decir en la espresion, las mas veces?— Quiero decir por lo regular, ú ordinariamente. — Decis que cuando os hallabais en vuestro aposento, la princesa cerraba por dentro su puerta con llave. Necesito saber si despues oiais algun ruido como el de una puerta cuando se abre?

Entonces se levanta el duque de Hamilton. — Confiesa que desde que ha comenzado el exámen de la declarante como testigo, le ha sucedido no compreender su deposicion. Es doloroso tener que hacer advertencias sobre el mérito de los otros: pero en un momento en que toda la Inglaterra, y toda la Europa tienen sus ojos puestos sobre sus señorías, es obligacion suya, por lo que debe á su patria y á los fines de justicia, confesar públicamente que la interpretacion de lo que ha dicho la declarante le parece imperfecta.

Lord Liverpool confiesa que el intérprete no ha hecho las preguntas al testigo en verdadero idioma frances, y que obligado á hablar en dos lenguas, ninguna de las cuales es la suya, ha tenido un trabajo dificultoso de desempeñar: pero lord Liverpool no ha notado que hubiese hasta ahora equivocacion de importancia en la interpretacion; sin embargo, añadió, que deseaba que el procurador general se valiera de otro intérprete.

El solicitador general recuerda á sus señorías que el marques Spinetto se halla ayudado de otro intérprete.

M. Brougham que quiere tomar la palabra, se halla interrumpido por las voces que lo llaman al órden.

Lord Harrowby, y lord Grey, hablan en el sentido de Lord Liverpool. El solicitador general es oido de nuevo, y se limita á pedir que hoy se continue el exámen del mismo modo, y dice que mañana habrá otro intérprete.

Lord canciller pide el dictámen de los defensores de las partes.

El exámen se continua.

La pregunta hecha al testigo en el momento en que lord Hamilton se levantó, vuelve á repetirse.

La declarante responde. — He oido alguna vez el ruido de una puerta que se abria en donde se hallaba la princesa, pero no sé si era la puerta del aposento. — Habia en esta direccion alguna otra puerta distinta de la puerta del aposento de la princesa y del aposento de Bergami? — Habia otra tercera puerta que iba al cuarto del

tocador de S. A. R. — Era ese el cuarto de que habeis hablado, y que estaba entre el dormitorio de la princesa y el de Bergami? — Estaba entre los dos aposentos, y habia otra tercera puerta que iba al cuarto en que S. A. R. se vestia. — Despues que oisteis abrir la puerta, oiais aun algun otro ruido en el aposento donde dormia la princesa en lo restante de la noche, ó todo se hallaba en silencio? — Todo se hallaba en silencio. — Era entonces cuando os tocaba hacer la cama de la princesa? — Sí. — Como acostumbrabais á hacer la cama? — Yo componia las almoadas, y estendia las mantas. —Haciais la cama enteramente? — Rara vez. — Por qué? — No era necesario, se quedaba hecha. . . . .

. . . .

Se pregunta á la declarante quien reemplazó á lady Campbell, la cual habiendo ido á juntarse con la princesa en Génova, se habia separado de ella en Milan, y respondió que fué la condesa de Oldi.

Antes que la condesa entrase á servir á la princesa, no hicisteis conversacion de ella con S. A. R.? — Me dijo la princesa que la condesa de Oldi deseaba entrar en su servidumbre como dama de honor, y que era muger noble. — Sabiais qué parentesco tenia la condesa de Oldi con Bergami? — Era su hermana. — Cuándo lo supisteis? — Dos meses despues de su llegada. — S. A. R. os dijo aun algo sobre la condesa, ademas de que era señora noble? — Me dijo que se decia que era muger hermosa. — Sabeis si la condesa de Oldi hablaba frances? — No

hablaba ni una palabra. — S. A. R. hablaba italiano? — Poco. — Habeis notado si la condesa de Oldi hablaba como una muger de distincion? — He reparado que hablaba un italiano vulgar. — Habeis visto su escritura?

M. William dice que no se puede colegir induccion alguno del sentido de la declarante.

Brougham espone que es la primera vez que se ha pedido á una muger que critique el estilo de otra, en una lengua que aquella no habla ni entiende.

El solicitador general, replica diciendo que acaso la respuesta será que la condesa de Oldi no sabe escribir. (continuad, continuad.)

Podeis preguntar mejor si sabe ella leer y escribir: (continuad.)

Habeis observado los modales de la condesa de Oldi? eran en vuestra opinion los de una muger de distincion? (Los gritos que se oyen diciendo *no! no!* interrumpen la respuesta de la declarante).

M. Brougham. — No hacemos ninguna objecion contra la pregunta; pero pedimos que la opinion de una camarista suiza sobre mugeres de distincion, se estienda por escrito y se siente en los registros.

Lord canciller. — Sino hay objecion, porqué no continuais?

Habeis reparado si los modales de la condesa de Oldi eran propios de señora, *gentlewoman*?

El intérprete dice que no puede trasladar á la inteligencia de la declarante esta pregunta, porque no hay

espresion en la lengua francesa que corresponda á la version de *gentlewoman.* (1).

(Esto escita la risa universal.)

El doctor Holland, habiendo dejado á la princesa, fué remplazado por M. Burrel, el cual la dejó tambien. Desde entonces ya no hubo ningun ingles en la casa de la princesa.

Se interroga á la declarante sobre el motivo que pudo producir el haberse retirado M. Burrel. — respondió que porque asi habia mas libertad. — Esplicad lo que quereis decir en eso: que habeis observado? — Que todas las noches la princesa y su familia jugaban en el salon. — A qué juegos? — A diferentes; á juegos alegres. — Esplicadnos alguno. — Al adivina quien te dió. — Jugaba la princesa? — Tal cual vez. — Habeis hecho alguna observacion sobre la conducta de S. A. R. con Bergami durante su mansion en Milan y en Villa Villani? — Solamente que vivian juntos con la mayor franqueza. — Cuándo estuvo la princesa en Villa de Este? — A principios de septiembre.

La cámara se separa.

---

(1) Como si en español quisieramos decir caballera.

Continua la deposicion de Luisa Dumont.

Otro intérprete sucede al marques Spinetto.

El solicitador general continua el exámen.

Los dichos del testigo se reducen á que la princesa ha hecho dos viages á las islas Borroméo: que en el segundo durmió en un aposento de una posada que se le habia preparado luego que llegó, y que el aposento de Bergami no estaba distante del de S. A. R.; que Bergami comió en Bellizono con la princesa: que estaba vestido de correo, y que hacia su viage, no á caballo, sino en un coche que no era el de la princesa.

En su primera mansion en Villa de Este, los dos aposentos de S. A. R. y de Bergami se comunicaban: cada noche desnudaba la declarante á la princesa en su alcova y la princesa despues la acompañaba hasta la puerta, que ella cerraba con llave. Por la mañana vió á Bergami á la puerta de su aposento llamando á su criado: estaba cubierto con una capa de seda azul que habia sido de la princesa: ésta se hallaba tambien á la puerta de su aposento, á unos veinte pasos de Bergami, y los dos se hablaban: iban juntos y solos en un barco por el lago: tambien se paseaban solos, tomando la princesa algunas veces el brazo de Bergami: la niña Victorina que se hallaba en Villa de Este, llamaba mamá á S. A. R. . . . .

. . . .

Despues de visitada la Grecia, pasó la princesa á Sicilia, estuvo en la corte de Palermo con Bergami, fué despues á Mesina, y estableció su residencia en las inmediaciones de esta ciudad.

Os acordais como estaban colocadas las camas de la princesa, de Bergami y de la condesa de Oldi? — Sí. — Cual estaba mas inmediata á la de la princesa? — La de la condesa. — Habia alguna puerta por donde pudiera pasarse del aposento de S. A. R. al de la condesa de Oldi? — Sí. — Cual era el aposento mas próximo á este? — El de Bergami. — Habia alguna puerta en este aposento por la cual pudiera pasarse al de Bergami? — Segun puedo acordarme habia un pasillo pequeño. — Qué aposento se hallaba cerca de este? — El mio. — Ayudabais entonces á desnudar á la princesa? — Sí. — Ibais, desde el pasillo que habeis esplicado, á vuestro aposento, pasando por el de la condesa de Oldi y de Bergami? — Sí. — En esas ocasiones habeis hallado siempre á Bergami en su aposento, y en su cama? — Sí, algunas veces. — Os llamaba S. A. R. por las mañanas? — Algunas veces. — Desde dónde y por qué puerta? — Desde el aposento próximo al de Bergami. — Se hallaba abierto este aposento por la parte del suyo? — Sí. — La princesa abria esta puerta? — Unas veces la princesa, otras Bergami. — Como se hallaba entonces vestida la princesa? — Llevaba la capa que ya he esplicado. — No tenia ella mas que su trage de noche? No. —

En estas ocasiones, se hallaba siempre Bergami en su cama? — Jamas le ví por la mañana en su cama. — Estaba en su aposento? — Unas veces estaba y otras no. — Habeis dicho que Bergami abria la puerta algunas veces: pasabais por su aposento para ir al de la princesa? — Sí. — Hallabais la puerta, entre su aposento y el de la princesa, abierta ó cerrada? — Por lo regular, abierta. — S. A. R. se recogia en Mesina mas temprano ó mas tarde de su costumbre ordinaria? — Unas veces mas temprano y otras mas tarde. — Habia alguna persona encargada de desnudar á S. A. R. en Mesina? — Sí. — Todas las noches? — No me llamaba á mi todas las noches. — Cuando no desnudabais vos misma á S. A. R. quien desempeñaba este encargo? — No sé si seria mi hermana. — Habeis observado la conducta de la princesa con Bergami, y el modo con que le hablaba? — Sí. — De qué espresiones acostumbraba á servirse, cuando hablaba con Bergami y cuando le llamaba? — Cuando se separaban, ella le decia *corazon mio*, y otras veces *adios*, *querido amigo*. — Os acordais cuando en cierta ocasion se separaron en Mesina? — Sí. — De qué espresiones se valia entonces la princesa? — Le dijo *Adios*, *corazon mio*, cuidado........ — Oisteis otra cosa? — No me acuerdo precisamente. — Qué quereis decir en esa palabra *precisamente*. — Nada de particular noté en aquella ocasion, si no es que se dieron un abrazo: oí que se abrazaban, mas no lo ví.

El intérprete dice que el testigo se ha valido del

término frances *embrasser*, que quiere decir *besar*.

Se repite la pregunta, y la declarante responde que oyó que se besaban detrás de ella.

La declarante fué con la princesa de Mesina á Siracusa, á bordo de la *Clorinda*. Dice que vió á Bergami acostado en una cama cerca de la de S. A. R. que en Siracusa la duquesa de Oldi dormia en el mismo aposento que la declarante, y que este aposento tenia comunicacion con el comedor: al lado de éste habia otro aposento para los demas de la servidumbre de la princesa; y la cámara de S. A. R. se hallaba al otro lado del comedor.

Habia de la cámara de la princesa alguna comunicacion á otro aposento? —Habia una escalera pequeña. — A dónde iba á parar esa escalera? — No me acuerdo.

Bergami, dice la declarante, llevaba cuando era correo un gorro de seda encarnada de la misma forma que otro que habia llevado S. A. R: ha llevado por la mañana una corbata negra tambien parecida á otra de la princesa, y una vez los chapines blancos de Bergami se han visto en la cámara donde dormia la princesa: tal es en compendio lo que resulta de mas reparable entre otras muchas declaraciones del testigo.

Tambien se acuerda que en la casa del conde Pinó cerca de la princesa, vió por la noche, con ayuda de un belon, que Bergami pasaba á su aposento, para trasladarse al de la princesa: que estuvo con S. A. R.

en la Barona, la cual pertenecia á Bergami: que en la Barona los aposentos de S. A. R. y de Bergami no se hallaban separados sino por un pasillo en el cual se hallaba una escalera pequeña, y un cuarto pequeño, ó pieza de paso: que por la noche, la puerta de la pieza de paso estaba cerrada, y nadie podia entrar en el aposento de S. A. R. ó en el de Bergami, á no ser por el otro pasillo que estaba sobre la escalera: que habia cuatro aposentos que daban al corredor, y que ocupaban las personas de la comitiva de la princesa; pero que cuando la puerta del corredor estaba cerrada, no podia haber comunicacion entre los cuatro aposentos y el de S. A. R.

La declarante, respondiendo á una pregunta, dice que algunas veces la princesa tuteaba á Bergami, que esta la llamaba simplemente princesa, cuando las demas personas de su comitiva, la daban comunmente el tratamiento de vuestra alteza real.

Mientras que estuvisteis en la Barona, habeis observado alguna otra cosa entre Bergami y la princesa? — No me acuerdo. — Hubo bailes en la Barona? — Sí. — Quien concurría á esos bailes? — Personas que no eran de consideracion. — Habeis oido hablar á S. A. R. y á Bergami de la conducta de estas personas en aquellos bailes? — Sí. — Habeis hecho vos misma algunas observaciones sobre la conducta de las mismas personas: decidnos qué visteis en ellas, y cómo se portaron á presencia de S. A. R. — A presencia de

S. A. R. nada vi de particular. — Habeis oido lo que Bergami referia á la princesa sobre el porte de algunas de dichas personas? — Sí, una vez. — Qué decia? — Bergami contaba á S. A. R. una historia...una historia de algunas personas. — Qué historia, qué personas eran esas? — La historia es tan indecente que no me atrevo á referirla. — Y esa historia contaba Bergami á S. A. R.? — Sí. — Estando vos delante? — Sí, estando yo presente. — Sin entrar en los particulares pormenores de esa historia, no podeis enterarnos en general de lo que era? — Ya he dicho que no puedo referirla.

Cierta contestacion se promueve con este motivo entre lord canciller, lord Erskine, y algunos otros pares, sobre la necesidad de obtener las circunstancias de esta historia. Un par propone que la declarante ponga por escrito esta historia, pero este parecer no fué admitido. El exámen continua.

No podeis decirnos qué historia era esa? — Era relativa á un caballero y á una jóven que se hallaban en el baile. — Refirió Bergami á la princesa lo que habia pasado entre el caballero y la jóven? — Instruyó á S. A. R. de todo lo que habia pasado en. . . .

El conde Grey observa que esta parte de la deposicion no puede quedarse en aquel estado; que debe aclararse mas, ó desecharse.

Lord canciller dice que la cámara no debe examinar si la historia es decente ó indecente; si se da idea del todo de ella, es menester descender á los pormenores.

Lord Erskine dice que, como la princesa no tiene conexion alguna con las circunstancias de aquella historia, no deben referirse los pormenores de ella. El exámen continua.

Qué dijo Bergami sobre lo que pasó entre ese caballero y esa muger en? . . . . .

Lord Liverpool toma la palabra: propone que no se hagan mas preguntas al testigo sobre este asunto, y que todas las preguntas y respuestas que se refieran á esta historia, hechas hasta ahora, se borren de las minutas.

El solicitador general declara que no se opondrá á esta propuesta.

Mr. Brougham declara por su parte que no se halla en ánimo de estrechar á la declarante á que diga nada sobre este particular; se manda en consecuencia que las preguntas y respuestas de aquella sucia historia se borren de las minutas. . . . . .

Mientras que la princesa fijó su residencia en la Barona, dió una vuelta por el Tirol y llegó desde luego á Charletz desde donde Bergami fué enviado á solicitar pasaportes en Inspruck.

El solicitador general examina á la declarante sobre las disposiciones dadas para establecer el aposento de dormir de S. A. R. en Charletz, y resulta de las respuestas que la declarante durmió en el aposento de la princesa, en una cama pequeña, puesta en el suelo: pero á la llegada de Bergami, de Inspruck, la princesa le mandó recoger su cama y mudarla á otra parte. Ber-

gami se hallaba presente cuando la declarante dice que se le dió esta órden, despues de dos horas ó dos horas y media que la declarante estaba ya acostada. — Dónde dormia Bergami? — En un aposento de esta parte de casa, cerca de la escalera pequeña. — Qué otro hombre dormia en esa parte de casa? — No creo que durmiese ninguno. — Os acordais si habia entre el aposento de la princesa y el de Bergami algo mas que la escalera pequeña? — No me acuerdo de lo que habia. — Habia una puerta de la sala en que se comia, por donde se pasaba á la de la princesa? — Sí. — Habeis oido si la princesa hacia alguna cosa en esta puerta de su aposento? — He oido muchas veces que la cerraba con llave despues de haber entrado en él. — Cuando esta puerta estaba cerrada con llave, habia alguna comunicacion de la sala del comedor á la escalera pequeña? — No lo creo. . . . .

. . . .

De Siracusa pasó la princesa á Catania: allí hubo mudanza en la distribucion de camas. El aposento de la princesa estaba contiguo al salon, el de la declarante contiguo al de la princesa, y al de ésta el de la condesa de Oldi. — Bergami dormia al otro lado de un patio pequño, cerca de la entrada de la casa, y una puerta daba paso desde el salon al patio. Bergami estuvo enfermo algunos dias, y durante su dolencia, durmió en el aposento de la condesa de Oldi.

El solicitador general se informa de las circunstan-

cias de la mansion de la princesa en Catania. — S. A. R. iba á recogerse de noche á la misma hora que la declarante ? — Me acuerdo que una noche se fué á recoger, mientras que yo cenaba. — Visteis entonces á Bergami ? — No. — Cuando fuisteis á recogeros, la puerta de vuestro aposento por donde se pasaba al de la princesa, estaba abierta ? — Estaba cerrada. — Como estaba la del aposento de Bergami ? — Cerrada tambien. — Notasteis alguna cosa durante la noche ? — No. — Notasteis algo por la mañana ? — Sí. — Qué notasteis ? — Vi que la princesa salia del aposento de la condesa de Oldi, que pasó por el mio, y que se entró en el suyo. — A qué hora ? — Á las diez de la mañana. — Qué llevaba la princesa en la mano ? — El cogin ó la almoada en que acostumbraba dormir. — Cómo iba vestida ? — No estaba vestida ; se hallaba en el mismo estado en que quedaba por la noche, despues de haberla yo desnudado. — Qué parte de sus vestidos conservaba por la noche ? — Por la noche yo la dejaba con un vestido blanco de dormir. — Era ese su trage ordinario de dormir ? — No ; algunas veces tenia capotillo de seda. — Llevaba ese capotillo con el vestido blanco ? — Sí. — Decis que Bergami ocupaba el aposento de la condesa de Oldi ; en donde dormia ésta ? — En una cama pequeña, en el aposento de la princesa. — Donde dormia Victorina ? — En el mismo aposento de la princesa. — Cómo lo sabeis ? — Porque he oido llorar á Victorina. — Visteis la víspera á la princesa con la almoada

que llevaba en la mano? — Sí. — Lord Liverpool pide que el relator de la cámara lea á la declarante sus respuestas anteriores, comenzando desde la que dice que se habia hecho una mudanza del cuarto en que dormia Bergami.

Se hace la lectura pedida.

El solicitador general continua el exámen. . . . . .
. . . .
. . . .

Cuando la princesa llevaba en la mano la almoada de que habeis hablado, os vió? — Me miró. — Cuando os miró, que observaisteis, ó que os dijo ella?

Mr. Brougham se opone á esta pregunta: su oposicion fué desechada.

Qué hizo ella? — Me miró con mucha atencion. — Qué mas hizo ella? — Se entró en su aposento. — Habló algo? — No. — Acostumbrabais á quedaros en aquel aposento hasta las diez de la mañana? — No, por lo regular yo iba á desayunarme á las nueve. — Cuando Bergami dormia en aquel aposento que habeis dicho, estaban abiertas las puertas á las nueve de la mañana, cuando pasabais á almorzar? — Nunca las vi abiertas. — Cuando Bergami dormia en este aposento, se os llamó alguna vez para vestir á la princesa, antes que hubieseis ido á almorzar á las nueve? — No. — Cuando volviais de almorzar, como hallabais las puertas del aposento? — Cerradas, pero algunas veces la del aposento de S. A. R. se hallaba abierta. — Estaba ella en su

aposento? — Sí. — Decid lo que ocurrió en el aposento inmediato al de la princesa, entre la condesa de Oldi y la niña Victorina? — He oido que Victorina gritaba llamando mamá, y que la condesa se esforzaba en acallarla. — Cuando S. A. R. pasó por vuestro aposento, os hallabais en la cama? — Me hallaba levantada. — Habia alguna otra persona en el aposento? — Mi hermana, segun creo. — Os podeis acordar si vuestra hermana estaba en la cama, ó levantada? — Estaba levantada. — Os hablaba la princesa cuando os veía por la mañana? — Sí; por lo regular me decia, *buenos dias.* — En aquella ocasion, dijo ella algo á vos ó á vuestra hermana? — Nada, ni una palabra, me dijo á mi. — Mientras que S. A. R. estaba en Catania, no mandó que la retratasen? — Sí. . . . el testigo se acordó despues que esto fué en Augusta: la princesa se hizo retratar primeramente en trage turco, despues en el de Magdalena penitente, con el seno descubierto; y habiéndose preguntado á la declarante, que hasta dónde se denotaba el seno descubierto, puso ella la mano sobre su pecho, designando que tenia descubierto hasta medio cuerpo: tambien hubo otro retrato de la princesa en el que se hallaba representada en su trage diario. El retrato en actitud de Magdalena penitente, se le mostró á la declarante en Sicilia por el mismo Bergami: él tambien se hizo retratar en Nápoles en su trage regular, y debia conservar este retrato que enseñó al testigo. Bergami se hizo retratar otra vez en trage de turco. La

princesa le ayudó á componer su trage, le levantó el turbante, diciendo que mas le gustaba así. Bergami fué creado caballero de Malta en Catania, y fué hecho baron en Augusta. En esta última ciudad, los aposentos de S. A. R. y de Bergami, estaban separados, primero por un pasillo y un cuarto pequeño; hubo despues una mudanza, y Bergami obtuvo entonces un aposento cerca del de S. A. R.: la puerta que se abria por dentro del aposento de éste, se cerraba de noche, y Bergami tenia cuidado de cerciorarse si estaba cerrada: algunas veces la declarante, despues de haber desnudado á la princesa, la oyó hablar bajo en el aposento de Bergami, sin poder compreender lo que decia. La declarante estuvo á bordo de la polacra en Augusta, y era una de las personas que componian la comitiva de la princesa. Bergami durmió al principio en un camarote cerca del comedor, y despues en este comedor mismo. La princesa dormia en la cámara donde habia estado la cama de Bergami, y la condesa de Oldi en otra al otro lado. En Tunez S. A. R. se alojó en la casa del cónsul británico, cerca del palacio del bey; y allí no habia, entre el aposento de la princesa y el de Bergami, sino un cuarto pequeño, y un gabinete ó pieza de paso. En Zabonhn, la declarante vió por la mañana la cama de S. A. R.; y sin poder asegurar que allí hubiese habido dos personas, reparó que la cama se hallaba á lo menos muy desarreglada. En Aum, que se halla en el camino de san Juan de Acre á Jerusalem,

la princesa y su comitiva durmieron en tiendas de campaña: la declarante, despues de haber desnudado á la princesa, la dejó en la cama, hallándose Bergami en otra cama, y por la mañana los halló juntos, aunque vestidos, en la cámara de aquella.

En Jerusalem, S. A. R. se alojó en un convento, y el aposento de S. A. R. y el de Bergami se hallaban, aunque separados por varias celdas, en el mismo claustro, sin que hubiese en este claustro ningun otro aposento para las personas de la comitiva de la princesa. Bergami entró cierta mañana en el aposento de S. A. R. y se puso á chancearse sobre su cama: algunas veces se paseaban juntos por la mañana en los claustros, hablando los dos, y la princesa no llevaba mas que el capote que acostumbraba á llevar por la mañana. . . . .
. . . .
. . . .

Habeis dicho que Bergami durmió en el comedor á bordo de la polacra hasta la llegada á Jafa: dónde durmió S. A. R. despues? — En una tienda ó pabellon que se puso sobre el puente. — Qué habia en esta tienda? — Dos camas pequeñas. — Dormia la princesa en alguna de esas camas? — *Sí*. — Ayudabais á desnudar á la princesa? — No. — Quién dormia en la otra cama? — Bergami. — Sucedió lo mismo durante todo el viage de Jafa á Italia? — Sí. — Os acordais si S. A. R. se bañó yendo embarcada? — Sí. — Se bañó mas de una vez? — De dos, me acuerdo. — Quién acompañaba enton-

ces á la princesa? — Bergami. — Volvian ellos juntos despues de que S. A. R. se habia bañado, ó Bergami volvia primero? — Bergami subia á llamarme al puente, y me decia que fuese á vestir á la princesa. — Cuanto tiempo se quedaban juntos antes que Bergami os llamase? — Tres cuartos de hora, ó cerca de una hora. — Quien ayudaba á sacar agua para el baño? — Yo vi á Majocci á la puerta del baño con un cubo de agua. — En qué se ocupaba S. A. R. á bordo? — Algunas veces hacia labor para la niña Victorina. — Cuando ibais al parage donde se bañaba, en qué estado encontrabais á S. A. R.? — La hallaba dentro del baño. — Cómo estaba vestida? — Con un vestido de dormir. — Os acordais en qué se ocupaba Bergami á bordo? — Casi todo el dia estaba tendido en su cama. — No hacia alguna cosa para divertir á S. A. R.? — Alguna vez, hacia algo. — Qué hacia? — Diversos juegos: le he visto coger una almoada, ponérsela sobre el pecho, y pasearse por el puente. — Le visteis ponerse la almoada sobre la cabeza? — Sí. — Y la princesa qué hacia? — Se reía. — Os acordais de haber visto hacer algunas camisas á bordo? — Segun me acuerdo, la condesa de Oldi hizo algunas para su hermano. — Hizo de estas camisas la princesa? — No lo sé, pero ella muchas veces estaba haciendo labor. — Habeis oido si la princesa dijo algo sobre este particular? — Ella dijo á Bergami, que queria hacerle camisas. — Sabeis si otras personas hablaron de eso mismo con S. B. R.? — Ber-

gami dijo que necesitaba camisas, y la princesa dijo que se las haria. — Qué respondió á eso Bergami? — Se sonrió. — No se confirió á Bergami cierta órden en Jerusalem? — Sí, la órden del Santo Sepulcro. — No se instituyó otra órden en la misma época? — Sí; la órden de Santa Carolina, pero no me acuerdo bien, si fué en Jerusalem, ó á bordo del buque. — Qué grado se confirió á Bergami? — El de maestre. — Despues de vuestro regreso á Villa de Este, no hubo alguna mudanza en el aposento de dormir de la princesa, y de resultas de esta mudanza no resultaba haber una comunicacion entre los aposentos de S. A. R. y de Bergami? — Sí. — Este aposento tenia comunicacion con lo restante de la casa? — Habia un corredor y un pasillo.— Habia puerta en alguna parte del corredor? — Sí, hácia el medio de él. — Se quedaba esa puerta abierta ó cerrada por la noche? — Cerrada. — Hubo algun reparo hecho en la pared del aposento inmediato? — Vi que allí trabajaban albañiles para abrir una puerta cerca del aposento de S. A. R. — Al ir del dormitorio de la princesa al de Bergami debiais pasar por esta abertura? — Sí. — A vuestro regreso de Villa de Este, no se estableció cierta mesa nueva? — Sí.

Mister Brougham se opone á esta clase de exámen que adoptaba el solicitador general, y que conducia á preguntas primitivas. El solicitador general responde que no se funda M. Brougham. M. William apoya la opinion de aquel defensor de la reina.

Quienes comian en la mesa? — La madre de Bergami, Forstini y uno de sus primos. — Qué destino tenia ese primo? — Era prefecto de Palacio. — Visteis á Luis Bergami representar comedias en Villa de Este? — Sí. — Lo visteis representar con S. A. R.? — Sí: él bailaba vestido de arlequin, y S. A. R. en trage de lo mismo. — Usaba Bergami de pendientes en las orejas cuando entró á servir á la princesa? — Si, los llevaba. —Qué hizo de ellos? — Bergami los trocó por otros, y yo vi los suyos puestos en las orejas de la princesa. — Continuó ésta llevándolos? — Sí; pero despues los cambió y se los dió á Victorina. — Os acordais si Bergami recibió regalos de alguno? — Algunas veces recibió regalos de S. A. R. — Qué especie de regalos eran? — Oro y diamantes.

En Calsruhe, los aposentos de S. A. R. y de Bergami se hallaban separados por la pieza de comer. La princesa tomó baños en Baden, y la declarante dice que un dia, vió en esta ciudad al anochecer, y durante el crepúsculo de la tarde, en el dormitorio, sentada la princesa en un sofá, ó en sillas muy inmediatas que parecian sofá: que Bergami estaba sentado al lado de la princesa con mucha intimidad. De Baden pasó la princesa á Viena, en donde estuvo tres ó cuatro dias, y la declarante afirma que S. A. R. no fué á la corte.

De Viena pasó la princesa á Trieste, viajando en un carruage llamado allí *laudau*, solamente acompañada

de Bergami, y llegó á Trieste con su comitiva. Despues pasó á Roma, y se apeó en la posada de la *Vieja Encina*, y su aposento y el de Bergami, tenian comunicacion. En fin, fué S. A. R. á Villa Grande que es propiedad suya; y allí el aposento de Bergami se hallaba contiguo á una especie de corredor abierto: la entrada de los aposentos de la princesa, estaba en el mismo corredor á quince pasos de distancia, y se colocaron en Villa Grande los bustos de S. A. R. y de Bergami.

En qué aposento se peinaba y tocaba la princesa? — En su aposento de dormir. — Se hallaba Bergami presente en esas ocasiones? — Alguna vez lo he visto. — Se presentaron personas á comer antes que la princesa saliese de su tocador vestida? — Sí. — En donde esperaban esas personas? — En el primer aposento. — En donde se hallaba Bergami entonces? — En el aposento de dormir de la princesa. — La declarante se hallaba tambien allí? — Sí. — Mudaba la princesa enteramente de trage? — No me acuerdo. — En donde estaba Bergami mientras que la princesa mudaba de vestido? — Las mas veces estaba en el mismo cuarto.

La princesa fué á establecerse á Villa Caprini. El aposento de Bergami se hallaba cerca del de S. A. R.: la princesa tenia un gabinete pequeño debajo de éste. — Habia un sofá en este gabinete? — Sí. — Qué posicion tenia Bergami en el sofá? — Estaba echado en él. — En donde estaba la princesa cuando él estaba echado? — Sentada en una punta del sofá. — Vió la declarante á

la princesa en pantalones? — Sí. — Dónde? — En Pezaro. — Estaba Bergami presente? — La declarante lo vió una vez. — Se acuerda la declarante si él dijo ó hizo alguna cosa en esa ocasion? — Bergami dijo, así está mejor V. A. R. — Como esplicó él ese concepto? — Dió la vuelta al rededor de ella y la dijo: V. A. R. está mejor así. — Observó el testigo el aposento en que S. A. R. durmió en Caprini? — No hizo atencion. — Habia en él una cama pequeña ó una cama grande para dos? — Habia una cama grande. — Cuando S. A. R. se hallaba en pantalones, en qué estado tenia su cuello y su pecho? — Descubiertos, pues estaba en su tocador. — Qué distancia hay de Pezaro á Villa Caprini? — Dos millas. — Se acuerda la declarante si Bergami iba á Pezaro? — Algunas veces. — Qué ocurria entonces entre S. A. R. y Bergami? — Lo mismo que en Mesina, se daban la mano, y la princesa decia: *Adios, corazon mio*; *adios querido amigo*; y Bergami decia, *hasta mas ver*. — Vió la declarante hacer otra cosa á Bergami? — No se acuerda haber visto mas. — Habia en Pezaro una caja de dinero? — Sí. — Quién tenia la llave? — No me acuerdo. — Vió la declarante que Bergami tuviese alguna vez la llave? — Sí.

Cuando la princesa residia en Nápoles, tenia algun ministro de la religion en su comitiva? — Se rezaba en casa todos los domingos. — Sucedia lo mismo en Villa de Este, en Villa Villani, y en Décora? — No: el rezo duró hasta Génova, y despues no se rezó mas.

Vió la declarante que la princesa fuese á la iglesia? — Sí. — Qué hizo en la iglesia? — Se arrodillaba con Bergami. — Le oyó la declarante decir algo sobre la misa? — Sí. — Qué dijo? — Me dijo que oía misas por el descanso del alma del padre de Bergami (Esto escitó á risa en la cámara.)

Cuando la princesa se hallaba la primera vez en Villa de Este, fué visitada por aquella nobleza? — Algunas veces.

El conde Grovesnor se queja que las respuestas de la declarante y las preguntas del solicitador general se hacen en voz tan baja, que apenas se pueden oir.

Vió el testigo un sillon con ruedas en el jardin de Villa de Este? — Sí. — Bergami y S. A. R. hicieron alguna cosa con ese sillon. — Se divertian con él y le hacian rodar. — Quien se ponia en el sillon? — No me acuerdo. — Los vió la declarante en la cocina en Villa de Este? — Los vió dos veces. — Qué hacian allí? — Estaban de pie. — Habia allí algo que comer? — Si habia, pero yo no los vi comer nada. — Despues que S. A. R. estuvo en la ópera en Nápoles á que hora se vistió al dia siguiente? — Entre las diez y las once de la mañana. — Despues de vestida, en donde la dejó la declarante? — La declarante se quedó en su aposento. — Pues á donde fué S. A. R.? — Pasó á un gabinete. — Era ese gabinete pequeño del que habeis hablado? — Sí. — Cuanto tiempo estuvo la princesa en ese gabinete? — No me acuerdo precisamente del tiempo que allí

estuvo. — Decidlo poco mas ó menos. — Una hora ú hora y media. — Durante ese mismo tiempo, visteis á Bergami en alguna parte? — No. — La puerta del gabinete estaba cerrada ó abierta? — Estaba cerrada. — Sabe la declarante si la puerta esterior del aposento en que dormia Bergami estaba abierta ó cerrada? — Cuando la declarante pasó para ir á su cuarto, vió la puerta cerrada.

El solicitador general declara por fin que no hará mas preguntas á aquel testigo.

El nuevo exámen pudiendo ser muy largo, como lo ha sido el primero, por el mucho tiempo que la declarante ha estado al lado de la princesa, y hallándose aquella muy cansada, y tambien el intérprete, lord Liverpool pide que la cámara se emplace para el dia siguiente: los defensores de la reina no se oponen, y la cámara se separa.

Sesion del 1.º de setiembre.

Nuevo exámen de la Dumont, hecho por M. William.

Se hacen algunas preguntas al testigo para saber cuanto tiempo ha estado en Inglaterra: si ha estudiado el ingles, si lo entiende, si lo habla &c. &c., si desde que está en Inglaterra se ha llamado Dumont: responde que ha tomado el nombre de su pais, Columbia.

Mister William le pregunta si no ha tomado el tí-

tulo de condesa Columbia, y responde que no; si no se le ha dado alguna vez por otros; si no ha sido conocida con este título en la casa en que ha vivido en la calle de Oxford: responde que no sabe si M. Cross, que la puso en esta casa, le dió este título.

Se examina á la declarante sobre ocurrencias en el viage á Nápoles.

Habeis dicho que dormiais sola en vuestro aposento? — Sí. — Tambien, me parece, habeis dicho que una noche salió Bergami de su cuarto sin estar vestido, cuando estabais en Nápoles? — Sí. — Sucedió esto luego que llegasteis? — Me es imposible decirlo. — Deseo me digais, cuanto tiempo despues sucedió esto, poco mas ó menos? — No me puedo acordar. Hemos estado cuatro veces en Nápoles. — Fué en el primer mes de vuestra llegada? — No me puedo acordar. — Fué en el segundo, en el tercero?—Repito que no me puedo acordar: hace tanto tiempo que han sucedido esas cosas. — Fué en algun dia, mientras que la princesa estuvo en Nápoles? — Sí. — Vivisteis solamente en esa ciudad?— Sí. — Digisteis que visteis á Bergami sin vestir? — Sí. — En donde estabais entonces? — A la puerta del aposento contiguo al de la princesa. — En el corredor?— Sí.

Aqui se advierte que la declarante habia dicho que alli habia dos corredores.

Habeis hablado de un corredor por el cual se abria el aposento de la princesa? — Sí. — Donde estabais en ese corredor? — A la puerta del aposento de la prince-

sa que daba á este corredor. — Pues no habia, entre la puerta del aposento de la princesa, y la del de Bergami, una escalera por la cual soliais bajar á vuestro cuarto? — En esta posicion (significando las posiciones con la mano) se hallaba la puerta de la princesa: aqui habia otra puerta por donde se pasaba á su gabinete, en el cual habia otra puerta que daba al corredor, y por la cual yo salia para irme á mí cuarto. — Llevabais luz cuando en aquella ocasion visteis á Bergami? — Bergami es el que llevaba una vela en la mano. — A donde iba? — Salia y hablaba con la princesa desde la puerta. — Decis que saliais, y á donde ibais? — Estaba aguardando á que la princesa me permitiese retirarme, como lo hacia todas las noches. — Qué quereis decir por esas palabras: *que saliais?* — Yo habia desnudado á la princesa, y estaba aguardando que me permitiera irme. — A donde? — A mi aposento. — Pues como! sin luz? — Si no la tenia. — Yo he oido bien vuestra primera declaracion: digisteis que os escurristeis en el aposento de la princesa.

El solicitador general: No ha dicho nada de eso.

Yo os pregunto que es lo que habeis dicho, os escurristeis adentro del aposento de la princesa? si, ó no? — Yo me hallaba allí (designando los parages) yo no me escurrí por esta puerta, ni atravesé tampoco esta parte del pasillo. — Hablais del pasillo que hay entre el aposento de la princesa y el de Bergami? — Sí, del pasillo interior.

Cuando atravesabais esa parte de pasillo no ibais hácia donde estaba Bergami ? — Quereis preguntarme en el pasillo interior.

En aquel pasillo por el cual queriais escurriros. — Yo lo que puedo decir es que me hallaba aquí (designando el plano); yo me escurrí por esta puerta, y la puerta de Bergami estaba allí. — Queriendo escurriros del lugar en que os hallabais, cerca de la puerta del aposento de la princesa, no os acercasteis de la puerta en que estaba Bergami ? — Dí algunos pasos y me detuve, y despues di algunos pasos hácia el corredor para ir á tomar la puerta por la cual se sale.

No pudiendo la declarante, ó no queriendo, responder distintamente á la pregunta, hubo rumor en la cámara.

El testigo no quiere responder. M. William pregunta á sus señorías si no tiene derecho á exigir respuesta ?

El lord canciller declara que nadie se lo impide, y que sino se le responde directa y categóricamente á la pregunta, tiene derecho de hacerla de nuevo.

Cuando os escurristeis por la puerta, como lo habeis dicho repetidas veces, no os hallasteis mas cerca de Bergami ? — Sí. — Bergami venia hácia vos, ó se retiraba ? — Yo vi á Bergami cerca de mi, viniendo hácia mi. — Os tropezó cuando venia hácia vos ? — No puedo decirlo por que yo me escapaba con precipitacion.

M. William interroga al testigo sobre lo que ocur-

rió en el festejo del baile y en la ópera, sobre el modo como se efectuó el viage á Jerusalen, y tanto sus preguntas como las respuestas de la declarante, no dan nueva luz sobre esta causa. . . . .

. . . .

Dejasteis espontaneamente el servicio de la princesa, ó fuisteis despedida? — Fui despedida. — No se os despidió por que digisteis cierta cosa que se comprobó de falsa? — Sí, y en efecto no era cierta. — Antes de venir á Inglaterra, habeis servido en alguna otra parte, despues que fuisteis despedida? — No. — No habeis estado escasa de dinero antes que vinieseis á Inglaterra? — No. — Esplicad como no os ha faltado dinero. — Tenia un capital en Suiza, á interés. — No habeis dicho que no tuvisteis ahorros en casa de la princesa? — No me acuerdo de haberlo dicho. — No lo habeis dicho á nadie? — No juraré que no lo haya dicho, pero no me acuerdo. — Yo creo que inmediatamente que fuisteis despedida del servicio de la princesa, alguna persona os ha solicitado á que declaraseis? — Eso no fué tan pronto. — Qué llamais tan pronto? — Digo en medio año; no, en seis meses; ya habia cerca de un año que yo habia salido de casa de la princesa. — Me parece que quereis dar á entender que han acudido á vos para saber lo que podiais decir sobre la conducta de la princesa, no es así? — Un año despues que salí de su casa. — Respondedme mas categoricamente: al intérprete; decidme, la declarante ha dicho *sí* al comenzar su última

respuesta ? — El intérprete dice que crée que sí.

El exámen continua. — Se ha presentado á vos alguno para saber lo que teniais que decir sobre la conducta de la princesa, respectivamente á lo que ella habia hecho ? — Un año despues que salí de su casa.—Responded sí ó no? — Sí, un año despues. — Quereis decir que no es cierto que hayan recurrido á vos dentro de la mitad del año ? — No, sino un año despues. — Lo jurareis ? — Sí. — Ni por cartas, ni de palabra hablando con vos misma, ni de otra manera alguna ? — No: yo se bien lo que és ; acaso yo podria esplicar este asunto.

M. William pregunta á la cámara si la declarante responde á su pregunta, y si ella podrá esplicarse en caso de que esto fuese necesario.

Lord Liverpool, despues de haber mandado leer la pregunta y enterádose de ella, dice que la declarante ha respondido.

La declarante pasa á hacer su esplicacion, cuya interpretacion no les parece necesaria á varios pares.

M. William, al contrario, reclama esta interpretacion. M. Brougham pregunta al intérprete si compreende bien lo que la declarante dice, y en virtud de asegurar que sí, le previene que traduzca lo que ella dice para poder escribirlo.

El intérprete. — Dice la declarante que seis meses despues que salió de casa de la princesa escribió á su hermana que habian acudido á ella, pero que esta co-

municacion tenia doble inteligencia (*double entente*) entre su hermana y ella.

Aqui M. Brougham manifiesta sus deseos de que el intérprete de los defensores de la reina tome parte en este delicado exámen.

El solicitador general no encuentra que haya esta necesidad de ningun modo. M. Brougham replica que él se halla con derecho á tener un intérprete como el solitador general tiene el suyo; que disputar este derecho seria oprimir la defensa de la reina, y malograr acaso el mas precioso de los hechos en que puede tal vez apoyar el convencimiento de su inocencia. Lord canciller declara que si el otro intérprete encontrase que una deposicion ha sido mal vertida, tenia el derecho de decirlo.

Se lée la esplicacion de la declarante. M. William dice que no compreende la última parte, pues no sabe que acepcion dar á la frase *doble inteligencia.*

El exámen continua. — Habeis dicho que la princesa estaba rodeada de espías en Italia? — No me acuerdo haberlo dicho. — Jurareis que no lo habeis dicho? — No lo juraré, pero no me acuerdo. — Teneis flaca memoria, traidora memoria? — No es flaca, sino que como hace tanto tiempo que la cosa ha pasado, la he olvidado. — Lo habeis dicho en conversacion? — No puedo acordarme de lo que he dicho en conversacion. — Conoceis al baron de Ompteda? — Le he conocido. — Le habeis visto? — Le he visto. — Le habeis hablado.

— No con frecuencia; una vez en Villa Villani. — Cuando visitó á la princesa? — Cuando estuvo allí con la princesa. — Estuvo con frecuencia? — Me acuerdo haberlo visto esa vez. — En qué ocasion se quejó la princesa de lo mal que se portaba en su casa?

El solicitador general se opone á la forma de esta pregunta: se repite de nuevo y la declarante responde. — Segun lo que me puedo acordar, fué cuando el baron de Ompteda estaba en Villa Villani. — La princesa no se quejaba de llaves falsas?

El solicitador general pretende que lo que la princesa ha dicho relativo al baron de Ompteda no podia ser averiguado en una deposicion.

M. William continua preguntando. — Era su queja relativa á ciertas llaves falsas? — Me acuerdo que la reina se quejó, pero no sé de qué. — Era su queja relativa á la conducta del baron de Ompteda durante su mansion en Villa Villani? — No me acuerdo si fué durante su mansion allí ó despues. — No habeis, pues, dicho, que tuvisteis mucha parte en esta queja? — Yo no he tenido parte alguna en ese asunto. — No escribisteis un cartel de desafio? (esto promueve á risa en la cámara.)

El solicitador general. — Teneis algun documento en vuestro poder que podais exhibir aquí? — M. William, no me hallo en obligacion de exhibirlo.

El interrogatorio continua. — Pues no escribisteis cierta carta á M. Hanmam? — No me acuerdo haber escri-

to una carta ni á él ni á ningun otro. — Es esta vuestra letra? (enseñando una carta á la declarante que despues se pasó al intérprete.) — Esa no es exactamente mi letra. — Creis que esa sea vuestra letra ó no? — Esta letra no es enteramente parecida á la mia: no me acuerdo haber escrito eso. — Ya eso quiero decir algo, pero lo que yo solicito es una respuesta; insisto en que me respondais á mi pregunta. Creis que esta letra sea vuestra, sí ó no? — No puedo decir sí, ni no; no me acuerdo haberlo escrito. Mister William insiste, y la declarante, responde casi en los mismos términos.

Los pares examinan si aquella carta se ha enseñado bien á la declarante para que ella pueda reconocer bien su letra, y mientras que se ventila esta cuestion, la declarante y los defensores hacen lugar, saliendo de la barra: fueron llamados poco tiempo despues.

Veis bien este renglon y medio que teneis delante? — Sí. — Es vuestra letra? — No me parece que es exactamente letra mia. — No salisteis de casa de la princesa en el mes de noviembre? — Sí. — Sabiais entonces sobre la conducta de la reina lo que declarasteis despues? (A esta pregunta no se pudo obtener respuesta alguna.)

Sabiais entonces ya todo lo que habeis declarado aquí? — Sí. — Despues que dejasteis á la princesa, ó que ella os despidió, fué cuando describisteis su carácter como escelente? — No me acuerdo. — Jurareis que jamas digisteis á vuestra hermana, que *si la princesa pudiera*

leer vuestro corazon, veria que vos dariais por ella la mitad de vuestra vida? — Bien pude haber dicho eso, mas no me acuerdo. — Os acordais haber dicho ó escrito que *si la reina pudiese leer vuestro corazon, quedaria convencida del infinito respeto, del ilimitado apego y del afecto completo que teniais por ella?*

Esta pregunta es leida por partes, por el relator de la cámara y traducida por el intérprete, y la declarante responde. — Bien me acuerdo haber escrito varias veces á mi hermana; pero no me acuerdo lo que le decia en mi carta. — Esa no es respuesta. Habeis escrito esto á vuestra hermana, aunque no hayais empleado estas mismas espresiones? — Yo he escrito á mi hermana. — Jurareis que no habeis escrito á vuestra hermana en el sentido que os pregunto? — He escrito varias veces á mi hermana, y sé que le he hablado de S. A. R.; pero no me acuerdo en qué términos. — Le habeis escrito en este sentido? — Era en ese sentido.

Lord canciller. — Tenian vuestras espresiones ese sentido? — Sí. — Jurareis que no habeis empleado estas espresiones; *Ay Dios! si ella pudiera leer mi corazon?* — Pude haber usado de esas espresiones; pero entonces yo queria mucho á S. A. R. — Poco despues de haber usado de esas espresiones, fuisteis despedida? — No habia mucho tiempo. — No habeis escrito que, en las visitas ó tertulias donde habeis estado, habeis hablado *de sus eminentes cualidades, de sus raros talentos, de su índole apacible, de su caridad, de su paciencia, y enfin*

de todas las perfecciones que la princesa poseía en grado eminente ? — No me acuerdo haber empleado esas espresiones: pero yo he hablado del modo con que se portaba conmigo. — Habeis usado de las espresiones que el intérprete acaba de presentaros? — No me acuerdo de haber usado de esas espresiones; pero yo he escrito en ese sentido. — Habeis escrito cierto diario? — Sí. — Mientras estabais empleada en el servicio de la princesa? —Sí. Habeis escrito; *no puedes imaginar cuanto ruido ha metido mi diario* ? — He escrito varias veces á mi hermana, pero no me acuerdo sobre qué. — Habeis escrito: *se arrebatan el diario de las manos, si puedo emplear esta espresion*? — No me acuerdo exactamente de mi espresion cuando escribí á mi hermana. — Habeis escrito: *todo el mundo lo lée: la señora Paulizzi lo pidió, desde Lausana, para todos los ingleses que allí habia, y que quisieron leerlo al instante*: son estas vnestras espresiones? — Os he dicho ya que me es imposible acordarme de lo que he escrito á mi hermana. — Quien es esa señora Paulizzi? — Una señora suiza. — La conoceis? — Sí. — Le habeis enseñado vuestro diario? — No me acuerdo si fué antes ó despues de que yo fuí despedida. — No es eso lo que os pregunto: lo ha visto? — Lo ha visto, pero no me acuerdo si fué antes ó despues de estar yo despedida.

Habeis escrito: *he tenido mucha satisfaccion* (lo cual se refiere á que aquel diario tenia muchos lectores) *porque ya sabes que en él he dicho mucho bien de la*

mejor y mas amable princesa que hay en el mundo? — Os he dicho que yo he escrito á mi hermana con frecuencia y que he hablado de S. A. R. — En este sentido? — No me acuerdo si he escrito en el sentido de estas últimas espresiones. — Jurareis que no habeis usado de estas espresiones? — No puedo jurarlo, porque no estoy cierta.

Habeis escrito: *ya sabes que cuando yo hablo de la princesa no soy estéril, y por consiguiente mis diarios escritos en Venecia, abundan en desahogos de mi corazon: mi mayor deseo fué siempre hacerla toda la justicia que se merece*: no habeis hecho uso de estas espresiones? — No me acuerdo.

El lord Liverpool quiere que se lea toda la cuestion y la respuesta. El relator de la cámara lée uno y otro. — Jurareis que no habeis empleado estas espresiones? — La declarante responde lo mismo: he escrito con frecuencia á mi hermana diciéndola mucho bien de la princesa: yo entonces la queria mucho, pero no me acuerdo de las espresiones.

No habeis escrito que comenzaba á faltaros dinero? — Jamas me ha faltado dinero. — No habeis escrito á vuestra hermana que ganabais poco, y que estabais pobre? — No sé si lo he dicho, pero eso no era cierto. — No escribisteis nunca á vuestra hermana, que deberia economizar cuanto pudiera, y privarse de todo lo superfluo? — Sí, le escribí que debia economizar, porque ella no tenia bienes de fortuna en su pais. — Es-

cribisteis á vuestra hermana; sabeis lo que siento de no haber tenido esta conducta económica? — No me acuerdo habérselo escrito asi, pero á mi nunca me ha faltado dinero.

Habeis usado las espresiones siguientes? *Casi habia olvidado confiar lo que te sorpreenderá tanto como á mi me ha sorpreendido: el 24 del mes último, estando yo refrescando en. . . . . supe que habia una persona desconocida que tenia cierta carta para mí, y que no me la queria entregar sino en mano propia. Salí, bagé la escalera, y rogué á esta persona que subiese conmigo á mi cuarto. Juzga tu cual seria mi admiracion cuando habiendo abierto el sobre escrito, leí que se me proponia pasase á Londres, en donde se me colocaria en calidad de aya: se me prometia gran proteccion, y dentro de poco tiempo una fortuna grande. Esta carta no estaba firmada; pero afin de asegurarme de la certidumbre de su contenido, se me avisaba que librase á mi favor contra un banquero, la suma que quisiese.*

El procurador general dice que no ha interrumpido á su docto amigo cuando examinaba á la declarante acerca de las espresiones que ella empleaba cuando escribia; pero creía que, cuando el exámen se continuaba sobre el contesto de una carta, el órden regular exigia poner esta carta en manos del testigo, y preguntarle si aquella era su letra.

Esta cuestion se ventila entre los pares, habiendo hecho lugar el testigo, en virtud de órden que se le dió al

efecto. Se suscita con este motivo, una discusion muy viva. Varios pares, y el lord canciller toman sucesivamente la palabra. Se consultan los jueces del reino, los cuáles se retiran á su departamento para examinar la cuestion, y vuelven al cabo de unos diez minutos con el parecer de que el lord canciller declare á los defensores de la reina, que la cámara no admite que se examine á un testigo sobre el contenido de una carta, á menos que no se le muestre toda la carta, y que él reconozca haberla escrito: que la cámara bien podia permitir sin embargo que no se enseñase al testigo sino cierto número de renglones, pero que entonces el exámen no podia hacerse sino sobre los párrafos que el testigo hubiese reconocido como escritos de su mano.

Entonces el intérprete, teniendo una carta abierta en la mano, pregunta al testigo si aquellas caras de la carta están escritas de su letra, y ella responde que sí: le enseña las otras caras de la misma carta y responde, esa es mi letra hasta el fin.

Aqui se promueve otra disputa sobre el modo con que ha de interrogarse á la declarante. Varios pares toman parte en la discusion. M. Brougham anuncia que su docto amigo M. William no hará mas que una ó dos preguntas á la declarante, antes de pasar al contenido de la carta.

Estas preguntas tienen principalmente por objeto saber si el testigo ha sido ya interrogada en Milan, en que época y delante de quien? si puede jurar que no

espera recompensa alguna por no haber venido á Inglaterra, y por comparecer ante los pares. A estas preguntas responde que no aguarda otro reembolso que el de sus gastos.

Como las cartas de la declarante deben leerse, lo que ocupará mucho tiempo, la cámara se separa diez minutos antes de la hora acostumbrada.

Sesion del 2.

Continuacion del segundo exámen de la Dumont.

Mister William, continua este segundo exámen.

Resulta de las respuestas del testigo que cuando fué despedida de casa de la princesa, se trasladó á Suiza su patria: que allí permaneció trece meses: que despues pasó á Milan, donde fué interrogada: que volvió á su patria, en donde estuvo cerca de tres meses, y que de allí ha pasado á Inglaterra: que un tal M. Sachi, caballero italiano, á quien habia visto en casa de la princesa, tuvo ocasion de decirla que pasase á Milan: que su exámen en esta ciudad duró muchos dias &c. &c.

La declarante no ha sido examinada en Inglaterra, pero ha prestado juramento ante un magistrado, cuyo nombre ignora: su juramento fué hecho en ratificacion de la deposicion que ella habia hecho en Milan. Mr. Powel fué el que la examinó: ha vuelto á ver á M.

Powel unas doce veces desde que ella se hallaba en Inglaterra, pero asegura que jamas le ha hablado de su primera deposicion: ha jurado sobre un libro, besándole, para afirmar la verdad de su deposicion, que entonces se la puso delante.

En esta parte de las respuestas de la declarante, interviene mister Brougham, el cual pide que la declarante haga lugar, y retirada ésta efectivamente, pregunta á sus señorías si no creen que el descubrimiento que acaba de hacerse deja viciada toda la deposicion de la Dumont. Ella ha sido llevada delante de un magistrado; alli ha prestado juramento por efecto del oficioso zelo y actividad de los defensores de la corona, precisamente en la época en que el proceso se hallaba sustanciandose ya ante sus señorias: la cámara debe, añade, tomar en consideracion el influjo que se ha tenido sobre el testigo, y el proceder injurioso que acaba de deponer.

Mister Williams apoya la oposicion de M. Brougham.

El lord canciller no encuentra que la declarante no deba hacer su deposicion. Si la circunstancia alegada pudiera invalidar la creencia de lo que dice el testigo, se hará la observacion que convenga cuando se haya oido toda la deposicion.

La declarante comparece de nuevo. Mister Williams pide que se haga lectura de las cartas. Para ahorrar tiempo á sus señorías, mister Brougham propone que de la primera carta en frances, el intérprete haga su

traduccion, teniendo el original en la mano el otro intérprete al tiempo de leerla, para corregir las faltas de exactitud que pudieran hallarse en la traduccion.

El testigo manifiesta su deseo de que se omita nombrar las personas á quien ella ha escrito: mister Brougham no se opone.

Se lée la carta original: se entrega la traduccion al otro intérprete, el cual la halla conforme, y el primer intérprete toma la carta en la mano mientras se lée la traduccion en la cámara.

Carta de la Dumont á su hermana Mary.

8 de febrero de 1816.

"Mi querida y buena Mary, no me has escrito mas que cuatro palabras en tu última: mas yo te amo tanto que te lo perdono, y te respondo con el mayor gusto. Deseo querida hermana que seas completamente feliz, mas no dudo que lo seas, conociendo la suma bondad de S. A. R., y de todos los demas que tienen relacion contigo. Procura siempre hacerte digna de su bondad, continuando en la buena conducta que te la ha procurado: que no te sea inútil la esperiencia: ten presente siempre la desventura que produce la imprudencia y la ligereza; acabas de tener pruebas suficientes de ello.

„Sin duda desearás conocer mi situacion en este pais."

(Aqui refiere la cordialidad con que ha sido reci-

bida; pero dice que siendo tan alegre antes de su partida, se halla hoy, en medio de innumerables diversiones, triste y taciturna.)

"Podrás adivinar querida hermana la causa de mi tristeza? Ay de mi! no siento solamente haber dejado á S. A. R., sino que ha sospechado de mi carácter, y me ha reputado de ingrata. Ay Dios! si ella pudiera leer mi corazon, quedaria convencida del infinito respeto, del ilimitado apego, y del afecto completo que la tengo, y que no he dejado de tener á su persona augusta.

„Hubiera deseado mi querida Mary, escribir al conde para darle gracias por la bondad que me ba manifestado, pero temo molestarle: léele estos renglones, y si tuviese á bien escribirme, me procuraria alguna tranquilidad, porque entonces concebiria yo algnna esperanza de perdon.

„Temia yo que S. A. R. se disgustase de la direccion que he tomado en mi viage: persuádete cual seria mi contento cuando supe que no se habia enojado, y que antes bien me permitió seguirlo. Verdaderamente este pretesto me ha sido muy útil: bastante conoces el mundo para creer que se me han hecho mil preguntas, principalmente por los cortesanos: por que yo no me puedo persuadir que todo esto se haga por mi bonita cara, y que no haya habido mucha parte de curiosidad en el deseo de verme. Ay! cómo hubiera yo podido hacer de modo que S. A. R. se hallase á mi

lado: hubiera seguramente visto que no soy ingrata.

En cierta numerosa tertulia, he recapitulado todas sus grandes cualidades, sus raros talentos, su índole apacible, su caridad, su paciencia, y en fin todas las perfecciones que posée en grado eminente! Mís espresiones han hecho tal sensacion en los que me oían, que muchas veces les he oido esclamar: qué injusto es el mundo, en causar tanta desventura á la que menos la merece, y que es digna de ser dichosa!

„No puedes imaginar Mary cuanto ruido ha metido mi diario: se lo arrebataban de las manos, si puedo emplear esta espresion: todo el mundo lo lée; la señora. . .. lo pidió desde Lausana para todos los ingleses que allí habia y que quisieron leerlo al instante: he tenido mucha satisfaccion porque ya sabes que en él he dicho mucho bien de la mejor y mas amable princesa que hay en el mundo. Refiero en él circunstanciadamente todos los rasgos de su índole sensible y generosa, el modo como ha sido recibida, aplaudida, y querida en cuantas partes hemos estado.

„Ya sabes que cuando hablo de la princesa no soy estéril, y por consiguiente mis diarios escritos en Venecia abundan en desahogos de mi corazon; mi mayor deseo fué siempre hacerla toda la justicia que se merece. Te aseguro que aunque lejos de ella, no son menores mis buenos deseos, y que yo trabajaré siempre con zelo, suceda lo que suceda, hasta donde alcance mi limitada capacidad: puedes creer que esto no lo tengo á

mérito, pues S. A. R. lo ignora, y me tiene por ingrata: pero esto produce sosiego á mi corazon, y hallaré grata satisfaccion en él, si consiguiese el éxito por qué anhelo.

„Casi habia olvidado confiarte lo que te sorpreenderá tanto como á mi me ha sorpreendido: el 24 del mes último, estando yo refrescando en casa de mi tia Clara, supe qne habia una persona desconocida que tenia cierta carta para mí, y no me la queria entregar sino en mano propia. Salí, bajé la escalera y rogué á esta persona que subiese conmigo á mi cuarto. Juzga tu cual seria mi admiracion, cuando habiendo abierto el sobrescrito leí que se me proponia pasase á Londres en donde se me colocaria en calidad de aya: se me prometia gran proteccion, y dentro de poco tiempo una fortuna grande. Esta carta no estaba firmada, pero afin de asegurarme de la certidumbre de su contenido, se me avisaba que librase á mi favor contra un banquero de Londres, la suma que quisiese. Podrás creer cosa tan singular? Algunos renglones en que se descuidó la pluma del que esto ha escrito me han hecho caer en la cuenta de esta maldad, y no he dudado en responderle en términos que deben haberle dejado convencido, de que no puedo engañarme. Por mas esfuerzo que hice no pude sacar en claro quien era el portador, el cual me hablaba haciendo de su diligencia el mayor misterio.

„Ya ves, hermana, con qué prontitud obran siempre los enemigos de nuestra generosa bienhechora: con-

tinuamente está rodeada de espías. Apenas salí de Pezzaro, cuando ya se supo en la capital de Europa (1). Si han creido hallar en mí una muger vengativa ó ingrata se equivocan, porque yo no tengo esos vicios, y el dinero mal ganado á costa del sosiego y de mi deber, no me tentará jamas, aun cuando me hallase en la mayor miseria. El Todo Poderoso á nadie abandona, y mucho ménos á los que obran como conviene: la buena reputacion vale mas que andar hecha una ascua de oro.

„Ya que te hablo de dinero, querida hermana debo darte un consejo: economiza cuanto puedas: prívate de lo superfluo: no conoces lo que sufro por no haberlo hecho así. No creo haber sido jamas estravagante, pero no he sabido privarme de todo lo que me era inútil. Sabes que aqui como en todas partes, creen que la princesa de Galles echa el dinero por la ventana: se supone que yo soy dueña de una gran fortuna, y para dejarla gozar de este concepto de generosidad, no hago ánimo de desengañar á nadie. No me atrevo á pedir nada á mi tutor: sé moderar mis deseos, y me limito en mi gasto. He reflexionado muchas veces que si lo hubiera hecho siempre asi, no me hallaria en la situacion en que me veo."

(1) Preguntada la Dumont cual era esta capital de Europa, siguiendo siempre su sistema de evadirse del sentido recto de los segundos exámenes que se le hacian, ha respondido, que era el lugar en donde escribia, esto es *Colombier*, en donde efectivamente escribió su carta.

(Siguen otros pormenores de familia, relativos á la salud de su madre, á la situacion de una hermana jóven &c. &c.)

,, Querida hermana, ponme, si tienes valor, á los pies de S. A. R.: suplícala que admita mi respetuoso afecto: si te hablare de mi, te ruego que hagas un esfuerzo para convencerla que mi arrepentimiento es grande, y ruégala que me vuelva su antiguo favor. Dime si S. A. R. continua enojada contra mí; y si no hay esperanza alguna de perdon, no deges de hacer cuanto puedas para persuadir á S. A. R. que la quiero y la querré siempre: que ningun sucrificio me seria bastante grande por ella, y que puede disponer de mi vida, que consagraré siempre á su servicio. Di tambien al baron que agradezco mucho sus memorias, y que viva seguro de mi gratitud. Abraza en mi nombre á la graciosa Victorina. &c. &c. &c: ofrece mis respetos á la condesa L. = Adios mi querida y buena hermana = Luisa Dumont.

Carta de Luisa Dumont á la princesa de Galles.

Rimini 16 de noviembre de 1817.

Escribo de rodillas á mi generosa bienhechora para rogarla que perdone mi atrevimiento: pero yo no puedo ya resistir lo que siento: y por otra parte estoy tan convencida de que, si V. A. R. conociese el lastimoso estado en que me hallo, no se ofenderia de mi temeri-

dad en escribirla. Mi ánimo alentado no puede superar ya mi infortunio, y éste me agovia tanto que creo acabará conmigo. Me siento sumamente débil: un mortal desasosiego me va consumiendo interiormente, y no gozo de un momento siquiera de tranquilidad. La multitud de reflexiones que hago sobre las bondades con que me distinguió V. A. R. y sobre mi aparente ingratitud, me postran en abatimiento. Dígnese V. A. R. tenerme lástima: dígnese volverme aquel su apreciable favor que yo perdí por mi grave imprudencia: reciba yo esta grata seguridad antes que me muera de dolor, pues esto solamente podrá volverme á la vida.

Todavía me atrevo á pedir encarecidamente á V. A. R. á suplicar á su clemencia y compasion, que me haga el insigne favor de destruir esas dos fatales cartas. Pensando solamente que se hallan en poder de V. A. R. y que acusan mi conducta pasada, yo me muero. La aversion merecida que V. A. R. me ha tomado se aumentará cada vez que las lea de nuevo. Puedo asegurar, que solo estos dos favores podrán conservarme la vida, y volverme el sosiego que he perdido. Mi culpa es cierta, es grande, es irreparable, mas tambien el amor es ciego: á cuantos errores no ha precipitado á los varones mas eminentes! Me atrevo á lisongearme que esta consideracion es un poderoso motivo para que V. A. R. condescienda á los favores que me tomo la libertad de pedirla.

Recomiendo humildemente á la proteccion de V. A. R.

mi hermana Mary, y tambien la que está en Suiza. V. A. R. me dió á entender que ella acaso me remplazaria. Seria un acto de caridad, porque mis hermanas tienen medios de existir muy moderados, y en nuestro pobre pais, no se pueden adquirir. Estoy cierta que V. A. R. no tendria que arrepentirse jamas de su bondad suma y de su favor, protegiendo una jóven que ha merecido siempre la estimacion y amistad de cuantos personalmente la han conocido.

No encuentro espresiones bastante significativas para dar gracias á V. A. R. y al baron por la bondad que ha tenido de enviarme á Fernando para que me acompañase: me ha tratado con toda consideracion y me ha cuidado con esmero. No sé cómo agradecer tantos beneficios, pero lo que yo anhelo es merecerlos por mi conducta venidera, y volver á ganar la favorable opinion que V. A. R. tuvo de mi en los dias de mi ventura. = Con los afectos de la mas sincera sumision, y el mayor apego, tengo la honra de ser, de V. A. R. su mas obediente servidora. = Luisa Dumont.

Quien es ese conde á quien haceis alusion en vuestra primera carta? — El conde Schiavini. — El diario de que hablais en vuestra primera carta, compreendia todo el tiempo que estuvisteis al lado de la princesa? — Creo que no. — Pero sí la mayor parte del tiempo? — Sí. — No habeis escrito en vuestra primera carta, que hallandoos en casa de vuesta tia, cierto desconocido vino á entregaros una carta? — Ya he dicho que

la carta tenia doble inteligencia entre mi hermana y yo. —No recibisteis una carta en que se os proponia que pasaseis á Londres, donde se os colocaria en calidad de aya ? — Deseo que se me permita decir porqué yo escribia á mi hermana de esta manera.

No habiendose puesto ningun reparo á este deseo de la declarante, continuó su deposicion en estos términos.

Debo volver á la época en que me despidió la princesa. Al dia siguiente, vino Bergami á mi cuarto, y me dijo que S. A. R. queria despedir tambien á mi hermana por culpa mia: mucho me afligia mi hermana, porque ella nada tenia en su pais, y no podia vivir en él. Rogué á Bergami que se empeñase con la princesa para que no la despidiese: asi me lo prometió y me aconsejó al mismo tiempo que escribiese una carta á S. A. R., pues estaba muy enojada contra mí, y que la pidiera perdon. Al dia siguiente escribí la carta en Pezzaro. Me encargó mucho que cuando yo escribiera no digese nunca nada que pudiera perjudicar á mi hermana. Tambien escribí á la princesa desde Rimini. Escribí varias veces á mi hermana, y siempre dige mucho bien de S. A. R. porque yo sabia que interceptaban mis cartas: cuando estuve en ánimo de dejar la Suiza para pasar aquí en calidad de aya, recelé que S. A. R. despidiese á mi hermana si llegaba á saberlo, y entonces escribí de esa manera. No me atreví á escribir libremente, temerosa de que se leyese mi carta. Sabia que la princesa la leeria, y me han hecho mu-

chas preguntas en particular sobre la conducta de la princesa, pero yo he huido siempre de contestar, diciendo que no sabia nada de lo que habia pasado en su casa.

M. Williams. — Habeis esplicado en esto cuanto teniais que decir, ó teneis aun que añadir alguna cosa? — Dige que queria pasar á ver á mi hermana. Cuando he hablado de un banquero, la daba á entender que deseaba cobrar el dinero que se hallaba en manos de mi tutor, y traerlo á Inglaterra para imponerlo, pues aqui se paga doble interés, y así formaria yo un capital con cuyo interés podiamos vivir aquí mi hermana y yo.

Mirad bien si teneis algo mas que añadir; tomaos tiempo. — Debo añadir que yo deseaba convencer á la princesa, la cual sospecharia que yo hablase mal de ella, que aun cuando se me quisiera someter á un interrogatorio, no me tentaria el dinero.

Teneis mas que añadir? — Yo tenia entonces aun mucho afecto á la princesa, y estaba agradecida á la bondad que me habia manifestado en su casa. — No se os mostró ayer bastantemente esta carta? — Aunqne la reconocí bien, no me acordaba bien de todo lo que contenia.

Despues de otras diversas preguntas que hizo M. Williams á la declarante, sobre las personas que ayer la acompañaron al salir de la sesion, sobre el tiempo que se detuvo aqui antes de volver á su casa &c. como tambien sobre haber sido favorecida, y si no se le ha

dado ó prestado dinero, &c.; el solicitador general vuelve á tomar la continuacion del exámen.

Porqné fuisteis despedida del servicio de S. A. R.? — Habia corrido la voz de que S. A. R. tenia amor á Sachi. Escribí yo una carta al señor Sachi, en que le decia que la princesa lo amaba y estimaba como antes. S. A. R. me despidió porque ella creyó que yo queria decir que ella amaba á Sachi con amor, y yo no queria dar á entender verdadero amor. — Mientras que escribiais esa carta, vino alguno á vuestro cuarto? — Sí, Bergami. — Os vió escribir? — Sí. — Fuisteis á Pezaro con esta carta? — Sí. — No fué alguno á acompañaros? — Me dijo Bergami que su primo tenia que ir á Pezaro, y que yo iria con él. — Os acompañó en efecto? — Sí. — Echasteis vuestra carta al correo? — Sí. — La habeis visto despues en manos de alguna persona? — S. A. R. me la puso delante. — Escribisteis segunda carta. — Sí. — Fué tambien interceptada?

M. Williams. — No tenemos prueba de que la otra carta fuese interceptada.

La habeis visto en pòder de alguno? — No. — A quién fué dirigida? — No iba dirigida al señor Sachi, sino á otro nombre de que ya no me acuerdo. — Os habló la princesa de esta segunda carta? — No: pero despues de esa carta yo fué despedida. — S. A. R. se hallaba presente cuando Bergami produjo la carta que echasteis al correo?, que hizo entonces, ó que dijo? — Que era cierto que yo habia dicho que la princesa ama-

ba á Sachi. Yo propuse que se escribiese á M. Sachi para que él digese la verdad, y Bergami se opuso. — Qué mas ocurrió? — Bergami me acusó de que yo habia pasado una noche en el corredor con el señor Sachi; y yo respondí que mi hermana podia declarar si yo habia dormido en el mismo aposento que ella aquella noche. . . . .

. . . .

. . . .

Hace dos meses que habeis ratificado con juramento vuestra deposicion: ¿delante de quién? — Delante de M. Powel. — Os acordais porqué se os pidió juramento? — No me acuerdo. — Fué esto despues que la reina llegó á Inglaterra? — Sí. — Mucho despues? — No me acuerdo cuando llegó la reina. — Habeis oido hablar de la comision de la cámara de los comunes? — Sí. — Vuestro juramento fué hecho antes ó despues? — Despues, me parece. — Antes de prestar ese juramento, se os leyó vuestra deposicion? — Yo misma la leí.

El solicitador general volvió á las ocurrencias de Nápoles y de Génova; á la situacion de las cámaras en estas ciudades, al modo con que las puertas se hallaban cerradas; y la declarante repite lo mismo que ya tenia declarado sobre estos diversos puntos.

Varios pares proceden al exámen de la declarante Dumont.

Lord Limerick le pregunta en qué estado estaba la cama en la mañana del segundo dia despues de

que llegaron á Nápoles? Y ella responde que no puede describirla, porque para hacerlo seria preciso emplear palabras que no serian decentes.

Se lleva adelante esta pregunta, y la declarante pasa á nombrar cosas que ofenden el pudor.

Hablasteis de eso á vuestra hermana? — Sí. — Qué dijo? . . . .

Mister Williams se opone á la pregunta.

Que quisisteis dar á entender cuando hablasteis del monstruoso trage con que la princesa se presentó en San Carlos? — Quise decir que no tenia forma alguna.

Lord Grey. — La noche en que la declarante dejó el aposento de la princesa, en donde permaneció lo restante de aquella noche? — En el aposento de la condesa de Oldi: allí puse mi cama en el suelo y me acosté. — El testigo ha dicho en una carta que la princesa estaba rodeada de espías; que ha querido decir en esto? — Muchos lo decian: tambien lo decia la princesa, pero yo no he visto ninguno.

Lord Grey la pregunta tambien sobre la doble inteligencia de las cartas, y sus respuestas se refieren á lo mismo que ella ha dicho ya, cuando ha dado sus esplicaciones sobre lo mismo.

El marques Buckingham pregunta á la declarante, si tuvo razones particulares para decir que la princesa estaba rodeada de espías. — La declarante responde que en la casa de la princesa jamas vió ninguno que ella conociese por espía. — Escribiais á vuestra hermana que se

os proponia pasar á Inglaterra, donde hariais fortuna? — Se me habia escrito que yo obtendria una buena colocacion, si tragera cartas que me recomendasen. — No se os habia ofrecido una gran fortuna? — A mi no se me ofreció nada, pero yo se lo escribí á mi hermana, chanceándome. — Con qué no es cierto que se os hiciese esa oferta? — Exactamente parecida á la que aparece en la carta, no. — Pues cual fué la oferta que se os hizo? — He dicho ya que se me habia escrito que si queria venir á Inglaterra, seria colocada ventajosamente en calidad de aya. — En Carletz, estaba vestida la princesa, como se vestia cuando iba de viage? — He visto vestida de esta manera á la princesa de dia, mas no me acuerdo si se vestia lo mismo de noche. — Cuando la princesa se bañó á bordo, observasteis si el lienzo estaba mojado? — No hice reparo: la princesa se bañó, y me aconsejó que me bañase, porque me haria mucho bien. — Donde tomó su baño? — Creo que fué en la cámara en que se comia.

Lord Derby. — Digisteis que temiais que vuestras cartas á vuestra hermana fueran interceptadas? — Sí. — Habiais dado antes á vuestra hermana alguna clave ó signo con que ella pudiese compreender el sentido misterioso de lo que le escribiriais, sin que otros pudiesen penetrarlo? — No me acuerdo: pero la mañana en que fuí despedida, convenimos mi hermana y yo en que pondríamos algunos signos á nuestras cartas, que ninguno pudiera compreender mas que nosotras dos. Ella me di-

jo que pondria algunas señales en medio de la carta, pero yo no me enteré qué señales eran.

Lord Ellenborough. — Quien sospechabais que pudiera leer vuestras cartas? Bergami, ó la princesa? — La princesa. — Porque pensabais que las cartas que escribiriais á vuestra hermana, serian interceptadas? — Porque una carta para mi madre, que mi hermana echó en el correo en Pezaro, se sacó de allí, se alteró, y se volvió á poner despues en el mismo correo. — Cuando visteis en Catania á la princesa cuando salia del aposento de Bergami con una almoada en la mano, estaba vuestra hermana en el aposento con vos? — Así lo creo.

Aquí lord Ellenboroug reproduce preguntas ya hechas á la declarante, y las respuestas son las mismas.

Lord Lauderdale pregunta al testigo, si la carta anónima que recibió fué lo que la determinó á pasar á Inglaterra? — Ya tenia yo formado antes el proyecto de venir. — Teneis aun esa carta anónima en vuestro poder? — No: ni creo tenerla tampoco en Colombier, porque yo quemé todas estas cartas antes de partir.

Otras varias preguntas se hacen por varios pares á la declarante, sobre los baños que tomó la princesa, sobre la situacion de Bergami &c. No hay ninguna de notable sino la de lord Bekerley. El testigo habia dicho que su afecto á la princesa habia cesado, cuando supo que S. A. R. habia dicho muchas cosas contra ella. Lord Bekerley quiso enterarse de la declarante, si el motivo de haber venido á declarar contra la princesa

aquí, era por haber cesado el apego que la tenia. Sin embargo de lo esencial que era esta declaracion á la defensa de la princesa, muchos gritos llamaron al órden al lord Bekerley, de modo que no hubo respuesta.

El exámen de Luisa Dumont quedó cerrado, y la cámara se emplazó para el lunes 4.

Sesion del 4 de setiembre.

Deposicion del testigo Luis Cardili, ó Cardini.

Mister Brougham pidió, y la cámara mandó que la traduccion de las dos cartas leidas en la sesion anterior, que los dos intérpretes juran ser fieles, quede depositada con las minutas de la pesquisa hecha por sus señorías.

Se manda comparecer otro testigo, y se presenta el nombrado Luis Cardili ó Cardini, el cual es examinado por M. Park.

De donde sois? — De Doglio. — Vuestra ocupacion ó profesion? — Albañil. — Habeis trabajado en Villa de Este? — Sí. — Estuvisteis trabajando en la casa de Gugiery? — He construido su casa. — Era Gugiery agente de la princesa? — Lo era. — Os acordais de la mañana en que estabais haciendo las cornisas? — Sí. — Estaba Gugiery en su casa aquella mañana? — No: se hallaba en Villa de Este. Yo estaba esperando en la casa que tragesen materiales, que el dia antes habia prometido enviarme, y no llegaban; y como yo tenia sobre mi alma

quince ó veinte hombres, fuí á la Villa de Este para preguntar al agente por los materiales. — Fuisteis á buscarle á alguna otra parte? — Sí — Subisteis la escalera? — Sí. — No estuvisteis en un aposento grande, subiendo lo escalera? — Entré en un aposento, pero no grande: era pequeño. — Esperasteis mucho tiempo? — Abrí la puerta, la volví á cerrar, y vi muchas puertas grandes. — Y entonces á quien visteis? — Vi á la princesa y al baron, y los dos estaban sentados. — Qué baron era ese? — Bergami. — Qué hacian sentados el baron y la princesa? — Estaban sentados uno al lado de otro, y el baron tenia un brazo al rededor del cuello de la princesa. — En que se hallaban sentados? — En un sofá ó en un gran sillon, ó en una cama pequeña; lo cual no pude ver, porque yo me hallaba solamente á la puerta. — Como tenia vestido el pecho la princesa? — Lo tenia enteramente descubierto. — En qué posicion estaba la princesa? — Estaba sentada. — Habia en ese aposento otras personas, ademas de la princesa y de Bergami? — No ví que hubiese nadie. — Cuando abrisreis la puerta, qué dijo el baron? — Me cogió del brazo, me dió un empujon, y me dijo: qué haces aquí, perro? (La espresion que ha usado el testigo, dice el intérprete es aun mas fuerte: ha dicho *filio di cane*, que quiere decir *hijo de perro*, lo cual promovió una risa general.)

Qué digisteis al baron? — Le dige: perdone V. señor baron: tengo muchos hombres parados, he venido

á ver si el agente está aquí, pues necesito materiales para trabajar: y me respondió que aquel aposento no era del agente. — Los visteis despues? — Sí, los vi bajar la escalera agarrados del brazo. — Les visteis hacer alguna cosa? — Los vi pararse un instante en la escalera, cuando yo me hallé delante de ellos. — Los habeis visto otras veces? — Los he visto tres ó cuatro veces subir sobre un asno, delante de la casa. — Bergami montó tambien sobre el asno? — No; iba á pié. — Iba cerca de la princesa? — Sí. — Donde tenia su mano? — Una la tenia detrás, á su espalda, y la otra sobre su muslo, porque la princesa iba sentada sobre el asno. — La sostenia él sobre el asno. — Iban á paseo; iban y venian.

Segundo exámen del albañil Cardili, por Mister Williams.

Cuándo comunicasteis por primera vez, á alguno, lo que sabiais de la princesa? — La primera vez que hablé de esto fué al hijo del factor. — Habeis estado en Milan? — Sí. — Quien os mandó ir á Milan? — (El testigo pronunció un nombre que no se pudo oir). — Cuando fué eso? — En 1817, ó 1818 poco mas ó menos. — Estuvisteis en Milan con esa persona? — Si, y con otras personas tambien. — A quien visteis cuando estabais en Milan? — Estuve en casa del abogado Vimicarti. — Os examinó? — Sí. — Habia entonces algunas personas presentes? — Sí, tres personas. — Quienes eran?

— Se me dijo que uno era un coronel, otro un abogado, y yo no sé quien era el tercero. — Era un abogado ingles? — Sí. — El coronel, se llamaba Brown? — Sí. — Estuvisteis mucho tiempo en Milan? — Cuatro dias. — Fuisteis interrogado durante todo ese tiempo? — Fuí interrogado al tercero ó cuarto dia, porque se interrogaron á otros antes que á mí. — Que se os dió por ir á Milan? — Diez libras por dia para pagar mi gasto. — Podreis jurar que no habeis recibido mas por ir á Milan? — Sí. — Cuándo se os mandó venir á Inglaterra? — El invierno pasado, á fines de febrero ó principios de marzo. — Quien os mandó venir á Inglaterra? — La misma persona que me mandó ir á casa del señor Vimicarti. — Visteis al señor Vimicarti, antes de venir á Inglaterra? — Sí. — Hicisteis algun convenio con el señor Vimicarti para venir á Inglaterra? — Convine en que se me darian diez libras por dia. — Era eso ademas de vuestros gastos? — Era para mis gastos. — Quien ha pagado vuestros gastos mientras viajabais para venir á Inglaterra? — El correo me pagaba diez libras por dia. — Quien paga aqui vuestros gastos? — No lo sé. — Donde vivís? — No lejos de aquí. — En donde estais alojado, hay muchos testigos? — He visto bastantes estrangeros de toda especie. — Habeis visto á Teodoro Majocci? — Sí. — Le conoceis? — Le conozco desde que he llegado aquí. — Y desde que llegasteis, le habeis visto muchas veces? — No, el está en un cuarto y yo en otro. — El aposento en que visteis á la princesa

y á Bergami, tenia muchas puertas? — Yo entré por una, habia otras: pero era la primera vez que yo entraba en aquel cuarto. — Os acordais de la hora en que visteis á la princesa? — Serian las nueve, ó las diez ó las once; no puedo decirlo puntualmente. — Os acordais en que época del año la visteis, ó si era despues de muy entrado el año? — Precisamente hacia buen tiempo y justamente fué antes de una gran festividad. — Porqué tiempo seria poco mas ó menos? — A fines de setiembre ó principios de octubre.

Mister Park examina al testigo. Despues de haberle preguntado donde desembarcó luego que llegó á Inglaterra la primera y la segunda vez que ha venido á ella, y en virtud de su respuesta de que la segunda vez desembarcó en Douvres, en donde habia cuatro italianos, M. Park quiso saber qué le habia sucedido al testigo ó á los italianos en aquella ciudad.

Mister Brougham dijo que no debia hacerse semejante pregunta, y M. Park la abandonó.

Lord Liverpool: El testigo ha dicho que cuando abrió la puerta de que ha hablado, vió á la princesa sentada con Bergami, y que éste tenia puesto su brazo al rededor del cuello de S. A. R. cuyo pecho estaba descubierto; deseo saber si el pecho de la princesa estaba desnudo? — Segun lo que pude ver, estaba descubierto.

Lord canciller: Hasta donde tenia descubierto el pecho? — No me detuve alli en mirarlo: lo vi y me escapé:

lo vi en un abrir y cerrar de ojos: estaba descubierto tanto, así; (señalando con la mano mas abajo del pecho.)

Lord Pomfret: El testigo vió á Bergami y á la princesa bajar la escalera: tenia ella entonces el pecho en diferente estado que cuando se hallaba sentada con Bergami?

Se suscitan varias dificultades sobre esta pregunta, á la cual no se dió respuesta alguna.

Donde tenia Bergami puesta su mano pasando el brazo sobre el cuello de la princesa? — Ellos estaban así, (imitando la accion que habia descrito.)

El duque Hamilton: cómo se hallaba la princesa vestida entonces? — No puedo de ningun modo decirlo: he dicho lo que he visto: fuí sorpreendido. — Tenia ella algun pañuelo ó alguna otra cosa para cubrir su cuello? — Yo no digo eso: lo que he dicho lo he visto por mis propios ojos: he visto el pecho desnudo. — El testigo ha dicho que el brazo de Bergami estaba al rededor del cuello de la princesa: deseo saber si el brazo estaba al rededor del cuello ó detrás. — Yo soy la princesa y vos el baron..... Aqui todos rien á carcajadas, viendo al testigo que se pone en situacion con el intérprete de representar uno la princesa y el otro Bergami, para denotar como estaba el brazo de Bergami. — Quiere decir el testigo que el brazo de Bergami descansaba sobre el pecho de la princesa? — Ya lo he dicho muchas veces, y he mostrado como estaba.

El testigo se retira.

El marques Devonshire, volviendo á la risa que habia escitado la actitud del testigo, lleva á mal que los intérpretes se propasen tambien á reirse, y créə que les debe prevenir que no se rian mientras desempeñan aqui sus funciones.

Lord Liverpool crée que lo que ha ocurrido en la cámara hoy, ha podido hacer una impresion momentanea en sus señorías, y que la misma impresion ha debido producir su efecto en otras personas.

Lord canciller opina que la conducta de los intérpretes no tiene disculpa.

Deposicion del testigo Alejandro Pinetti.

Se manda comparecer al testigo Alejandro Pinetti, el cual presta su juramento: Lo examina el procurador general: de sus declaraciones resulta desde luego que es pintor de adornos, que primeramente lo empleó en Villa de Este el baron Bergami: que estuvo dos años en aquella villa, y despues fué á Roma con la princesa, y que en esta última ciudad fué criado. Mientras que estuvo en Villa de Este, vió á Bergami con frecuencia, pasear en compañía de la princesa; que tambien los vió ir en un barco, á veces solos y otras con la dama de honor que los acompañaba.

Sabeis donde estaba el aposento de Bergami en Villa de Este? — Sí. — Os acordais haber estado alguna vez en el cuarto antes de este aposento? — Sí. — Á que

hora estuvisteis? — Por la mañana entre diez y once horas. — Visteis donde se hallaba Bergami? — Le vi mas lejos, en donde estaba el aposento de la princesa. — Cómo estaba vestido? — En bata, en trage de casa y en calzoncillos. — Hácia donde iba? — Hácia su aposento: iba á su aposento. — Os vió Bergami? — Sí. — Cuando estabais en Roma y en Villa Brandi, serviais á la mesa? — Sí. — A comer y á cenar? — Sí. — Quién acostumbraba á comer y cenar con la princesa? — Las personas de su comitiva y algunos convidados vecinos de Roma. — Comia y cenaba Bergami con la princesa? —Sí.—Luis Bergami comia y cenaba con la princesa en Villa Brandi?—No. — Os acordais haber visto á Rupinetti con la princesa? — Sí, y en aquella ocasion Bergami estuvo enfermo en cama. — Visteis á la princesa en el aposento en donde él estaba? —Sí.— Qué hacia S. A. R.? — Hablaba con Bergami. — Visteis si Bergami tomó algunos remedios durante su enfermedad? — Sí. — Quién se los daba? — Algunas veces se los daba la princesa. — Estabais presente cuando calentaron la cama de Bergami? — No estuve presente, pero alguna vez llevé el calentador. — Visteis salir á Bergami de la cama para que se le calentase ésta? — Sí. — Estaba entonces la princesa en aquel aposento? — Sí. — Os acordais de haber ido de Roma á Ancona con la princesa? — Sí. — Visteis salir á Bergami y á la princesa durante su viage? — No una tarde, sino un dia, mas no me acuerdo si fué antes ó despues de comer. — Observasteis en-

tonces alguna cosa sobre su conducta? — Sí. — Qué observasteis? — Pasando por un patio vi á la princesa de esta manera (describiendo por señas que ella tenia sus brazos al rededor de una persona). — Quién estaba entonces con la princesa cuando ella tenia los brazos de esa manera?

Mister Brougham observó que el testigo habia hecho señas y que el procurador general, continuando el exámen preguntando quien estaba con la princesa cuando ella estaba en aquella actitud, no produciria una respuesta clara, pues se debia exigir que el testigo respondiese con palabras y no con señas.

El lord canciller encarga al intérprete que prevenga al testigo que dé una respuesta verbal.

En qué posicion estaba la princesa cuando la visteis en la actitud que habeis descrito? — Ella abrazaba á Bergami.

M. Brougham: Milores, me opongo á esta espresion *abrazar*: habeis visto la seña, y estoy cierto que no significa lo que comunmente se entiende por esta palabra: abrazar quiere decir algo mas.

El procurador general: VV. SS. ven en la posicion que me hallo. M. Brougham se opone á las señas; y cuando se usa de palabras solamente, no le convienen (oid! oid!)

Lord canciller pregunta al testigo qué entiende por abrazar? — Esto: (tomando la misma postura.)

El procurador general continua el exámen: Donde

tenia los brazos? — La princesa tenia sus brazos debajo de los de Bergami.

M. Brougham. — Deseo que VV. SS. vean la primera seña (Al órden! al órden!)

Cómo estaban sus rostros? — Sus rostros estaban uno opuesto al otro. — Estaban sus rostros cerca el uno del otro? — Sus rostros no estaban cerca, porque ella es pequeña, y el otro es alto. — Habeis estado con la princesa en Caprino cerca de Pezaro? — Sí. — Visteis juntos en Caprino á la princesa y á Bergami? — Muchas veces los vi juntos. — Os acordais de haberlos visto en cierta ocasion en que ya no era de dia? — Sí, despues de anochecer, á nuestra llegada á Caprino. — En donde? — Fuera de la casa, en el camino que va á los jardines. — Qué les visteis hacer? — Me acerqué para observar: creía que era la muger del agente, pero vi que era la princesa, que abrazaba á Bergami, como acabo de representarlo. — Le habeis visto hacer lo mismo en otras partes? — Algunas veces he visto lo mismo en Villa de Este. — No hicieron mas? — Les he visto darse ósculos. — Mutuamente? — Sí. — Visteis eso una ó varias veces? — Entonces creo haberlo visto una vez no mas: no me acuerdo de haberlo visto otras veces.

Los abogados de la reina no desean examinar al testigo. El lord canciller propone á sus señorías si quieren hacer algunas preguntas, y ningun par manifestó tener semejante intencion.

Deposicion del testigo Dominico Bruza, tambien albañil.

A medio dia se manda comparacer otro testigo, Dominico Bruza, el cual presta juramento por medio del intérprete marques Spinetto. Bruza es avanzado en edad, y calvo.

M. Park se encarga primero del interrogatorio. Bruza es otro albañil, y fué empleado en el servicio de la princesa, de Galles, desde 1815 hasta 1817. Estuvo en Villa Villani, y en la Barona: vió á la princesa y á Bergami juntos muchas veces, embarcados en una barca sobre el lago, y solos.

Se daban el brazo, ó estaban separados? — Estaban solos, porque yo remaba (risa.)

M. Brougham observa que es evidente que el testigo no compreende la pregunta que se le hace. El lord canciller declara que la notable discordancia que se advierte entre las respuestas del testigo y los interrogatorios, prueba claramente que ha equivocado el sentido.

Se continua el exámen. — El testigo los ha visto andar solos? — Jamas hice esa observacion sobre su andar: yo los ví siempre sentados. — Visteis alguno con ellos, cuando estaban sentados? — Un cierto baron. — Quién era ese baron? — Bergami. — Estaba Bergami con ella? — Estaba allí: fué el dia de su santo. — Qué dia era ese? — El de san Bartolomé. — Dónde estaban sentados? — En un banco debajo de los árboles. (El in-

térprete dice debajo de una especie de emparrado, y algunos pares toman por exacta la acepcion de emparrado.)

Visteis sentadas otras personas ademas de la princesa y el baron? — Vi á la princesa y al baron, y ninguna otra persona. — Cómo fué que los visteis? — Porque yo me iba á dormir al lugar. — Os acordais de haber trabajado algun dia en Villa de Este, cerca de un corredor? — Sí. — Trabajabais en un aposento? — El testigo pone sus manos en dos parages de la barra, y dice, aqui habia un aposento, y aqui otro. — Habia alguna puerta en el aposento en que trabajabais? — Delante de esa puerta habia otra.

M. Denman recurre á la cámara y pregunta sino merece repreension este modo de llevar el interrogatorio. El lord canciller dice que el que lo lleva no puede, para conseguir su fin, tomar otro rumbo mas regular.

M. Park. — Habia otra puerta ademas de la que decis? — Otra puerta habia. — En qué direccion estaba ésta respecto de la primera? — Estaba una enfrente de otra. — Cuando la puerta del aposento en que el testigo trabajaba estaba abierta, y que la segunda que habeis descrito lo estaba tambien, podia el testigo verlos á los dos? — (Despues de una larga pausa); cuando yo entré Ragazzi salió del aposento y nos fuimos juntos. — Visteis alguno cuando la puerta estaba abierta? — Sí. —Quién visteis? — La princesa y el baron. — Qué baron?

— Bergami. — Estaba la princesa de pié ó sentada? — De pié. — Y Bergami, estaba de pié ó sentado? — Los dos de pié. — De qué manera se acariciaban? — (El testigo hace un gesto) se acariciaban el uno al otro con las manos. — Qué parte del cuerpo se tocaban? — El rostro. — Conociais el aposento de Bergami en Villa de Este? — No pude saber cual era el aposento de Bergami; habia varios aposentos. — Sabeis si desde que regresó la princesa, hubo alguna mudanza en el aposento que suponeis haber sido de Bergami?

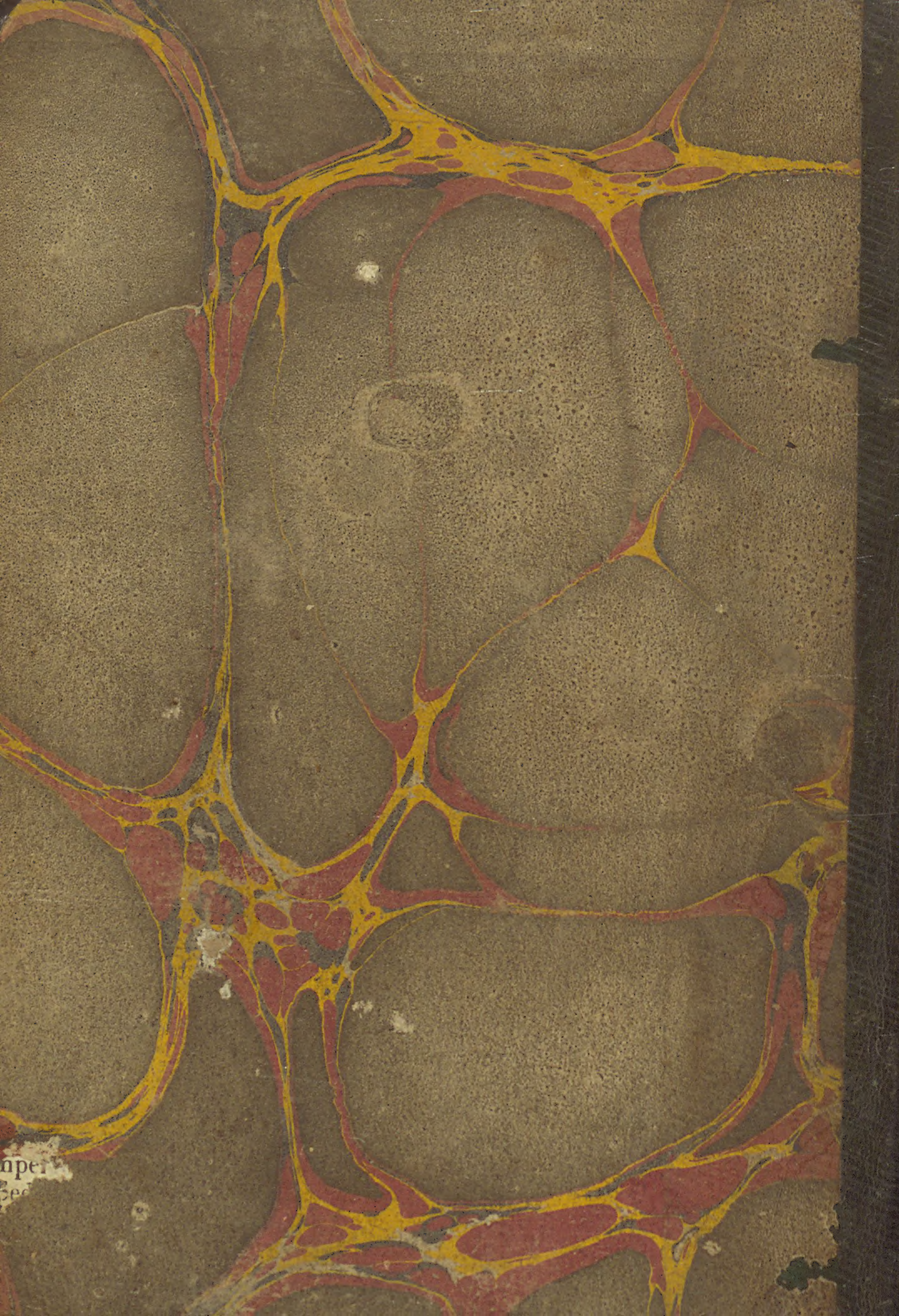
M. Denman. — No parece que el testigo supiese nada de eso, ni aun por suposicion, pues ha dicho que no sabia cual era el aposento de Bergami.

Sin embargo de esta observacion, la pregunta se repite, y el testigo responde que no ha visto mudanza alguna. — Teneis conocimiento de que se haya hecho alguna obra en la pared del aposento? — No.

Deposicion del testigo Antonio Bianchi.

El testigo ha visto á la princesa y á Bergami en un canal: los ha visto bañarse en el rio Brescia, en un remanso en que el agua tendria una vara de profundidad. Los dos estaban vestidos del mismo modo, S. A. R. con calzones que le llegaban hasta los pies. La princesa y Bergami se salieron del agua luego que vieron al testigo.

Fin del primer tomo.



colorchecker CLASSIC

calibrite

mm